



## PLAN PLURIANUAL DE APROVECHAMIENTO DE PLAYAS DEL T.M. DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA LAS TEMPORADAS 2017-2020

## INDICE

01	OBJETO DE ESTE PLAN	03
02	ENCARGO DE ESTE PLAN	03
03	ORGANIGRAMA	03
04	FUNCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PLAYAS	04
05	APLICACIÓN DEL PLAN DE PLAYAS Y TEMPORALIDADES	05
06	DESCRIPCIÓN DE NUESTRAS OCHO PLAYAS	05
07	FICHAS DE CADA UNA DE NUESTRAS OCHO PLAYAS QUE CONFORMAN EL LITORAL VELEÑO	06
08	CLASIFICACIÓN DE NUESTRAS PLAYAS: EN PLAYAS URBANAS Y NATURALES	11
09	PLAZO DE APLICACIÓN, TEMPORADAS DE PLAYAS Y TEMPORADA DE BAÑO	12
10	CERTIFICACIONES DE CALIDAD DE NUESTRAS PLAYAS	13
11	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SOCORRISMO	14
12	PLAN DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ANUAL DE NUESTRAS PLAYAS	19
13	DISEÑO PAISAJÍSTICO, INTEGRACIÓN URBANO-COSTERA Y SEPARACIÓN VISUAL Y ACÚSTICA	24
14	POLICÍA LOCAL DE PLAYAS	36
15	PROYECTO DE PUNTOS DE ENCUENTRO DE PÉRDIDA DE NIÑOS	36
16	PLAYAS INTELIGENTES: SISTEMA DE INCIDENCIAS ON-LINE; MEGAFONÍA INALÁMBRICA; WIFI-BEACH; WEBCAMBS BEACH	37
17	ZONAS DE MORAGAS Y BARBACOAS, SISTEMA DE PETICIONES ON LINE Y EQUIPAMIENTOS DISPUESTOS	40
18	PLAYA CANINA EN TORRE DEL MAR, TRAMO EL MORTERO.	41
19	REORGANIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS VARADEROS MUNICIPALES	45
20	TRAMO EL CAÑUELO: PLAYA NO APTA PARA EL BAÑO Y ESPACIO PARA PESCAR DURANTE EL DÍA EN LA TEMPORADA ESTIVAL	48
21	ZONA PÚBLICA DE BOTADURA DE EMBARCACIONES EN EL CANAL NÁUTICO PARA EMBARCACIONES DE MOTOR	49
22	ASEOS MUNICIPALES DE PLAYA Y ASEOS DE RESTAURANTES DE TEMPORADA	50
23	ZONAS DEPORTIVAS MUNICIPALES EN LA PLAYA DEL T.M. DE VÉLEZ-MÁLAGA	52
24	ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN LA PLAYA	53
25	ZONAS DE AGUA: CUBOS DRENANTES PARA DUCHAS Y LAVAPIES EN LAS PLAYAS DE CALETA Y TORRE DEL MAR	54
26	BIBLIOPLAYA Y CUENTACUENTOS	55
27	PARQUES INFANTILES EN LA PLAYA	57
28	PARQUES BIO-SALUDABLES EN LA PLAYA	59
29	PLAYAS ADAPTADAS 2.0.	61
30	EVENTOS MUNICIPALES	66
31	RESUMEN DE NOVEDADES INCLUIDAS EN ESTE PLAN DE PLAYAS 2017-2020, CON RESPECTO AL ANTERIOR DE 2016	78
32	RELACIÓN PARCELAS DE TEMPORADA SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD ORGANIZADAS DE CHILCHES-LAGOS Y OBSERVACIONES DE CADA TIPO DE CARA LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN. (HAMACAŞ, ESPETEROS, RESTAURANTES DE TEMPORADA, KIOSCOS DE HELADOS, PARQUES ACUÁTICOS, ZONAS DE JUEGOS, ZONAS NÁUTICAS Y MASAJES)	80
33	RELACIÓN PARCELAS DE TEMPORADA ORGANIZADAS POR LOTES DESDE CHILCHES HASTA LAGOS DE CARA A LA LICITACIÓN PARA LOS EJERCICIOS 2017-2020	89
34	ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO	91
35	TABLA ECONÓMICA CUATRIENAL POR LOTES Y PARCELAS	98
36	DEPÓSITOS PARCELAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADAS DE PLAYAS	101
37	REPLANTEO DE LAS INSTALACIONES	101
38	ORDENANZA MUNICIPAL DE PLAYAS	102
39	INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE PLAN DE PLAYAS 2017-2020	110
40	PLANOS PLAN DE TEMPORADA DE PLAYAS 2017-2020 Y PLANOS DE EVENTOS	111

### 1. OBJETO DE ESTE PLAN:

El objeto de este Plan de Playas es dar cumplimiento al artículo 113 que se refiere a las autorizaciones de explotación de servicios de temporada del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

### 2. ENCARGO DEL PLAN DE PLAYAS

Este proyecto básico cumple con las disposiciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Los siguientes autores responden de la exactitud y veracidad de los datos técnicos consignados:

- Se redacta por encargo del Concejal Delegado de Playas del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
- La redacción del presente proyecto la ha realizado el Coordinador de Playas del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga D. José María Domínguez Pérez.

Habiendo sido supervisado y ha dado su conformidad el Jefe de Sección de los Servicios Administrativos de la Tenencia de Alcaldía D. Francisco Aragón Martínez que responde de la exactitud y veracidad de los datos técnicos consignados el pasado 18 de noviembre de 2016.

Una vez sometido al exposición pública tal y como establece el Reglamento General de Costas desde el pasado 13 de enero de 2017 hasta el pasado 10 de febrero de 2017, recibidas las alegaciones conforme a la certificación emitida al respecto. Aprobado un nuevo Decreto de modificación del Plan de Aprovechamiento de Playas del T.M. de Vélez-Málaga para las temporadas 2017-2020 que responde a cada una de las alegaciones presentadas, así como contempladas otras modificaciones de oficio realizadas por esta Delegación de Playas. Se redacta el presente Plan definitivo para su remisión y posterior aprobación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Para que así conste.

En Torre del Mar a 22 de febrero de 2017

El Jefe de Sección de los Servicios Administrativos  
de la Tenencia de Alcaldía

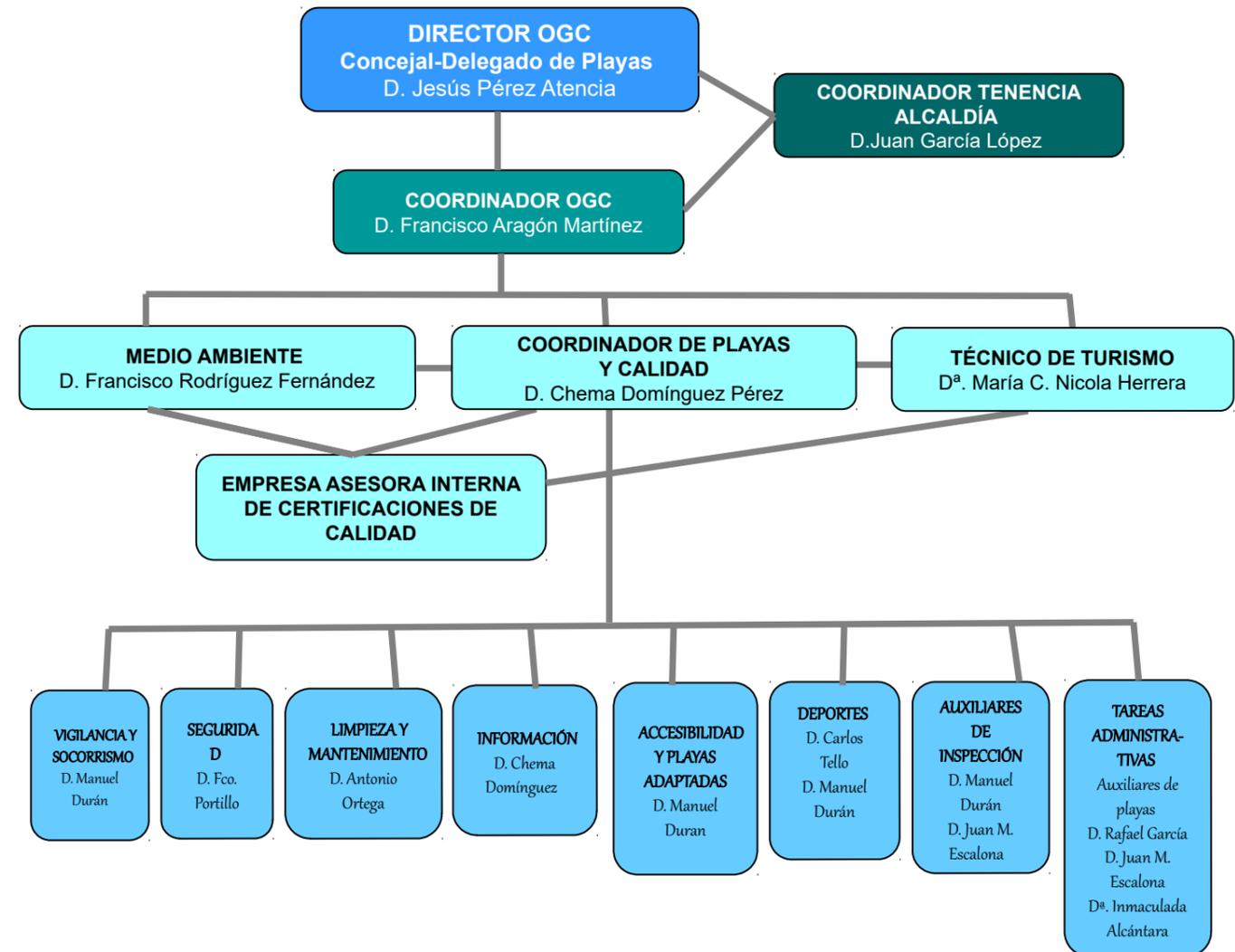
El Coordinador de Playas

D. Francisco Aragón Martínez

D. José M.<sup>a</sup> Domínguez Pérez

### 3. ORGANIGRAMA ÓRGANO GESTOR DE CERTIFICACIONES DE PLAYAS

Para la coordinación del Plan de Playas, tenemos dispuesto el siguiente Ente Gestor:



#### 4. FUNCIONES DE LA FUNCIÓN DE PLAYAS:

La Delegación de Playas se encarga de prestar entre otros los siguientes servicios:

- |   |   |  |   |
|---|---|--|---|
| 1. Sistema de gestión de calidad de playas.   | 15. Concesiones en DPM-T.   | 30. Atención telefónica.   | 44. Coordinación de servicios de playas con Capitanía Marítima de Málaga (embarcaciones, artefactos de playas,...)  |
| 2. Órgano gestor certificaciones de calidad.  | 16. Procedimientos de licitaciones de servicios de playas.  | 31. Gestión integral de incidencias de playa (GECOR).  | 45. Controles de balizamiento de nuestro litoral.   |
| 3. Procesos para la Certificación de calidad Bandera Azul.  | 17. Planes anuales de playas.   | 32. Gestiones administrativas: Oficios, notas interiores, certificaciones, cartas, Registra,...  | 46. Controles del sistema de gestión de lámina de aguas de baño.  |
| 4. Procesos para la Certificación de calidad Ecoplayas.   | 18. Bandos y normativa de playas.   | 33. Crédito partidas: Facturación, SICAP, reservas de crédito, presupuestos,...  | 47. Verificaciones de los diferentes controles de gestión internos (limpiezas de baños, chiringuitos (superficie y alimentos), analíticas de agua, analíticas de arena, de superficie,... |
| 5. Procesos para la Certificación de calidad Sicted de playas de nuestro litoral.   | 19. Playas adaptadas 2.0: Playas adaptadas, puntos accesibles, cartelería, montajes, planificación, justificación, controles,....   | 34. Permisos de moragas y barbacoas.   | 48. Informaciones periódicas para el área de comunicación (ruedas de prensa, comunicaciones, redes,...)   |
| 6. Procesos para la Certificación de calidad Q calidad de playas de nuestro litoral.  | 20. Espacios deportivos y de ocio en las playas.  | 35. Gestión de Archivo de documentos.  | 49. Coordinación periódica y permanente con el Concejal Delegado de Playas.   |
| 7. Procesos para la Certificación de calidad ISO 9001 de la delegación de playas.   | 21. Equipamientos infantiles en las playas.   | 36. Control diario de e-mails.   | 50. Reuniones con colectivos, empresarios y vecinos para temas de playas con el Concejal Delegado de Playas.  |
| 8. Procesos para la Certificación de calidad ISO 14001 de gestión medioambiental de playas de nuestro litoral.  | 22. Gestión de zonas verdes y espacios medioambientales (Oasis, Islas ecológicas,...)   | 37. Contratación: presupuestos, contratos menores,...  | 51. Inspecciones con Costas Medio Ambiente e inspecciones auditorías sobre el estado de nuestro litoral.  |
| 9. Procesos para la Certificación de calidad UNE 170001 de de accesibilidad universal de playas de nuestro litoral.   | 23. Biblioteca playa, Bookcrossing, cuentacuentos,...   | 38. Control documentación anual a adjudicatarios de temporada y chiringuitos.  | 52. Inspecciones periódicas de montajes y estado de nuestras playas.  |
| 10. Proceso de certificación de playa cardio-saludable en playas de nuestro litoral.  | 24. Información y cartelería de playas. Control de procesos, encuestas,...  | 39. Montaje, mantenimiento y actualización de la web de playas   | 53. Diseño de cartelería de playas.   |
| 11. Equipamientos de playas: coordinación montajes, inventarios, control mantenimientos,...   | 25. Inspecciones periódicas equipamientos de playas.  | 40. Montaje, mantenimiento y actualización de la APPS de playas  | 54. Colaboración en procesos de contratación de servicios subcontratados en materia de playas (pliegos, mesa de contratación,...)   |
| 12. Servicio de salvamento y vigilancia de playas.  | 26. Inspecciones periódicas autorizaciones y concesiones de playas.   | 41. Mantenimiento y actualización de la web de playa, apps de playas,...   | 55. Coordinación de servicios de playas coordinados con la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía (Balizamiento, Limpieza de aguas,...                                   |
| 13. Servicio de limpieza y mantenimiento de playas.   | 27. Inspecciones a empresas subcontratadas de servicios de playas.  | 42. Coordinación de servicios de playas con la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente (permisos y autorizaciones de actuaciones en la playa, eventos ocasionales, planes de playas,...) |   |
| 14. Autorizaciones de temporada (kioscos de snacks y bebidas, kioscos de helados, kioscos de tiques, espeteros, hamacas, masajes, juegos, terrazas, zonas náuticas,...) | 28. Gestión de eventos en la playa: Jornadas escolares medioambientales en la playa, Eventos deportivos, Noches de San Juan, Festividades Virgen del carmen, Fiestas de Verano,.... | 43. Coordinación de servicios de playas con la Demarcación de Costas de Málaga (Cánones, mejoras y arreglos de nuestro litoral, reposiciones de arena, daños por temporales,...)                           |   |
|   | 29. Información y atención al público.  |  |   |

## 5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

<b>EL PRESENTE PLAN SE CIRCUNSCRIBE EN</b>
<b>EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA</b>
<b>PARA LAS TEMPORADAS</b>
<b>2017-2020</b>

## 6. DESCRIPCIÓN DE NUESTRAS OCHO PLAYAS

Vélez-Málaga cuenta con 8 playas a lo largo de los 22 kilómetros que conforman nuestro litoral, desde el oeste en Chilches y hacia el este hasta Lagos. Sus playas destacan por su diversidad y servicios, conformando playas, tramos y espacios tematizados que cada año estamos mejorando con mejores equipamientos y servicios.

Distribución de las playas en tramos de este a oeste:

Nº PLAYAS	NOMBRE DE LA PLAYA	TRAMOS (T)	NOMBRE DE LOS TRAMOS
PLAYA1	CHILCHES	T-1.1	ESTACIÓN
		T-1.2	PUERTA DE HIERRO
		T-2.3	CAÑUELO
PLAYA2	BENAJARAFE	T-2.1	LAS PARRAS
		T-2.2	PASEO MARITIMO
		T-2.3	CUARTEL
		T-2.4	LOS LAURELES
PLAYA3	VALLENIZA	T-3.1	VALLEMAR
		T-3.2	CASTILLO MARQUÉS
PLAYA4	ALMAYATE	T-4.1	BAJAMAR
		T-4.2	PLAYA MADRID
		T-4.3	HORNILLO
		T-4.4	PLAYA NATURISTA
PLAYA5	TORRE DEL MAR	T-5.1	EL MORTERO
		T-5.2	LAGUNA CHICA
		T-5.3	EL FARO
		T-5.4	BARRACA - BALNEARIO
		T-5.5	COPO - EL MORRO
		T-5.6	PROTEGIDAS
		T-5.7	LAS MELOSAS
PLAYA6	CALETA DE VÉLEZ	T-6.1	RIO SECO
		T-6.2	LAS PALMERAS - BENITO
PLAYA7	MEZQUITILLA	T-7	MEZQUITILLA DE VÉLEZ
PLAYA8	LAGOS	T-8.1	DEL PIJIL
		T-8.2	SAN DANIEL

## 7. FICHAS DE CADA UNA DE NUESTRAS OCHO PLAYAS QUE CONFORMAN EL LITORAL VELEÑO:

NOMBRE DE LA PLAYA	PLAYA DE CHILCHES
TIPO DE PLAYA	URBANA
LOCALIZACIÓN	DEL ARROYO SANTILLÁN AL ARROYO LAS PARRAS
EXTENSIÓN	1.361 METROS
ANCHURA MEDIA	10 METROS
ARENA	MEDIA NEGRA
TRAMOS QUE LA CONFORMAN	1. LA ESTACIÓN 2. PUERTA DE HIERRO 3. EL CAÑUELO
DISTINTIVOS DE CALIDAD	ECOPLAYAS (SE SOLICITA POR PRIMERA VEZ EN 2017)
PASEO MARÍTIMO	NO
PUESTOS DE SOCORRO	NO
Nº DE SOCORRISTAS	2 (FINES DE SEMANA JULIO Y AGOSTO)
TORRES DE VIGILANCIA	2 (FINES DE SEMANA JULIO Y AGOSTO)
BANDERAS DE PELIGRO	SÍ
VARADEROS	V-01 (URB. LAS PARRAS)
CANALES NÁUTICOS (1)	VMA-01: RÁPIDO (PÚBLICO)
ZONAS NÁUTICAS ASOCIADAS A CANAL NÁUTICO	NO
DUCHAS	3 (2 ACCESIBILIDAD)
LAVAPIES	1
FUENTES	NO
PARQUES INFANTILES	NO
ZONAS DEPORTIVAS	NO
VESTUARIOS	2
ASEOS PÚBLICOS	1 (PENDIENTE RESTAURAR EN LA NUEVA ESTACIÓN PARA 2017)
PAPELERAS PLAYAS /CONTENEDORES	16
ISLAS ECOLÓGICAS	1
ACCESOS	6
PLAYAS ADAPTADAS	NO
ZONAS DE DESCANSO	1
ZONAS DE EVENTOS	NO
ZONAS DE MORAGAS	JUNTO AL ARROYO SANTILLAN (500M2)
CHIRINGUITOS / RESTAURANTES / KIOSCOS	1 KIOSCO SNACKS CARLETES BEACH (ESTACIÓN)
MEGAFONÍA	SÍ (PORTÁTIL SOCORRISTAS)
PARADA AUTOBUS	2
APARCA-BICICLETAS	1
CENTRO DE SALUD	CONSULTORIO MÉDICO DE CHILCHES

NOMBRE DE LA PLAYA	PLAYA DE BENAJARAFE
TIPO DE PLAYA	URBANA
LOCALIZACIÓN	DEL ARROYO LAS PARRAS AL RÍO LOS ÍBEROS
EXTENSIÓN	3.149 METROS
ANCHURA MEDIA	50-100 METROS
ARENA	FINA NEGRA
TRAMOS QUE LA CONFORMAN	1. LAS PARRAS 2. PATASECA 3. PASEO MARÍTIMO 4. EL CUARTEL 5. LOS LAURELES
DISTINTIVOS DE CALIDAD: EN EL TRAMO DEL PASEO MARÍTIMO	Q DE CALIDAD (RENOVACIÓN) BANDERA AZUL (RENOVACIÓN) ECOPLAYAS (RENOVACIÓN) SICTED (RENOVACIÓN) UNE 170.001 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (RENOVACIÓN) PLAYA CARDIOSALUDABLE (PETICIÓN PARA 2017)
PASEO MARÍTIMO	SÍ (1.300 METROS)
PUESTOS DE SOCORRO	1
Nº DE SOCORRISTAS	4 (DIARIOS) + 2 (FINES DE SEMANA)
TORRES DE VIGILANCIA	2 (DIARIAS TODA LA TEMPORADA ESTIVAL) 2 (FINES DE SEMANA JULIO Y AGOSTO)
BANDERAS DE PELIGRO	SÍ
VARADEROS	V-02 (PASEO MARÍTIMO)
CANALES NÁUTICOS (2)	VMA-02C: RÁPIDO (PÚBLICO-PRIVADO) JUNTO AL V-02 VMA-03C: LENTO (PRIVADO) FRENTE AL CUARTEL
ZONAS NÁUTICAS ASOCIADAS A CANAL NÁUTICO	ZN-01 (BANANA) 10M2 ADSCRITA AL CANAL VMA-02C ZN-02 (5 HIDROPEDALES) 50M2 ADSCRITA AL CANAL VMA-03C
DUCHAS	17 (5 ACCESIBILIDAD)
LAVAPIES	4
FUENTES	6 (EN PASEO MARÍTIMO)
PARQUES INFANTILES	1
PAPELERAS PLAYAS /CONTENEDORES	60 (30 EN EL TRAMO DE PASEO MARÍTIMO)
ISLAS ECOLÓGICAS	2
ACCESOS	19
PLAYAS ADAPTADAS	1 (FRENTE A LA ANTIGUA ESTACIÓN)
VESTUARIOS	3
ASEOS PÚBLICOS	2
ZONAS DE DESCANSO	1 (PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD)
ZONAS DE EVENTOS	1 (EN EL PASEO MARÍTIMO)
ZONAS DE MORAGAS	1 JUNTO AL ANTIGUO CAMPO DE FUTBOL (LAURELES) 1.700M2
CHIRINGUITOS / RESTAURANTES / KIOSCOS	KIOSCO SNACKS FRENTE GASOLINERA RESTAURANTE PLAYA MALAYA (PARRAS) CHIRINGUITO BALANDRO (PASEO MARÍTIMO) CHIRINGUITO POLLO (PASEO MARÍTIMO) KIOSCO SNACKS MALAYSIAN BEACH (PASEO MARÍTIMO) CHIRINGUITO PEDRO (PASEO MARÍTIMO) CHIRINGUITO EL TRUENO (PASEO MARÍTIMO) KIOSCO DE SNACK LA NEGRA (EL CUARTEL) CHIRINGUITO PUNTA ARENA (VALLEMAR) KIOSCO DE SNACKS LA PLATA (LAURELES)
MEGAFONÍA	SÍ (PORTÁTIL SOCORRISTAS)
PARADA AUTOBUS	2
APARCA-BICICLETAS	3
CENTRO DE SALUD	CONSULTORIO MÉDICO DE BENAJARAFE

NOMBRE DE LA PLAYA	PLAYA DE VALLENIZA
TIPO DE PLAYA	URBANA
LOCALIZACIÓN	DEL RÍO LOS ÍBEROS HASTA LA TORRE JARAL
EXTENSIÓN	2.051 METROS
ANCHURA MEDIA	40-80 METROS
ARENA	MEDIA NEGRA
TRAMOS QUE LA CONFORMAN	1. VALLEMAR 2. CASTILLO DEL MARQUÉS
DISTINTIVOS DE CALIDAD	NO
PASEO MARÍTIMO	NO
PUESTOS DE SOCORRO	NO
Nº DE SOCORRISTAS	2 (FINES DE SEMANA JULIO Y AGOSTO)
TORRES DE VIGILANCIA	2 (FINES DE SEMANA JULIO Y AGOSTO)
BANDERAS DE PELIGRO	SÍ
VARADEROS	NO
CANALES NÁUTICOS (1)	MARINA SECA (FRENTE A PUERTO NIZA) ESTÁ FUERA DE SERVICIO DE TEMPORADA
ZONAS NÁUTICAS ASOCIADAS A CANAL NÁUTICO	NO
DUCHAS	3
LAVAPIES	2
FUENTES	NO
PARQUES INFANTILES	NO
VESTUARIOS	1
ASEOS PÚBLICOS	1
PAPELERAS PLAYAS /CONTENEDORES	30
ISLAS ECOLÓGICAS	1
ACCESOS	8
ZONAS DE DESCANSO	NO
ZONAS DE EVENTOS	NO
ZONAS DE MORAGAS	NO
CHIRINGUITOS / RESTAURANTES / KIOSCOS	KIOSCO DE SNACKS CHARANGO PLAYAS (VALLEMAR) KIOSCO DE SNACKS BIENVESABE (CASTILLO DEL MARQUÉS) KIOSCO DE SNACKS NIZA BEACH (CASTILLO DEL MARQUÉS)
MEGAFONÍA	SÍ (PORTÁTIL SOCORRISTAS)
PARADA AUTOBÚS	2
APARCABICICLETAS	1
CENTRO DE SALUD	CONSULTORIO MÉDICO DE BENAJARAFE

NOMBRE DE LA PLAYA	PLAYA DE ALMAYATE
TIPO DE PLAYA	NATURAL
LOCALIZACIÓN	DESDE LA TORRE JARÁL HASTA EL RÍO VÉLEZ
EXTENSIÓN	3.564 METROS
ANCHURA MEDIA	30-50 METROS
ARENA	FINA NEGRA
TRAMOS QUE LA CONFORMAN	1. BAJAMAR 2. PLAYA MADRID 3. EL HORNILLO 4. NATURISTA
DISTINTIVOS DE CALIDAD	ECOPLAYAS (RENOVACIÓN) SICTED (SE SOLICITA POR PRIMERA VEZ EN 2017) PLAYA CARDIOSALUDABLE (PETICIÓN PARA 2017)
PASEO MARÍTIMO	NO
PUESTOS DE SOCORRO	NO
Nº DE SOCORRISTAS	3 (FINES DE SEMANA)
TORRES DE VIGILANCIA	3
BANDERAS DE PELIGRO	SÍ
VARADEROS	V-03 (EL HORNILLO)
CANALES NÁUTICOS (2)	VMA-03C (PRIVADO) PARA DAR SERVICIO A ZONA NÁUTICA VMA-04 PLAYA DEL HORNILLO ES EL CANAL DE BOTADURA PÚBLICA DE EMBARCACIONES
ZONAS NÁUTICAS ASOCIADAS A CANAL NÁUTICO	NO
DUCHAS	11 (3 DISCAPACITADOS)
LAVAPIES	3
FUENTES	1
PARQUES INFANTILES	1
ZONAS DEPORTIVAS	1
PLAYA NATURISTA	SI (TRAMO NATURISTA DEL RÍO VÉLEZ HASTA EL CAMPING ALMANAT)
VESTUARIOS	2
ASEOS PÚBLICOS	1
PAPELERAS PLAYAS /CONTENEDORES	40
ISLAS ECOLÓGICAS	1
ACCESOS	11
ZONAS DE DESCANSO	1
ZONAS DE EVENTOS	NO
ZONAS DE MORAGAS	1 (JUNTO AL ARROYO LA COSCOJA) 2.000M2
CHIRINGUITOS / RESTAURANTES	CHIRINGUITO PUNTA ARENA (PLAYA MADRID) CHIRINGUITO EL HORNILLERO (HORNILLO) CHIRINGUITO LA ISLA DEL DISFRUTE (HORNILLO) KIOSCO SNACKS EL TRAQUI (HORNILLO) RESTAURANTE CAMPING (NATURISTA)
MEGAFONÍA	SÍ (PORTÁTIL SOCORRISTAS)
APARCABICICLETAS	2
PARADA AUTOBUS MÁS CERCANA	2
CENTRO DE SALUD MÁS CERCANO	CONSULTORIO MÉDICO DE ALMAYATE

NOMBRE DE LA PLAYA	PLAYA DE TORRE DEL MAR
TIPO DE PLAYA	URBANA
LOCALIZACIÓN	DEL RÍO VÉLEZ AL RÍO SECO
EXTENSIÓN	3.228 METROS
ANCHURA MEDIA	20-100 METROS
ARENA	FINA NEGRA
TRAMOS QUE LA CONFORMAN	1. EL MORTERO 2. LAGUNA CHICA 3. EL FARO 4. LA BARRACA-BALNEARIO 5. COPO-EL MORRO 6. PROTEGIDAS 7. MELOSAS
DISTINTIVOS DE CALIDAD	Q DE CALIDAD (RENOVACIÓN) BANDERA AZUL (SE SOLICITA RECUPERACIÓN EN 2017) ECOPLAYAS (RENOVACIÓN) SICTED (RENOVACIÓN) UNE 170.001 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (RENOVACIÓN) PLAYA CARDIOSALUDABLE
PASEO MARÍTIMO	SÍ EN EL TRAMO PASEO MARÍTIMO (2.368 METROS)
PUESTOS DE SOCORRO	3
Nº DE SOCORRISTAS	9
TORRES DE VIGILANCIA	5
BANDERAS DE PELIGRO	SI
VARADEROS	V-04 (LAGUNA CHICA) V-05 (FARO) V-06 (PROTEGIDAS) V-07 (CLUB NÁUTICO)
CANALES NÁUTICOS	VMA-05C: LENTO (PRIVADO) FRENTE A LAGUNA CHICA JUNTO AL VARADERO V-04 VMA-06C RÁPIDO (PRIVADO) FRENTE A LAS PISTAS DEPORTIVAS VMA-07C LENTO (PRIVADO) FRENTE A LAS PISTAS DEPORTIVAS VMA-08C RÁPIDO (PRIVADO) FRENTE AL CLUB NÁUTICO VMA-09C LENTO (PRIVADO) FRENTE AL CLUB NÁUTICO
ZONAS NÁUTICAS ASOCIADAS A CADA CANAL NÁUTICO	ZN-03 (5 HIDROPEDALES) 50M2 ADSCRITA AL CANAL VMA-05C ZN-04 (1 SKY BUS) 10M2 ADSCRITA AL CANAL VMA-06C ZN-05 (10 HIDROPEDALES) 100M2 ADSCRITA AL CANAL VMA-07C ZN-06 (5 WINSURF) 25 M2 ADSCRITA AL CANAL VMA-09-C
DUCHAS	29
LAVAPIES	13
FUENTES	4
PARQUES INFANTILES	1 (1000M2)
ZONAS DEPORTIVAS (5)	BEREBERE, TEMPLETE, COPO, VARELA, STREET WORK OUT
ASEOS PÚBLICOS	11
VESTUARIOS	10
PAPELERAS PLAYAS CON CONTENEDORES	90
ISLAS ECOLÓGICAS	6
PUNTOS DE ENCUENTRO POR PÉRDIDA DE NIÑOS/AS	6
BIBLIOPLAYA	SI
CUENTACUENTOS	SI
ACCESOS	30
PLAYAS ADAPTADAS (3)	BEREBERE FARO PUESTO CENTRAL
OTROS PUNTOS ADAPTADOS PARA PRÉSTAMO DE MATERIAL	LARIOS
ZONAS DE DESCANSO	3 ADAPTADAS 1 DE ESPARCIMIENTO
ZONAS DE EVENTOS	6

ZONAS DE MORAGAS	SI 2.000M2
CHIRINGUITOS / RESTAURANTES / KIOSCOS	RESTAURANTE CARMEN RESTAURANTE CAFÉ DEL MAR CHIRINGUITO BAHIA DE TANIT CHIRINGUITO COLONIA CHIRINGUITO SIRENA CHIRINGUITO ESTRELLA CHIRINGUITO ROSA DE LOS VIENTOS CHIRINGUITO BOKERON CHIRINGUITO CASA MIGUEL CHIRINGUITO HNOS. MORENO CHIRINGUITO VITORIA CHIRINGUITO VARELA CHIRINGUITO FRANK CHIRINGUITO DELFÍN EL CANITO CHIRINGUITO ROMPEOLAS CHIRINGUITO MI PAQUITO
MEGAFONÍA	SI
PARADA AUTOBUS	4
APARCABICICLETAS	10
CENTRO DE SALUD MÁS CERCANO	CENTRO DE SALUD DE TORRE DEL MAR

NOMBRE DE LA PLAYA	PLAYA DE CALETA
TIPO DE PLAYA	URBANA
LOCALIZACIÓN	DEL RÍO SECO A CALLE REAL 177
EXTENSIÓN	977 METROS
ANCHURA MEDIA	40-70 METROS
ARENA	MEDIA NEGRA
TRAMOS QUE LA CONFORMAN	1. RÍO SECO 2. LAS PALMERAS 3. BENITO
DISTINTIVOS DE CALIDAD	Q DE CALIDAD (RENOVACIÓN) BANDERA AZUL (RENOVACIÓN TRAMO RÍO SECO CON AMPLIACIÓN HASTA LAS PALMERAS) ECOPLAYAS (RENOVACIÓN) SICTED (RENOVACIÓN) UNE 170.001 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (RENOVACIÓN) PLAYA CARDIOSALUDABLE (PETICIÓN PARA 2017)
PASEO MARÍTIMO	SÍ
PUESTOS DE SOCORRO	1
Nº DE SOCORRISTAS	4
TORRES DE VIGILANCIA	3
BANDERAS DE PELIGRO	SÍ
VARADEROS	V-08 (CALETA: BENITO)
CANALES NÁUTICOS	VMA 10C: LENTO (PRIVADO) EN EL TRAMO DE RIO SECO VMA 11: RÁPIDO (PÚBLICO) EN EL TRAMO DEL BENITO
ZONAS NÁUTICAS ASOCIADAS A CADA CANAL NÁUTICO	ZN-07 (5 HIDROPEDALES) 50M2 ADSCRITA AL CANAL VMA-10C
DUCHAS, LAVAPIES Y FUENTES	11
LAVAPIES	5
FUENTES	1
ASEOS PÚBLICOS	3
VESTUARIOS	3
PARQUES INFANTILES	1
PARQUES DE MAYORES	1
ZONAS DEPORTIVAS	2
PAPELERAS PLAYAS /CONTENEDORES	31
ISLAS ECOLÓGICAS	2
ACCESOS	14
ZONAS DE EVENTOS	2
ZONAS DE MORAGAS	1 (LAS PALMERAS). 782 M2
CHIRINGUITOS / RESTAURANTES / KIOSCOS	CHIRINGUITO CHIRINGO (RÍO SECO) CHIRINGUITO PUERTO (RÍO SECO) KIOSCO SNACKS MEDITERRANEUM (RÍO SECO) CHIRINGUITO TROPIC (PALMERAS) RESTAURANTE SALADERO (BENITO)
MEGAFONÍA	SÍ
PARADA AUTOBUS	2
CENTRO DE SALUD MÁS CERCANO	CONSULTORIO MÉDICO DE CALETA

NOMBRE DE LA PLAYA	PLAYA DE MEZQUITILLA
TIPO DE PLAYA	URBANA
LOCALIZACIÓN	DEL ARROYO PIÑANO HASTA LA BAJAMAR DE MEZQUITILLA
EXTENSIÓN	511 METROS
ANCHURA MEDIA	0-5 METROS
ARENA	MEDIA NEGRA
TRAMOS QUE LA CONFORMAN	1
DISTINTIVOS DE CALIDAD	NO
PASEO MARÍTIMO	NO
SENDERO	SÍ
PUESTOS DE SOCORRO	NO
Nº DE SOCORRISTAS	NO
TORRES DE VIGILANCIA	NO
BANDERAS DE PELIGRO	NO
VARADEROS	NO
CANALES NÁUTICOS	NO
DUCHAS, LAVAPIES Y FUENTES	3
PARQUES INFANTILES	NO
PAPELERAS PLAYAS /CONTENEDORES	8
ISLAS ECOLÓGICAS	2
ACCESOS	2
ZONAS DE EVENTOS	NO
ZONAS DE MORAGAS	NO
CHIRINGUITOS / RESTAURANTES / KIOSCOS	NO
MEGAFONÍA	NO
PARADA AUTOBUS MÁS CERCANA	1
CENTRO DE SALUD MÁS CERCANO	CONSULTORIO MÉDICO DE TORROX COSTA

NOMBRE DE LA PLAYA	PLAYA DE LAGOS		
TIPO DE PLAYA	URBANA		
LOCALIZACIÓN	DEL ARROYO SANTILLÁN AL ARROYO LAS PARRAS		
EXTENSIÓN	3.149 METROS		
ANCHURA MEDIA	50-100 METROS		
ARENA	FINA NEGRA		
TRAMOS QUE LA CONFORMAN	1. EL PIJIL 2. SAN DANIEL		
DISTINTIVOS DE CALIDAD	NO		
PASEO MARÍTIMO	NO		
PUESTOS DE SOCORRO	NO		
Nº DE SOCORRISTAS	1		
TORRES DE VIGILANCIA	1 (FIN DE SEMANA)		
BANDERAS DE PELIGRO	SÍ		
VARADEROS	V-09		
CANALES NÁUTICOS	VMA-12 RÁPIDO (PÚBLICO) EN EL TRAMO DEL PIJIL		
DUCHAS, LAVAPIES Y FUENTES	2	NO	1
PARQUES INFANTILES	1		
PAPELERAS PLAYAS /CONTENEDORES	12		
ISLAS ECOLÓGICAS	NO		
ACCESOS	3		
ZONAS DE EVENTOS	NO		
ZONAS DE MORAGAS	NO		
CHIRINGUITOS / RESTAURANTES	NO		
MEGAFONÍA	SÍ (PORTÁTIL SOCORRISTAS)		
PARADA AUTOBUS MÁS CERCANA	2		
CENTRO DE SALUD MÁS CERCANO	CONSULTORIO MÉDICO DE TORROX COSTA		

## 8. CLASIFICACIÓN DE NUESTRAS PLAYAS: PLAYAS URBANAS Y NATURALES.

La catalogación de los tramos naturales y urbanos de las playas se establecerá por la Administración competente en materia de ordenación del territorio, la cual deberá considerar el carácter urbano o rural de los terrenos contiguos en cada uno de los tramos, así como si dispone de algún grado de protección ambiental.

El art. 67 de dicho Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, del Reglamento General de Costas introduce la diferenciación entre tramos naturales y urbanos de playas, atendiendo al carácter urbanizado o rural de los terrenos contiguos a cada uno de los tramos, así como su grado de protección medioambiental, previendo deferente tipología a los establecimiento ubicados en cada uno de ellos. Dichos tramos deben ser catalogados por la Administración competente en materia de ordenación del territorio, así de forma transitoria, para el ejercicio 2016, hasta que se apruebe la catalogación esa Delegación Territorial ha tomado como referencia la actual propuesta de Zonificación del Litoral andaluz, elaborado conforme a los objetivos y las categorías de protección establecidas en el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía (PPCLA). Y en virtud de la zonificación establecida, el Plan de Playas de Vélez-Málaga afecta a las siguientes categorías de playas, establecidas en el siguiente cuadro:

PLAYA	TRAMO DE PLAYA	DESCRIPCIÓN	METROS LINEAL PLAYA	TIPO DE PLAYA	M2 TOTAL DE PLAYA	M2 DE OCUPACIÓN SERVICIOS TEMPORADA	% OCUPACIÓN
CHILCHES 36.970 m2 0,50 % ocupación	ESTACIÓN	Desde Arroyo Santillan hasta Arroyo de Chilches	182	ÁREAS URBANAS CON FRENTES RESIDENCIALES ORDENADOS	17.302	179	1,03%
	PUERTA HIERRO	Desde Arroyo Chilches hasta Torre de Chilches	544		9.298	0	0,00%
	CAÑUELO	Desde Torre Chilches hasta Arroyo Las Parras	635		10.370	9	0,08%
BENAJARAFE 155.136 m2 2,34 % ocupación	PARRAS	Desde Las Parras hasta el Río Adelfas	981	ÁREAS RUURBANAS / ÁREAS URBANAS CON FRENTES RESIDENCIALES ORDENADOS / ÁREAS RUURBANAS	20.610	429	2,08%
	Pº MARÍTIMO	Desde Río Adelfas hasta Cortijo Los Pérez	1.212		67.909	1909	2,81%
	CUARTEL	Desde Cortijo Los Pérez hasta Rest. La Plata	482		49.637	373	0,75%
	LAURELES	Desde Urb. Los Laureles hasta Río Los Íberos	561		16.980	929	5,47%
VALLENIZA 70.477 m2 0,90 % ocupación	VALLEMAR	Desde Río Los Íberos hasta Arroyo Marín	785	ÁREAS RUURBANAS / ÁREAS RURALES CON USOS AGROPECUARIOS TRADICIONALES / REAS RURALES CON USOS AGROPECUARIOS INTENSIVOS / AREAS RURALES	34.886	279	0,79%
	CASTILLO MARQUÉS	Desde Arroyo Marín hasta Torre Jaral	1.266		35.591	358	1,00%
ALMAYATE 161.418 m2 0,76 % ocupación	BAJAMAR	Desde Torre Jaral hasta el Arroyo El Cabo	552	ÁREAS RURALES CON USOS AGROPECUARIOS TRADICIONALES / ÁREAS RUURBANAS	13.987	0	0,00%
	PLAYAMADRID	Desde Arroyo El Cabo hasta el Arroyo El Buho	506		21.253	179	0,84%
	HORNILLO	Desde arroyo El Buho hasta acceso al Hornillo	2.021		66.131	729	1,10%
	NATURISTA	Desde acceso Hornillo hasta margen Río Vélez	485		60.047	329	0,54%

PLAYA	TRAMO DE PLAYA	DESCRIPCIÓN	METROS LINEAL PLAYA	TIPO DE PLAYA	M2 TOTAL DE PLAYA	M2 DE OCUPACIÓN SERVICIOS TEMPORADA	% OCUPACIÓN
TORRE DEL MAR 215.773 m2 5,17% ocupación	EL MORTERO	Desde Río Vélez hasta Café del Mar	402	ÁREAS RUURBANAS / ÁREAS URBANAS CON FRENTES RESIDENCIALES ORDENADOS	20.742	368	1,77%
	LAGUNA CHICA	Desde Café del Mar hasta comienzo de PºMº	460		31.216	1864	5,97%
	EL FARO	Desde comienzo PºMº hasta pistas deportivas	422		26.811	1192	4,44%
	BARRACA-BALNEARIO	Desde pistas deportivas hasta Paseo Larios	614		25.611	2450	9,56%
	COPO-EL MORRO	Desde Pº Larios hasta final del Copo	595		44.169	1501	3,39%
	PROTEGIDAS	Desde las Protegidas hasta Las Melosas	334		20.898	2370	11,34%
	LAS MELOSAS	Desde Las Melosas hasta Río Seco	412		33.674	1432	4,25%
CALETA DE VELEZ 45.036m2 2,88 % ocupación	RÍO SECO	Desde río Seco hasta el Puerto de la Caleta	511	ÁREAS URBANAS E INDUSTRIALES CONSOLIDADAS	26.838	1040	3,87%
	LAS PALMERAS	Desde extremo levante del Puerto hasta c/. Real nº 123	417		18.198	260	1,42%
MEZQUITILLA 1.777 m2 0 % ocupación	MEZQUITILLA	Del Arroyo Piñano hasta Bajamar	510	ÁREAS URBANAS / ÁREAS RURALES CON USOS AGROPECUARIOS TRADICIONALES / REAS RURALES CON USOS AGROPECUARIOS INTENSIVOS / AREAS RURALES	1.777	0	0,00%
LAGOS 42.792 m2 0,18 % ocupación	DEL PIJIL	Desde curvas bajamar hasta Torre de Lagos	2.215	ÁREAS URBANAS / ÁREAS RURALES CON USOS AGROPECUARIOS TRADICIONALES / REAS RURALES CON USOS AGROPECUARIOS INTENSIVOS / AREAS RURALES	15.901	0	0,00%
	SAN DANIEL	Desde Torre de Lagos hasta Río Güi	1.303		26.891	79	0,29%

## 9. APLICACIÓN DEL PLAN DE PLAYAS Y TEMPORALIDADES:

### A. PLAZO DE APLICACIÓN

Este plan se presenta con carácter **PLURIANUAL**, para los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020.

### B. TEMPORADA DE PLAYAS

La Temporada organizativa de Playas se distribuye de la siguiente forma:

<b>TEMPORADA MEDIA</b>	Desde Domingo de Ramos (Semana Santa) hasta el 30 de mayo Del 1 al 31 de octubre
<b>TEMPORADA ALTA</b>	Del 1 de junio al 30 de septiembre
<b>TEMPORADA BAJA</b>	Del 1 de noviembre al sábado anterior a Domingo de Ramos (Semana Santa)

Las diferentes parcelas de temporada de playas quedarán integrados dentro de la temporada media y alta en cada ejercicio, aunque puede existir que alguna parcela esté autorizada por un periodo mayor, tal y como se describa en el presente Plan.

### C. TEMPORADA DE BAÑO

La temporada de baño, en cada temporada, será del 1 de junio al 30 de septiembre.

En este periodo se prestarán los siguientes servicios:

- Servicio de vigilancia y socorrismo,
- Especial dedicación de la policía local,
- Limpieza de las aguas de baño,
- Balizamiento,
- Controles sanitarios,
- Etc.

## 10. CERTIFICACIONES DE CALIDAD DE NUESTRAS PLAYAS

Cabe precisar, que gracias al esfuerzo y a la dedicación de vecinos, turistas, adjudicatarios de servicios de temporada, empresarios de hostelería, personal de limpieza, mantenimiento, vigilantes, socorristas y resto de personal de coordinación y tareas administrativas de nuestras playas, cada año, y desde 2009 en el que comenzamos con el proyecto de certificación de nuestras playas, su gestión queda impregnado ese espíritu de superación por hacer de las mismas un lugar de excelencia turística y medioambiental. Con la continua ilusión de superación por hacer de las mismas un lugar mejor, entre todos colaboramos por hacer de esto un motor económico de nuestro municipio.

En el siguiente cuadro puede observarse la evolución y los objetivos conseguidos cada año:

1.

	TORRE DEL MAR	CALETA	BENAJARAFE	ALMAYATE
<b>Q CALIDAD</b>	2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016	2013 2014 2015 2016	2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016	-
<b>BANDERA AZUL</b>	2010 2011 2012 2013	(tramo de río seco) 2014 2015 2016	2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016	-
<b>ECOPLAYAS</b>	2011 2012 2013 2014 2015 2016	2012 2013 2014 2015 2016	2011 2012 2013 2014 2015 2016	2016
<b>SICTED</b>	2014 2015 2016	2015 2016	2014 2015 2016	-
<b>ISO 14.001 CERTIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL</b>	-	-	-	2016
<b>ISO 170.001 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL</b>	2016	2016	2016	-
<b>UNE 9001 GESTIÓN DELEGACIÓN DE PLAYAS</b>	2016			

Continuaremos con las distintas certificaciones obtenidas en estos próximos cuatro años, según el cuadro anterior; y vamos a seguir trabajando por la consecución de nuevas certificaciones de calidad para nuestras playas para los próximos 4 años en cada playa. Estas son las siguientes

1. Certificación “**Bandera Azul**” para la playa de Torre del Mar para 2017.
2. Certificación “**Ecoplayas**” para la playa de Chilches para 2017.
3. Certificación “**Bandera Azul**” sendero playa Mezquitilla para 2017.
4. Certificación “**Sicted**” para la playa de Almayate (El Hornillo) para 2017.
5. Certificación “**ISO 14001**” para la playa de Torre del Mar para 2018.
6. Certificación “**Bandera Azul**” playa de Almayate (El Hornillo) para 2018.
7. Certificación “**Ecoplayas**” para la playa de Lagos (Pijil) para 2018.
8. Certificación “**UNE 170001 accesibilidad universal**” playa de Almayate (Hornillo) para 2018.
9. Certificación “**Ecoplayas**” para la playa de Valleniza para 2019.
10. Certificación “**Sicted**” para la playa de Lagos (Pijil) para 2019.
11. Certificación “**UNE 170001 accesibilidad universal**” playa Chilches (Estación) para 2019.



## 11. SERVICIO DE VIGILANCIA Y SOCORRISMO

### A. Periodo y horario de prestación del servicio:

<b>PERIODO DE SERVICIO EN CADA TEMPORADA ESTIVAL</b>	<b>Temporada estival:</b> del 1 de junio al 30 de septiembre.
<b>DÍAS DE SERVICIO TOTALES POR ANUALIDAD</b>	<b>Del 1 de junio al 30 de septiembre</b> (122 días)
<b>TIPOS DE SERVICIO</b>	<b>Servicio diario Reducido:</b> Del 1 al 30 de junio y del 1 al 30 de septiembre. (60 días)
	<b>Servicio diario Completo:</b> Del 1 de julio al 31 de agosto. (62 días)
	<b>Servicio especial de vigilancia de fin de semana (sábados y domingos):</b> Sábados y domingos de los meses de julio y agosto (18 días)
<b>HORARIO DIARIO</b>	<b>De Lunes a Domingo de 12 a 20 horas.</b>
<b>HORARIO EXTRAORDINARIO</b>	<b>Patrulla servicio extraordinario:</b> De 10 a 12 horas

Este servicio desarrollará las tareas de auxilio a los bañistas, en colaboración con:

- Policía Local (092),
- Guardia Civil del Mar (062) y
- Policía Nacional (091).

Garantizarán el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de navegación y seguridad humana en los lugares de baño.

El “**Servicio de Salvamento**” tiene por objeto garantizar a todos los usuarios de la playa que lo necesiten una asistencia sanitaria de Primeros Auxilios en primera instancia, además de las tareas de vigilancia y salvamento marítimo.

### B. Espacios de vigilancia y socorrismo:

El Servicio de Vigilancia y Socorrismo previsto por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga para cada uno de los ejercicios indicados, contará con los siguientes espacios:

	DESCRIPCIÓN	NOMBRE	PLAYA Y SITUACIÓN
1	Torre vigilancia de fin de semana	FINDE-01	Chilches. Antigua Estación
2	Torre vigilancia de fin de semana	FINDE-02	Chilches. Urb. El Cañuelo
3	Torre vigilancia de fin de semana	FINDE-03	Benajárfate. Urb. Las Parras
4	Puesto de Socorro Central (Chilches-Valleniza)	PUESTO 01	Benajárfate. Antigua Estación
5	Torre vigilancia diaria	TORRE-01	Benajárfate. Antigua Estación
6	Torre vigilancia diaria	TORRE-02	Benajárfate. Junto a chiringuito Pedro
7	Torre vigilancia de fin de semana	FINDE-04	Benajárfate. Frente al antiguo cuartel
8	Torre vigilancia de fin de semana	FINDE-05	Benajárfate. Urb. Los Laureles
9	Torre vigilancia de fin de semana	FINDE-06	Valleniza. Urb. Vallemar
10	Torre vigilancia de fin de semana	FINDE-07	Valleniza. Castillo del Marqués
11	Torre vigilancia de fin de semana	FINDE-08	Almayate. Playa Madrid
12	Torre vigilancia de fin de semana	FINDE-09	Almayate. El Hornillo
13	Torre vigilancia de fin de semana	FINDE-10	Almayate. Playa Naturista
14	Torre vigilancia de fin de semana	TORRE 03	Torre del Mar. El Mortero. Playa Canina
15	Torre vigilancia diaria con Puesto de Socorro	TORRE 04	Torre del Mar. Laguna Chica, Bere Bere
16		PUESTO 02	
17	Torre vigilancia diaria	TORRE-05	Torre del Mar. Faro
18	Puesto de Socorro	PUESTO 03	Torre del Mar. Faro
19	Torre vigilancia diaria	TORRE-06	Torre del Mar. Larios
20	Puesto de Socorro	PUESTO 04	Torre del Mar. Larios
21	Puesto de Socorro Central (Almayate-Lagos)	PUESTO 05	Torre del Mar. Frente Colegio A. Checa
22	Torre vigilancia diaria	TORRE-07	Torre del Mar. Frente a Colegio Ant. Checa
23	Torre vigilancia diaria	TORRE-08	Torre del Mar. Río Seco
24	Puesto de Socorro	PUESTO 06	Caleta. Río Seco
25	Torre vigilancia diaria	TORRE-09	Caleta. Río Seco
26	Torre vigilancia diaria	TORRE-10	Caleta. Las Palmeras
27	Torre vigilancia de fin de semana	FINDE-12	Caleta. Benito.
28	Torre vigilancia de fin de semana	FINDE-13	Lagos

### C. Personal en el servicio de vigilancia y socorrismo:

PERIODO 1A: SERVICIO DIARIO REDUCIDO:	
TEMPORALIDAD	DEL 1 AL 30 DE JUNIO Y DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE
Nº DE DÍAS:	60 DÍAS
TRABAJO DURANTE LA SEMANA:	TODOS LOS DÍAS DE LUNES A DOMINGO
HORARIO:	DE 12 A 20 HORAS
Nº TRABAJADORES DIARIOS:	14 TRABAJADORES
1	<b>Coordinador general del servicio socorrista</b> acuático-terrestre con DESA (titulación uso desfibrilador), con carné de conducir B1 y con el título de licencia en navegación para poder hacer uso de moto acuática.
6	<b>Socorristas acuático-terrestres para cubrir los siguientes puestos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 en puesto de socorro Central (Benajárfate)</li> <li>• 1 en puesto de socorro de BereBere (Torre del Mar)</li> <li>• 1 en puesto de socorro de Faro (Torre del Mar)</li> <li>• 1 en puesto de socorro de Larios (Torre del Mar)</li> <li>• 1 en puesto de socorro de Río Seco (Caleta de Vélez)</li> <li>• 1 en torre de vigilancia en Las Palmeras (Caleta de Vélez)</li> </ul>
1	<b>Socorrista acuático-terrestres con DESA y TLS</b> para cubrir el puesto en Puesto Central de Torre del Mar de la playa adaptada
2	<b>Enfermeros/as con experiencia de &gt;2 años acreditada, una para cada uno de los puestos centrales (Benajárfate y Torre del Mar) ambos con carné de conducir B1:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 para ambulancia / Central de Torre del Mar</li> <li>• 1 para coche intervención rápida / Central de Benajárfate</li> </ul>
1	<b>Conductor de Ambulancia Medicalizada</b> con el título de Socorrista Acuático-terrestre y DESA.
1	<b>Socorrista acuático-terrestres con DESA con carné de conducir B1</b> en vehículo.
1	<b>Patrón de Embarcación</b> con titulación de socorrista acuático-terrestre y DESA
1	<b>Marinero-Pescador: embarcación náutica</b> , con título socorrista acuático-terrestre y DESA.
<b>Nº TOTAL DE HORAS DE SERVICIO</b>	<b>4.032 HORAS</b>

PERIODO 1B: SERVICIO DIARIO REDUCIDO:	
TEMPORALIDAD	DEL 16 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO Y DEL 1 AL 10 DE SEPTIEMBRE
Nº DE DÍAS:	25 DÍAS
TRABAJO DURANTE LA SEMANA:	TODOS LOS DÍAS DE LUNES A DOMINGO
HORARIO:	DE 12 A 20 HORAS
Nº TRABAJADORES DIARIOS:	2 TRABAJADORES
1	<b>Patrón de Embarcación</b> con titulación de socorrista acuático-terrestre y DESA
1	<b>Marinero-Pescador: embarcación náutica</b> , con título socorrista acuático-terrestre y DESA.
<b>Nº TOTAL DE HORAS DE SERVICIO</b>	<b>400 HORAS</b>



PERIODO 2: SERVICIO DIARIO COMPLETO:		
TEMPORALIDAD:	Del 1 de julio al 31 de agosto	
Nº DE DÍAS:	62 DÍAS	
TRABAJO DURANTE LA SEMANA:	TODOS LOS DÍAS DE LUNES A DOMINGO	
HORARIO:	DE 12 A 20 HORAS	
Nº TRABAJADORES DIARIOS:	28 TRABAJADORES	
1	Coordinador general del servicio socorrista acuático-terrestre con DESA (titulación uso desfibrilador), con carné de conducir B1 y con el título de licencia en navegación para poder hacer uso de moto acuática.	
14	Socorristas acuático-terrestres para cubrir los siguientes puestos:	1 en puesto de socorro Central (Benajárfate) Coordinador de la zona Chilches-Valleniza
		1 en torre de vigilancia frente antigua estación + playa adaptada (Benajárfate)
		1 en torre vigilancia junto chiringuito Casa Pedro (Benajárfate)
		1 en torre vigilancia Playa de Perros (Torre del Mar)
		1 en puesto de socorro de Bere Bere (Torre del Mar)
		1 en playa adaptada de Bere Bere
		1 en puesto de socorro de Faro (Torre del Mar)
		1 en torre de vigilancia en Faro (Torre del Mar)
		1 en puesto de socorro de Larios (Torre del Mar)
		1 en torre de vigilancia de Larios (Torre del Mar)
		1 en playa adaptada Torre del Mar 1 (Central)
		1 en torre de vigilancia en Central (Torre del Mar) con licencia de navegación para moto acuática
		1 en torre de vigilancia en Río Seco (Torre del Mar)
		1 en torre de vigilancia en Las Palmeras (Caleta)
5	Socorristas acuático-terrestre con DESA y titulación TLS (Titulado en lenguaje de signos) para las Playas Adaptadas:	1 en Playa Adaptada Torre del Mar 1 (Central)
		1 en Playa Adaptada Torre del Mar 2 (BereBere)
		1 en Playa Adaptada Torre del Mar 2 (Faro)
		1 en Playa Adaptada Caleta + puesto socorro (Río Seco)
2	Enfermeros/as con experiencia de >2 años acreditada, una para cada uno de los puestos centrales (Benajárfate y Torre del Mar) ambos con carné de conducir B1:	1 para ambulancia / Central de Torre del Mar
		1 para coche intervención rápida / Central de Benajárfate2
2	Patrones de Embarcación con titulación de socorrista acuático-terrestre y DESA:	1 para embarcación A que cubre la zona Almayate a Lagos
		1 para embarcación B que cubre la zona Chilches a Valleniza
2	Marinero-Pescador para embarcación náutica con título socorrista acuático-terrestre y DESA:	1 para embarcación A que cubre la zona Almayate a Lagos
		1 para embarcación B que cubre la zona Chilches a Valleniza
1	Socorrista acuático-terrestres con DESA y carné de conducir B1 para cubrir el puesto en Puesto Central de Torre del Mar y vehículo itinerante.	
1	Conductor de Ambulancia Medicalizada con título Socorrista Acuático-terrestre y DESA.	
Nº TOTAL DE HORAS DE SERVICIO		<b>13.888 HORAS</b>

PERIODO 3: SERVICIO ESPECIAL DE FIN DE SEMANA:		
TEMPORALIDAD:	DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO: sábados y domingos	
Nº DE DÍAS:	18 DÍAS	
HORARIO:	DE 12 A 20 HORAS	
Nº TRABAJADORES DIARIOS:	12 TRABAJADORES CON LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:	
12	Socorristas acuático-terrestres para cubrir los siguientes puestos de FIN DE SEMANA	1 en Chilches (Antigua Estación)
		1 en Chilches (Urb. El Cañuelo)
		1 en Benajárfate (Urb. Las Parras)
		1 en Benajárfate (antiguo cuartel)
		1 en Benajárfate (Urb. Los Laureles)
		1 en Valleniza (Urb. Vallemar)
		1 en Valleniza ((Castillo del Marqués)
		1 en Almayate (playas Madrid)
		1 en Almayate (El Hornillo)
		1 en Almayate (Playa Naturista)
		1 en Caleta (El Benito)
		1 en Lagos (Pijil)
Nº TOTAL DE HORAS DE SERVICIO		<b>1.728 HORAS</b>

PERIODO 4: SERVICIO ESPECIAL DE VIGILANCIA FUERA DE HORARIO DE TEMPORADA		
TEMPORALIDAD:	DEL 15 DE JUNIO AL 15 DE SEPTIEMBRE	
Nº DE DÍAS:	92 DÍAS	
HORARIO:	DE 10 A 12 HORAS	
Nº TRABAJADORES DIARIOS:	6 TRABAJADORES CON LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:	
2	Socorristas acuático-terrestres en moto acuática (Torre del Mar- Caleta)	
1	Coordinador Servicio Socorrismo	
1	TTS Ambulancia	
1	Enfermero	
1	TLS Puesto Socorro Central (mejora incluida pliego)	
Nº TOTAL DE HORAS DE SERVICIO		<b>920 HORAS</b>

#### D. Resumen del Servicio de Socorrismo

HORAS DE SERVICIO DEL PERSONAL TOTAL:		Nº HORAS DE SERVICIO
1	DIARIO REDUCIDO A+B	4.032 + 400
2	DIARIO COMPLETO	13.888
3	ESPECIAL FIN DE SEMANA	1.728
4	ESPECIAL VIGILANCIA FUERA DE HORARIO	920
TOTAL HORAS DE SERVICIO ANUAL		<b>20.968 HORAS</b>

## D. Servicios mínimos a prestar incluidos en el Plan de Seguridad, salvamento y Primeros Auxilios en las playas del T.M. de Vélez-Málaga:

### 1. Seguridad, Salvamento y Primeros Auxilio de personas.

Para ello contamos con embarcaciones, socorristas acuáticos, patronos de embarcaciones, conductores y T.T.S., todos titulados.

### 2. Realizar las acciones y tomar medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad de los bañistas y la prevención de accidentes e incidentes en las playas.

Notificamos a los bañistas, tanto de forma verbal (megafonía manual) como por escrito, cuando realizan cualquier tipo de imprudencia o creemos que la puedan realizar saltándose las normas municipales de playas.

### 3. Gestionar la aplicación de los elementos y medidas de seguridad de los que esté dotada la playa.

Durante nuestras patrullas verificamos que todo el mobiliario de playa se encuentre en buen estado para evitar cualquier tipo de accidente a los usuarios, así mismo notificamos al responsable de limpieza y mantenimiento de playas cualquier desperfecto hallado.

### 4. Velar por la conservación de las señales y del material destinado a la prevención de accidentes, seguridad, vigilancia, socorro y transporte de accidentados.

Con la revisión diaria del material que disponemos y la dotación de equipamiento dispuesto por la Concejalía de Playas del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (embarcaciones, ambulancia, puestos de socorros, sillas anfibia, torres de vigilancia, señalizaciones, etc.), contamos con todo lo necesario para poder ofrecer un servicio de calidad.

### 5. Hacer respetar la prohibición de que las embarcaciones a motor y practicantes de windsurf, esquí acuático o de otras actividades similares:

O circulen de forma ilegal o poniendo en peligro a los usuarios que se encuentren en las zonas de baño, y la prescripción de que se hagan sus entradas y salidas por los lugares destinados a tal efecto (canales de velocidad y lentos). Informamos verbal o por escrito las normativas tanto de Capitanía Marítima y locales (Bando de la Alcaldía sobre "Normativa para el buen uso de las playas"), sobre el manejo de embarcaciones por las zonas de baño haciéndoles constar que en caso de no cumplir dichas normas se le comunicará a las autoridades competentes.

### 6. Mantener la zona destinada al baño totalmente despejada de animales y objetos que puedan presentar peligros a los bañistas.

En caso necesario se procede a informar a los infractores sobre la Normativa para el buen uso de las playas (Bando de la Alcaldía), y otras de aplicación, por la que se solicita la máxima colaboración ciudadana en el cumplimiento de éstas Disposiciones, acatando en todo momento los requerimientos verbales de los agentes de la autoridad y comunicando cualquier incidencia en materia de seguridad a los servicios de la Policía Local, Guardia Civil, Protección Civil o cualquiera de las Fuerzas de Seguridad del Estado implicadas.

### 7. Evitar toda clase de actividades que resulten peligrosas para los usuarios.

Siempre y cuando el personal de Protección Civil o bañistas pongan en nuestro conocimiento alguna actividad que pueda crear peligro a los usuarios de las playas, manteniendo siempre en alerta todo el equipo humano y material disponible.

## 7. Realización de Simulacros:

- Al menos una vez al año se debe realizar un simulacro de actuación en el que todo el personal adscrito al Plan actúe de forma simultánea ante una hipotética situación de emergencia.
- No deben pasar más de doce (12) meses entre dos simulacros consecutivos, realizándose durante la temporada de baño y cada vez que ocurran accidentes o situaciones de emergencia.
- Para la realización del simulacro el Jefe de Emergencias determina previamente el tipo de situación de emergencia que se va a simular y posteriormente se elabora el correspondiente informe del simulacro. En el día y hora señalados por el Jefe de Emergencia se da la alarma de la hipotética situación de emergencia, poniendo en marcha el Plan de Emergencia.
- Como resultado de la realización del simulacro debe obtenerse información relativa a:
  - Personal alertado.
  - Tiempo necesario para puesta en marcha del Plan de Emergencia desde que se da voz de alarma.
  - Personal y medios que participan en el simulacro.
  - Tiempo de llegada de cada una de las unidades de intervención.
- Considerando:
  - Tipo de accidente al que se refiere el simulacro.
  - Condiciones meteorológicas.
  - Hora y fecha del simulacro.
- En estos simulacros todo el personal implicado realizará las funciones que tiene encomendadas en el Plan de Emergencia, simulando las acciones previstas en este y llevando los medios necesarios para el control de la situación de emergencia.

## 8. Mejoras que se implantaron el 2016 y continuarán en las temporadas 2017-2020:

1. Ampliación del periodo y horario de prestación del servicio: pasando de 78 días de servicio en 2015 a 122 días en 2016, del 1 junio al 30 septiembre. De Lunes a Domingo de 12 a 20 horas.
2. Ampliación del personal de salvamento destinado a la prestación del servicio: un total de 39 trabajadores en los periodos de mayor afluencia los fines de semana y 28 entre semana los meses de julio y agosto.
3. Todo el personal dispone de formación y titulación acreditada para el uso de desfibriladores semiautomáticos (DESA).
4. Ampliación de los vehículos de salvamento: 1 coche de intervención rápida, compartido con otras playas y 1 moto acuática.
5. Dos nuevas lanchas de salvamento.
6. Nuevas torres de vigilancia. Pasando de 5 torres a tener un total diarias de 12 y fines de semana otras 12 más.
7. Presencia de socorristas acuático-terrestres fijos durante los fines de semana, de julio y agosto, en las playas de Chilches, Benajárfé (fuera del tramo del Paseo Marítimo), Valleniza, Almayate, Caleta (Benito) y Lagos.

8. Mejoras que se implantarán desde la temporada 2017-2020:

1. Sistema de vigilancia con dron.
2. Servicio de vigilancia y socorrismo de 10 a 12 de la mañana con moto acuática y coche de intervención en playas de Torre del Mar y Caleta.
3. 1 TLS (técnico en lenguaje de signos) para la playa adaptada de Benajárfate.

Por todo ello, le solicitamos:

- **Incluya los siguientes equipamientos de vigilancia y socorrismo situadas en las playas de nuestro litoral en el presente Plan de Servicios de Temporadas de Playas 2017-2020, tal y como se nos ha sugerido por parte de esa Delegación Territorial, ante la petición anterior de concesión de entre otros elementos, estos dedicados a la vigilancia en las playas:**

	DESCRIPCIÓN	PLAYA Y SITUACIÓN
<b>FINDE-01</b>	Torre vigilancia de fin de semana	Chilches. Antigua Estación
<b>FINDE-02</b>	Torre vigilancia de fin de semana	Chilches. Urb. El Cañuelo
<b>FINDE-03</b>	Torre vigilancia de fin de semana	Benajárfate. Urb. Las Parras
<b>PUESTO 01</b>	Puesto de Socorro Central (Chilches-Valleniza)	Benajárfate. Antigua Estación
<b>TORRE-01</b>	Torre vigilancia diaria	Benajárfate. Antigua Estación
<b>TORRE-02</b>	Torre vigilancia diaria	Benajárfate. Junto a chiringuito Pedro
<b>FINDE-04</b>	Torre vigilancia de fin de semana	Benajárfate. Frente al antiguo cuartel
<b>FINDE-05</b>	Torre vigilancia de fin de semana	Benajárfate. Urb. Los Laureles
<b>FINDE-06</b>	Torre vigilancia de fin de semana	Valleniza. Urb. Vallemar
<b>FINDE-07</b>	Torre vigilancia de fin de semana	Valleniza. Castillo del Marqués
<b>FINDE-08</b>	Torre vigilancia de fin de semana	Almayate. Playa Madrid
<b>FINDE-09</b>	Torre vigilancia de fin de semana	Almayate. El Hornillo
<b>FINDE-10</b>	Torre vigilancia de fin de semana	Almayate. Playa Naturista
<b>TORRE 03</b>	Torre vigilancia de fin de semana	Torre del Mar. El Mortero. Playa Canina
<b>PUESTO 02</b>	Torre vigilancia diaria con Puesto de Socorro	Torre del Mar. Laguna Chica, Bere Bere
<b>TORRE 04</b>	Torre vigilancia diaria	Torre del Mar. Faro
<b>TORRE-05</b>	Torre vigilancia diaria	Torre del Mar. Faro
<b>PUESTO 03</b>	Puesto de Socorro	Torre del Mar. Faro
<b>TORRE-06</b>	Torre vigilancia diaria	Torre del Mar. Larios
<b>PUESTO 04</b>	Puesto de Socorro	Torre del Mar. Larios
<b>PUESTO 05</b>	Puesto de Socorro Central (Almayate-Lagos)	Torre del Mar. Frente Colegio A. Checa
<b>TORRE-07</b>	Torre vigilancia diaria	Torre del Mar. Frente a Colegio Ant. Checa
<b>TORRE-08</b>	Torre vigilancia diaria	Torre del Mar. Río Seco
<b>PUESTO 06</b>	Puesto de Socorro	Caleta. Río Seco
<b>TORRE-09</b>	Torre vigilancia diaria	Caleta. Río Seco
<b>TORRE-10</b>	Torre vigilancia diaria	Caleta. Las Palmeras
<b>FINDE-11</b>	Torre vigilancia de fin de semana	Caleta. Benito.
<b>FINDE-12</b>	Torre vigilancia de fin de semana	Lagos

## 12. PLAN DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ANUAL DE NUESTRAS PLAYAS

### A. LIMPIEZA DE LA ARENA Y EL AGUA.

El Ente Gestor de Playas dispone de un Plan de Limpieza de la arena (superficie seca y húmeda), que describe todas las actuaciones que permiten el mantenimiento y limpieza tanto de las playas como de los equipamientos de los que disponen, para que puedan conservarse en un estado sanitariamente controlado y limpio para que puedan ser usados por todos los usuarios. Además, de describir el plan de recogida selectiva de residuos en las playas del municipio.

### B. PLAN DE LIMPIEZA DE PLAYA:

1) **Recursos humanos y materiales disponibles:** A continuación se indican el personal disponible por temporada:

TEMPORADA	TOTAL PERSONAL	PERSONAL
<b>TEMPORADA 1 = TEMPORADA BAJA</b> (1 DE NOVIEMBRE HASTA EL SABADO ANTERIOR AL DOMINGO DE RAMOS)	12	1 ENCARGADO 2 MAQUINISTAS/TRACTORISTAS 1 FONTANERO 1 PINTOR 1 LIMPIEZA ASEOS 6 PEONES MULTIFUNCIONALES
<b>TEMPORADA 2 = TEMPORADA MEDIA</b> (DESDE EL DOMINGO DE RAMOS HASTA EL 30 DE MAYO Y DESDE 1 OCTUBRE AL 31 OCTUBRE)	18	1 ENCARGADO 2 MAQUINISTAS/TRACTORISTAS 1 FONTANERO 1 PINTOR 1 LIMPIEZA ASEOS 12 PEONES MULTIFUNCIONALES
<b>TEMPORADA 3 = TEMPORADA ALTA</b> (DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE)	33	1 ENCARGADO 6 MAQUINISTAS/TRACTORISTAS 1 FONTANERO 1 PINTOR 2 LIMPIEZA ASEOS 22 PEONES MULTIFUNCIONALES

Tabla Dotación de personal por temporada. Fuente: *Delegación del Playas*.

Dotación de vehículos y maquinarias disponibles en playas para las labores de limpieza:

VEHÍCULO	MARCA	MODELO
TRACTOR	john deere	3150
TRACTOR	john deere	3350 sdt
TRACTOR	john deere	3350 sdt
TRACTOR Incluye: pala cargadora, pinza portapalets y pincho para limpieza de cañas	john deere	6520
TRACTOR	john deere	6530
TRACTOR	john deere	6630 premium
CAMIÓN CUBA	mercedes	atego 9.000 litros
MÁQUINA AUTOPROPULSADA	kassboherer	marina
CARRETILLA ELEVADORA	nissan	g1n1l160
FURGÓN GRANDE	iveco	50s15
MÁQUINA LIMPIA PLAYAS	canicas	modelo t-230
MÁQUINA LIMPIA PLAYAS	canicas	modelo t-230
REMOLQUE CISTERNA	compart	9.000 litros
REMOLQUE FLOZAGA		6.000 kg. doble eje
DESPEDREGADORAS	flozagha	555-d
DESPEDREGADORAS	flozagha	15.000 kilos
3 COCHES PIAGGIO	piaggio	porter
FURGÓN	wolkswagen	transporter
PULIDOCER	martorrel	
GRADA DE DISCO (Nueva 2016)		
TRAILLA		
NIVELADORA		
GRADA DE ARADO	ghuter	98
CULONA REFINADORA (Nuevo 2016)	Flozaga	
SOPLADORA (Nuevo 2016)		

Tabla Dotación de vehículos y maquinarias de playas. Fuente: *Delegación del Playas*.

## 2) Horario de prestación:

- Los horarios para la limpieza de playas, irán comprendidos en base a las diferentes temporadas, y siempre fuera de los periodos de máxima afluencia de usuarios en playas:
  - Temporada 1: De 7:00 h a 11:00 h
  - Temporada 2: De 6:0 h a 10:00 h
  - Temporada 3: De 6:00 h a 10:00 h

## 3) Rutinas de limpieza:

- Comienza la jornada y aprovechando la ausencia de bañistas, dos equipos formados por tractores, conductores y máquinas de arrastre se dispone a recoger la basura más voluminosa y a filtrar la arena con una máquina específica de criba.
- Grupos de operarios se disponen a limpiar la zona de arena seca y húmeda. Se trata de recoger los desperdicios que el mar ha depositado durante la noche y que marcan con una línea claramente visible hasta donde subió el agua en pleamar. Sin embargo, la mayoría es basura de origen humano, también la que proviene de los barcos o vertidos incontrolados.
- Llega el momento de limpiar, con escoba y agua, las rampas de acceso y las pasarelas que transitan las diferentes partes de la playa. También hay que higienizar las duchas, lava pies, repasar y desinfectar los urinarios y elementos de juegos infantiles habilitados. Vaciar papeleras y reponer las bolsas de plástico para evitar los malos olores que el sol agudiza en verano.
- Las playas de Torre del Mar incorporan suficiente papeleras, colocadas como máximo a 50 metros y aglutinadas de manera que permitan recoger los restos depositados por los bañistas para su posterior gestión.
- Comentar que durante la temporada de baño 2016, se han instalados en todas las papeleras cubre-contenedores para reducir el impacto visual de las papeleras.

## 4) Rutinas de recogida de residuos naturales:

- Se recogerán diariamente a primera hora de la mañana.

## 5) Pautas de actuación frente a residuos peligrosos:

- Dependiendo de su naturaleza, se deposita en las instalaciones que tiene el punto limpio municipal para su posterior reciclaje. Siendo retirados por el personal de limpieza.

## 6) Gestores o vertederos autorizados para los residuos recogidos:

- Planta de Transferencia ubicada en Torre del Mar, gestionado por el Consorcio de Málaga, así como el Punto Limpio que gestiona directamente la Delegación de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

## DURANTE LA TEMPORADA DE BAÑO, LA EJECUCIÓN DEL PLAN INCLUYE:

1) **Recogida de residuos de la superficie seca de la playa:** En la playa de Torre del Mar realizamos las tareas de limpieza dos veces al día, matutina y nocturna. En este sentido el esfuerzo realizado por la Dirección supone gran parte de los recursos económicos disponibles, sin embargo los resultados concuerdan con los altos objetivos marcados por la Dirección del Ente Gestor, lo que garantiza unas playas limpias y seguras en todo momento. Se realizan los partes diarios de trabajo como registro del trabajo realizado. Además, se cuenta con un servicio especial de recogida diaria de papeleras e islas ecológicas, en horario de tarde, de 20:00 h a 22:30 h.

2) **Oxigenación de la arena:** Mediante el volteo y cribado de la arena. Faena que realizamos para evitar la incubación de elementos patógenos que pudieran contaminar la superficie arenosa. La periodicidad de los trabajos es diaria.

3) **Reubicación de la arena en caso de necesidad:** Preferentemente después de la época de temporales y una vez termina el invierno, procedemos a nivelar el arenal con la maquinaria disponible, a veces coordinándolo con los medios empleados por la propia Demarcación de Costas, en especial, cuando regeneran la playa.

4) **Retirada de residuos no naturales del agua:** Para el presente año se ha contratado a través de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía, con sede en Torre del Mar, y para toda la temporada estival un total de nueve (9) embarcaciones dedicadas a la limpieza de la superficie del agua de todos los residuos sólidos no naturales, de éstas, dos (2) realizan su trabajo de forma permanente en el litoral de Vélez-Málaga, lo cual garantiza una atención continua y eficaz de limpieza sobre esta importante zona de baño. Los continuos resultados analíticos obtenidos por la Consejería de Salud, Distrito Sanitario de la Axarquía, señalan la máxima limpieza posible, nivel 2.



## FUERA DE LA TEMPORADA DE BAÑO, SU EJECUCIÓN CONLLEVARÁ:

### 1) Recogida de residuos de la superficie seca de la playa:

- Utilizamos todos los materiales humanos y mecánicos disponibles. Ésta labor nos permite poder ofrecer una estado limpieza y mantenimientos suficientes y adecuados a la temporada media y baja de la playa de Torre del Mar.
- La periodicidad de los trabajos en periodo fuera de baño es la siguiente:
  - Limpieza arena: 1 vez al día (5 veces a la semana, excepto el copo, que se limpia 6 veces a la semana).
  - Limpieza de duchas y lavabos: 1 vez a la semana.

### 2) Tras la celebración de eventos especiales y otras situaciones no habituales:

- Todos los eventos a desarrollar en la playa son atendidos, previa autorización por parte de ésta Delegación de Playas, por operarios del servicio de limpieza antes, durante y después de su realización. De esta forma se asegura que la situación siempre está controlada, dado asimismo el protagonismo que durante estos últimos años está adquiriendo por parte del público en general de prácticamente cualquier acción que se desarrolla en la playa de Torre del Mar.
- Desde cualquiera de las delegaciones organizadoras (Cultura, Juventud, Deportes, Ferias y Fiestas...) se comunica a la Delegación de Playas la fecha, hora, duración, etc., del evento para proceder a la posterior planificación de los servicios de limpieza.

## C. PLAN DE LIMPIEZA DE AGUA



- Por otro lado, se cuenta con un **Plan de Limpieza del agua**, gestionado a través de la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía.

- El régimen de trabajo de las embarcaciones responsables de la limpieza de agua es de 7 días a la semana (domingos y festivos incluidos) y 9 horas al día (de 11:00 AM a 20:00 PM).
- El período de los trabajos de limpieza del agua es de tres meses: comenzando el día 15 de junio de 2016 y finalizando el día 15 de septiembre de 2016.
- **Dotación:** 4 embarcaciones tipo FOREÑA o similar, para limpieza de sólidos flotantes y/o semi-sumergidos, todas ellas con centro de operaciones en el Puerto Deportivo de Caleta de Vélez, (Vélez-Málaga).
- **Motorización ecológica:** Las embarcaciones están motorizadas con motores de bajo consumo, con un nivel de salida de gases dentro de los límites de la normativa más exigente, y no desprenden aceites ni hidrocarburos al mar. Además, los motores van provistos de silenciadores de escape, instalados en cámaras aisladas acústicamente.

### Las actuaciones básicas desarrolladas por parte del servicio de limpieza de agua son:

- Las embarcaciones reunirán las condiciones necesarias y apropiadas para operar desde la orilla hasta media milla.
- Programación y coordinación de las tareas de las embarcaciones con el desarrollo de una logística operativa y eficaz.
- Servicio de mantenimiento de las embarcaciones.
- Tramitación y asunción económica de la descarga y transporte de los residuos a los correspondientes lugares autorizados y el correspondiente tratamiento por el gestor autorizado.
- Obtención de los datos, envío de información, proceso y tratamiento de los resultados y elaboración de informes.
- Contratación y gestión de todo el personal necesario y de su vestuario (uniformes). Las tripulaciones y las embarcaciones cumplirán con los requisitos exigidos por la Ley (titulaciones oficiales, certificados de navegabilidad, roles navegación, pólizas responsabilidad civil, etc.)
- Rotulación, amarres y seguros de las embarcaciones.
- Obtención de fotografías diarias de relevancia de los servicios.
- Disponibilidad de un servicio de comunicación las 24 horas del día para casos de emergencia.
- Sustitución de la embarcación por otra idéntica en caso de avería de forma que todos los días que dure el contrato y que el estado del mar lo permita estén en funcionamiento las embarcaciones.
- Se presentará por escrito un informe semanal con indicación de los siguientes parámetros: peso total diario de residuos recogidos de diversa naturaleza, % sobre el total de residuos orgánicos, % sobre el total de cartones, % sobre el total de plásticos.
- Así mismo se hará constar diariamente, horas y zonas concretas done se recojan más residuos.

## D. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS

El Ente Gestor de la playa dispone de un plan de limpieza y mantenimiento de instalaciones y equipamientos de la playa que incluye:

- **Recursos humanos y materiales disponibles:** Contamos con la misma plantilla detallada anteriormente, en función de la temporada.
- **Frecuencia del servicio:** Una vez al día, o siempre que se requiera según el tipo de instalación. Para la limpieza de WC (todos conectados a la red municipal de saneamiento) y duchas, se tiene una frecuencia del servicio de 4 veces al día desde las 8:00 a las 00:00 h en temporada alta; en temporada baja y media de 8:00 a 22:00 h
- **Horario de prestación:** Los horarios para la limpieza y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos de playas, irán comprendidos en base a las diferentes temporadas, y siempre fuera de los periodos de máxima afluencia de usuarios en playas:
  - Temporada 1: De 7:00 h a 11:00 h
  - Temporada 2: De 6:00 h a 10:00 h
  - Temporada 3: De 6:00 h a 10:00 h
- **Rutinas de limpieza y mantenimiento:** Comenzando la jornada y aprovechando la ausencia de público, el empleado/a realiza el oportuno adecentamiento de todas las duchas, lavapiés, WC. En el supuesto de ser necesario contará con los servicios operativos municipales para la atención de diversas averías o desperfectos que pudieran presentarse, los cuales son atendidos con la mayor brevedad posible. Las averías de cualquier índole deberán estar reparadas en 48h desde su conocimiento, excepto las salidas incontroladas de agua por averías, el encharcamiento de duchas, las cerraduras que no funcionen, las averías eléctricas o de otra índole que conlleven un peligro para las personas, animales o cosas, o las obstrucciones de saneamiento y absolvedores. El plazo de reparación será como máximo de 24h desde que se recibe la notificación. En el caso de incidencias relacionadas con las playas adaptadas, se solucionarán en un plazo de 24 horas, en la medida de lo posible. En temporada alta, se realiza una inspección diaria de todas las instalaciones y equipamientos de playas para verificar su correcto estado de funcionamiento y mantenimiento.
- **Pautas de actuación frente a residuos peligrosos:** Dependiendo de su naturaleza se deposita en el Punto Limpio que tiene esta Corporación en Vélez-Málaga.
- **Tipos de sustancias detergentes o productos químicos a utilizar:** Sustancias adecuadas a la superficie a limpiar. Serán biodegradables y aptas para el servicio públicos al que van destinadas de manera que se evitarán aquellos que pudieran causar daño alguno al ser humano o animales, así como al agresivo entorno donde su ubican. En los casos que sea posible se usará lejía para desinfectar los WC, mientras que en duchas y lavapiés se usan productos antihongos. Todo el personal de limpieza tiene acceso a las fichas de datos de seguridad de los productos de limpieza utilizados.

## E. EL PLAN DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE LA PLAYA SE APLICA A LA LIMPIEZA DE:

- **Aseos y vestuarios:** 4 veces al día mediante lejía y productos desinfectantes.
- **Duchas y lavapiés:** Son limpiados diariamente para evitar la proliferación de bacterias o suciedades que puedan dar mal aspecto a estos elementos tan característicos y necesarios de toda playa de uso público. Para ello a primera hora de la mañana, cuando aún no hay bañistas, se usan productos anti-hongos.
- **Papeleras y contenedores de residuos:** Se encuentra situadas en grupos de dos o tres como

mínimo cada 30 o 40 metros, las cuales son atendidas dos veces al día, al comenzar la jornada y al finalizar la jornada, procediendo al cambio de bolsas para evitar la presencia de malos olores. Además, durante la temporada alta de playas, se cuenta con un servicio especial de recogida de papeleras e islas ecológicas en horario de tarde, para evitar el llenado de las mismas durante los periodos de mayor afluencia de usuarios.

- **Accesos a la arena y agua (pasarelas):** Los accesos tanto hacia el Paseo Marítimo como desde éste hacia la playa son objeto de especial atención por parte del personal de limpieza y mantenimiento, para un correcto servicio público, incluso para personas con movilidad reducida. Se limpian una vez al día, a primera hora de la mañana.
- **Infraestructuras de seguridad y atención al usuario:** Todos estos elementos también son puestos bajo la especial vigilancia de los equipos de limpieza y mantenimiento de la playa. Estas labores son realizadas de manera diaria por los propios servicios de vigilancia de las playas.
- **Otros equipamientos e instalaciones:** Prestar la debida atención al detalle es lo que diferencia un buen trabajo de un servicio de alta calidad empleado por nuestros operarios en todo caso. El Ente Gestor contempla el plan de las actividades necesarias para alcanzar los niveles de limpieza de las instalaciones y equipamientos requeridos tras las celebraciones de eventos especiales y otras situaciones no habituales. En el caso de concesiones de servicios, el Ente Gestor, se asegura que los proveedores planifiquen y mantengan en correcto estado de limpieza las instalaciones y los equipamientos. Las actividades de limpieza que se realicen en horarios de actividades, son informadas y señalizadas, ofreciendo a los usuarios medios alternativos de utilización. La comunicación previa por parte de los promotores de las actividades a realizar durante su duración permite trabajar en sintonía con el buen desarrollo del evento, los cuales disponen de medios suficientes y alternativos para el control de la limpieza. Para ello, toda actividad a desarrollar en la playa deberá obtener su correspondiente autorización por parte de la Delegación de Playas de éste Excmo. Ayuntamiento.

## F. LA FRECUENCIA MÍNIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS ES LA SIGUIENTE:

- En **aseos y vestuarios:** 4 veces a lo largo del día realizándose una limpieza al finalizar el horario de prestación del servicio y siempre que la situación lo convenga para garantizar el estado de limpieza adecuado.
- En **duchas y lavapiés:** una limpieza al día, fuera del horario de prestación del servicio o tantas veces como lo requiera la situación para garantizar se adecuado estado de limpieza.
- En **accesos en la arena y al agua:** una limpieza diaria, fuera de horario de prestación del servicio o tantas veces que requiera la situación, para garantizar una calidad adecuada de limpieza.
- En **infraestructuras de seguridad y atención al usuario:** una limpieza diaria, fuera del horario de prestación de servicio.
- En **otras infraestructuras y equipamientos de la playa:** una limpieza diaria, fuera del servicio de prestación del servicio, y tantas veces como la situación lo requiera, para garantizar su adecuado estado de limpieza.
- Tras la **celebración de eventos especiales** y otras situaciones no habituales: se procederá de la forma descrita en el epígrafe anterior.

## G. MECANISMOS DE CONTROL:

- Para el seguimiento y control de todas las tareas de limpieza y mantenimiento de las instalaciones y equipamientos de playas, se usará el software de gestión de incidencias implantado en el Área de Playas y en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, quedando registro de dicha supervisión, así como los correspondientes registros de mantenimiento.
- Además, el tiempo de respuesta en la resolución de las incidencias de playas será controlado a través de dicho software de gestión de incidencias implantado en el área de playas. Siendo el mecanismo para la comunicación de incidencias a los servicios de limpieza y mantenimiento de playas, tras la detección de las mismas por cualquier persona implicada en la prestación de los servicios.

## H. RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS.

El Ente Gestor de la Playa se asegura de establecer un Servicio de Limpieza y Recogida Selectiva de Residuos sobre la superficie seca y húmeda de la playa, así como el agua de baño.

A lo largo de nuestro litoral están dispuestas numerosas papeleras a lo largo de todo el arenal, ubicadas cada 30 metros en las playas certificadas y al menos cada 50-75 metros en el resto de playas.

Se han instalado un total de 12 cubre islas ecológicas a lo largo de las playas certificadas (6 en Torre del Mar, 2 en Caleta de Vélez, 2 en Benajárfate (Paseo Marítimo) y 1 en Almayate (El Hornillo), con objeto de reducir el impacto visual de las mismas e ir concienciando también en la playa de la necesidad de reciclar. Además, en la vía pública se disponen de numerosos puntos de segregación selectiva de residuos con el objeto de facilitar al usuario de las playas una adecuada gestión de los residuos generados.

Con una periodicidad de tres veces al día, se está procediendo a retirar y limpiar las papeleras de la playa, colocando cada vez bolsas nuevas, para que su traslado a la planta de transferencia más cercana (ubicada en Torre del Mar y dependiente del Consorcio de Limpieza de Residuos Urbanos de Málaga) se realice con seguridad y evitando malos olores o pérdida accidental de los restos transportados.



Dado el incremento desorbitado de residuos que se producen durante los meses estivales, la empresa

tiene contemplado un Plan de Recogida Especial para los meses de verano, más concretamente Julio y Agosto. Este plan se lleva a cabo con el fin de mejorar la imagen de Torre del Mar, evitando grandes acumulaciones de basura fuera de los contenedores, para lo que se debe contar con el apoyo de los hosteleros a la hora de cumplir horarios y las formas de almacenaje de residuos.

La recogida se realiza en la puerta de los establecimientos hosteleros o en sus inmediaciones, en un horario que aproximadamente es de 17:00 a 19:00 horas, y dicha recogida se realiza por un equipo formado por un oficial de primera y dos peones, siendo el recorrido del mismo el siguiente: Calle del Mar, Paseo Marítimo de Poniente, Paseo Marítimo de Levante, Aparcamientos que hay detrás del recinto El Copo, Calle Levante, Calle Bernabé Fernández, Avenida de Andalucía, Avenida Toré Toré, Paseo Marítimo y Avenida Colón.

Más concretamente, los operarios circulan con el camión por las calles anteriormente citadas, recogiendo la basura que los hosteleros han sacado, a medida que se aproxime el vehículo a sus establecimientos, evitando de esta forma, que se pueda quedar basura en la calle, fuera de las posturas de contenedores. Para ello, dentro de lo posible, los hosteleros cuentan con cubetas para depositar sus residuos, facilitando de este modo la recogida.

También cabe reseñar, que se cuenta con un dispositivo de limpieza para el Paseo Marítimo, presente casi las 24 horas del día, realizando el vaciado de las papeleras cuatro veces al día. Además hay que recordar que todas las papeleras, cuentan con su bolsa para evitar el derrame de líquidos y las posibles manchas en las bases.

Destaca también el servicio de fregado mecánico diario del acerado del Paseo Marítimo con productos desinfectantes y odorizantes inoocuos para el medio ambiente.

Los contenedores de orgánica situados a lo largo del Paseo se encuentran soterrados, para minimizar el impacto visual y los malos olores.

Estas actuaciones se realizan en las fechas indicadas, sin menoscabo del servicio de recogida ya establecido para todo el municipio. La recogida se realiza cuando se produce la descarga de los residuos de forma automática al depósito de los vehículos recolectores-compactores con elevador lateral. Con el vehículo totalmente frenado, el conductor acciona el dispositivo que hace bajar las balizas de seguridad y comienza el proceso de elevación, vaciado y descenso. Todo el proceso es automático y es controlado por el conductor desde la cabina.

El conductor cuenta con un circuito cerrado de TV con cámaras instaladas en diversos puntos del vehículo. Cuando el contenedor esté vacío, se volverá a colocar en su lugar con la tapa cerrada. Cuando el vehículo esté lleno, se dirigirá al punto de descarga designado para vaciar la caja.

En caso de encontrarnos con bolsas fuera de los contenedores, se destinará un equipo complementario de repaso de ubicaciones de carga lateral, que podría abarcar diversos sectores de recogida por jornada.

Los contenedores de las zonas cercanas al Paseo Marítimo y los Centros de Hostelería, son lavados por un vehículo lava contenedores con una frecuencia de dos veces en semana. Este lavado se realiza dentro de la caja del vehículo, y realiza un lavado tanto exterior como interior con diversos productos de limpieza respetuosos con el medio ambiente.

### 13. DISEÑO PAISAJÍSTICO, INTEGRACIÓN URBANO-COSTERA Y SEPARACIÓN VISUAL Y ACÚSTICA.

#### 1. PLAYA DE CHILCHES:



- Gracias a la ausencia de grandes conjuntos poblacionales en el entorno, se puede disfrutar de una playa tranquila, donde se puede encontrar vegetación heliófila en la arena de la playa.
- En 2017 se procederá a la instalación de cubre contenedores para todas las papeleras situadas en la arena de la playa, con objeto de reducir el impacto visual de las mismas.

#### 2. PLAYA DE BENAJARAFE:



- La Playa de Benajárfes posee equipamientos de nueva integración en los últimos años que junto con su nuevo Paseo Marítimo guardan una estructura integrada con la fachada urbana del núcleo poblacional de Benajárfes.
- En éste dominan las urbanizaciones con bloques de 3-4 pisos o casas de uno o dos pisos, la mayoría con jardín y piscina.
- El diseño del paseo marítimo es en líneas generales adecuado a estas series de urbanizaciones: no hay una ruptura demasiado fuerte del campo visual (no impide a los vecinos poder ver la playa desde sus hogares. Los elementos visuales de mayor tamaño, como las palmeras no entorpecen la línea de visión).
- El ajardinado consiste principalmente en una cubierta de césped a lo largo de todo el paseo, con varios árboles, principalmente Ficus y palmeras (de la especie Washingtonia), estas últimas dispuestas también en hilera en la parte más cercana a la carretera. También hay adelfas, yucas, etc.
- Existen además varias islas de césped en las que hay plantadas palmeras de la misma especie.
- El Paseo Marítimo junto con las zonas ajardinadas que posee y las isletas de ajardinamiento delante del muro de ribera actúan como separación artificial de la zona de playa respecto de la zona urbana propiamente dicha. Esto permite tener una separación física respecto del tráfico rodado además de existir una amortiguación de los bajos niveles de ruido generados en la zona.
- En adición con estos equipamientos y características físicas, la playa cuenta con cuatro chiringuitos integrados en el paseo marítimo que han pasado las respectivas auditorias de calidad turísticas.
- En 2016 se ha procedido a la instalación de cubre contenedores para todas las papeleras situadas en la arena de la playa, así como cubre islas ecológicas, con objeto de reducir el impacto visual de las mismas.

### 3. PLAYA DE ALMAYATE (HORNILLO):



- La playa del Hornillo es una de las playas más vírgenes del municipio ya que únicamente hay una población pequeña instalada en las proximidades de la playa.
- Gracias a la ausencia de grandes conjuntos poblacionales en el entorno se puede disfrutar de un entorno prácticamente virgen donde se puede encontrar vegetación heliófila en la arena de la playa y como separación entre la playa y los cultivos aparecen pequeños bosquetes de taraje.
- La carretera que da acceso a la playa, denominado Carril de Gibraltar, se encuentra muy poco transitada ya que solo es usada por los habitantes del Hornillo. Por este motivo en esta playa no existen problemas de ruido, siendo una de las playas del municipio más tranquila.
- Antes del inicio de la temporada de baño 2016, se ha procedido a la instalación de cubre contenedores para todas las papeleras situadas en la arena de la playa, así como cubre islas ecológicas, con objeto de reducir el impacto visual de las mismas.

### 4. PLAYA DE TORRE DEL MAR:



#### DISEÑO PAISAJÍSTICO E INTEGRACIÓN URBANO-COSTERA:

- Torre del Mar cuenta con uno de los Paseo Marítimo más amplios de Europa. Con más de dos décadas de antigüedad, las obras de remodelación integral han renovado el aspecto externo, mejorándolo y maximizando su utilidad. Uno de los cambios más palpable ha sido la creación de un carril bici bien estructurado y señalizado, de 3 metros de anchura, diferenciado de la zona por donde pueden pasear los ciudadanos, para el uso de ciclistas, patinadores, etc.
- El mantenimiento y mejora del ajardinado es otro de los cambios realizados. Se han plantado nuevas especies vegetales, arbustivas y arbóreas, que proporcionarán sombra y frescor.
- El albero que antes cubría el suelo se ha sustituido por un adoquinado; así se evitan los problemas ocasionados en días de fuerte viento y hace más agradable el tránsito por la zona, mejorando la accesibilidad del mismo para todo tipo de usuario.
- El mobiliario urbano ha sido mejorado y aumentado, instalando nuevos bancos, papeleras y un alumbrado más eficiente a lo largo del Paseo.
- En 2016, se ha procedido a la instalación de cubre contenedores para todas las papeleras situadas en la arena de la playa, así como cubre islas ecológicas, con objeto de reducir el impacto visual de las mismas.
- Y estamos pendientes de la autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que podamos proceder a la restauración paisajística de los colectores de pluviales ubicados en las playas, de forma que reduzcamos el riesgo de inundación, además de eliminar su impacto paisajístico, los malos olores y la reducción de la presencia de mosquitos.

**BARRERAS VISUALES Y ACÚSTICAS:**

La principal es el propio paseo: desde el linde con la playa hasta la carretera que circula paralela a ésta hay uno 70 m de distancia, espacio más que suficiente para minimizar el impacto del ruido generado por el tráfico, de forma que éste no rompe la tranquilidad de los transeúntes.

El ajardinado, aun no siendo una eficaz barrera de amortiguación del ruido, sí que mejora el paisaje circundante, además de servir de filtro más o menos eficiente de las partículas provenientes de los tubos de escape de los vehículos.

**REMODELACIÓN DE LOS ACCESOS EXISTENTES EN LA PLAYA DE TORRE DEL MAR PARA LA INCORPORACIÓN DE RAMPAS PARA PERSONAS DISCAPACITADAS.**

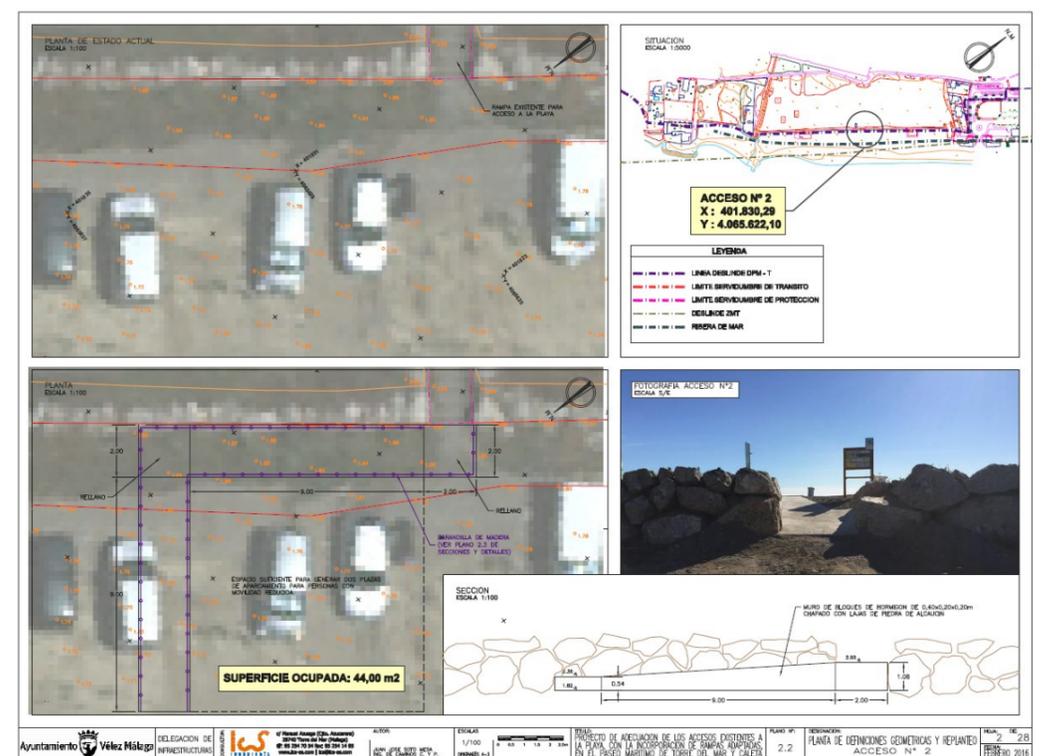
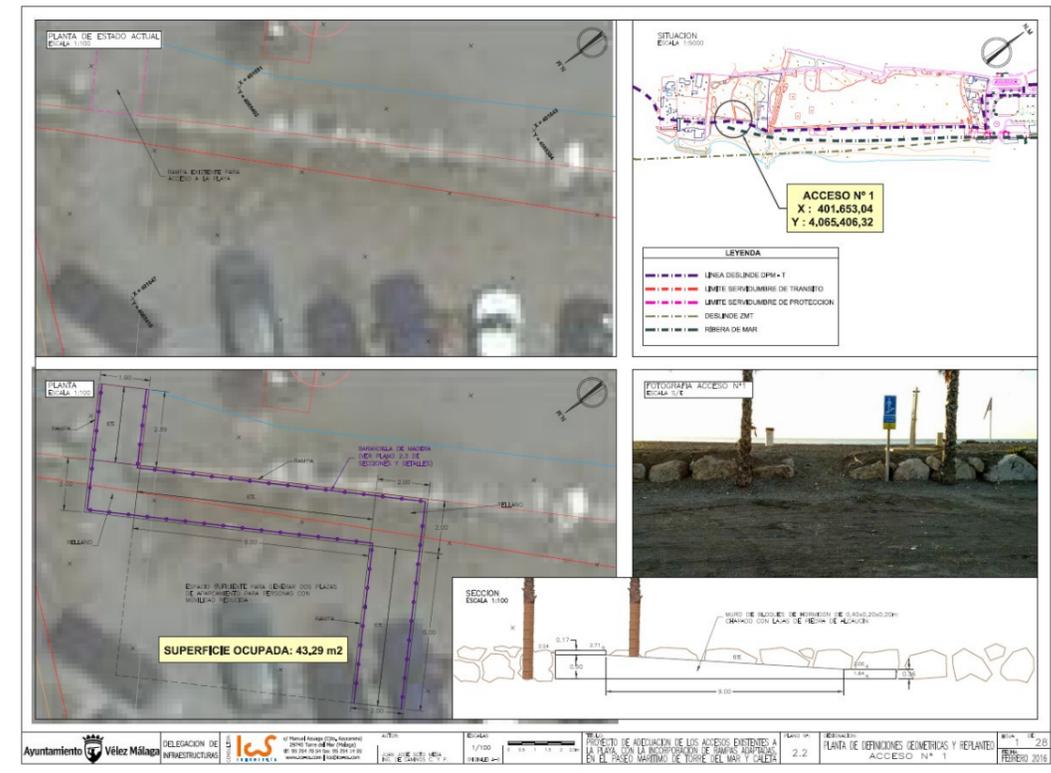
La Delegación de Playas del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga tiene el objetivo de adecuar aquellos accesos existentes de las playas de Torre del Mar y Caleta de Vélez que no tengan rampa de accesibilidad universal con la idea de convertir estas dos playas en totalmente accesibles.

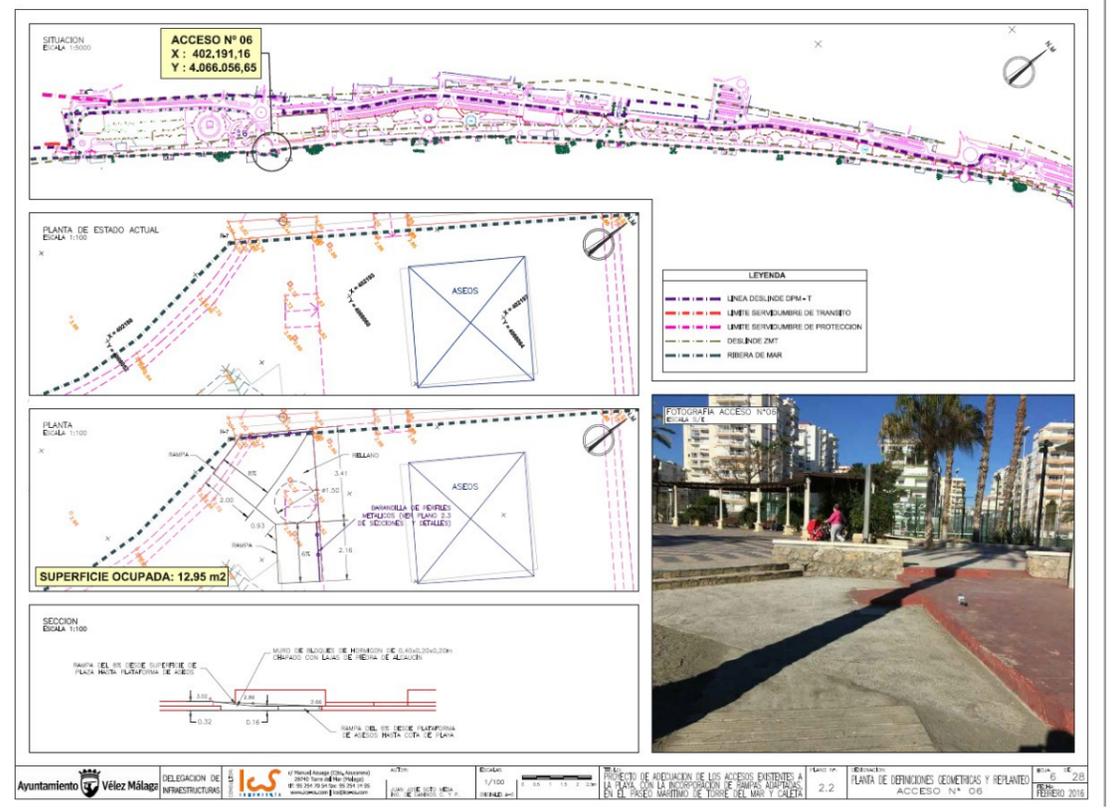
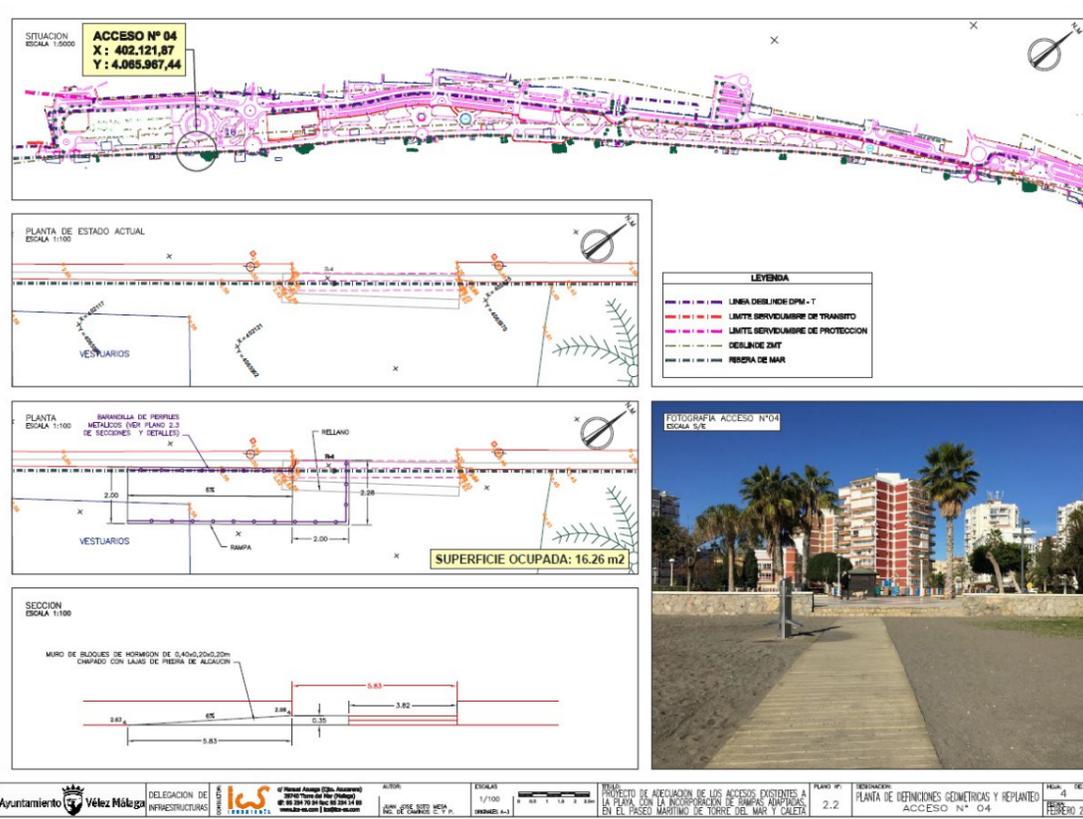
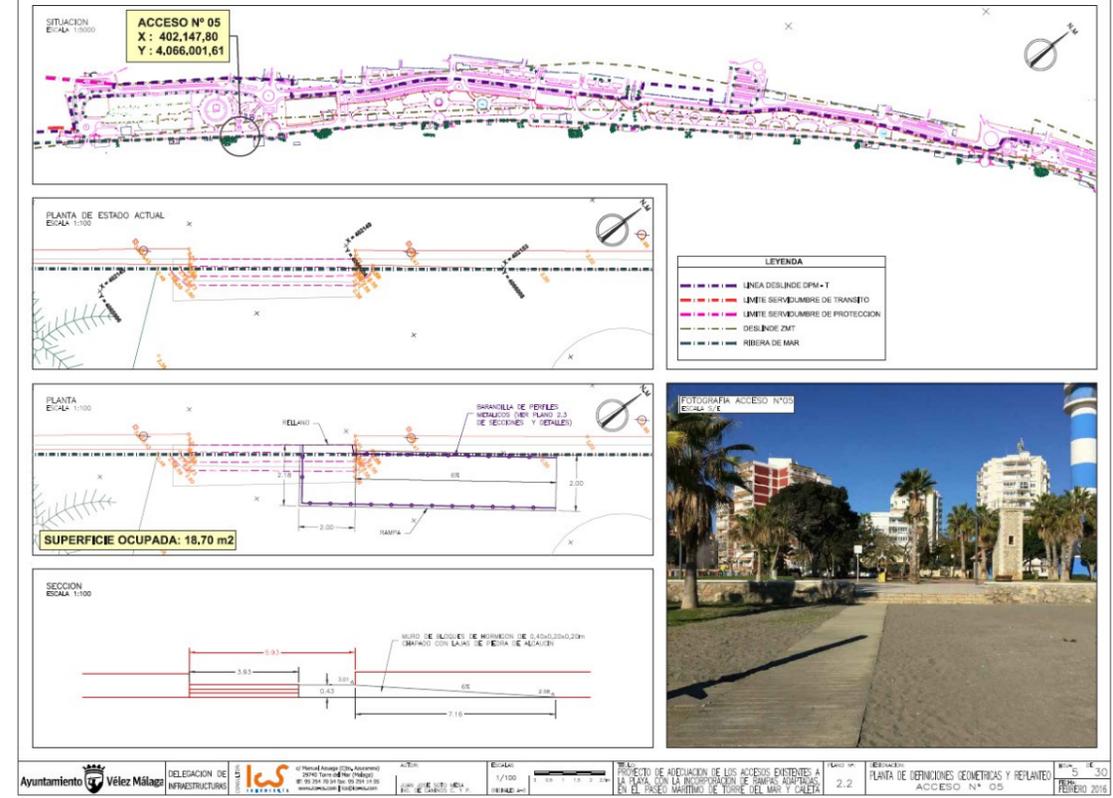
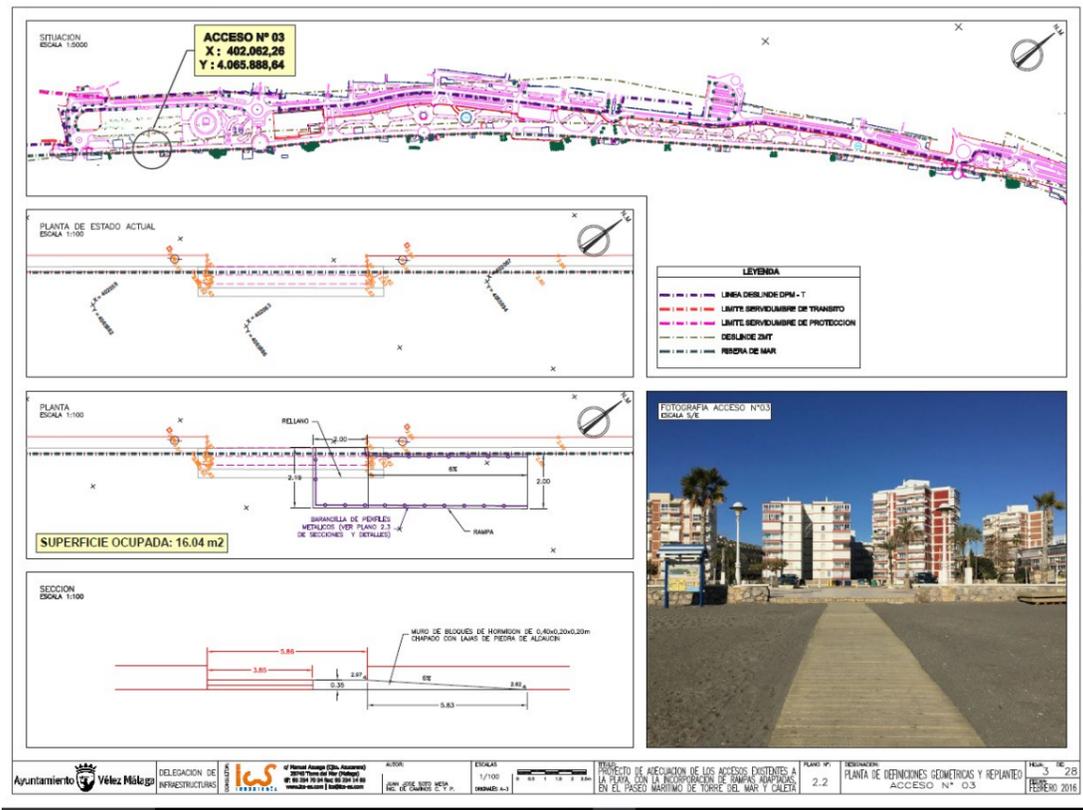
Así se redactó y se presentó proyecto en esta Delegación Territorial y finalmente se ha solicitado que lo incluyamos en este Plan de Playas para su aprobación expresa en el mismo.

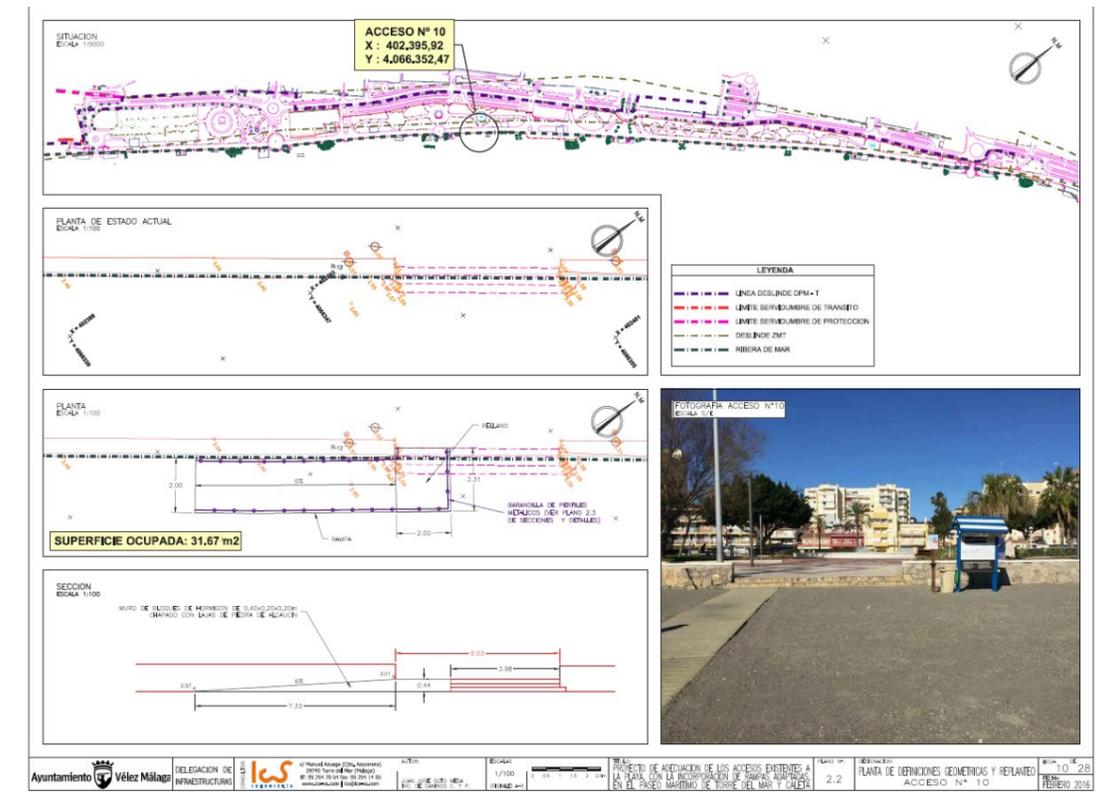
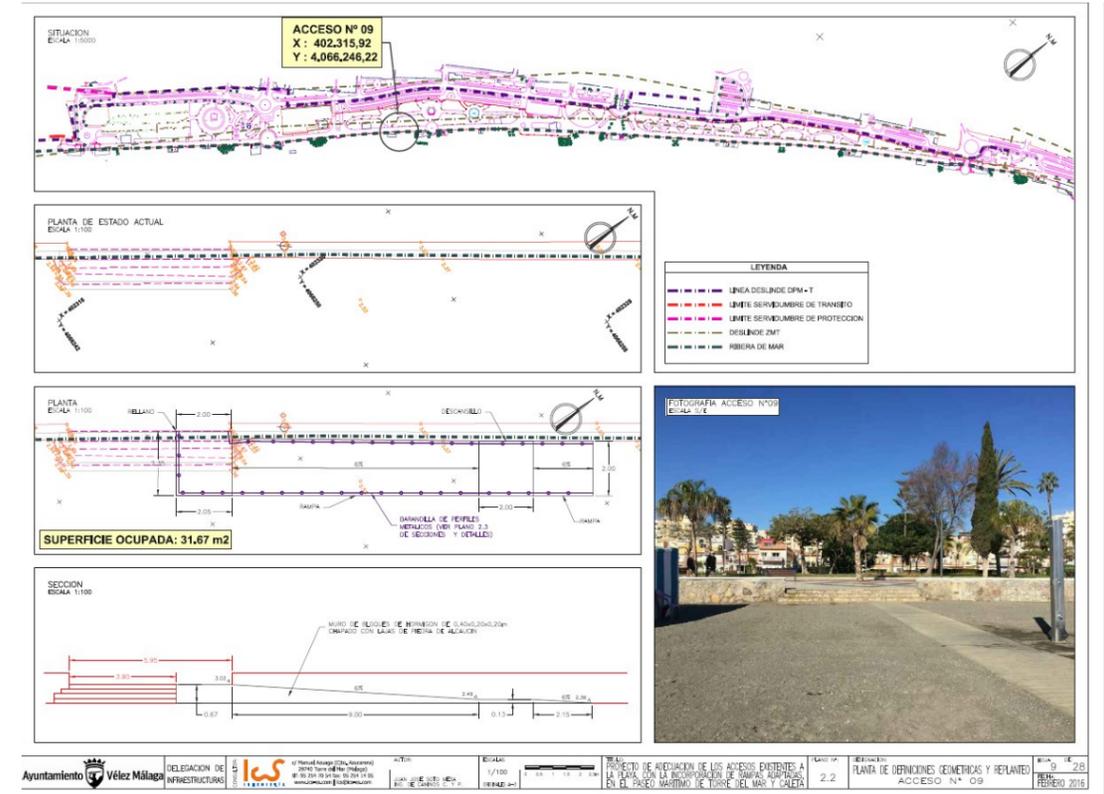
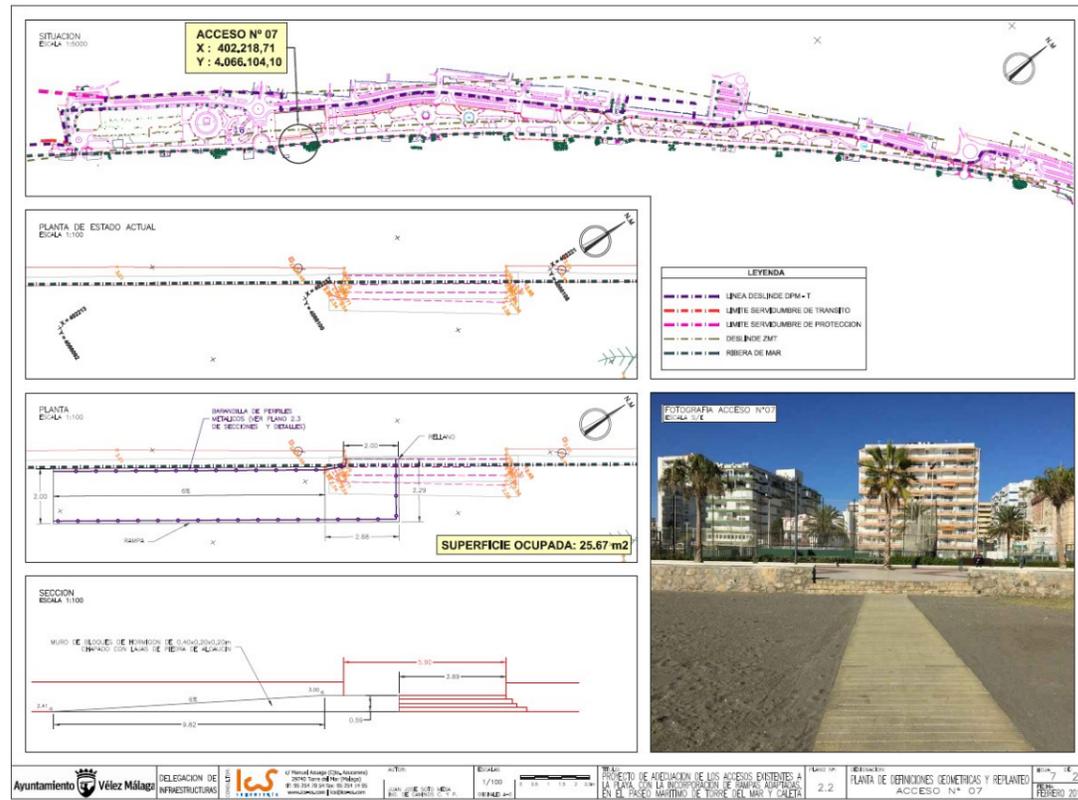


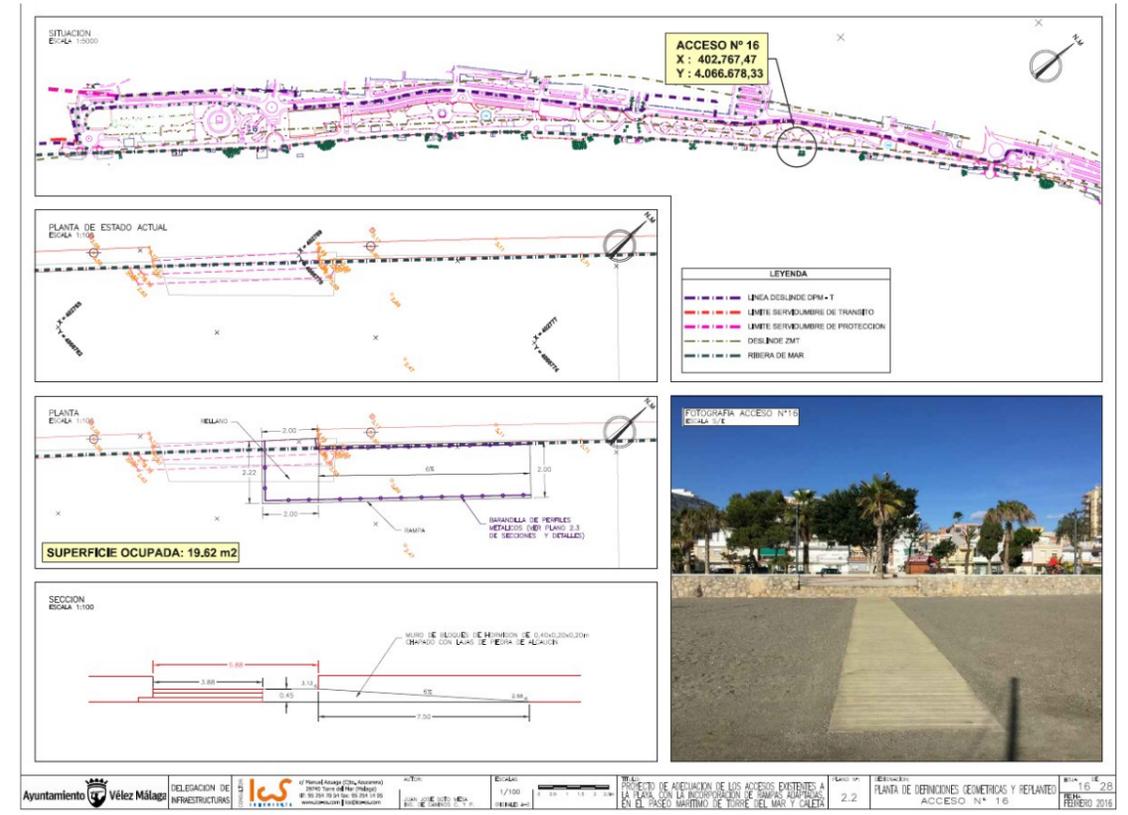
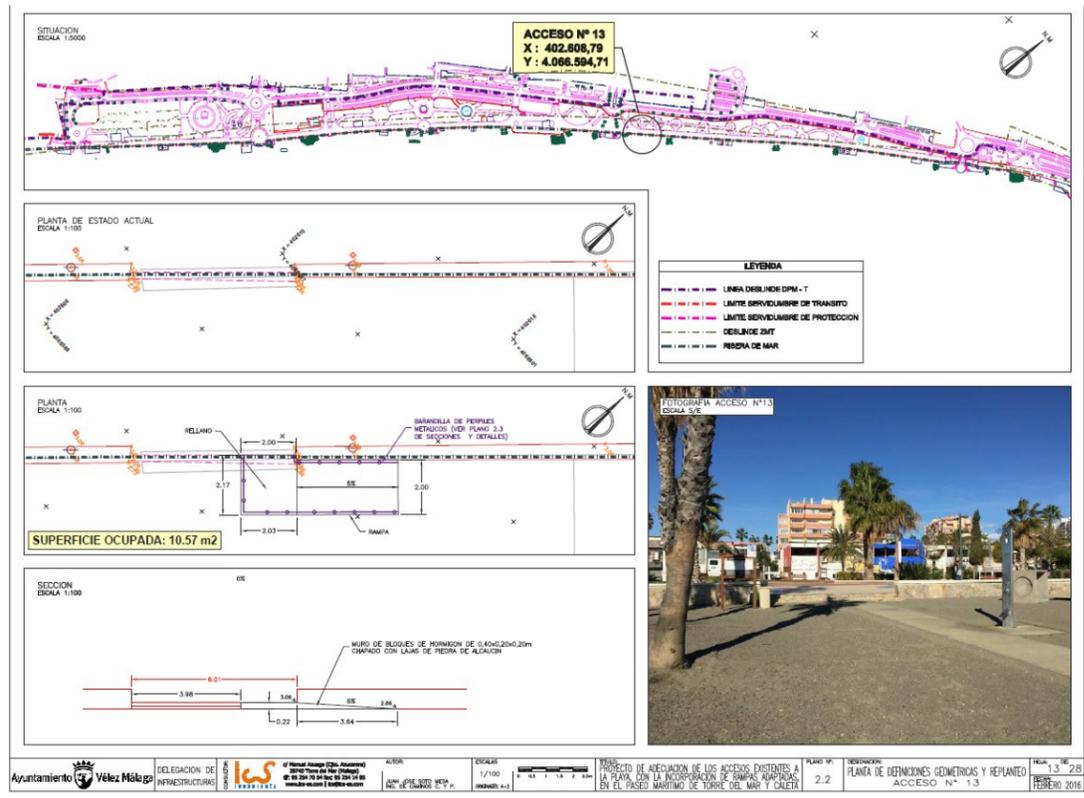
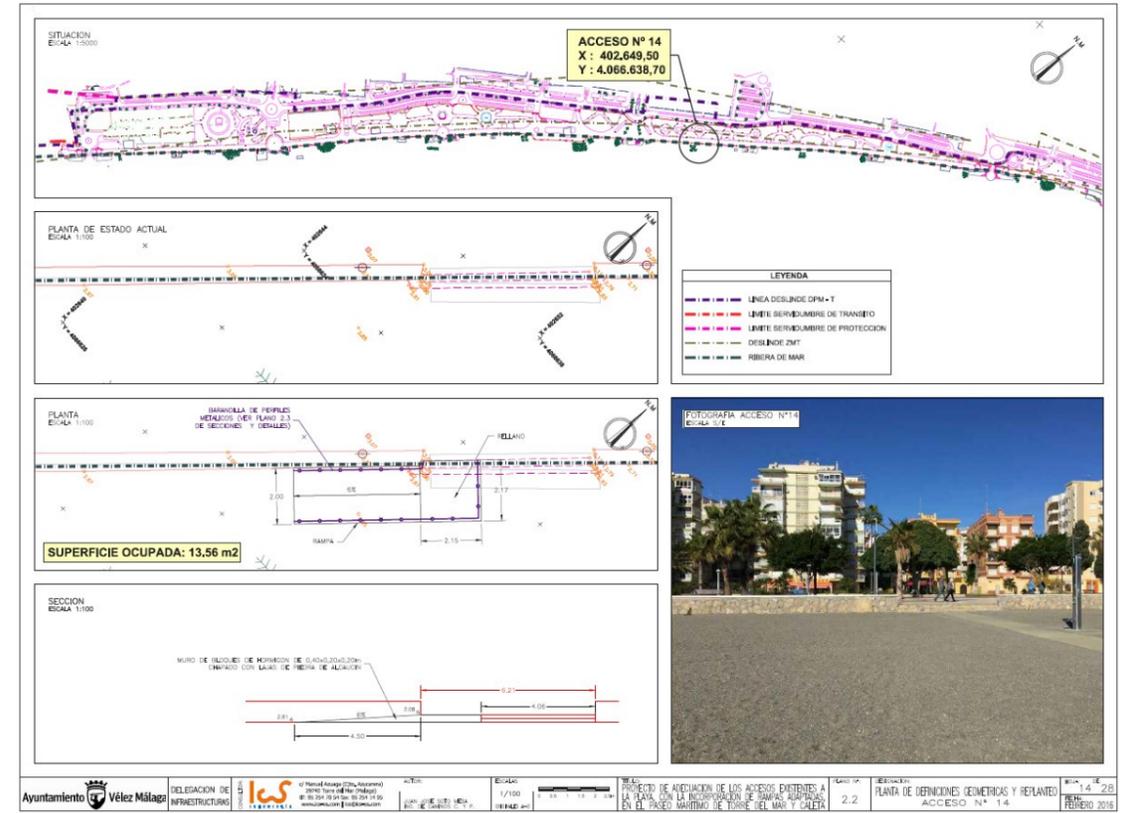
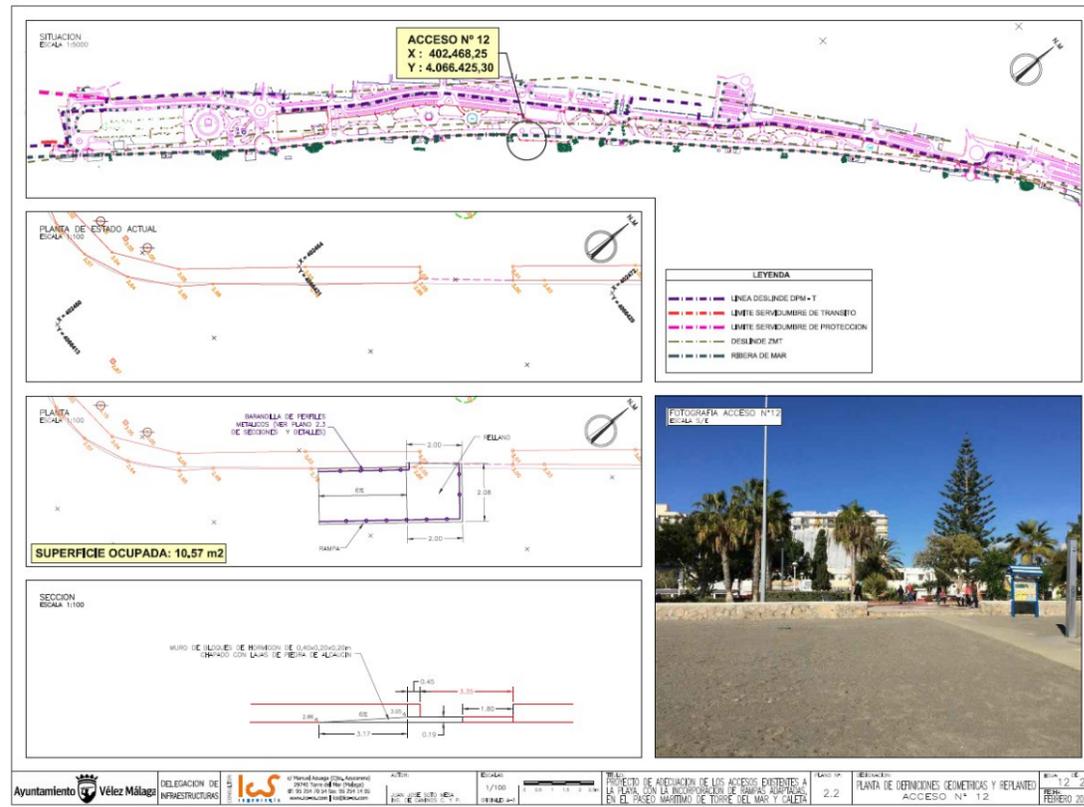
En Torre del Mar están prevista en el proyecto la remodelación de 22 accesos existentes y en Caleta serán otros 6 accesos existentes.

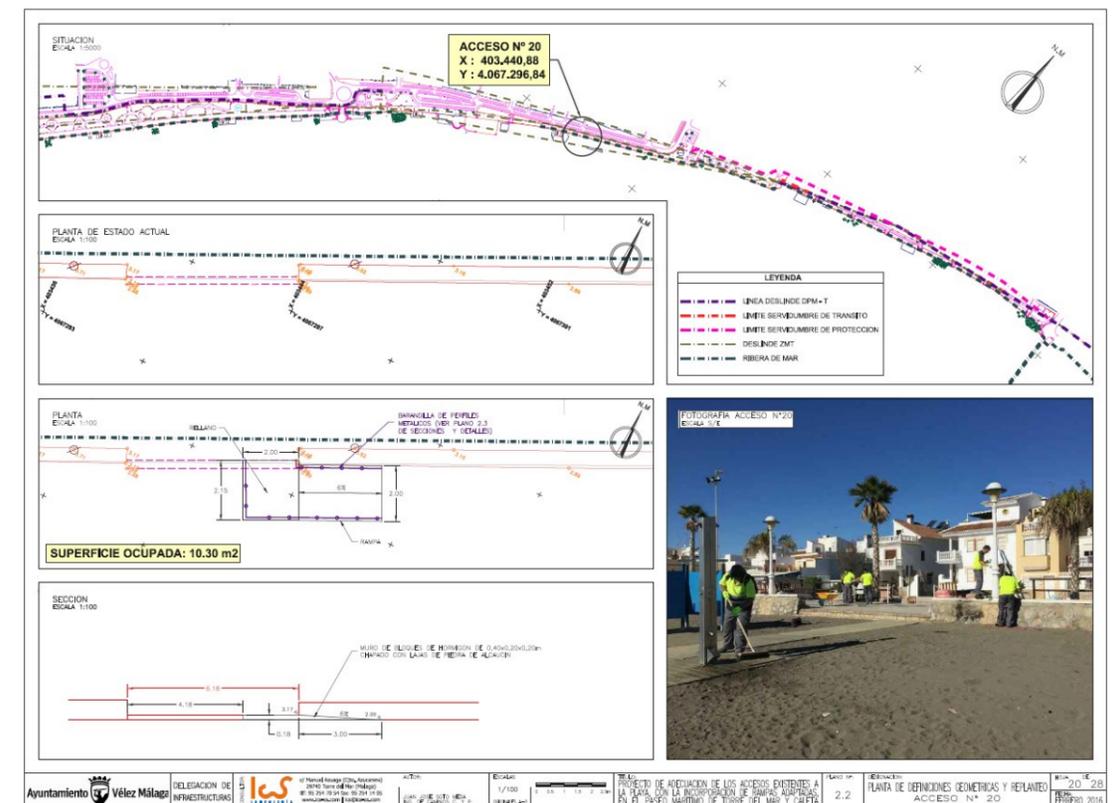
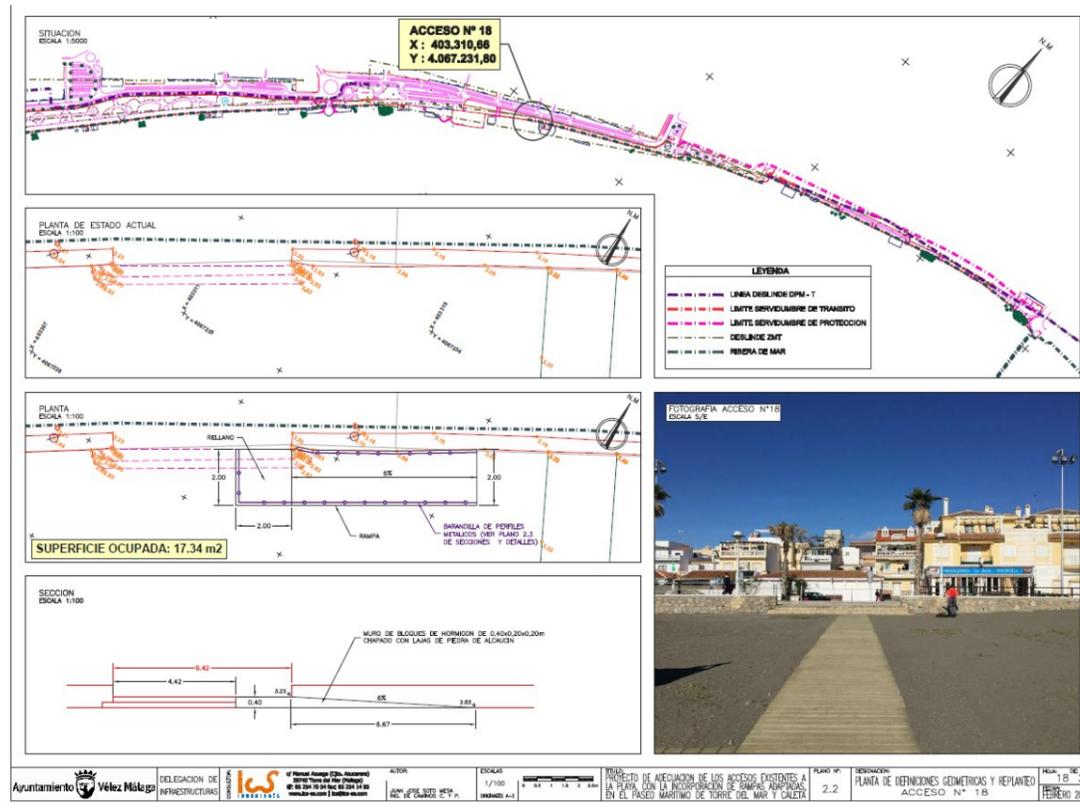
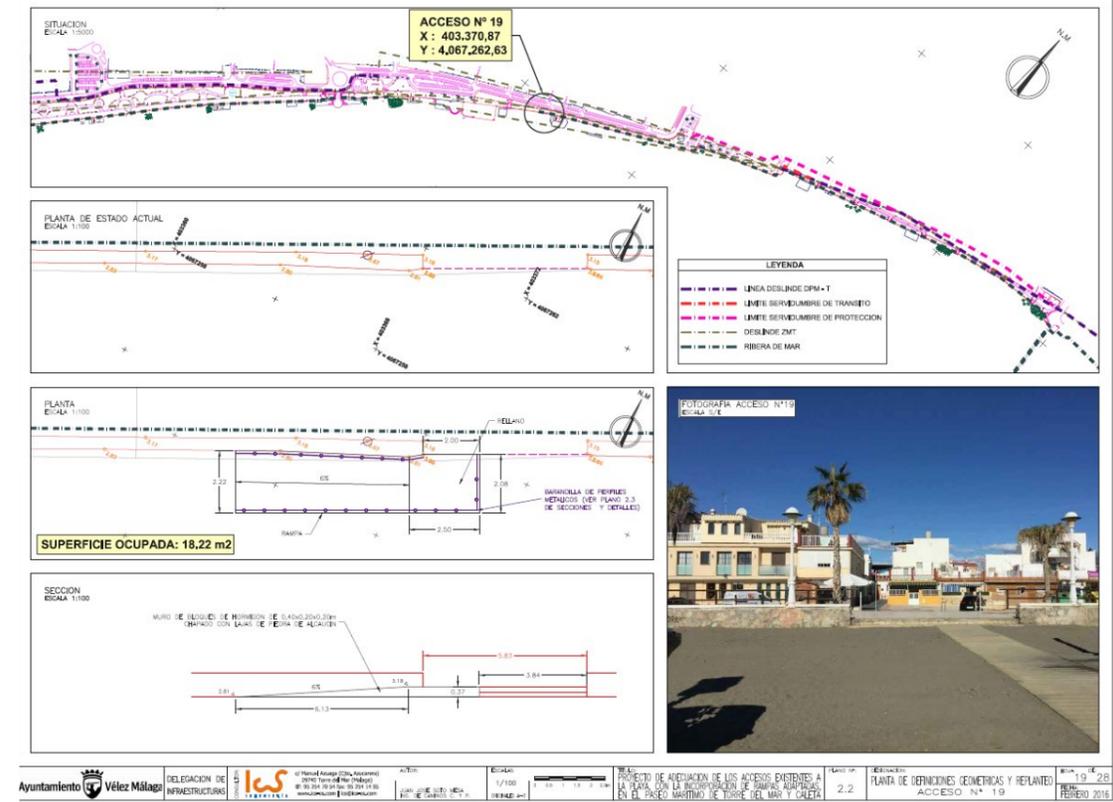
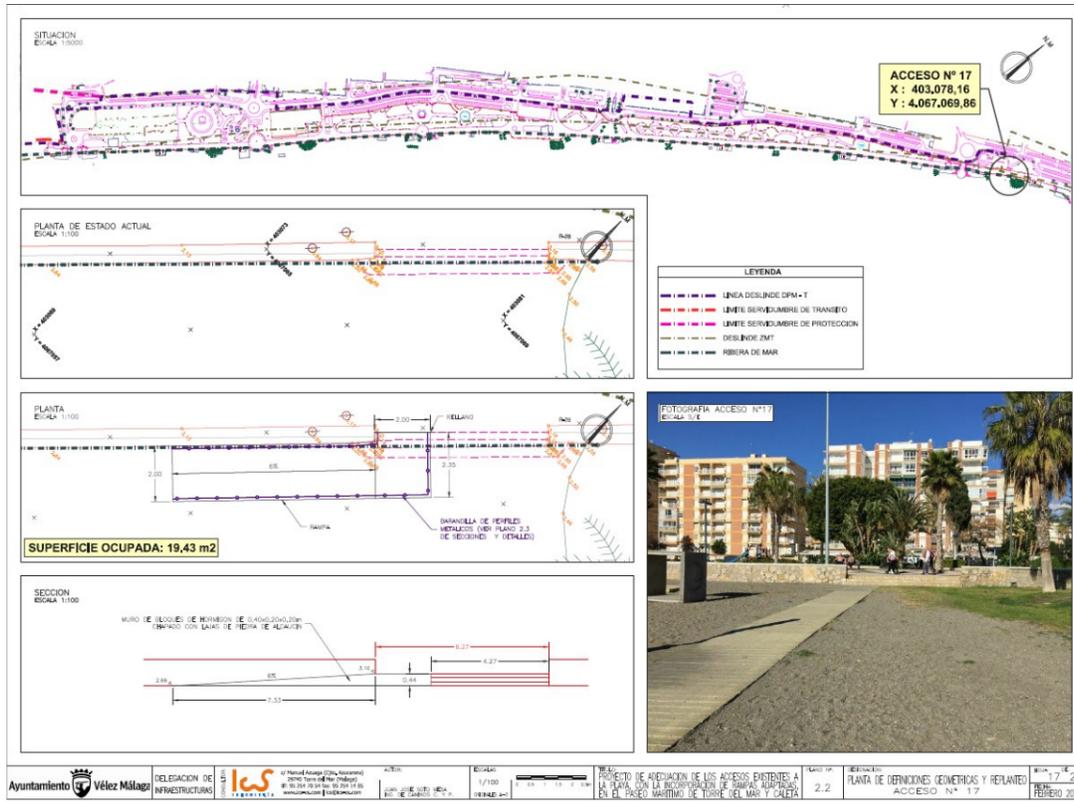
**Relación de las 22 adaptaciones previstas en cada uno de los accesos existentes en la playa de Torre del Mar:**

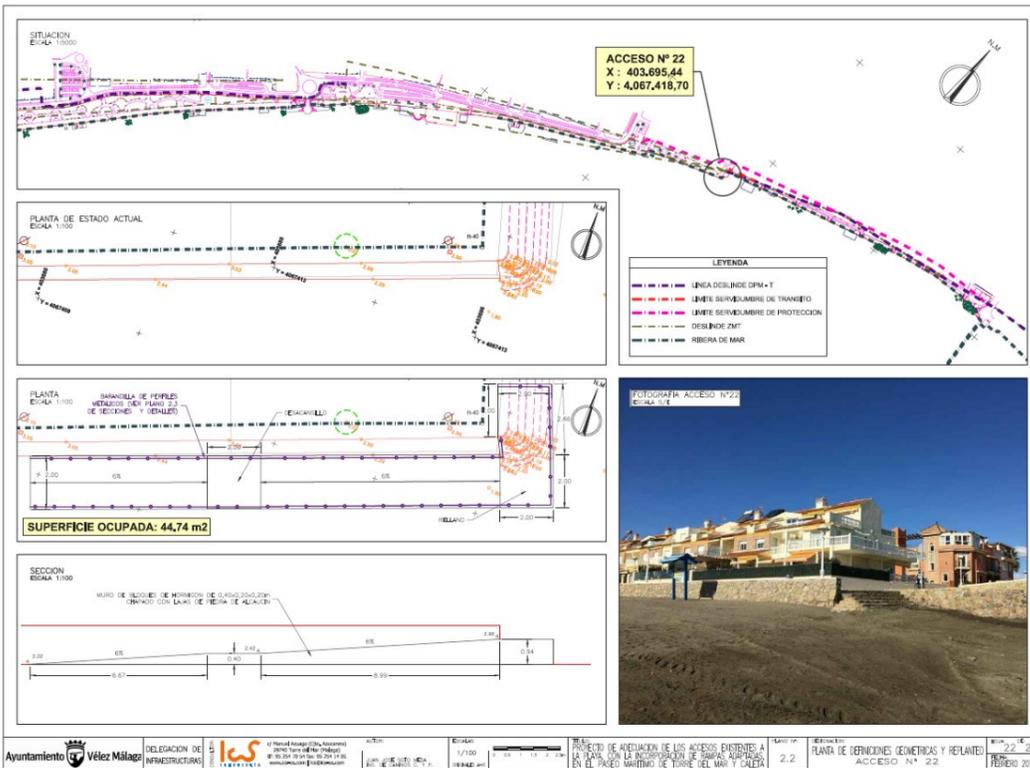
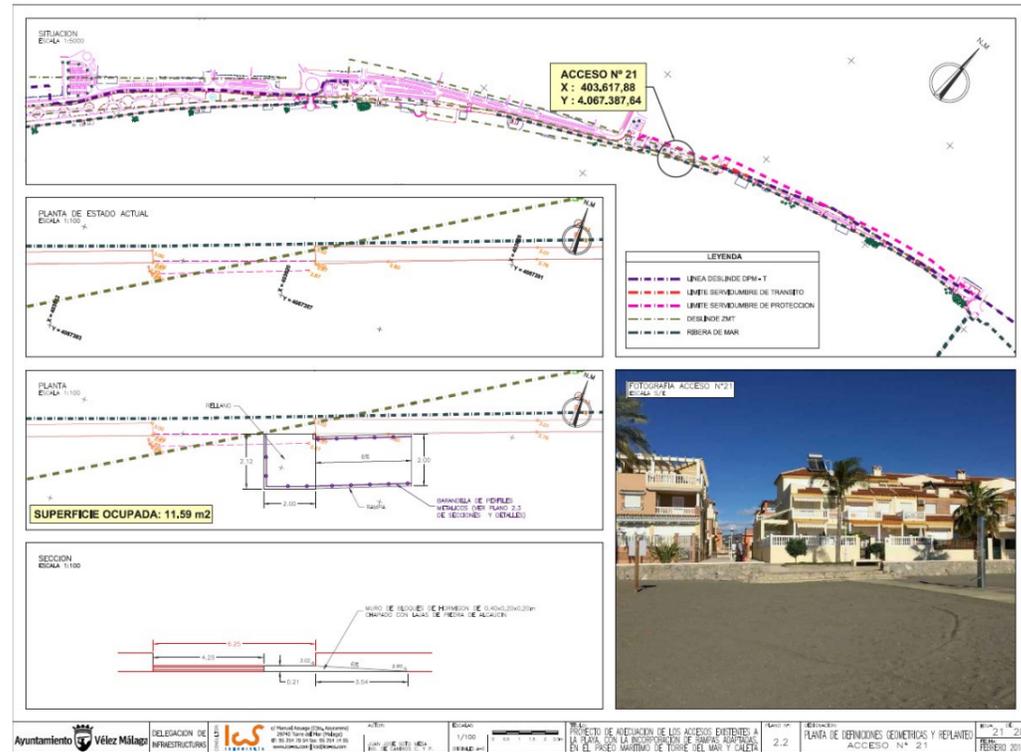












Es por ello por lo que se solicita que se autorice la remodelación de estos accesos de la playa de Torre del Mar para la incorporación de rampa adaptada.

### 5. PLAYA DE CALETA DE VÉLEZ:

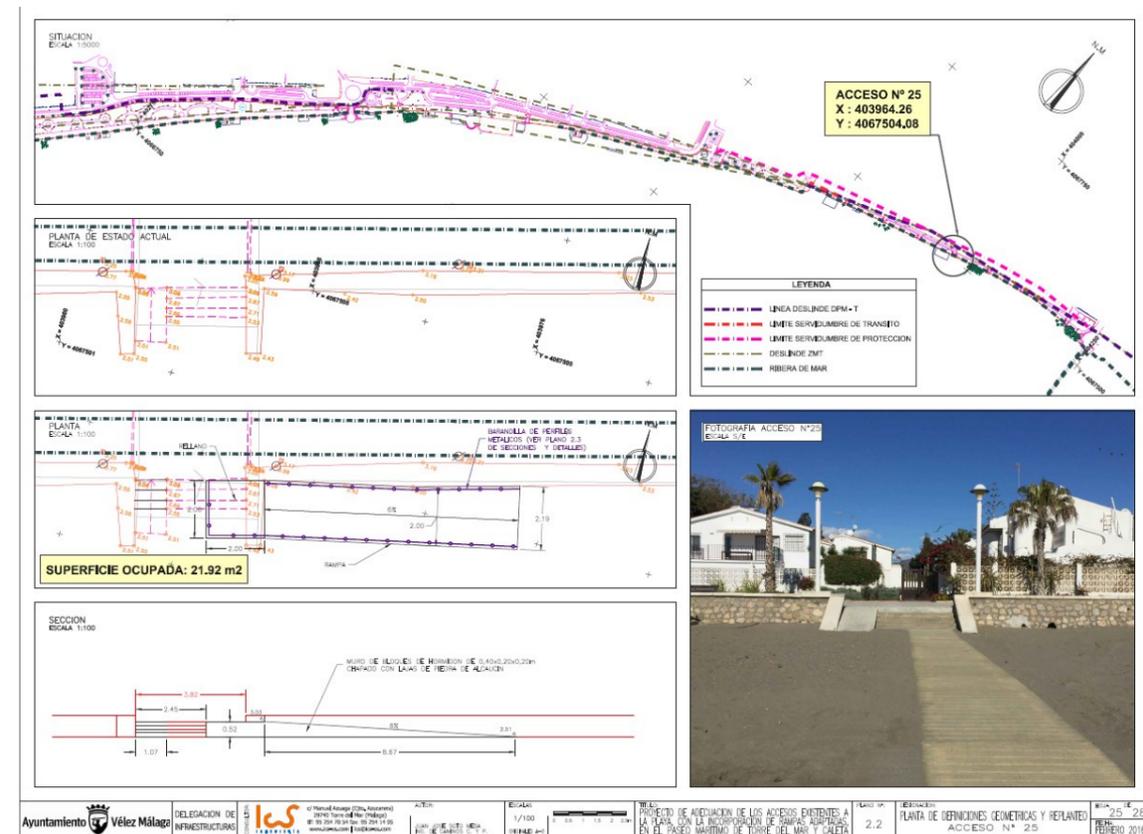
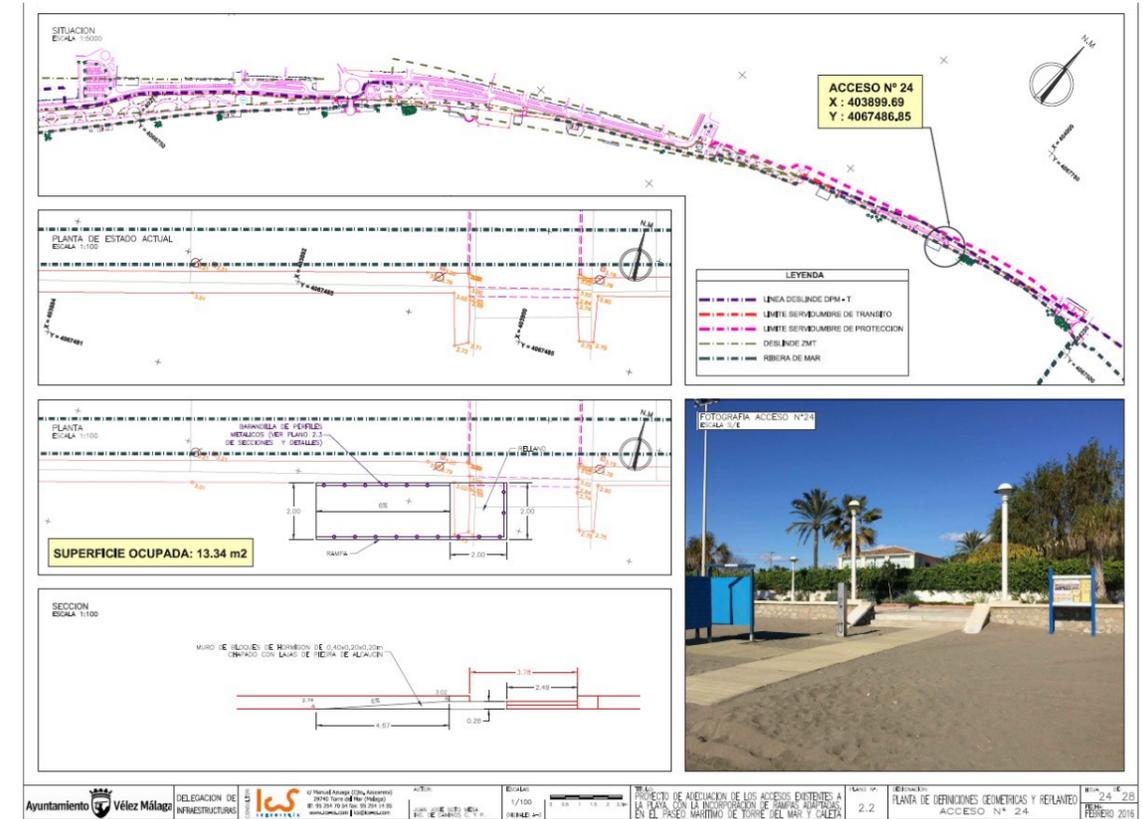
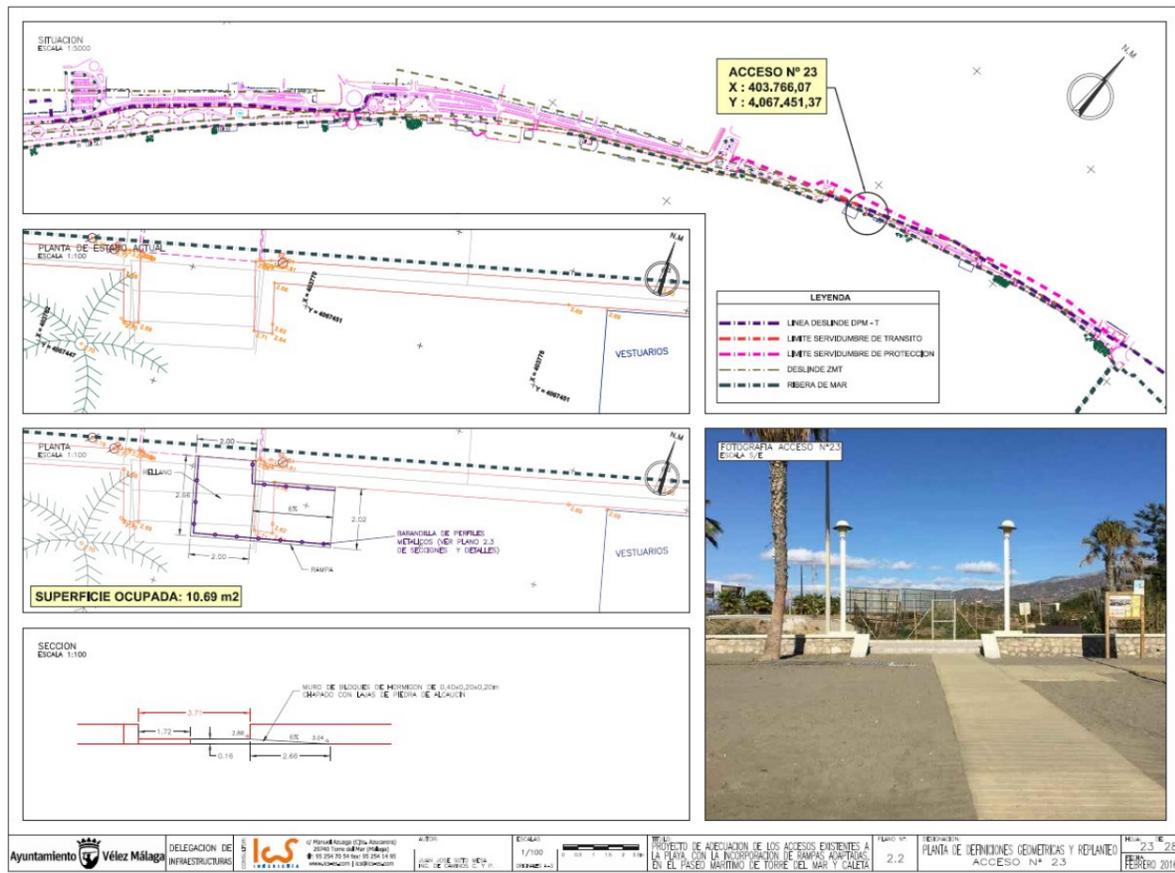


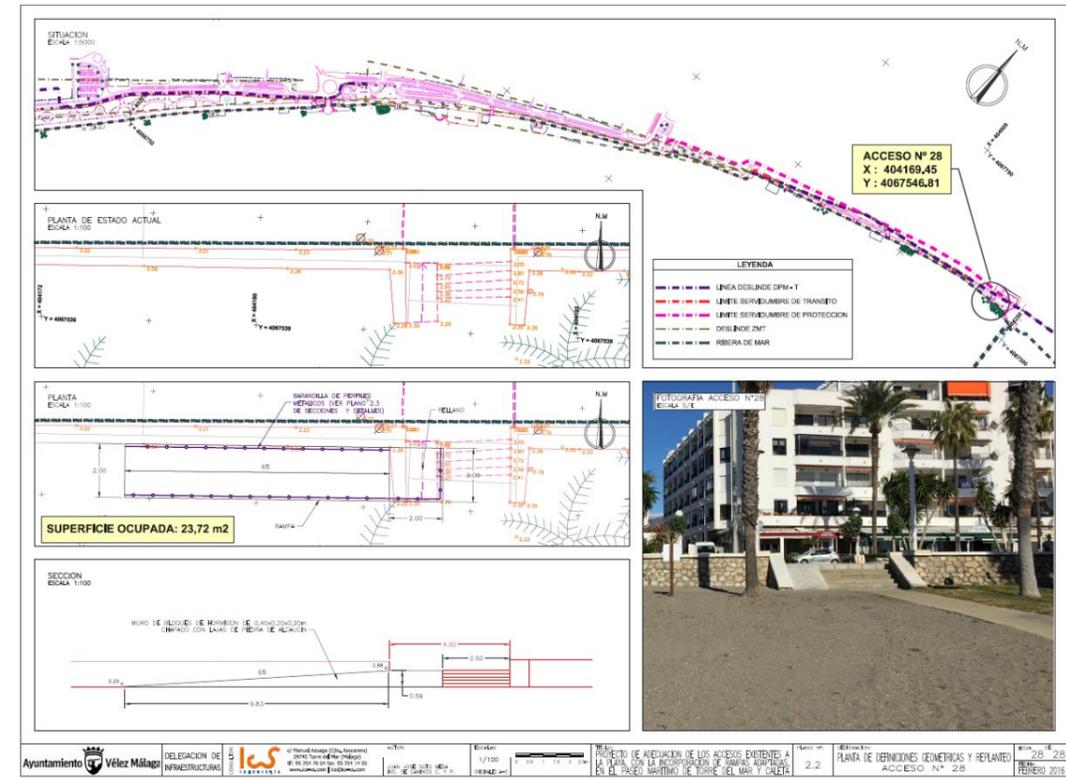
- El paseo marítimo de Caleta es la continuación del paseo marítimo de Torre del Mar, uno de los más amplios de Europa. La playa de Caleta se encuentra dividida en dos, el Tramo Río Seco y el Tramo Las Palmeras, ambos certificados con la Q de calidad lo cual demuestra la excelente calidad de esta playa.
- Los tramos están divididos por la presencia del Puerto de Caleta de Vélez, un puerto deportivo y pesquero que pertenece a la Junta de Andalucía y es gestionado a través de la Agencia Andaluza de Puertos de Andalucía.
- Este puerto cuenta con la distinción de Bandera Azul, lo que denota la calidad de las aguas y del buen estado de las instalaciones del puerto, lo que le otorga a la playa de Caleta de Vélez un valor añadido.
- El mobiliario urbano ha sido mejorado y aumentado, instalando nuevos bancos, papeleras y un alumbrado más eficientes a lo largo del Paseo. Además se ha incorporado un punto de préstamo de bicicletas en el paseo para mejorar la movilidad sostenible.
- El tramo de Río Seco cuenta con un paseo marítimo de 8 metros sin zonas ajardinadas, excepto en el tramo final donde hay un jardín y el paseo pasa a tener unos 20 metros.
- El tramo de El Palmeral no cuenta con paseo marítimo, sino con una acera de 2 metros.
- En el tramo de Río Seco es donde parte el Sendero Litoral que recorre toda la playa de Torre del Mar hasta la desembocadura del Río Vélez. En total tiene un trazado de 3,4 km que transcurre íntegramente por la arena de la playa compactada.
- En 2016, se ha procedido a la instalación de cubre contenedores para todas las papeleras situadas en la arena de la playa, así como cubre islas ecológicas, con objeto de reducir el impacto visual de las mismas.
- Y también se ha procedido a la realización de los trámites correspondientes ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para la obtención de la correspondiente autorización y proceder a la restauración paisajística de los colectores de pluviales ubicados en las playas, de tal forma que se reducirá el riesgo de inundación, se eliminará el impacto paisajístico, se eliminarán los malos olores y se reducirá la presencia de mosquitos. Se tiene prevista su ejecución para el año 2017.

**REMODELACIÓN DE LOS ACCESOS EXISTENTES EN LA PLAYA DE CALETA DE VÉLEZ PARA LA INCORPORACIÓN DE RAMPAS PARA PERSONAS DISCAPACITADAS.**

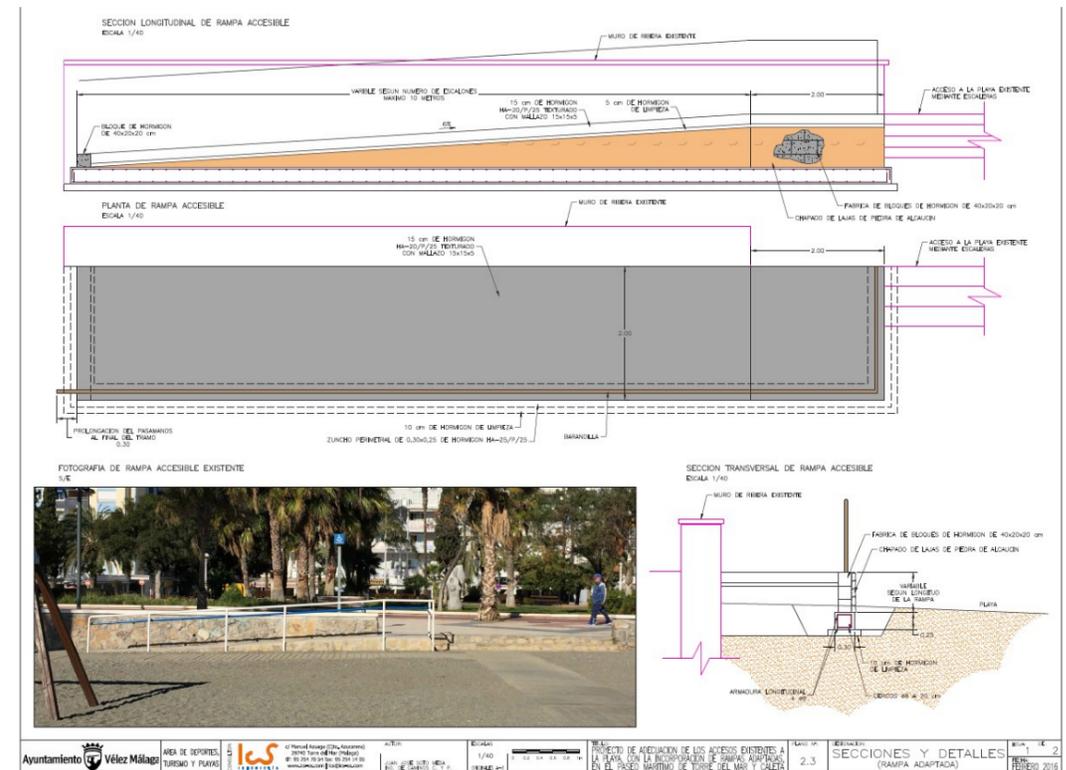
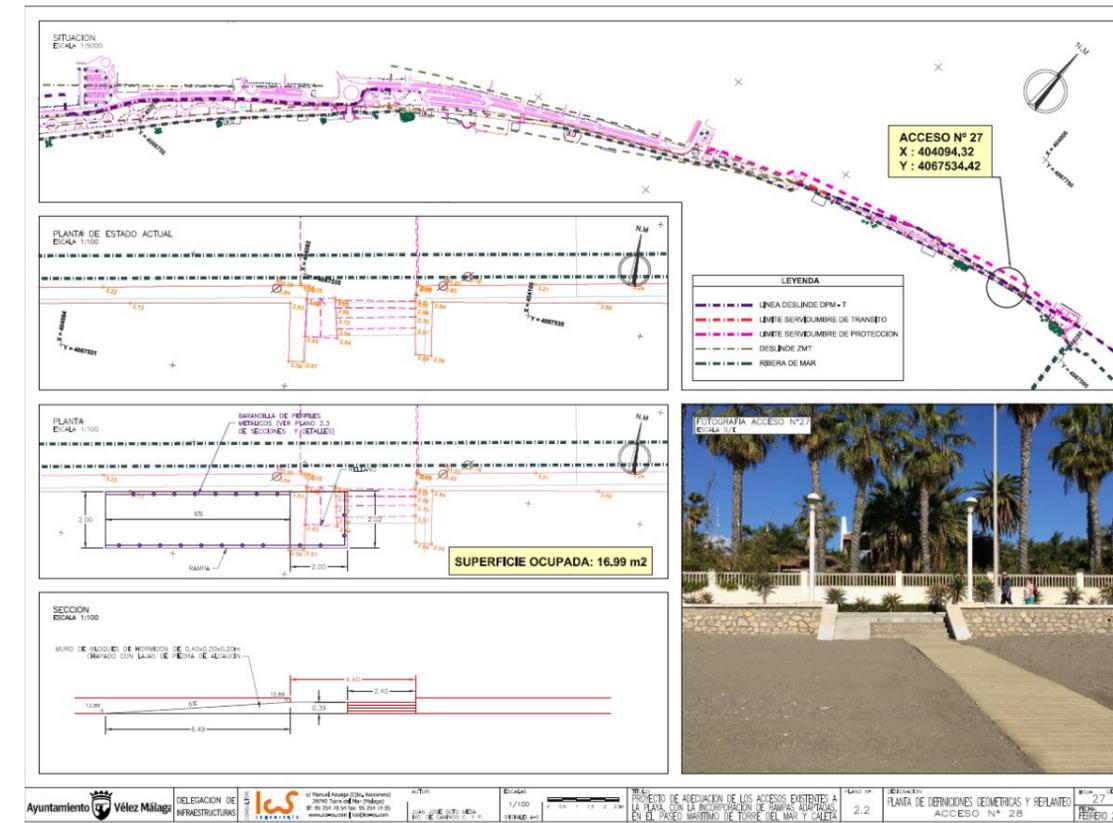
La Delegación de Playas del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga tal y como hemos explicado para la playa de Torre del Mar desea adecuar los accesos existentes de las playas de Torre del Mar y Caleta de Vélez que no tengan rampa de accesibilidad universal con la idea de convertir estas dos playas en totalmente accesibles. Así se redactó y se presentó proyecto en esta Delegación Territorial y finalmente se ha solicitado que lo incluyamos en este Plan de Playas para su aprobación expresa en el mismo.

Relación de las 6 adaptaciones previstas en cada uno de los accesos existentes en la playa de Caleta de Vélez:





El modelo de rampa que se incorpora a los accesos existentes es:



Se solicita igualmente se incluya en la autorización de este plan de playas.

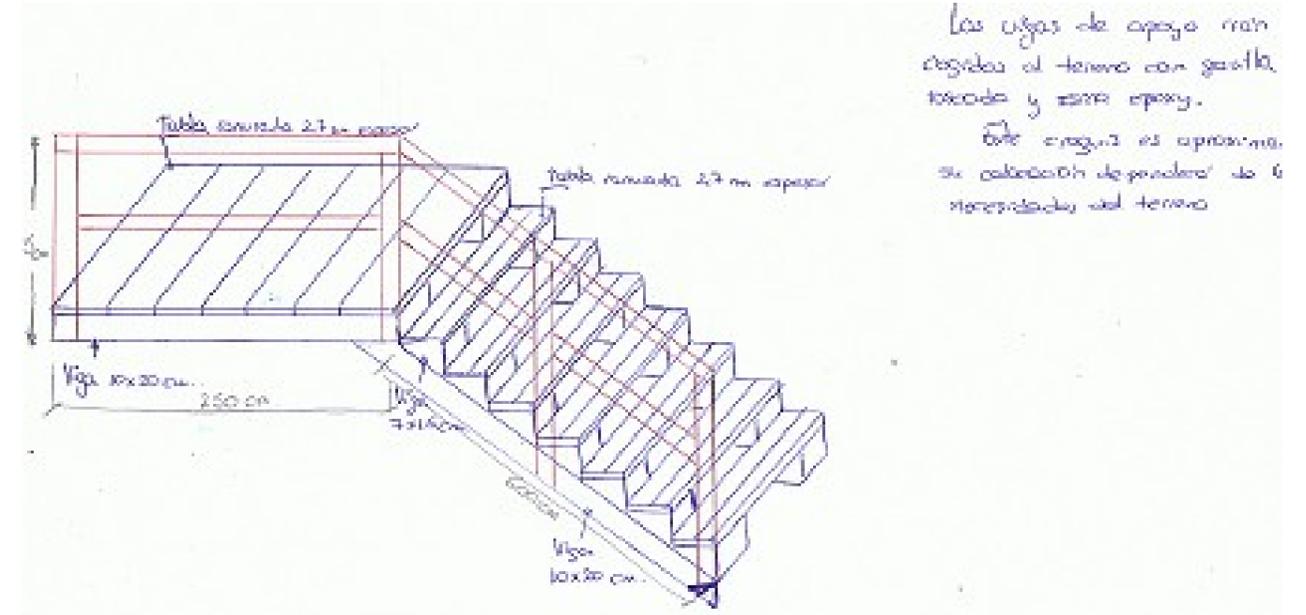
## 6. PLAYA DE MEZQUITILLA



- La playa de Mezquitilla casi completamente de zona con arenal ante la pérdida paulatina que ha sufrido en los últimos años esta playa.
- Durante la temporada estival, es cierto que se recupera levemente la playa, posibilitando un franja de arena en la misma, lo que permite a vecinos de la zona acudir a disfrutar en esta playa. Sin embargo no existe acceso.
- Para resolver el tema del acceso, a la altura de la señalización indicada en la foto, les solicitamos autorización en este plan de playas de la instalación de escalera desmontable de madera sin cimentación para colocarla en cada anualidad del 1 de junio al 30 de septiembre.
- El modelo de escalera es la siguiente:



Se solicita igualmente se incluya en la autorización de este plan de playas.



Escalera de madera tratada para acceso a playa de 6 metros de bajada por un metro de ancha.

Rampa de entrada de 2,5 metros de larga y un metro de ancha.

Materiales:

Vigas de madera para estructura de 10x20x600 cm. fijadas al suelo con gavillas roscada y resina de epoxy.

Vigas de 7x15 cm. para apoyo de peldaños.

Peldaños formados por tabla ranurada antideslizante de 2,7 de grosor y un metro de ancha.

Valla quita miedo a una cara formada por postes de 9x9x1,25 cm. y pasamanos de 4,5 x 9 cm.

## 7. PLAYA DE LAGOS:



- La Playa de Lagos se encuentra situada en el núcleo de población de Lagos, ubicado en primera línea costera, que junto a Mezquitilla, se sitúa fuera de la unidad geográfica de Vélez- Málaga, entre los municipios de Algarrobo y Torrox.
- Lagos es el núcleo más oriental de Vélez Málaga y limita al Este con la pedanía torroxeña de El Morche siendo la frontera natural la que forma el Río Güi, y al Norte con Sayalonga.
- La situación geográfica de Lagos, favorece que se trate de una playa muy tranquila, sin grandes aglomeraciones de usuarios, ya que la población de Lagos posee unos 750 habitantes.
- Gracias a la ausencia de grandes conjuntos poblacionales en el entorno se puede disfrutar de un entorno tranquilo, donde se puede encontrar vegetación heliófila en la arena de la playa.
- La separación entre la carretera y la playa la produce un pequeño conjunto de antiguas casas de pescadores, no existiendo problemas de ruido por el tráfico.
- Antes del inicio de la temporada de baño 2016, se ha procedido a la instalación de cubre contenedores para todas las papeleras situadas en la arena de la playa, con objeto de reducir el impacto visual de las mismas.

## 14. POLICÍA LOCAL EN LAS PLAYAS

Durante toda la Temporada de Baño, están organizados dentro del servicio de la Jefatura de la Policía Local los **servicios pertinentes de vigilancia en las playas y paseos marítimos** de nuestra localidad, especialmente en las playas con mayor número de usuarios, todos los días de lunes a domingo y en horario de 14 a 23 horas.

Las vigilancias a realizar consisten principalmente en:

- Control estacionamientos.
- Control de la circulación.
- No permitir estacionamiento de vehículos en zonas prohibidas de los accesos al Paseo Marítimo.
- Control de libre acceso a la playa.
- Controlar los robos y hurtos a bañistas.
- Prohibición de venta ambulante.
- Prohibición de presencia de animales en la playa.
- Cualquier otra función para cumplir la Ordenanza de Convivencia y/o el Bando Municipal del Buen Uso de las Playas.



Pretendemos adquirir dos **patinetes eléctricos** para incorporarlos a las tareas de vigilancia en las playas de Torre del Mar y Caleta durante toda la temporada estival desde el paseo marítimo de Torre del Mar y Caleta.

Incrementaremos la vigilancia para la no presencia de perros en la playa. Más cuando planteamos la existencia de la playa para perros en el tramo El Mortero.

Vigilancia exhaustiva para que no accedan vehículos a la playa cerrando todos los accesos, excepto para vehículos de mantenimiento de playas, como limitando el acceso para entregar leña a los espeteros de 9 a 10'30 horas exclusivamente lunes y jueves. Cabe reseñar que en 2016 se han colocado pivotes para que no puedan entrar en dominio vehículos no autorizados.

Se han dispuesto a lo largo de toda la cartelería señalizaciones de prohibición de acceso a la playa de vehículos a motor y bicicletas, e excepción de los vehículos autorizados para el mantenimiento y la seguridad de los bañistas.

Seguiremos prestando el servicio especial de vigilancia a lo largo de nuestro litoral por bicicleta, motocicletas e intentaremos adquirir estos patinetes eléctricos y quads para que policía local pueda acceder a la playa en cualquier intervención.



## 15. PUNTOS DE ENCUENTRO DE PÉRDIDA DE NIÑOS/AS:

Las playas de Torre del Mar, Benajárfes, Caleta ya cuentan con diferentes **puntos de encuentro de pérdidas de niños**, que facilitan a las familias disponer de puntos identificativos en el caso de que éstos se pierdan. Los usuarios contarán con diversos puntos de encuentro de pérdida de niños a lo largo de las playas certificadas.

Para el ejercicio 2017, queremos incrementar el número de puntos, para completar este proyecto a todas las playas de nuestro litoral (SEÑALIZADOS EN AMARILLO):

PUNTOS	SÍMBOLO	PLAYA	LOCALIZACIÓN	GEO-LOCALIZACIÓN
P.NIÑOS-01	CERDITO	ALMAYATE (nuevo)	HORNILLO PONIENTE	36.723369, -4.133671
P.NIÑOS-02	GATITO	ALMAYATE (nuevo)	HORNILLO LEVANTE	36.723832, -4.126545
P.NIÑOS-03	CHUPETE	BENAJARAFE	JUNTO A CHIRINGUITO BALANDRO	N36°42'55.2024" W4°11'55.8528"
P.NIÑOS-04	JIRAFÁ	BENAJARAFE	ENTRE CHIRINGUITOS CASA PEDRO Y KIOSCO MALAYSIAN BEACH	N36°42'56.538" W4°11'35.5704"
P.NIÑOS-05	FLORES	TORRE DEL MAR	FRENTE A FERIA CHICA	N36°44'0.5316" W4°5'48.8112"
P.NIÑOS-06	OSO	TORRE DEL MAR	FRENTE AL TEMPLETE DE LA MÚSICA	N36°44'14.1828" W4°5'36.2436"
P.NIÑOS-07	SOL	TORRE DEL MAR	JUNTO A CHIRINGUITO CASA MIGUEL	N36°44'19.1832" W4°5'31.4736"
P.NIÑOS-08	TREN	TORRE DEL MAR	JUNTO A CHIRINGUITO VITORIA	N36°44'28.4208" W4°5'21.3288"
P.NIÑOS-09	PELOTA	TORRE DEL MAR	JUNTO A CHIRINGUITO VARELA	N36°44'33.4752" W4°5'15.6588"
P.NIÑOS-10	ELEFANTE	TORRE DEL MAR	JUNTO A CHIRINGUITO MI PAQUITO	N36°44'48.8184" W4°5'48.9"
P.NIÑOS-11	AVIÓN	CALETA (RÍO SECO)	JUNTO A CHIRINGUITO CHIRINGO	N36°44'52.17" W4°5'40.2492"
P.NIÑOS-12	MONO	CALETA (PALMERAS)	JUNTO A CHIRINGUITO TROPIC	N36°44'54.540" W4°5'48.1716"

EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE ESTE SERVICIO ES EL SIGUIENTE:

1º. Los mayores, con los que vayan acompañados los menores, visualizarán el punto más cercano.

2º. A continuación, se le indicará al menor que en caso de que se pierda acuda a este punto para que mayores y menores tengan un lugar de referencia en caso de pérdida del menor.

3º. En cada panel se indica el número de teléfono de la policía local con el objeto de avisar de la pérdida de cualquier menor.

4º. En el momento del aviso a la policía local y/o socorristas se podrá en marcha el protocolo de búsqueda:

- Búsqueda del menor en los puntos de encuentro por parte de los socorristas dispuestos en la zona.
- Búsqueda del menor por la arena (socorristas), agua (embarcaciones náuticas socorristas) y por el paseo marítimo (policía local);
- Avisos por megafonía.
- Búsqueda policía local motorizada
- Comunicación megafonía de encuentro del menor



## 16. PLAYAS INTELIGENTES. SISTEMA DE INCIDENCIAS ON LINE; MEGAFONÍA INALÁMBRICA; WIF BEACH; WEB CAM BEACH.

Entre los diferentes objetivos marcados para estos cuatro años, queremos comenzar desde 2017 con el proyecto de convertir a las playas de Torre del Mar y Caleta en una “Smart Beach” (playa inteligente). Con el objeto de configurar estas playas de forma atractivas, confortables, bien equipadas que se comuniquen con los usuarios mediante el uso de la tecnología actual para hacer que la estancia en ellas sea lo más agradable posible, aportando nuevas experiencias a través de los smartphones y otras equipamientos tecnológicos que permitan la interacción con sus usuarios, en playas accesibles y adaptadas para todos y cumpliendo los estándares de calidad para hacer de la playa un referente de servicios, calidad, excelencia e innovación.

Ambas playas cuentan ya con una playa perfectamente adaptada para el uso turístico, que dispone de todos los elementos necesarios para proporcionar confort a sus usuarios: aseos, duchas, paneles informativos, puestos de socorro, servicio de vigilancia, chiringuitos, kioscos de helados, servicios de hamacas, puntos de información, servicio de megafonía, espacios deportivos, culturales, actividades de ocio, etc. Y así se ratifica las diferentes certificaciones turísticas y medioambientales que año tras año se le viene otorgando a cada una de estas dos playas.

Estamos tramitando para que en 2017 se vuelva a conceder la “Bandera Azul” para la playa de Torre del Mar, Caleta ya cuenta con dicha distinción en el tramo Río Seco. En 2016 hemos obtenido como en años anteriores las certificaciones “Ecoplayas” y “Sicted” para ambas playas. Y por primera vez nos han otorgado la certificación “ISO 170.001” de accesibilidad universal para ambas playas. Además de ser playas cardioprotegidas que han obtenido el reconocimiento de playas cardiosaludables.

En materia de salud, garantizamos la calidad y salud de la playa y su entorno mediante el cribado de la arena y la limpieza diaria de la playa, que ya cumplimos con el servicio de mantenimiento y limpieza de playas todo el año; disponiendo de la maquinaria necesaria para el adecuado tratamiento de la arena, así como del personal adecuado para realizar las labores diarias de limpieza y el correcto mantenimiento de las diferentes instalaciones existentes en esta playa.

En esta línea, cabe considerar que gestionamos precisamente casi todos los recursos en el mantenimiento y el correcto uso de todos los equipamientos, ofertando multitud de servicios que garantizan estos estándares saludables. Estos son:

- Papeleras de playa cada 25 metros en playas certificadas
- Papeleras en todos los accesos
- Islas ecológicas para fomentar el reciclaje cada 300 metros
- Servicio de limpieza diaria durante todo el año
- Servicio especial de limpieza por la tarde como refuerzo en la temporada estival (junio a septiembre)
- Servicio de limpieza diaria de los baños públicos dispuestos en la playa, garantizando 4 limpiezas diarias
- Servicio de limpieza de baños urgente
- Servicio de Incidencias on line “GECOR PLAYAS” que permite detectar a tiempo real cualquier queja o reclamación puesta por los usuarios y en la que damos respuesta en menos de 24 horas en cada una de las cuestiones que nos plantean.
- Servicio de analíticas periódicas de arena, aguas y duchas.

Así, con todo este trabajo hecho, y siempre con el espíritu permanente de mejora, queremos implantar el proyecto para las “playas de Torre del Mar y Caleta de Vélez Smart Beach” (playas inteligentes) adaptándolas con aquellos mecanismos necesarios para que en ella se pueda interactuar en su uso turístico con los usuarios.

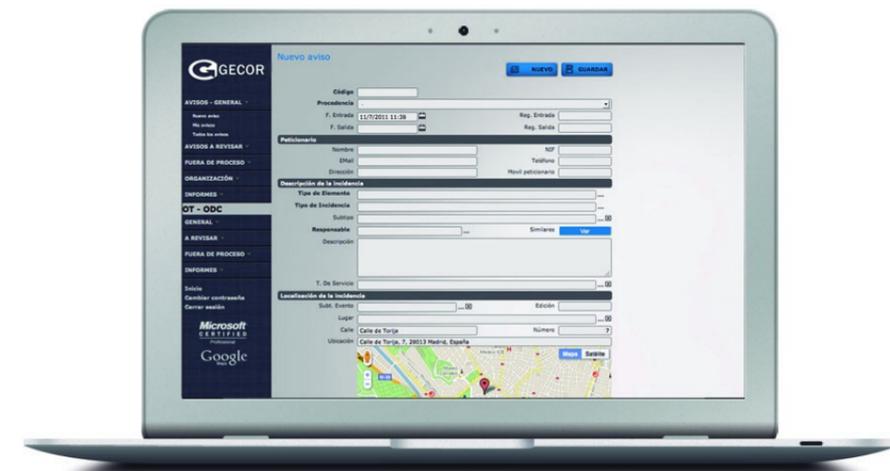
Para ello, vamos a poner a disposición de los usuarios las siguientes herramientas que complementarán este nuevo proyecto de playas inteligentes:

### A. Sistema de Incidencias on-line:

GECOR PLAYAS que nos permite solventar urgentemente aquellas deficiencias que los usuarios pueden indicarnos a través de esta aplicación disponible para ordenadores y smartphones. Este servicio permite gestionar el mantenimiento de la playa de forma transversal integrando a técnicos municipales, gestores políticos, trabajadores de playas y a los ciudadanos mediante un canal de comunicación multidireccional que facilita una relación transparente y positiva entre un municipio y sus ciudadanos.

Entre las ventajas que este sistema de incidencias on line nos ofrece en la disposición de un servicio de gestión de inteligencia global están:

1. Implicando a la ciudadanía en el mantenimiento de las playas
2. Realizando encuestas de opinión haciendo uso de los medios que conectan a los ciudadanos y las administraciones con esta herramienta.
3. Gestionar mejor con esta herramienta el presupuesto municipal destinado a playas en materia de mantenimiento y limpieza.
4. Mejorar los tiempos de respuesta en las quejas y sugerencias llegadas a través del sistema por parte de los ciudadanos u otros trabajadores municipales en materia de limpieza y mantenimiento; lo que redundará en un mejor servicio para la ciudad y sus ciudadanos.
5. Permite conocer en tiempo real el grado de cumplimiento y cierre de las incidencias y quejas, tardanzas en los cierres de incidencias, etc.
6. Proporcionando el coste por playa de todo lo que se está haciendo en materia de incidencias en la playa; lo que nos permite dar una información precisa e inmediata de cara a mejorar futuras contrataciones y/o servicios.
7. Además de mejorar la gestión con transparencia a los ciudadanos.



En resumidas cuentas este sistema de incidencias on line “GECOR” nos permite que ciudadanos y turistas que nos visiten puedan comunicarse de forma inmediata con el ayuntamiento, y en nuestro caso con todo lo que concierne a playas.

Dentro de las posibles fórmulas para contactar por parte de los ciudadanos, además de a través de la web municipal [www.velezmalaga.es](http://www.velezmalaga.es) dentro de la pestaña “Gestor de Incidencias” o el siguiente enlace:

<http://www.gecorcitizen.com/ciudadano/Default.aspx?user=fk%2bEz%2fCWBrQ%3d>

Este sistema de incidencias también cuenta con las siguientes APPs para iOS y Android que permiten a cualquier ciudadano sacar su móvil en plena calle, fotografiar una incidencia de la playa y enviárnosla con toda la información que este necesita para repararla de forma inmediata.



## B. Sistema de megafonía inalámbrica:

Actualmente contamos con un nuevo sistema de megafonía dispuesta en los tramos: Bere Bere, Feria Chica, Faro, Barraca, Antiguo Balneario, Copo y Protegidas que cubren 2,5 kilómetros.

Este sistema de megafonía cuenta hasta ahora con 7 puntos, cada uno de ellos, con dos bocinas inalámbricas que permiten dar a las 12, 13, 14, 17, 18, 19 y 20 horas diferentes mensajes bilingües con el objetivo de mejorar los servicios que se prestan la playa durante toda la temporada estival. Cuenta con un ordenador central, monitor, central de microfonía externa para emitir mensajes directos urgentes y posibilidad de emisión de música ambiental.

Son un total de 17 los mensajes que se ofrecen a lo largo de todo el día, en inglés y en español que versan sobre el estado del mar, banderas de seguridad, pérdida de menores, concienciación ambiental, usos permitidos en la playa, aparición de medusas, medidas de precaución, etc.

El sistema permite lanzar mensajes actualizados con micrófono y avisos pregrabados por control remoto, desde cualquier ordenador y desde dispositivos móviles autorizados.

En 2016 hemos incorporado un sistema de programación automática para que los mensajes dejen de hacerse manualmente.

Para 2017 queremos completar la playa de Torre del Mar desde las Melosas hasta Río Seco, con dos nuevos puntos y la playa de caleta, el tramo Río Seco con dos puntos, y el de Las palmeras con un punto.

## C. Wifi en la playa:

Este proyecto consiste en la implantación de una infraestructura de comunicación wifi que debe conformar los cimientos digitales para la construcción de un destino turístico digital.

Hoy los turistas no utilizan y compran una guía turística para ver que pueden hacer en su destino, requieren de la disposición de acceso a las nuevas tecnologías para que siempre que así lo necesiten disponga de la información requerida a tiempo real.

Para ello, desde la Delegación de Playas vamos a implantar una plataforma tecnológica que permita tanto al ayuntamiento como a las empresas, siempre en colaboración con la ACET (Asociación de Comerciantes y Empresarios de Torre del Mar), el establecimiento del servicio WIFI BEACH que posibilitará una nueva forma de interacción que ayudará a la disposición de un nuevo ciclo de competitividad y crecimiento económico en toda la zona turística de la playa de Torre del Mar.

Wifi Beach servirá para crear un espacio digital con infraestructura tecnológica que convertirá la playa de Torre del Mar en una playa integrada como destino turístico inteligente, profundizando en estos próximos 4 años en las siguientes líneas de desarrollo:

- Nuevos servicios digitales públicos y privados.
- Aumento de la competitividad y productividad de las empresas
- Mejora de la calidad de los servicios municipales.
- Convertirnos en destino turístico wifi 100%.
- Disposición de red wifi de gran usabilidad y de gran impacto en el acceso digital de residentes y turistas, 365 días, 24 horas.
- Monitorización a tiempo real del comportamiento digital del turista. Lo que nos permitirá disponer de canales de interpretación de estadísticas del destino, para las continuas mejoras.

Para ello colocaremos diferentes puntos wifi a lo largo de toda la playa de Torre del Mar, Caleta y Benajarafe

## D. Webcam beach en vivo:

Es un proyecto para ofrecer imágenes en directo a través de Internet a lo largo de todo el litoral de la playa de Torre del Mar.

La finalidad de disponer de estas webcams es como herramienta turística, meteorológica y promocional. Y es que estas cámaras en tiempo real nos permitirán conocer el estado de nuestras playas, el tiempo que hace, si hay oleaje, nubosidad,...desde cualquier parte del mundo, además de servir como escaparate promocional turístico y ser una herramienta de interacción de los usuarios con la playa.

Para este proyecto colocaríamos diferentes webcams a lo largo del litoral en las playas de Torre del Mar y Caleta distribuidas y colocadas en los siguientes puntos: Bere Bere, Faro, Calle del Mar, Larios, Copo, Puesto de Socorro Central, Club Náutico, Río Seco y Palmeras.

Todas ellas servirán para conocer con todo detalle los puntos importantes a lo largo de la playa.

### E. APP de playas: “8 playas para descubrir”

Desde 2016 contamos con una nueva plataforma App, que permite a sus usuarios en un solo click, disponer de toda la información actualizada de lo que ocurre en nuestras playas:

- 8 playas para descubrir con información de estado del mar y disposición a tiempo real de las banderas que tienen en cada momento.
- Playas tematizadas: deportivas, de ocio, eventos, culturales, infantiles, canina,....
- Estado de la mar
- Eventos en la playa
- Servicio de socorrismo
- Analíticas de agua, arena, duchas,...
- Permiso de moragas on-line
- Playas adaptadas
- Normativa de Playas
- Gestor de incidencias en playas on-line
- Noticias de playas
- Plan de Playas



Esta APP es una app gratuita que puedes disponer en tu móvil para los sistemas android y ios.



### F. Sistema de petición de moragas y barbacoas on-line:

Este punto queda comentado en el apartado siguiente.

## 17. ZONAS DE MORAGAS Y BARBACOAS. SISTEMA DE PETICIONES ON LINE Y EQUIPAMIENTOS DISPUESTOS.

### A. Zonas de moragas y barbacoas:

- El periodo para celebrar moragas y/o barbacoas en la playa es desde el 1 de mayo al 30 de septiembre. Y para obtenerlo se realiza con un simple clic en la web [www.velezmalaga.es](http://www.velezmalaga.es) en la delegación de playas, MORAGAS.
- La petición se realiza rellenando un formulario solicitando la autorización con 5 días de antelación, en alguno de los 6 tramos habilitados para poder realizar estas moragas o barbacoas:
  - PLAYA DE CHILCHES: TRAMO LA ESTACIÓN JUNTO AL ARROYO SANTILLÁN
  - PLAYA DE BENAJARAFE: TRAMO LOS LAURELES FRENTE ANTIGUO CAMPO DE FÚTBOL
  - PLAYA DE ALMAYATE: TRAMO EL HORNILLO JUNTO AL ARROYO DE COSCOJA
  - PLAYA DE TORRE DEL MAR: TRAMO EL MORTERO
  - PLAYA DE CALETA DE VÉLEZ: TRAMO LAS PALMERAS
  - PLAYA DE LAGOS: TRAMO EL PIJIL
- En el resto del litoral está terminantemente prohibido, como queda dispuesto en la Ordenanza de Buen Uso de la Playa.

### B. Sistema de petición de moragas y barbacoas on-line:

- El sistema de peticiones on-line está conectado en tiempo real, con los servicios de Policía Local, Limpieza, Playas y Guardia Civil, haciendo posible conocer telemáticamente las autorizaciones dadas, con el objeto de garantizar los estándares de calidad que en estos espacios posibilitan a los usuarios disfrutar de esta típica forma de reunirse en el litoral, y que forman parte de la propia identidad del litoral malagueño.
- Este Ayuntamiento en cada una de las 6 zonas acotadas para la celebración de “moragas” (ZM), posibilita a todos aquellos usuarios que soliciten previamente la celebración de moragas nocturnas y/o barbacoas diurnas, contar con la autorización oportuna, siempre previa **petición en la plataforma on-line de moragas y barbacoas**, tal y como le indicamos en el siguiente enlace: <http://www.velezmalaga.es/index.php?mod=playas&tag=moragas>
- O bien a través de la APP de playas 8 PLAYAS POR DESCUBRIR, que el apartado PETICIÓN DE MORAGAS ON LINE podrás pedir a tiempo real tu petición y reserva del espacio que elijas para hacer tu moraga con amigos y/o familiares.
- Esta aplicación on-line está coordinada con la Policía Local, Guardia Civil y servicios de limpieza de playas, permitiendo conocer en tiempo real, el número de usuarios y moragas autorizadas cada día, con la finalidad siempre de coordinar las funciones encomendadas de cada uno de estos servicios.
- Las autorizaciones administrativas para la celebración de moragas no tienen coste alguno para el usuario, ni el Ayuntamiento recauda cantidad económica alguna.
- Los espacios o zonas de moragas (ZM) habilitados son las siguientes:

PARCELA	M2	PLAYA	N.º DE MORAGAS DIARIAS
ZM-01	800	CHILCHES	8
ZM-02	1.700	BENAJARAFE	17
ZM-03	1.500	ALMAYATE	15
ZM-04	1.000	TORRE DEL MAR	10
ZM-05	782	CALETA DE VÉLEZ	8
ZM-06	280	LAGOS	4

- Cabe reseñar, que hemos aprobado una nueva **ORDENANZA MUNICIPAL DE PLAYAS** que ofrece información precisa del funcionamiento de estas zonas de moragas y del respeto que todos los usuarios han de hacer en nuestras playas.
- Este servicio de solicitud de moragas se realiza únicamente los meses de mayo a septiembre, en cada anualidad.
- Cuenta con un servicio diario de limpieza y con un servicio de recogida diario de rescoldos producidos por las barbacoas celebradas la noche anterior.

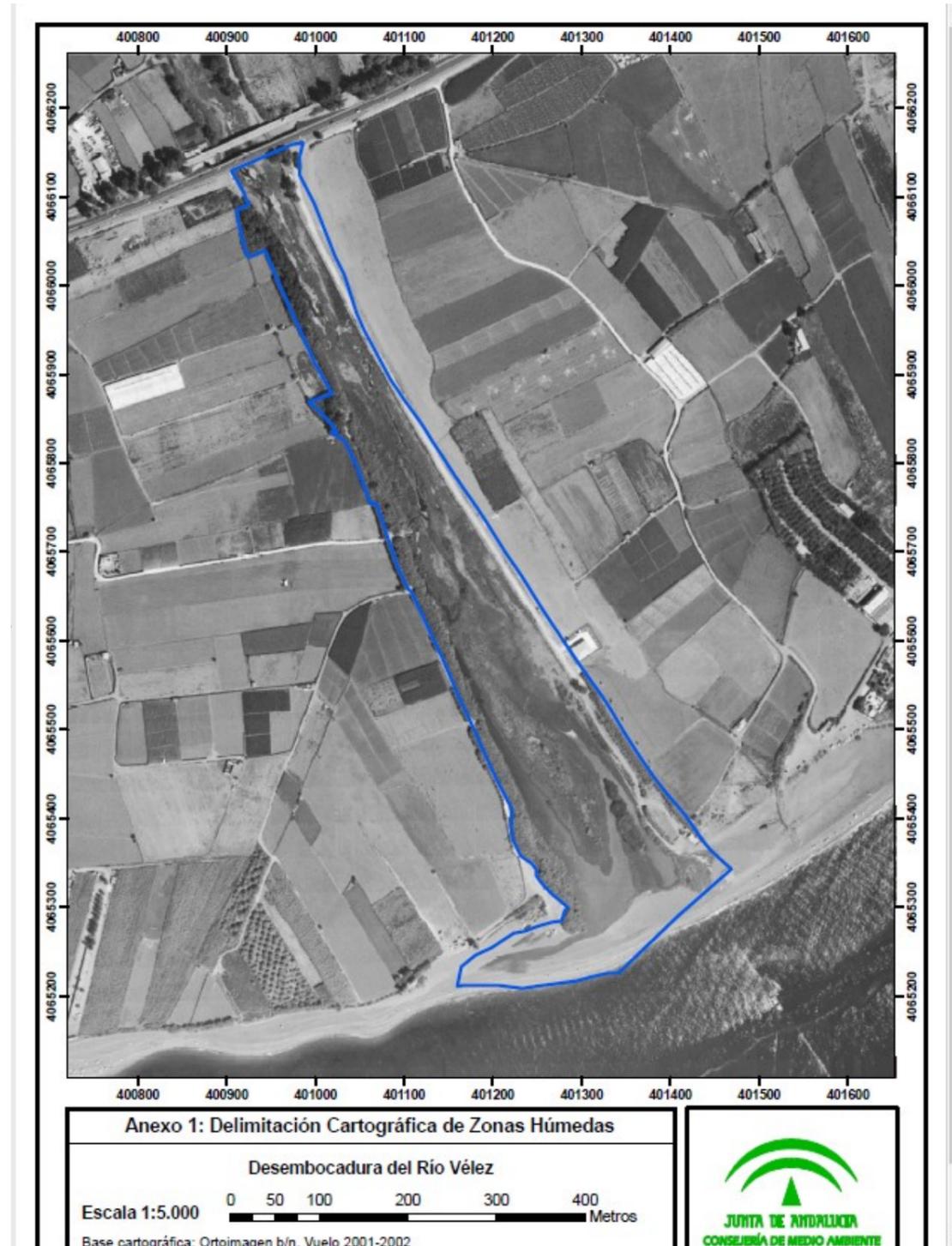
#### En cada una de estos espacios como novedad desde 2017 habrá:

- Un contenedor de rescoldos en cada zona, y en el que se depositarán los restos de carbón y de leña, los cuales se recogerán diariamente.
- Se colocarán 20 barcas municipales para que en ellas puedan realizarse barbacoas y espetos:
  - Chilches: 3 barcas
  - Benajárafé: 3 barcas
  - Almayate: 3 barcas
  - Torre del Mar: 5 barcas
  - Caleta de Vélez: 4 barcas
  - Lagos: 2 barcas

Como años anteriores, contará con contenedores de playa, limpieza diaria de cada una de las zonas, vigilancia a través de los servicios de protección del litoral que ejerce la Policía Local de este ayuntamiento, así como la vigilancia y colaboración permanente de la Guardia Civil (Seprona).

## 18. PLAYA CANINA EN TORRE DEL MAR, TRAMO EL MORTERO

En la pasada temporada de playas se aprobó por primera vez que pudiéramos contar con una playa canina en nuestro litoral.



Para estas próximas temporadas 2017-2020, se vuelve a presentar en este Plan de Playas 2017-2020 autorización de la playa canina ubicada en el mismo emplazamiento aprobado el año anterior, es decir en la playa de Torre del Mar, tramo “El Mortero”, espacio ubicado cerca de la desembocadura del Río Vélez, fuera del humedal del tipo litoral/costero, tal y como queda referido en el mapa integrado en el Inventario de Humedales de Andalucía por el Decreto 98/2004, de 8 de marzo. Y que tal y como se puede apreciar en la delimitación del humedal descrito en este plano, no esta dentro de dicho Humedal.

Reiterando el interés, tal y como se ha dispuesto Resolución Complementaria relativa al Plan de Explotación de los Servicios de Temporada en las Playas del término municipal de Vélez-Málaga (Málaga) en el Expdte. n.º AUTO01/16/MA/0008\_26\_27\_29.3, de reservar este espacio y en el que se vuelve a argumentar:

1. Que este espacio no está catalogado como zona de baño según el Programa anual de actuaciones de vigilancia sanitaria de aguas de baño que se realiza en cada anualidad y se remite al Ayuntamiento por parte de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud.
2. Que se regulará específicamente el uso de la playa canina en una nueva Ordenanza Municipal del Buen Uso de las Playas del término municipal de Vélez-Málaga que está precisamente tramitándose para su aprobación.
3. Dicha playa canina cuenta con paneles informativos y equipamientos específicos, así como un servicio especial de limpieza y mantenimiento diario.

Teniéndose en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 194/1998, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre vigilancia higiénico-sanitario de las aguas y zonas de baño de carácter marítimo, por el que se establece en su artículo 6 que “durante la temporada de baño queda prohibido el acceso de animales domésticos a las aguas y zonas de baño, con excepción del que resulte preciso para le desarrollo y actividades debidamente autorizadas por la autoridad competente”.

Teniéndose igualmente en cuenta que este espacio del litoral independiente no está expresamente catalogado como zona de baño según lo dispuesto en el Decreto 194/1998, anteriormente mencionado. Y conforme a lo dispuesto en el Programa Anual de Actuaciones de Vigilancia Sanitaria de las Aguas de Baño para 2016, en el que queda integrado dentro del Censo de Playas 2016 para el término municipal de Vélez-Málaga, los puntos de muestreo recogidos en el Censo de Aguas de Baño de Andalucía para dicho periodo.

Por cuanto antecede, se considera que dicho espacio en el que se va a ubicar dicha playa para perros, dispuesta a continuación de la conocida como “Casa de Vicente” hacia levante en la playa de Torre del Mar, tramo “El Mortero” esta situada fuera del Humedal del Río Vélez.



ESCALA: 1/5.000



ESCALA: 1/1.000

En el plan de temporada de playas 2016, esa Delegación Territorial para autorizar esta playa canina, recabó los Informes del Servicio de Gestión del medio Natural y de los Agentes Ambientales considerando lo siguiente, tal y como se manifiesta en la Resolución Complementaria relativa al Plan de Explotación de los Servicios de Temporada en las Playas del término municipal de Vélez-Málaga en el Expdte. n.º AUTO01/16/MA/0008\_26\_27\_29.3:

- “Se trata de un recinto de unos 3200m<sup>2</sup> ubicado entre las coordenadas UTM (Huso30N datum ETRS 89): Extremo occidental: X-401317; Y-4065178. Extremo oriental: X-401380; Y-4065223.
- Se sitúa principalmente sobre el dominio público marítimo terrestre y, en menor medida, en su zona de servidumbre de protección.
- Queda fuera de la delimitación del Río Vélez.
- Se han delimitado las distintas áreas de uso mediante un sistema físico (hitos de madera con cerramiento de malla).
- Se han instalado paneles informativos y con las normas de utilización de dicho espacio.
- La zona está provista de papeleras y contenedores para residuos”.

Expresando el Servicio de Gestión del medio natural “que no detecta en su informe afecciones relevantes a los valores presentes en la zona, constituidos principalmente por el Hábitat de interés comunitario n.º 1210 Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados y el valor geológico Delta del Río Vélez”

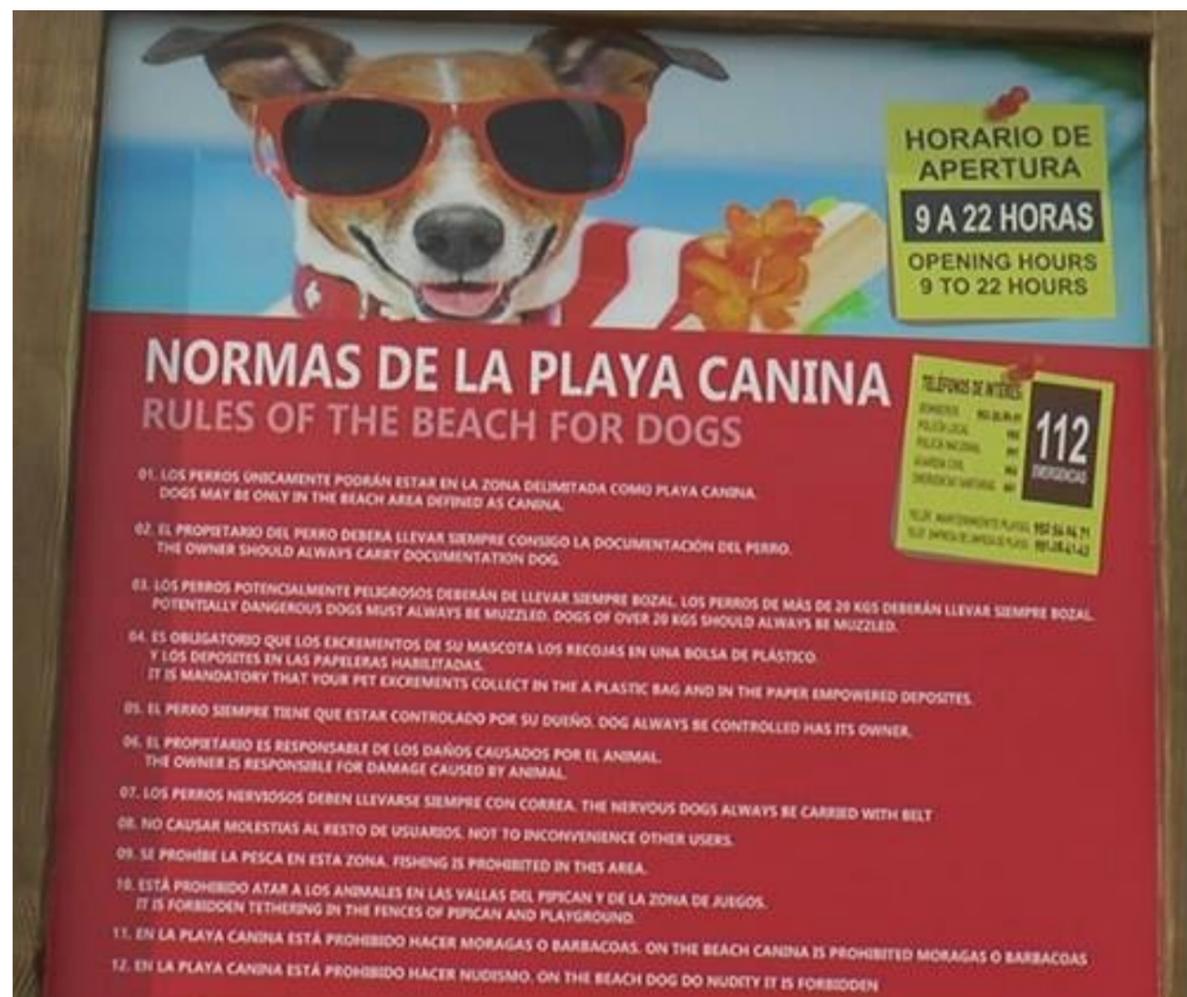
No obstante, en dicha resolución se establecieron una serie de recomendaciones que condicionan a la autorización del 2016 y que les presentamos en esta memoria para que se compruebe que están garantizados y realizados cada una de ellas:

1. **Mantener la delimitación del recinto mediante un sistema físico que evite la salida de animales a otras zonas cercanas que pudieran tener recursos de fauna.** Se ha mejorado con esta recomendación quedando perfectamente acotado para que los animales no puedan salir del recinto. (se le adjuntan fotos, en las páginas siguientes)
2. **Mantener un sistema eficaz de información y normas de uso de la zona:** Se ha dispuesto de cartelería en el lugar, tal y como se aprecia en la foto dispuesta en la página siguiente indicando prohibiciones, normas de uso,... En la APP de playas existe información precisa, foto del cartel, copia de la Ordenanza de Playas,... Igualmente en la web de playas aparece esta misma información. Y en la misma Ordenanza Municipal del Buen Uso de las Playas del T.M. de Vélez-Málaga se dedica un título a la presencia de perros en las playas, en el que se especifican las normas de uso de la zona (y que en las páginas siguientes adjuntamos su texto íntegro).
3. **Establecer un sistema efectivo de gestión, vigilancia y control:** Durante la temporada estival (1 de junio al 30 de septiembre hay vigilante socorrista de 10 a 20 horas todos los días específicamente en esta zona, el cual está encargado de velar por

el correcto funcionamiento de la misma, así como de concienciar a los propietarios de los canes que no se vayan fuera de la zona habilitada como playa canina. Fuera de la temporada estival existe vigilancia itinerante que diariamente se persona en la zona con personal de vigilancia y socorrismo, mantenimiento y limpieza que tenemos asignado a través de nuestra empresa municipal de servicios, que entre otros cometidos tiene el de preservar el buen funcionamiento en materia de limpieza, mantenimiento y control de nuestras playas. Esta vigilancia se realiza principalmente en horario de mañana y tarde.

#### 4. Establecer un calendario y horarios de uso y limpieza que no afecten a los limícolas marinos del entorno:

- **Calendario:** Esta playa canina está abierta todo el año.
- **Horario de uso:** De 9 a 21 horas en la temporada estival y resto del año de 9 a 19 horas.



- **Horario de limpieza para que no afecte a los limícolas marinos del entorno**, que principalmente anidan en la primavera tardía entre amanecer y el atardecer. Teniendo en consideración estos aspectos de especial protección, la limpieza de la

zona se realiza diariamente en horario de 10 a 11 horas para que se realice fuera del periodo del amanecer, para no enturbiar el entorno de esta especie; y a su vez, este periodo para ejercer las labores de limpieza se finalizará a las 11 horas para que comience la jornada diaria estival sin causar molestias a usuarios y bañistas. Esta limpieza se realiza de forma manual, por dos operarios de limpieza.

Cabe reseñar y recordar, que en este espacio, se manifiesta expresamente en su cartelería, Ordenanza de buen uso de la playa, web municipal y App de playas, en el apartado de PLAYA CANINA, que en dicho espacio se prohíbe el baño para las personas.

Se le adjunta al final de este plan de playas, copia de la Ordenanza Municipal del Buen Uso de las Playas del T.M. de Vélez-Málaga.

En dicha cartelería, folletos, Ordenanza, Web municipal y App de playas se manifiestan perfectamente las prohibiciones y advertencias del cumplimiento de las normas en esta playa canina.

Y en la **Ordenanza Municipal del Buen Uso de las Playas del T.M. de Vélez-Málaga**, el título VIII dedicado a ANIMALES EN LA PLAYA establece lo siguiente:

#### **“Artículo 22. Animales en la playa.**

1. Como norma general queda prohibido el acceso de animales domésticos a las aguas y zonas de baño del término municipal, con excepción del que resulte preciso para el desarrollo de actividades debidamente autorizadas, y salvo que se trate de una zona debidamente acotada para el esparcimiento de animales.
2. En el caso de animales abandonados que deambulen por la playa serán responsables de los mismos sus propietarios.
3. Queda autorizada la presencia de perros guía para invidentes, sin perjuicio de la responsabilidad de su poseedor o propietario, ni de las medidas que el mismo deba adoptar para evitar molestias o riesgos para el resto de usuarios.
4. Quienes vulneren la prohibición del número 1, o no cumplan con las condiciones preceptuadas en el número 3, anteriores, deberán abandonar de inmediato la playa con el animal, a requerimiento verbal de los agentes de la autoridad, quienes formularán parte de denuncia en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador, aplicándose en lo no previsto en esta ordenanza lo previsto en la Ordenanza de Tenencia de Animales aprobada por este Ayuntamiento.

#### **Artículo 23. Playa canina.**

1. El Ayuntamiento de Vélez-Málaga tiene habilitado un espacio que alberga la “Playa canina”, donde está permitida la estancia, circulación y baño de los perros.

Esta playa canina está situada en el tramo de playa del núcleo de población de Torre del Mar, conocido como “El Mortero”, estando debidamente señalizada y delimitada para que los perros permanezcan obligatoriamente dentro de sus límites. Fuera de este espacio queda prohibida la presencia de animales, tal y como queda especificado en el artículo anterior.

2. Los propietarios o poseedores de perros que vengán a esta playa canina con sus mascotas deberán cumplir las siguientes normas:

- a) Deberán llevar siempre consigo la cartilla o tarjeta sanitaria del animal y resto de documentos exigibles de acuerdo con la legislación vigente.

b) Los perros de más de 20 kilos de peso y todos los perros de raza potencialmente peligrosos deberán llevar obligatoriamente bozal.

c) La playa está habilitada para el baño de los perros, quedando prohibido en este espacio el baño para las personas.

d) Los perros deben hacer sus necesidades dentro del pipican habilitado, debiendo recoger las defecaciones en bolsas de plástico cerradas y depositarlas en el interior de las papeleras existentes a tal efecto; el incumplimiento de obligación será considera infracción leve.

e) Hay que respetar, al igual que en todas las playas, una zona de paso en la orilla de 6 metros.

f) Los propietarios de los canes deberán vigilarlos en todo momento para evitar molestias a 3<sup>os</sup>.

3. El hecho de que una playa se considere compatible con presencia de animales domésticos no exime que el poseedor de dichos animales deba evitar molestias al resto de usuarios de dicha playa.

**Artículo 24.** Obligaciones del poseedor de animales domésticos en la playa.

La presente ordenanza reguladora de Uso y Disfrute de Playas queda sometida a la regulación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales , por lo que los requisitos, prohibiciones, derechos, deberes y otras obligaciones de los poseedores de animales domésticos que regule dicha ordenanza, también lo serán en el ámbito de aplicación de la presente”.

Dicha playa, cuenta con los siguientes servicios, con el objeto de prestar el mejor de los servicios a los vecinos y turistas que se acerquen a esta zona: Fuente-Bebedero; Pipi-cam con servicio de limpieza diaria durante todo el año, y zona de juegos; papeleras; servicio de vigilancia diaria en temporada estival y servicio de vigilancia itinerante resto del año.



Por todo lo indicado se solicita la autorización de este espacio canino para las próximas 4 anualidades, con autorización del 1 de enero al 31 de diciembre.



## 19. REORGANIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS VARADEROS MUNICIPALES DISPUESTOS EN NUESTRO LITORAL

En relación a los varaderos existentes en las playas de Benajárfate (1), Torre del Mar (4) y Caleta de Vélez (1), este Ayuntamiento presentó el “Proyecto de Adecuación de Varaderos en las playas del T.M. de Vélez-Málaga” con fecha de registro de entrada 26/02/2016 en esa Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sin que hasta la fecha se haya autorizado tal petición.

Volvemos a presentarle dicha petición, esta vez en el presente Plan de Playas 2017-2020 tal y como se ha sugerido en el escrito recibido con número de expediente CNC01/15/MA/0014 en el que se nos da traslado de un Informe de la Demarcación de Costas que indica expresamente en su último párrafo: “que la Demarcación de Costas no tiene ningún inconveniente en que se autorice la realización de las obras solicitadas, sin que sea necesario el trámite de concesión, sino únicamente el de autorización (a excepción de las rampas que deben unirse a la concesión del paseo marítimo en su conjunto), si esa Delegación como Administración competente estima que se cumplen las condiciones anteriormente señaladas.”. Por tanto, siempre que se autorice este Proyecto de Adecuación de Varaderos en las playas del T.M. de Vélez-Málaga, las acciones a realizar serían las siguientes, más teniéndose en cuenta que para el ejercicio 2016, se ha dispuesto el pago de canon para estos varaderos.

### A. PROYECTO DE ADECUACIÓN DE VARADEROS EN LAS PLAYAS DEL T.M. DE VÉLEZ-MÁLAGA:

#### FASE 1: DE ENERO A FEBRERO 2017

1. Adecuación de los varaderos por parte de la Delegación de Playas
2. Limpieza general de la zona
3. Pintado y arreglo de fachadas de cada una de las casas de enseres con rallas verticales azules y blancas como antiguamente
4. Pintado de tornos
5. Autorización de esa Delegación Territorial de Medio Ambiente la colocación del vallado perimetral que queremos colocar para que cada uno de los varaderos queden perfectamente adecuados con todas las barcas dentro de dicho perímetro.
6. Aprobación de una Ordenanza Fiscal de Playas, que entre otras cuestiones regule el cobro de canon para cada uno de los titulares de embarcaciones dispuestas en varaderos de nuestro municipio.

#### FASE 2: MARZO - ABRIL 2017

7. Colocación vallado perimetral en cada varadero habilitado y legalizado en virtud al plan de playas aprobado.
8. Colocación de todas las embarcaciones dentro del perímetro que linda en el interior del vallado.
9. Abrir plazo para que todas las embarcaciones estén dadas de alta y con toda la documentación pertinente para estar en el varadero que corresponda.

#### FASE 3: MAYO - JUNIO 2017 (Y CADA MES DE MAYO EN LAS SIGUIENTES TRES ANUALIDADES)

10. Colocación de los canales náuticos en cada uno de los varaderos dispuestos.
11. Retirada de todas las embarcaciones sin título habilitado por parte del Ayuntamiento ni la Junta de Andalucía, en colaboración con la Demarcación de Costas y cuerpos de seguridad del Estado.
12. Resolución indicando relación de titulares autorizados en cada varadero.

#### FASE 4: A PARTIR DE JULIO 2017

13. Creación de un catálogo municipal definitivo de cada una de los titulares y embarcaciones dadas de alta, así como de espacios vacantes para embarcaciones futuras que soliciten estar en cada varadero.
14. Inspecciones periódicas mensuales de embarcaciones, limpieza del lugar, etc.

### B. RELACIÓN DE VARADEROS A AUTORIZAR: (se indica en la página siguiente):

Por todo lo indicado, tenemos a bien solicitar:

1. Que se incluyan todos estos varaderos, dispuestos todo el año, en el Plan de Servicios de temporada de Playas 2017-2020.
2. Igualmente que se apruebe el Proyecto de adaptación de varaderos planteada en 2016, según lo dispuesto en la fase 1 el fin de regularizar estos espacios con sus titulares.
3. Relación de varaderos existentes:

RELACIÓN DE VARADEROS Y CARÁCTER DE CADA VARADERO		
V-01	CHILCHES, EL CAÑUELO	OCUPACIÓN DE USO PÚBLICO Y GRATUITO
V-02	BENAJARAFE, PASEO MARÍTIMO	OCUPACIÓN DE USO PÚBLICO Y GRATUITO
V-03	BENAJARAFE, TORREÓN	OCUPACIÓN DE USO PÚBLICO Y GRATUITO
V-04	ALMAYATE, EL HORNILLO	OCUPACIÓN DE USO PÚBLICO Y GRATUITO
V-05	TORRE DEL MAR, LAGUNA CHICA	OCUPACIÓN DE USO PÚBLICO Y GRATUITO
V-06	TORRE DEL MAR, FARO (CHIRINGUITO ESTRELLA)	OCUPACIÓN DE USO PÚBLICO Y GRATUITO
V-07	TORRE DEL MAR, ANTONIO CHECA	OCUPACIÓN DE USO PÚBLICO Y GRATUITO
V-08	TORRE DEL MAR, CLUB NÁUTICO	PRIVADO SOCIOS DEL CLUB NÁUTICO
V-09	TORRE DEL MAR, MELOSAS	OCUPACIÓN DE USO PÚBLICO Y GRATUITO
V-10	CALETA, LAS PALMERAS	OCUPACIÓN DE USO PÚBLICO Y GRATUITO
V-11	LAGOS, EL PIJIL	OCUPACIÓN DE USO PÚBLICO Y GRATUITO

Se le adjunta al final de este apartado certificación del Secretario Municipal, tal y como exige la Demarcación de Costas de Málaga, del uso público de cada uno de ellos con el objeto de que el canon pueda ser objeto de la reducción prevista para ocupaciones destinadas a uso público gratuito, que tal y como indica el art. 84.7 de la ley 22/1988 de 28 de Julio, de Costas permiten la exención del 90%.

**RELACIÓN DE VARADEROS MUNICIPALES:**



Varadero de la playa de Chilches, tramo el Cañuelo  
**V-01 (200 m<sup>2</sup>)**



Varadero de la playa de Benajárfate (tramo paseo marítimo)  
**V-02 (300 m<sup>2</sup>)**



Varadero playa de Benajárfate (frente al torreón de Benajárfate).  
**V-03 (300 m<sup>2</sup>)**



Varadero de la playa del Almayate (en el tramo el Hornillo)  
**V-04 (250 m<sup>2</sup>)**



Varadero de Torre del Mar (Laguna Chica) Comienzo paseo marítimo de poniente, junto al Restaurante Playa Tropical en la playa de Torre del Mar.  
**V-05 (400 m<sup>2</sup>)**



Varadero frente al Faro de Torre del Mar, junto al chiringuito Estrella de la playa de Torre del Mar  
**V-06 (300 m<sup>2</sup>)**



Varadero frente al Colegio Antonio Checa. Junto al puesto de socorro central de la playa de Torre del Mar.  
**V-07 (400 m<sup>2</sup>)**



Varadero Club Náutico de Torre del Mar  
**V-08 (2.275 m<sup>2</sup>)**



Varadero Torre del mar, tramo Melosas, junto al chiringuito Rompeolas.  
**V-09 (300 m<sup>2</sup>)**



Varadero Playa de Caleta, tramo Las Palmeras.  
**V-10 (200 m<sup>2</sup>)**



Varadero Playa de Lagos, tramo El Pijil.  
**V-11 (100 m<sup>2</sup>)**

**Total m<sup>2</sup> ocupación**

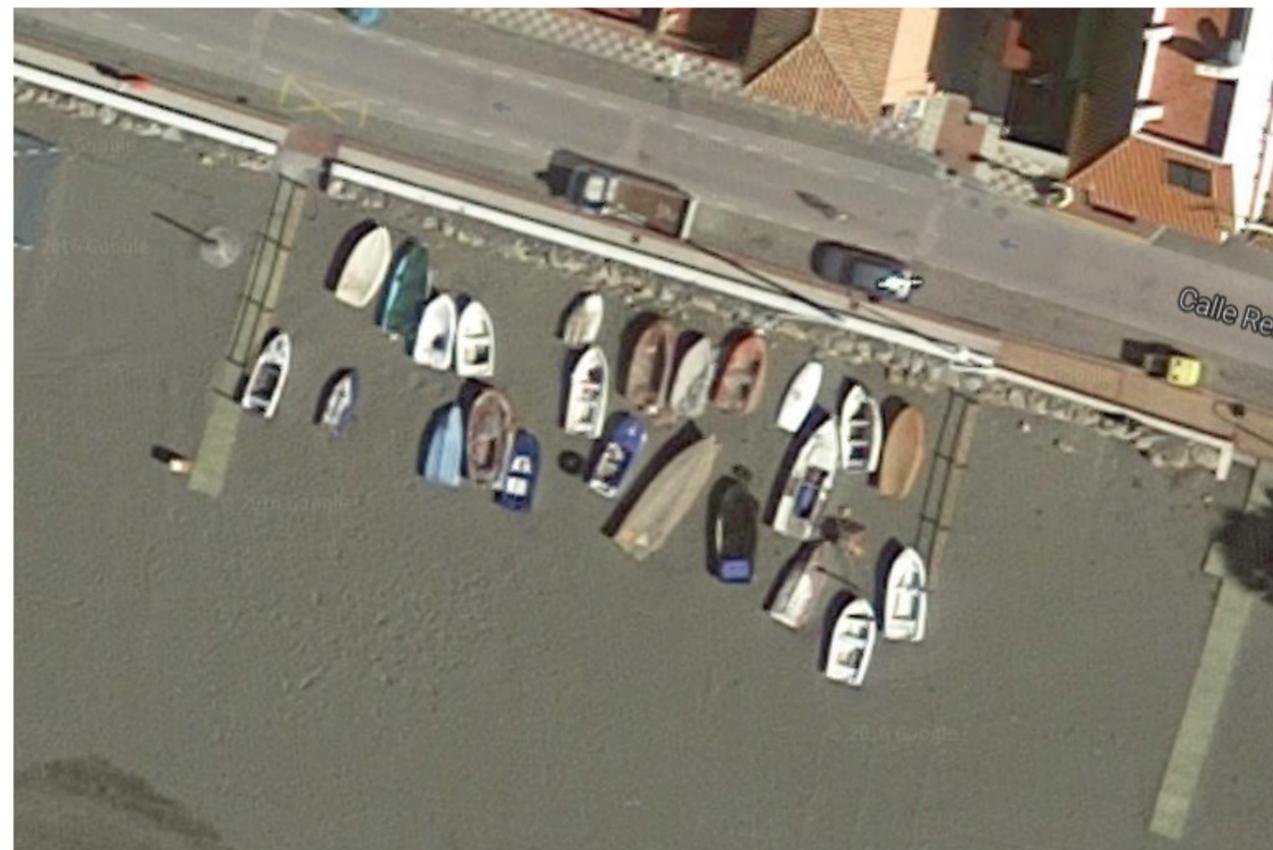
**5.025 m<sup>2</sup>**

La colocación en cada uno de estos 10 varaderos con un vallado perimetral a ambos lados, como se refleja en la siguiente foto, nos serviría para delimitar de forma definitiva las ocupaciones y reordenar estos espacios.



Como se puede apreciar en la foto, se han dispuestos a ambos lados vallado perimetral en este varadero de Caleta (V-10) con el objeto de integrar y acotar perfectamente las embarcaciones dentro del espacio de dicho varadero.

Todas las embarcaciones en este varadero situado en Caleta de Vélez, nos ha servido como experiencia piloto para reorganizar los espacios, y comenzar así el proceso de regularización de sus embarcaciones.



Tal y como se ha comentado al proyecto de adecuación de estos varaderos presentado en 2016, se hace alusión que estas mejoras pueden ser objeto de su integración en el Plan de de Playas.

Por lo que se solicita autorización en el mismo al objeto de su adecuación, actualización y control en el Presente Plan de Playas.

## 20. TRAMO EL CAÑUELO: PLAYA NO APTA PARA EL BAÑO Y ESPACIO PARA PESCAR DURANTE EL DÍA EN TEMPORADA ESTIVAL



La playa de Chilches, tramo “El Cañuelo” es un tramo de playa sin arenales, sin accesos y con una delimitación pronunciada con escollera de protección para los temporales, en el que **vemos conveniente que este espacio sea declarado como zona no apta para el baño para las personas**. En ella se habilitarán dos paneles delimitadores de la zona declarada como playa no apta para el baño de las personas.

Una vez declarado este espacio como zona de playa no apta para el baño de las personas. Os proponemos que este espacio pueda ser utilizado para que se pueda pescar con caña desde la zona de rocas en temporada estival durante el día a aquellas personas que dispongan de la licencia pertinente para la pesca, cumpliendo con la normativa vigente al respecto. Además existiría cartelería con las normas de uso de pesca en este espacio, que consistirían en las siguientes:

1. El número de cañas que podrá utilizar cada pescador será: Una caña para los salmónidos; y dos cañas para ciprínidos y resto de especies.
2. Las cañas estarán situadas al alcance de la mano, admitiéndose una separación de hasta 5 metros de orilla entre ambas cañas.
3. Los cebos autorizados serán los permitidos según la normativa de la Junta de Andalucía.
4. Las especies pescables y las dimensiones mínimas serán las dispuestas en la normativa andaluza, dado que el ejercicio de la pesca continental sólo podrá realizarse sobre una serie de especies, siempre que superen las dimensiones mínimas establecidas.
5. Una vez finalizada la actividad de pesca cada pescador deberá retirar todos los anzuelos, sedales y otras artes o restos de ellas que hayan sido usadas en el ejercicio de la pesca.
6. Se prohíbe la comercialización, directa o indirecta, de las capturas provenientes de la pesca deportiva.
7. El pescador deportivo debe mantener una actitud respetuosa, tanto con el medio ambiente, como con otros pescadores y también con el propio pez. No olvidemos nunca, que el pez es el que nos ayuda a disfrutar de nuestra afición, por tanto le debemos dispensar el mejor trato posible; para ello, en caso de que vayamos a devolverlo al agua, lo haremos con sumo cuidado para no dañarlo.
8. En cuanto al trato con otros pescadores, debemos mostrarnos siempre amables y respetuosos, procurando no molestar y ayudar en lo posible, siempre que se nos requiera para ello.
9. Se prohíbe el uso de luces artificiales, sondas sonoras y todo tipo de aparatos de localización, seguimiento o inmovilización de los peces salvo los aparatos de localización de obstáculos inmersos en

el agua, instalados en embarcaciones destinados a su seguridad, empleados en embalses; así como arrojar o incorporar a las aguas cualquier tipo de producto con la finalidad de atraer o inmovilizar a los peces para facilitar su captura.

10. Cuando se practique la pesca sin muerte, se devolverá el ejemplar inmediatamente al agua. En el caso de campeonatos oficiales de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, así como en entrenamientos de pescadores federados, no habrá limitación de capturas, manteniéndose los ejemplares en un vivar adecuado para su devolución posterior, cuando concluya la acción de pesca.
11. El espacio previsto para implantar este espacio en la playa de Chilches es el dispuesto frente a la urbanización el Cañuelo, que actualmente no tiene playa.

La Ordenanza Municipal del Buen Uso de las Playas del T.M. de Vélez-Málaga, en materia de pesca establece lo siguiente en su art. 27.2.h:

“Practicar la pesca desde la orilla en lugar, horario, o en época no autorizada, salvo que por normativa específica se regule otro tipo de sanción.

1. En las zonas de baño y durante la temporada de baño (del 1 de junio al 30 de septiembre), se prohíbe la pesca desde la orilla, desde las 10:00 hasta las 21:00 horas, ambas inclusive, en evitación de los daños que los aparejos utilizados pueden causar al resto de usuarios. El resto del año no queda limitado a ningún horario.
2. Los pescadores deberán contar con su correspondiente licencia en vigor.
3. Queda expresamente prohibida la pesca desde la orilla, desde las 10:00 horas del 23 de junio a las 21:00 horas del 24 de junio de cada año, con motivo de la celebración de la festividad de San Juan. Igualmente queda prohibida la pesca en ese mismo horario y en las playas afectadas la noche del Pregón de la Feria de Torre del Mar, y los días en que se realicen procesiones de la Virgen del Carmen, en las playas que afecte y en las mismas condiciones anteriores.
4. Quienes vulneren las prohibiciones anteriores deberán cesar de inmediato la actividad prohibida, a requerimiento verbal de los agentes de la autoridad, sin perjuicio de que giren parte de denuncia a la administración competente en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador cuando sea procedente.
5. En las zonas no consideradas de baño se permite la pesca, sin limitación temporal ni horaria, salvo la contenida en el número 2 anterior.
6. Se exceptúan de la prohibición del número 1 anterior, las actividades organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento, lo que se hará en zonas debidamente balizadas.
7. Para la realización de concursos de pesca, deberán solicitar previamente autorización en la Delegación de Playas y en el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.
8. La práctica de pesca deportiva deberá realizarse con las oportunas medidas de seguridad, no debiendo dejar en la playa restos ni residuos derivados de esta actividad.
9. La presente ordenanza no exime del cumplimiento de otra regulación en materia de especies prohibidas, amenazadas o en peligro de extinción, etc. El practicante de esta modalidad de pesca deportiva deberá cumplir la normativa legal vigente en materia de pesca submarina”.

Y continua la Ordenanza Municipal del Buen Uso de las Playas del T.M. de Vélez-Málaga, en materia de pesca diciendo en su artículo 27.2.i lo siguiente:

“La pesca submarina con fusil u otro utensilio en zona balizada destinada exclusivamente al baño durante temporada de baños y, fuera de esta, cuando se ponga en peligro a los bañistas o usuarios de las playas. En todo caso, se deberá tener en cuenta la normativa específica que regula dicha actividad, quedando prohibido practicarse desde la puesta a la salida del sol y en condiciones de visibilidad reducida; todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por las autoridades competentes”.

**POR TODO LO DISPUESTO, LE SOLICITAMOS: Que este espacio sea declarado como zona no apta para el baño de personas para la seguridad de los bañistas. Y que el espacio declarado pueda ser utilizado para que los amantes de la pesca, puedan practicar la pesca durante la temporada estival, en horario diurno.**

## 21 ZONA PÚBLICA DE BOTADURA DE EMBARCACIONES EN CANAL NÁUTICO PARA EMBARCACIONES A MOTOR

Solicitamos autorización dentro del servicio de temporada de un espacio para que aquellos vecinos y turistas que tengan embarcaciones y deseen botarlas al mar, puedan hacerlo en un espacio acotado, especialmente habilitado con su remolque llegar hasta la orilla y botar su embarcación con el objeto de favorecer el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, que establece que “la utilización del dominio público marítimo-terrestre y, en todo caso, del mar y su ribera será libre, pública y gratuita para los usos comunes y acordes con la naturaleza de aquél, tales como pasear, estar, bañarse, navegar, embarcar y desembarcar, varar, pescar, coger plantas y mariscos y otros actos semejantes que no requieran obras e instalaciones de ningún tipo y que se realicen de acuerdo con las leyes y reglamentos o normas aprobadas conforme a la Ley.”

En este sentido, proponemos la autorización de una zona de varada y botadura de embarcaciones en el canal náutico adscrito en la playa de Almayate, tramo el Hornillo (VMA-04), que tendrá las siguientes características técnicas:

- **La superficie de afección** del canal de varada y botadura de embarcaciones será de 20 metros de largo por 6 metros de ancho (120 m<sup>2</sup>) con una zona al inicio del espacio habilitado para la barada de 12 metros de ancho por 8 de largo que servirá como punto de apoyo para la maniobra de vehículos y de las embarcaciones a la hora de botar o recoger sus embarcaciones por este espacio habilitado, de conformidad con lo dispuesto en el Informe sobre adecuación de la playa del Hornillo de Almayate del T.M. de Vélez-Málaga (n.º expte: SGM/DGB/INF/SPA48/16; S/Expte: CNC01/16/MA/0006 de solicitud de concesión de ocupación del DPM-T referente al “Proyecto de adecuación de la playa del Hornillo” que mientras se resuelve, tenemos a bien solicitar su autorización dentro del Plan de Playas 2017-2020 para favorecer esta actividad que viene siendo un servicio practicado en otras partes de la geografía española y que perfectamente como este posibilitan al uso común referido como embarcar y desembarcar.
- **Encima del arenal se dispondrá de pasarelas desmontables de hormigón** para favorecer el tránsito de estos remolques y vehículos. Teniendo una ocupación total de 180 m<sup>2</sup>.
- **Barandilla de madera en autoclave para la delimitación perimetral de dicho recinto**, con un total de 18 metros lineales en ambos lados que no afectarán ni perjudican en ningún momento el desagüe de aguas a aliviaderos o de las aguas hacia el mar.
- **Panel informativo** que indicará perfectamente el horario y los usos de dicho espacio, tal y como se puede apreciar en la foto.
- **Aparcamiento en parcela municipal que sirva para NO aparquen vehículos dentro de dominio.**
- **Instalar señales de prohibido aparcar a lo largo de todo el perímetro en este tramo “El Hornillo” de la playa de Almayate.**

Así, entendiendo que esta zona y este espacio de varada y botadura de embarcaciones es un lugar idóneo para ofertar este servicio, que cuenta con una explanada válida para hacer maniobras de los vehículos con sus remolques, que dispone de zonas adyacentes fuera del DPM-T, perfectamente acotado con los usos permitidos, con señales de prohibido aparcar, con un **horario de uso** que será **de 9 a 20 horas en verano (del 1 de mayo al 30 de octubre)**.

Y por tanto solicitamos la autorización de esta zona pública de botadura de embarcaciones frente al canal náutico para las temporadas 2017-2020, tal y como queda reflejado en el proyecto presentado meses atrás a su delegación territorial, y las modificaciones posteriores que han sido emitidas en octubre de 2016, según las indicaciones recibidas en el informe de corrección.



Finalmente, tal y como nos habéis indicado con la última modificación sobre este proyecto de remodelación de la playa del Hornillo que integra entre otras cuestiones esta botadura, cabe reseñar que nos ajustamos a las recomendaciones dadas por la Demarcación de Costas para que el vallado de este tramo de playa lo llevemos conforme a las indicaciones previstas. Y así lo hemos remitido por escrito con todas las modificaciones sugeridas.

## 22. ASEOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN LA PLAYA Y ASEOS DE RESTAURANTES DE TEMPORADA Y ASEOS DE CHIRINGUITOS

### 1. ASEOS PÚBLICOS MUNICIPALES DISPUESTOS A LO LARGO DE NUESTRO LITORAL

A lo largo de los 22 kilómetros de playas, están organizados y distribuidos los aseos públicos municipales para que usuarios y bañistas cuenten con los equipamientos necesarios en este ámbito.

La relación de servicios por playas son los siguientes: **21 aseos:**

PLAYAS	BAÑOS LOCALIZACIÓN	TEMPORADA / PERMANENTE	TIPO	BAÑO ACCESIBLE	CAMBIADOR BEBE
CHILCHES	WC-1 ANTIGUA ESTACIÓN (CHILCHES) <b>NUEVO</b>	TEMPORADA	PUBLICO	SI	SI
BENAJARAFE	WC-2 ANTIGUA ESTACIÓN BENAJARAFE	PERMANENTE	PUBLICO	SI	SI
	WC-3 JUNTO TORRE VIGILANCIA (CASA PEDRO)	TEMPORADA	PUBLICO	SI	SI
	WC-4 FRENTE AL ANTIGUO TORREON <b>NUEVO</b>	TEMPORADA	PÚBLICO	SI	SI
VALLENIZA	WC-5 FRENTE AL CASTILLO DEL MARQUÉS	TEMPORADA	PUBLICO	SI	SI
ALMAYATE	WC-6 EL HORNILLO	TEMPORADA	PUBLICO	SI	SI
TORRE DEL MAR	WC-7 EL MORTERO (PLAYA CANINA) <b>NUEVO</b>	PERMANENTE	PUBLICO	SI	SI
	WC-8 BERE BERE (PLAYA ADAPTADA)	PERMANENTE	PUBLICO	SI	SI
	WC-9 FERIA CHICA	PERMANENTE	PUBLICO	SI	NO
	WC-10 JUNTO A CHIRINGUITO SIRENA (FARO)	PERMANENTE	PUBLICO	SI	SI
	WC-11 JUNTO A CHIRINGUITO ROSA	PERMANENTE	PUBLICO	SI	SI
	WC-12 CHIRINGUITO HNOS. MORENO	PERMANENTE	CLIENTES	SI	NO
	WC-13 FRENTE A LA FUENTE DE PIEDRA	PERMANENTE	PUBLICO	SI	SI
	WC-14 PUESTO SOCORRO CENTRAL	PERMANENTE	PUBLICO	SI	SI
	WC-15 PISTA STREET WORKOUT	PERMANENTE	PUBLICO	SI	SI
	WC-16 JUNTO AL CHIRINGUITO MI PAQUITO	PERMANENTE	PUBLICO	SI	SI
CALETA DE VELEZ	WC-17 RÍO SECO	PERMANENTE	PUBLICO	NO	SI
	WC-18 JUNTO PUESTO SOCORRO DE RÍO SECO	PERMANENTE	PUBLICO	SI	SI
	WC-19 LAS PALMERAS	PERMANENTE	PUBLICO	SI	SI
	WC-20 BENITO	PERMANENTE	PUBLICO	SI	SI

Es por ello por lo que se solicita sean incluido en la relación de parcelas incluidas en este Plan de Playas 2017-2020 estos BAÑOS PÚBLICOS.

### 2. ASEOS EN BARES-KIOSCOS DE TEMPORADA:

Igualmente a lo largo de los 22 kilómetros de playas, están organizados y distribuidos los restaurantes de temporada (instalaciones desmontables de un máximo de 20 metros cuadrados, expendedores de comida y bebidas, que requieren y han de disponer de un kiosco desmontable de aseo público, que a su vez sirve de cumplimiento a la normativa de salud y prevención laboral para los trabajadores y clientes que han de disponer de este equipamiento sanitario.

Este aseo (WC) tendrá unas dimensiones de 4 m<sup>2</sup>, conformado en forma de kiosco de madera desmontable, obligatoriamente será un baño adaptado y unisex.

En el pliego de licitación de las parcelas de temporada, se incluirá en cada bar-kiosco de temporada, este módulo que ocupará 4 m<sup>2</sup> para cumplir con las normas higiénico sanitarias dispuestas en Andalucía para los trabajadores y establecimientos con restauración.

La relación de estos BAÑOS dispuestos para KIOSCOS BARES DE TEMPORADA serán los siguientes:

WC	SITUACIÓN	M2	LOTE AL QUE CORRESPONDE	TEMPORALIDAD
WCB-01	ANTIGUA ESTACIÓN CHILCHES	4	LOTE 1	01/05 AL 30/09
WCB-02	FRENTE A GASOLINERA EN BENAJARAFE	4	LOTE 3	01/05 AL 30/09
WCB-03	PLAYA BENAJARAFE, TRAMO PASEO MARÍTIMO	4	LOTE 10	01/05 AL 30/09
WCB-04	PLAYA BENAJARAFE, FINAL TRAMO PASEO MARÍTIMO (LA NEGRA)	4	LOTE 12	01/05 AL 30/09
WCB-05	PLAYA BENAJARAFE, FRENTE AL TORREÓN	4	LOTE 13	01/05 AL 30/09
WCB-06	PLAYA DE BENAJARAFE, TRAMO LOS LAURELES	4	LOTE 17	01/05 AL 30/09
WCB-07	PLAYA VALLENIZA, TRAMO CASTILLO DEL MARQUÉS	4	LOTE 18	01/05 AL 30/09
WCB-08	PLAYA VALLENIZA, FRENTE URBANIZACIÓN NIZA BEACH	4	LOTE 19	01/05 AL 30/09
WCB-09	PLAYA ALMAYATE, TRAMO EL HORNILLO (SALIDA HORNILLO)	4	LOTE 23	01/05 AL 30/09
WCB-10	PLAYA ALMAYATE, TRAMO NATURISTA	4	LOTE 26	01/05 AL 30/09
WCB-11	PLAYA CALETA, TRAMO RÍO SECO FRENTE A CASA TOTO	4	LOTE 68	01/05 AL 30/09

Estos baños deberán estar conectados al saneamiento, siempre que sea posible, y en su defecto podrán ser baños químicos en el que se integre la fosa séptica, que regularmente deberá vaciarse por empresa homologada.

Es por ello por lo que se solicita sean incluido en la relación de parcelas incluidas en este Plan de Playas 2017-2020 estos BAÑOS PÚBLICOS PARA LOS BARES-KIOSCOS DE TEMPORADA. Los cuales tendrán una **ocupación máxima de 4 m<sup>2</sup>** y estarán dispuesto en cada temporada **del 1 de mayo al 30 de septiembre**. Finalizado este periodo se desmontarán como el resto de instalaciones incluidas como autorizaciones de temporada.

### 3. ASEOS EN CHIRINGUITOS:

Por último, todos los chiringuitos tienen integrado en sus instalaciones sus correspondientes baños o aseos. La relación de estos aseos son los siguientes:

PLAYAS	BAÑOS LOCALIZACIÓN	TEMPORADA / PERMANENTE	TIPO	BAÑO ACCESIBLE
BENAJARAFE	1 CHIRINGUITO RANDO	PERMANENTE	CLIENTES	NO
	2 CHIRINGUITO EL POLLO	PERMANENTE	CLIENTES	NO
	3 CHIRINGUITO PEDRO	PERMANENTE	CLIENTES	SI
	4 CHIRINGUITO TRUENO	PERMANENTE	CLIENTES	NO
TORRE DEL MAR	5 CHIRINGUITO BEREBERE	PERMANENTE	CLIENTES	SI
	6 CHIRINGUITO BAHÍA TANIT	PERMANENTE	CLIENTES	NO
	7 CHIRINGUITO HNOS CÁMARA	PERMANENTE	CLIENTES	NO
	8 CHIRINGUITO COLONIA	PERMANENTE	CLIENTES	NO
	9 CHIRINGUITO ESTRELLA	PERMANENTE	CLIENTES	NO
	10 CHIRINGUITO BOQUERÓN	PERMANENTE	CLIENTES	NO
	11 CHIRINGUITO CASA MIGUEL	PERMANENTE	PUBLICO	SI
	12 CHIRINGUITO VICTORIA	PERMANENTE	CLIENTES	NO
	13 CHIRINGUITO VARELA	PERMANENTE	CLIENTES	NO
	14 CHIRINGUITO FRANK	PERMANENTE	CLIENTES	SI
	15 CHIRINGUITO DELFÍN EL CANITO	PERMANENTE	CLIENTES	NO
	16 CHIRINGUITO ROMPEOLAS	PERMANENTE	PUBLICO	SI
CALETA DE VÉLEZ	17 CHIRINGUITO MI PAQUITO	PERMANENTE	CLIENTES	NO
	18 CHIRINGUITO CHIRINGO	PERMANENTE	PUBLICO	NO
	19 CHIRINGUITO EL PUERTO	TEMPORADA	CLIENTES	NO

Estos baños de los chiringuitos están integrados en sus instalaciones, y no requieren de autorización en el Plan de Playas 2017-2020.

## 23. ZONAS DEPORTIVAS MUNICIPALES EN LA PLAYA DEL T.M. DE VÉLEZ-MÁLAGA

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga tiene previsto **10 zonas deportivas para la realización de actividades deportivas municipales gratuitas** para las próximas cuatro temporadas.

Estas zonas estarán al servicio de la ciudadanía durante todo el año para hacer de las playas espacios para el disfrute, todos los meses del año.

Habrà personal encargado del mantenimiento y funcionamiento de estos espacios, con las correspondientes verificaciones sobre el estado de los espacios e instalaciones con el objeto de que estén perfectas todo el año. Para ello y de conformidad con la normativa para espacios al aire libre de equipamientos deportivos realizaremos revisiones periódicas, con carácter mensual por parte de la Delegación de Playas, trimestrales por parte de personal deportivo encargado del mantenimiento de instalaciones deportivas, y la correspondiente verificación anual por empresa certificadora.

Estas acciones nos suponen un coste elevado a este ayuntamiento, pero entendemos que las playas tal y como se expresa su sentir en la ley de Costas y su reglamento, hay que ponerle al servicio de las personas para el deporte y la práctica de actividades saludables.

En cada temporada estival, habrá personal encargado de organizar y desarrollar actividades deportivas gratuitas y periódicas para que vecinos y turistas puedan disfrutar del deporte con campeonatos de voley, fútbol playa, clases de zumba, aerobio,....

### A. PARCELAS DEPORTIVAS:

PARCELA	M2	PLAYA	LOCALIZACIÓN	ACTIVIDADES	
ZD-01	1000	BENAJARAFE	ANTIGUA ESTACIÓN	CULTURAL Y DEPORTIVO	1 PISTA DE VOLEY PLAYA 1 PISTA DE FUTBOL PLAYA
ZD-02	250	ALMAYATE	PLAYA EL HORNILLO	DEPORTIVO	1 PISTA DE VOLEY PLAYA
ZD-03	250	TORRE DEL MAR	LAGUNA CHICA (BERE BERE)	DEPORTIVO	1 PISTA DE VOLEY PLAYA
ZD-04	1000	TORRE DEL MAR	TEMPLETE DE LA MÚSICA	EDUCATIVO Y DEPORTIVO	1 CAMPO MULTIDEPORTE 2 PISTAS DE VOLEY PLAYA
ZD-05	1000	TORRE DEL MAR	COPO	CULTURAL Y DEPORTIVO	4 PISTAS DE VOLEY PLAYA PERFECCIONAMIENTO Y CAMPEONATOS VOLEY PLAYA
ZD-06	1000	TORRE DEL MAR	JUNTO CHIRINGUITO VARELA	DEPORTIVO	1 CAMPO FÚTBOL SALA 2 PISTAS VOLEY PLAYA
ZD-07	1000	TORRE DEL MAR	MELOSAS (STREET WORKOUT)	CULTURAL Y DEPORTIVO	PISTA STREET WORK OUT
ZD-08	500	CALETA DE VÉLEZ	LAS PALMERAS	CULTURAL Y DEPORTIVO	1 CAMPO DE FUTBOL PLAYA
ZD-09	250	CALETA DE VÉLEZ	BENITO	DEPORTIVO	1 PISTA DE VOLEY

### B. INSPECCIONES CAMPOS DEPORTIVOS:

Conforme a la normativa dispuesta para las inspecciones de equipos deportivos de acceso libre y al aire libre (UNE-EN 15312:2007 +A1 2011) y el Procedimiento de Inspección de elementos de campos deportivos (PROCED. PE-03 Rev 7), desde este ayuntamiento hemos estimado acometer dentro de la supervisión del Ente Gestor de Playas, que es el encargado de velar por el correcto funcionamiento de instalaciones, espacios y playas certificadas en el T.M. de Vélez-Málaga un Plan de Seguimiento e inspecciones periódicas de estos espacios para cumplir con lo dispuesto por la normativa de referencia indicada.

Para ello, en el mes de octubre de 2016 hemos empezado a trabajar, entorno a una mesa de trabajo conformada por las delegaciones municipales de Playas y Deportes, que van a ser las encargadas de velar por el correcto funcionamiento de las instalaciones previstas dentro del DPM-T para las próximas temporadas 2017-2020.

Así, la mecánica de inspecciones que hemos dotado para el correcto funcionamiento de estas instalaciones ha quedado configurado de la siguiente forma:

- INSPECCIONES MENSUALES:** Estas inspecciones mensuales serán realizadas por personal de playas o personal encargada del mantenimiento de instalaciones de playas (dependientes de nuestra empresa municipal de servicios EMVIPSA) que una vez al mes, rellenará un modelo de ficha mensual donde se comprobará visualmente el estado de cada campo y de cada instalación. Las incidencias indicadas en estas fichas de control, serán inmediatamente comunicadas al sistema on line de incidencias para su arreglo por parte de los servicios de mantenimiento de playas.
- INSPECCIONES TRIMESTRALES:** Estas inspecciones trimestrales, que se realizará los primeros días de los meses de ENERO/ABRIL/JULIO/OCTUBRE serán realizadas por personal de mantenimiento de instalaciones deportivas dependientes de la Delegación de Deportes, que rellenarán un modelo de ficha trimestral donde se comprobará fehacientemente el estado de cada campo y de cada instalación. Las incidencias indicadas en estas fichas de control, serán inmediatamente comunicadas al sistema on line de incidencias para su arreglo por parte de los servicios de mantenimiento de instalaciones deportivas dependientes de la Delegación de Deportes.
- INSPECCIÓN ANUAL:** Esta inspección anual, se realizará en la semana del día 15 de MAYO, y por tanto una vez realizada la inspección trimestral de primero de mayo. Será realizada por empresa que realice una auditoría externa que certifique estas instalaciones conforme a las normas de referencia que haya en cada momento para equipamientos deportivos al aire libre. Este informe deberá ser entregado

## 24. ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN LA EN LA PLAYA

La Delegación de Deportes en este Ayuntamiento tiene planteadas una serie de actividades deportivas y náuticas planteadas de cara a cada temporada estival, todos los días de los meses de julio y agosto, que tendrán lugar en:

TIPO PARCELA	SITUADO	ACTIVIDAD	LUCRATIVA	M2
PARCELA NÁUTICA MUNICIPAL-01	CANAL NÁUTICO VMA-07C	CLASES DE INICIACIÓN DE BLADEBOARD	CARÁCTER SOCIAL CON TASA DEPORTIVA 20 €/PERSONA/SEMANA (5 DÍAS/1 SEMANA)	10 M2
PARCELA NÁUTICA MUNICIPAL-02	CANAL NÁUTICO VMA-08C	CLASES DE INICIACIÓN DE KAYAK CLASES DE INICIACIÓN DE WINDSURF	CARÁCTER SOCIAL CON TASA DEPORTIVA 20 €/PERSONA/SEMANA (5 DÍAS/1 SEMANA)	10 M2
ZD-04 (ZONA DEPORTIVA MUNICIPAL)	FRENTE PISTAS DEPORTIVAS PASEO MARÍTIMO	VOLEY PLAYA (3 CAMPOS) ACTIVIDADES AERÓBICAS: ZUMBA AEROBIC, SALSA,... (ESCENARIO)	GRATUITA	600 M2

Parcelas incluidas en los planos de Servicio de Temporada 2017-2020

Este emplazamiento es perfecto al estar frente al recinto de las pistas deportivas del Paseo Marítimo de Torre del Mar, y sirve de complemento para la programación de actividades deportivas previstas en el arenal voley playa y actividades náuticas (DPM-T) y las propias que se realicen en las pistas deportivas del Pº.Mº.

El número de participantes según las actividades será el siguiente, tomando de referencia las realizadas en años anteriores:

TIPO PARCELA	N.º USUARIOS PREVISTOS (*)	PERSONAL ASIGNADO
CLASES DE INICIACIÓN AL BLADEBORAD	250	MONITORES DEPORTIVOS EN ACTIVIDADES NÁUTICAS CON SOCORRISTA ACUÁTICO TERRESTRE PATRÓN DE EMBARCACIÓN
CLASES DE INICIACIÓN DE KAYAK	250	
CLASES DE INICIACIÓN DE WINDSURF	200	
VOLEY PLAYA	1.000	MONITORES DEPORTIVOS PERSONAL MANTENIMIENTO
ACTIVIDADES AERÓBICAS EN ESCENARIO	14.000	MONITORES DE ACTIVIDADES AERÓBICAS

(\*) DATOS DE PARTICIPACIÓN TOMADOS ESTADÍSTICAS 2016

Ingresos y costes previstos para la realización de las actividades:

Concepto / tasa por participante / total ingresos				coste	
BLADEBOARD	250	20,00€	5.000,00€	Embarcaciones (1)	6.000,00€
KAYAK	250	20,00€	5.000,00€	Kayak (10)	3.000,00€
WINDSURF	200	20,00€	4.000,00€	Windsurf (10)	4.000,00€
VOLEY PLAYA	1.000	0€	0€	Monitores (4)	12.000,00€
ACTIVIDADES AERÓBICAS	14.000	0€	0€	Monitores (3)	6.000,00€
<b>Total</b>			<b>19.000,00€</b>	<b>total</b>	<b>31.000,00€</b>

No hay actividad lucrativa.  
No hay beneficio en la actividad.

## 25. ZONAS DE AGUA: CUBOS DRENANTES PARA DUCHAS Y LAVAPIES EN LAS PLAYAS DE CALETA Y TORRE DEL MAR.

En 2016 les presentamos un **Proyecto de adecuación de las duchas y lavapiés para la incorporación de elementos drenantes para las playas de Torre del Mar y Caleta de Vélez**, para dar una respuesta eficaz a cada una de las islas de duchas y lavapiés anegadas como consecuencia en periodos de alta ocupación estival, de una gran carga de uso y consumo de agua de estas zonas de agua, y que venían produciendo continuas balsas de aguas por la mera absorción de la arena, lo que provocaba un estado no deseable alrededor de estos elementos, además de poner en peligro el cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias en el DPM-T.

Por este motivo les propusimos con este proyecto, acondicionar estos elementos a estándares de calidad medioambiental, para que las citadas playas estén siempre lo mejor cuidadas y equipadas, surgiendo la necesidad de redactar un proyecto para incorporar a cada una de estas islas de agua (duchas y lavapiés) existentes, de un sistema drenante, que permitiera absorber naturalmente el agua de las duchas y lavapiés en todo su proceso.

**Primero:** solicitamos la concesión para la instalación de estos elementos drenantes.

**Segundo:** Al no dar tiempo a otorgar dicha concesión, solicitamos autorización provisional para incorporar estos elementos provisionalmente, los cuales fueron autorizados, lo que permitió que incorporáramos cada uno de estos elementos, antes del comienzo de la temporada estival 2016, en cada una de las duchas y lavapiés de las playas de Caleta y Torre del Mar.

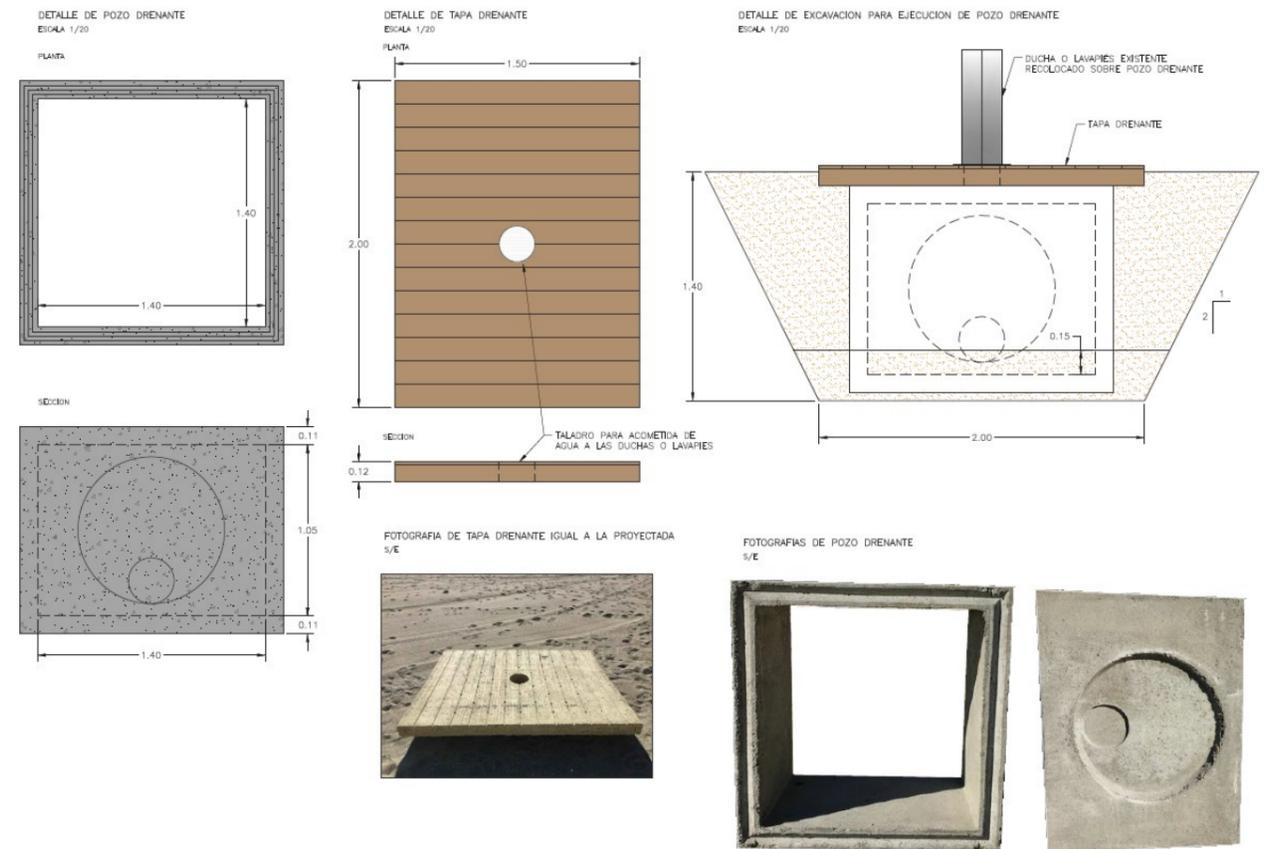
**Tercero:** Posteriormente hemos recibido escrito de esta Delegación Territorial en el que nos insta a incluir estos elementos drenantes en los servicios de temporada; y es por ello por lo que le presentamos esta petición de autorización de cada uno de los elementos drenantes, tal y como lo tienen indicado en el proyecto presentado en los primeros meses del mes de enero de este año.



Es por ello y a modo de resumen por lo que le instamos a que nos autorice en este Plan de Playas la instalación de estos cubos drenantes para las duchas y lavapiés de las playas de Torre del Mar y Caleta de Vélez.

Los trabajos para la ejecución de estos pozos drenantes han consistido, tal y como se lo explicamos en el proyecto, en la retirada de cada una de las duchas y lavapiés existentes, la retirada de las placas de hormigón que sirve de firme en la ducha, la realización de una excavación de un hueco de 2x2 metros para albergar el pozo drenante, mediante su instalación con retro-excavadora, la colocación encima de este pozo de una nueva pasarela de hormigón con huecos que permitirá el drenaje del agua hacia el interior del cubo y la colocación de la ducha encima de esta.

	CUBOS DRENANTES	PLAYA
DUCHAS	34	TORRE DEL MAR (29) CALETA (5)
LAVAPIÉS	7	TORRE DEL MAR (4) CALETA (3)



## 26. BIBLIOTECA PLAYA Y CUENTACUENTOS

### A. BIBLIOPLAYA:



En cada temporada estival, la Delegación de Playas de este ayuntamiento va a abrir la **BIBLIOPLAYA** en la playa de Torre del Mar, la cual está ubicada ubicada en la zona del antiguo balneario de la localidad, frente a la Oficina de Turismo. **Geocalizador: 36° 44'18.3"N 4° 05'32.9"W**

**La biblioplaya estará dispuesta por:** una caseta de 2x4 m<sup>2</sup> y una pérgola como zona de lectura de 30 m<sup>2</sup>, con personal descanso de 36 m<sup>2</sup> y 3 personas encargado para posibilitar su apertura desde el 1 de julio hasta el 15 de septiembre, en horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 21:00 horas.

Este proyecto, sin ánimo de lucro, con cierto acento cultural y social permite además del ocio y el entretenimiento, apostar por llevar la cultura también a la playa, ofreciendo a todos nuestros vecinos y visitantes la posibilidad de leer en este entorno costero.

Este espacio, además de ser un espacio cultural donde encontrar libros, también tiene a disposición de los usuarios juegos de mesas y varias mesas habilitadas para el uso de los mismos.

El préstamo de libros será gratuito, y de forma diaria.

Los usuarios presentan a las personas encargadas de la Biblioplaya su documentación, rellenan un formulario y cogen un libro que pueden llevarse a la playa para devolverlo después.

También se celebrarán talleres medioambientales para niños, de dibujo, reciclado o dinamitas medioambientales, entre otros para concienciar siempre de la importancia de proteger el medioambiente, y como parte de ello, nuestras costas y playas.

### B. CUENTACUENTOS:



Ubicada junto a la Biblioplaya en la playa de Torre del Mar, en la que se habilita una zona de Cuentacuentos infantil, **cada tarde de los meses de julio y agosto** y en la que se desarrollan un cuentacuentos dirigido a niños y familias.

Esta zona está específicamente diseñada para este tipo de eventos, alrededor de tres palmeras, en la playa de Torre del Mar, con un trono en su intermediación se desarrollan historias de príncipes y princesas que narrarán cada noche una aventura.

Tal y como se aprecia en la fotografía podrán estar sentados alrededor del trono unos 64 niños, en 4 filas en forma de anillo, alrededor del sillón central.

Estos cuentacuentos **se desarrollan cada tarde de 19 a 20 horas**.

Los metros de **ocupación** de este espacio es de **80 m<sup>2</sup>**.

Se trata de una actividad incluida en el Plan de Playas, gratuita, sin ánimo de lucro y con un alto contenido cultura y social.

## C. BOOKCROSSING:



La iniciativa **BOOKCROSSING** tiene el objetivo de acercar y fomentar la lectura a los usuarios de la playa.

Se trata de puntos de encuentro en los oasis de la playa con una caseta por cada punto con capacidad de hasta 50 libros en cada uno, donde los usuarios podrán dejar y acceder a libros.

Los puntos de Bookcrossing estarán disponibles durante todo el año para acercar la lectura a la playa.

Contaremos con 4 puntos de Bookcrossing en total:

- 3 en la playa de Torre del Mar (junto al Faro, Copo y Club Náutico)
- 1 en Caleta (Río Seco)

Estos puntos de Bookcrossing funcionarán como una cadena de favores donde los usuarios, o bien tienen un libro que quieren compartir y lo dejan en el buzón a disposición de otros usuarios, o cogen un libro que otro usuario ha dejado allí y se ponen a leerlo, o bien han terminado de leer un libro que han cogido y lo devuelven al circuito.

El mantenimiento de estos puntos lo realizarán las personas encargadas de la Biblioplaya (durante la temporada estival) y personal de la Delegación de Playas (fuera de la temporada estival).

La localización de cada uno de estos cuatro puntos de Bookcrossing son:

<b>BOOK 1</b>	Punto 1: Oasis frente al Faro en la playa de Torre del Mar.
<b>BOOK 2</b>	Punto 2: Oasis frente a Playa Senior (frente a chiringuito Boquerón). <b>NUEVO</b>
<b>BOOK 3</b>	Punto 3: Oasis frente al Paseo Larios en la playa de Torre del Mar.
<b>BOOK 4</b>	Punto 4: Oasis junto al Club Náutico en la playa de Torre del Mar.
<b>BOOK 5</b>	Punto 5: Oasis frente al Chiné en la playa de Caleta de Vélez.

Este servicio lo hemos integrado en la plataforma [bookcrossing-spain.com](http://bookcrossing-spain.com) para que cualquier persona que deja su libro y lo desee pueda registrarlo y ver el recorrido que ha tenido.

Es por ello por lo que tenemos a bien solicitarles autorización en el presente Plan de playas 2017-2020 cada una de estas instalaciones:

- **BIBLIOPLAYA**
- **CUENTACUENTOS**
- **6 PUNTOS BOOKCROSSING**

## 27. PARQUES INFANTILES EN LA PLAYA

En 2015 les solicitamos a esta Delegación Territorial concesión de una serie de instalaciones que tenemos dispuestas a lo largo de las playas que conforman nuestro litoral como son paneles informativos, pistas deportivas, parques infantiles, parques biosaludables, etc.

En 2016 se nos ha contestado por parte de esa misma Delegación Territorial, previo informe de la Demarcación de Costas, que se nos insta a que este tipo de elementos se solicite como autorizaciones dentro de los Planes de Playa y no como concesión.

Es por ello que le venimos a solicitar autorización en este Plan de Servicios de Temporadas de Playas 2017-2020 de los siguientes parques infantiles instalados en DPM-T:

Parque infantil (Pi-01)	
Playa	Playa de Benajárfate
Tramo	Paseo Marítimo
Localización	Frente a la antigua estación de tren
Geolocalización	36° 42'56.3"N 4° 11'51.5"W
Estado del parque	Correcto
Antigüedad	15 años
M <sup>2</sup> de ocupación	100 m <sup>2</sup>
Elementos integrados	3 (casa con tobogán, 2 balancines)
Edades a los que va dirigido	3-12 años
Inspecciones mensuales	Si (personal municipal)
Inspecciones trimestrales	Si (personal municipal)
Certificación anual	Si (empresa externa)
Elementos desmontables	Si, con cimentación en cubo de hormigón



Parque infantil (Pi-02) "playa de la infancia"	
Playa	Playa de Torre del Mar
Tramo	Larios
Localización	Frente al Paseo Larios, junto al chiringuito Hermanos Moreno
Geolocalización	36° 44'21.1"N 4° 05'29.7"W
Estado del parque	Nuevo
Antigüedad	Mayoría de los elementos menos de un año
M <sup>2</sup> de ocupación	1000 m <sup>2</sup>
Elementos integrados	27 (Castillo, tirolina, tren accesible, jep accesible, columpio araña, 4 columpios con sillas de bebés y niños, juegos para bebés,...)
Edades a los que va dirigido	0-12 años
Inspecciones mensuales	Si (personal municipal)
Inspecciones trimestrales	Si (personal municipal)
Certificación anual	Si (empresa externa)
Elementos desmontables	Si, con cimentación en cubo de hormigón



Parque infantil Río Seco (Pi-03)	
Playa	Playa de Caleta de Vélez
Tramo	Río Seco
Localización	Frente al Chiné
Geolocalización	36° 44'55.2"N 4° 04'24.9"W
Estado del parque	Bueno
Antigüedad	Elementos con menos de un año y otros con una antigüedad de unos 8 años
M <sup>2</sup> de ocupación	250 m2
Elementos integrados	9 (caseta con tobogan, tobogán, balancines y casa infantil,... )
Edades a los que va dirigido	0-12 años
Inspecciones mensuales	Si (personal municipal)
Inspecciones trimestrales	Si (personal municipal)
Certificación anual	Si (empresa externa)
Elementos desmontables	Si, con cimentación en cubo de hormigón



Parque infantil Las Palmeras (Pi-04)	
Playa	Playa de Caleta de Vélez
Tramo	Las palmeras
Localización	Frente al Chiné
Geolocalización	36° 44'54.4"N 4° 03'48.3"W
Estado del parque	Bueno
Antigüedad	Elementos con una antigüedad de 2 años
M <sup>2</sup> de ocupación	100 m2
Elementos integrados	1 tirolina Casa Infantil Banco infantiles 3 elementos banacines
Edades a los que va dirigido	0-12 años
Inspecciones mensuales	Si (personal municipal)
Inspecciones trimestrales	Si (personal municipal)
Certificación anual	Si (empresa externa)
Elementos desmontables	Si, con cimentación en cubo de hormigón

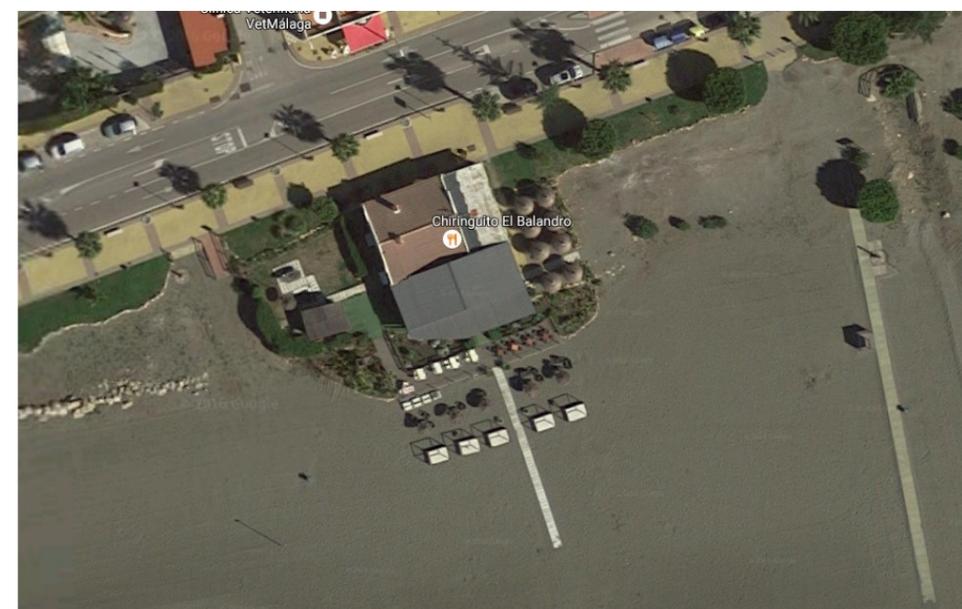


## 28. PARQUES BIO-SALUDABLES EN LA PLAYA

Al igual que en los parques infantiles en 2015 les solicitamos a esta Delegación Territorial concesión de una serie de instalaciones que tenemos dispuestas a lo largo de las playas que conforman nuestro litoral entre los que se encontraban los parques bio-saludables.

A lo largo de 2016 se nos ha instado a que este tipo de elementos, lo solicitemos como autorizaciones dentro de los Planes de Playa y no como concesión. **Es por ello que le venimos a solicitar autorización en este Plan de Servicios de Temporadas de Playas 2017-2020 de los siguientes parques biosaludables instalados o a instalar en DPM-T:**

Parque biosaludable (PB-01) de Benajárfate (montado)	
Playa	Playa de Benajárfate
Tramo	Paseo Marítimo
Localización	Frente a la antigua estación y las pistas deportivas
Geolocalización	36° 42'56.3"N 4° 11'51.5"W
Instalado	Si
Estado del parque	Normal
Antigüedad	Más de 8 años
M <sup>2</sup> de ocupación	100 m <sup>2</sup>
Elementos integrados	113 elementos de ejercicios
Edades a los que va dirigido	Todas las edades, es para hacer ejercicios
Inspecciones mensuales	Si (personal municipal)
Inspecciones trimestrales	Si (personal municipal)
Certificación anual	Si (empresa externa)
Elementos desmontables	Si, con cimentación en cubo de hormigón



Parque biosaludable (PB-02) "Playa Senior" (nuevo 2017)	
Playa	Playa de Torre del Mar
Tramo	Faro
Localización	Entre el chiringuito Rosa y Boquerón
Geolocalización	36° 44'15.4"N 4° 05'35.9"W
Estado del parque	Nuevo
Instalado	No
Antigüedad	Nuevo a colocar
M <sup>2</sup> de ocupación	800 m <sup>2</sup>
Elementos integrados	25 elementos de gimnasia para mayores
Edades a los que va dirigido	Todas las edades, especialmente personas mayores de 55 años
Inspecciones mensuales	Si (personal municipal)
Inspecciones trimestrales	Si (personal municipal)
Certificación anual	Si (empresa externa)



Parque biosaludable (PB-03) "Sreet Workout" (montado)	
Playa	Playa de Torre del Mar
Tramo	Melosas
Localización	Entre el club náutico y el chiringuito Rompeolas
Geolocalización	36° 44'21.1"N 4° 05'29.7"W
Estado del parque	Nuevo
Instalado	Si
Antigüedad	Mayoría elementos menos de 2 años, resto más de 8 años.
M <sup>2</sup> de ocupación	500 m2
Elementos integrados	39 elementos de ejercicios para todas las edades
Edades a los que va dirigido	Todas las edades. Pista estreet workout
Inspecciones mensuales	Si (personal municipal)
Inspecciones trimestrales	Si (personal municipal)
Certificación anual	Si (empresa externa)
Elementos desmontables	Si, con cimentación en cubo de hormigón

Parque biosaludable (PB-04) de Caleta (nuevo a montar en 2017)	
Playa	Playa de Caleta de Vélez
Tramo	Río Seco
Localización	Frente al chiné
Geolocalización	36° 44'54.4"N 4° 03'48.3"W
Estado del parque	Nuevo
Instalado	No
Antigüedad	Nuevo a colocar
M <sup>2</sup> de ocupación	200 m2
Elementos integrados	10 elementos de gimnasia para mayores
Edades a los que va dirigido	Todas las edades, especialmente personas mayores de 55 años
Inspecciones mensuales	Si (personal municipal)
Inspecciones trimestrales	Si (personal municipal)
Certificación anual	Si (empresa externa)
Elementos desmontables	Si, con cimentación en cubo de hormigón



## 29. PLAYAS ADAPTADAS 2.0.

La playa ha de ser un lugar accesible para todas las personas. En este empeño, continúa trabajando la Delegación de Playas del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, año tras año y desde el 2012, implementando un sistema continuado de mejoras en materia de accesibilidad, equipamientos, atención especializada,...

Las playas de Torre del Mar, Benajárfate y Caleta cuentan con diversos espacios especialmente habilitados para que aquellas personas que tengan algún tipo de discapacidad puedan disponer de los accesos, los recursos y la atención personalizada que les permita el disfrute desde la integración en nuestro litoral.

Desde 2016, estas tres playas están certificadas por la Norma UNE 170001-1:2007, abordando la accesibilidad universal desde la condición que deben cumplir los entornos y los equipamientos para ser utilizables y practicables en condiciones de seguridad, comodidad e igualdad, de la forma más autónoma y natural posible por todas las personas y en particular, por aquellas que tienen alguna discapacidad.

Implantando un entorno donde cualquier persona independientemente de sus capacidades, pueda desarrollar sus actividades en condiciones de igualdad de oportunidades que el resto de ciudadanos en los espacios denominados “PLAYAS ADAPTADAS 2.0”



Desde 2016, venimos trabajando a su vez, para poner en marcha un **Plan de Accesibilidad**

**Integral para las playas de Torre del Mar, caleta y Benajárfate**, que nos permita convertir todos sus accesos en totalmente accesibles. En cuanto contemos con la autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, acometeremos las obras necesarias para que sean playas libres de barreras.

La adopción de esta Norma UNE 170001-2 es un compromiso social firme por la igualdad de derechos y oportunidades a todas las personas independientemente de sus capacidades, en el que cualquier persona que quiera acceder a un entorno y recibir los servicios que en ella se presten, pueda hacerlo al dotar de accesibilidad estos entornos, considerando todos los procesos de prestación de los servicios que se presten en la playa de forma que estos puedan llegar a todas las personas.

### A. PLAYAS QUE CUENTAN CON “PLAYAS ADAPTADAS”:

1. Playa de Torre del Mar
2. Playa de Benajárfate
3. Playa de Caleta de Vélez

### B. PLAYAS ADAPTADAS 2.0 EXISTENTES:

1. En la playa de Benajárfate: frente a la antigua estación
2. En la playa de Torre del Mar: junto al Bere Bere
3. En la playa de Torre del Mar: frente al Faro
4. En la playa de Torre del Mar: junto al Paseo Larios
5. En la playa de Torre del Mar: frente al Colegio Antonio Checa (puesto central)
6. En la Playa de Caleta de Vélez, tramo Río Seco: frente a la entrada del puerto.

Por lo tanto, hay habilitado un espacio en la playa de Benajárfate, cuatro espacios en la playa de Torre del Mar, y un espacio en la playa de caleta de Vélez.



### C. SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA CADA UNA DE ESTAS PLAYAS ADAPTADAS:

PLAYAS ADAPTADAS 2.0	TIENE PERSONAL DE ASISTENCIA AL BAÑO	PASARELAS ADAPTADAS	VESTIDOR WC ADAPTADO	ZONA DE DESCANSO	GUARDA Y CUSTODIA DE SILLA DE RUEDAS	SOMBRILLAS (HAMACAS ADAPTADAS)	PUNTOS DE AGUA ADAPTADOS	PUESTO SOCORRO Y TORRE DE VIGILANCIA
01: Benajárfate (Estación)	SI	SI	WC ESTACIÓN	SI	SI ESTACIÓN	5 SOMBRILLAS (2 HAMACAS ADAPTADAS)	1 DUCHA 1 LAVAPIES 1 FUENTE	SI
02: Almayate (El Hornillo)	NO	SI	WC HORNILLO	SI	NO	NO	1 DUCHA 1 LAVAPIES 1 FUENTE	NO TORRE VIGILANCIA FIN SEMANA
03: Torre del Mar (Berebere)	SI	SI	WC BEREBERE	SI	SI ALMACÉN NUEVO	5 SOMBRILLAS (3 HAMACAS ADAPTADAS)	1 DUCHA 1 LAVAPIES 1 FUENTE	SI
04: Torre del Mar (Faro)	SI	SI	WC FARO	SI	SI ALMACÉN NUEVO	5 SOMBRILLAS (3 HAMACAS ADAPTADAS)	2 DUCHAS 1 LAVAPIES 1 FUENTE	SI
05: Torre del Mar (Larios)	NO	SI	WC LARIOS	NO	SI	5 SOMBRILLAS (2 HAMACAS ADAPTADAS)	1 DUCHA 1 LAVAPIES 1 FUENTE	SI
06: Torre del Mar (A. Checa)	SI	SI	WC P. CENTRAL	SI	SI PUESTO CENTRAL	10 SOMBRILLAS (5 HAMACAS ADAPTADAS)	2 DUCHAS 1 LAVAPIES 1 FUENTE	SI
07: Caleta (Río Seco)	NO	SI	WC RIO SECO	SI	SI EDSFO*-ALMACÉN NUEVO	5 SOMBRILLAS (2 HAMACAS ADAPTADAS)	1 DUCHA 1 LAVAPIES 1 FUENTE	SI

### D. SERVICIO DE PRÉSTAMO EN CADA UNA DE ESTAS PLAYAS ADAPTADAS:

PLAYAS ADAPTADAS 2.0	PRÉSTAMO SILLAS ANFIBIAS		MULETAS ANFIBIAS			ANDADOR	PRÉSTAMO CHALECOS SALVAVIDAS			FLOTADOR	PANEL BRAILE (LIBRO BRAILLE)
	ADULTO	NIÑOS	TALLA S	TALLA M	TALLA L		M	L	XL		
01: Benajárfate (Estación)	2	-	1 juego	1 juego	1 juego	1	1	1	1	5	SI (1)
02: Almayate (El Hornillo)	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
03: Torre del Mar (Berebere)	3	1	1 juego	1 juego	1 juego	1	1	1	1	5	SI (2)
04: Torre del Mar (Faro)	3	-	1 juego	1 juego	1 juego	2	1	1	1	5	SI (2)
05: Torre del Mar (Larios)	2	-	1 juego	1 juego	1 juego	1	1	1	1	5	SI (1)
06: Torre del Mar (A. Checa)	5	1	1 juego	1 juego	1 juego	2	1	1	1	10	SI (2)
07: Caleta (Río Seco)	2	-	1 juego	1 juego	1 juego	1	1	1	1	5	SI (1)

### E. PERSONAL CON EL QUE SE CUENTA EN CADA UNA DE ESTAS PLAYAS ADAPTADAS:

PLAYAS ADAPTADAS 2.0	PERSONAL TÉCNICO EN LENGUAJE DE SIGNOS	SOCORRISTA DE APOYO	PARADA TÉCNICA DE BUS
01: Benajárfate (Estación)	1	-	ANTIGUA ESTACIÓN (DISTANCIA 15 METROS)
02: Almayate (El Hornillo)	-	-	NO
03: Torre del Mar (Berebere)	1	1	NO
04: Torre del Mar (Faro)	1	1	FRENTE AL FARO (DISTANCIA 30 METROS)
05: Torre del Mar (Larios)	-	-	FRENTE AL PASEO LARIOS (DISTANCIA 30 METROS)
06: Torre del Mar (A. Checa)	1	1	FRENTE AL COLEGIO ANTONIO CHECA (DISTANCIA 15 METROS)
07: Caleta (Río Seco)	1	-	NO

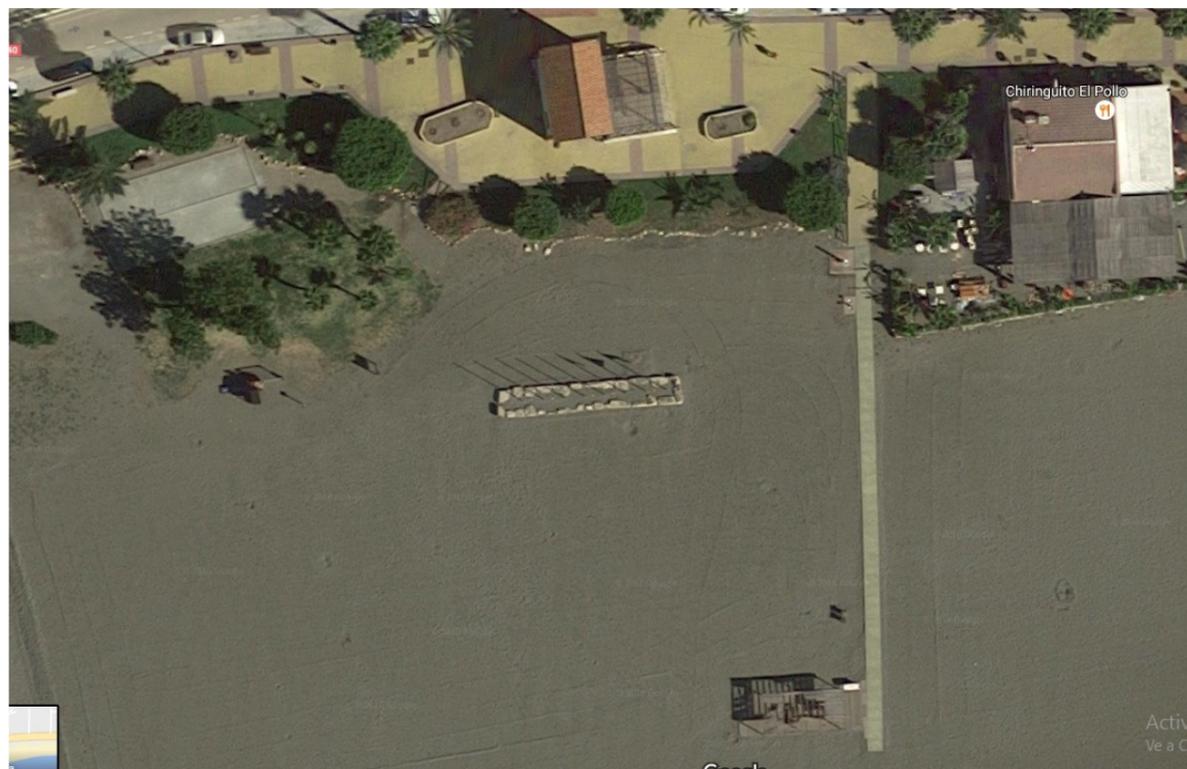
### F. TRANSPORTE PARA LLEGAR A CADA UNA DE ESTAS PLAYAS ADAPTADAS:

PLAYAS ADAPTADAS 2.0	PARADA TÉCNICA DE BUS	TAXI	APARCAMIENTOS ADAPTADOS
01: Benajárfate (Estación)	ANTIGUA ESTACIÓN (DISTANCIA 15 METROS)	Teléfono	2
02: Almayate (El Hornillo)	NO	Teléfono	2
03: Torre del Mar (Berebere)	NO	Teléfono y Parada Torre del Mar	3
04: Torre del Mar (Faro)	FRENTE AL FARO (DISTANCIA 30 METROS)	Teléfono y Parada Torre del Mar	2
05: Torre del Mar (Larios)	FRENTE AL PASEO LARIOS (DISTANCIA 30 METROS)	Teléfono y Parada Torre del Mar	2
06: Torre del Mar (A. Checa)	FRENTE AL COLEGIO ANTONIO CHECA (DISTANCIA 15 METROS)	Teléfono y Parada Torre del Mar	3
07: Caleta (Río Seco)	NO	Teléfono	2

Es por ello que se le solicita que se autorice en este Plan de Explotación de Servicios de temporada de Playas 2017-2020 la disposición de los siguientes elementos para la realización de los servicios que contemplan estas PLAYAS ADAPTADAS:

PLAYA ADAPTADA 1: BENAJARAFE			
PLAYA DE	BENAJARAFE		
TRAMO	PASEO MARÍTIMO		
LOCALIZACIÓN	FRENTE AL A ESTACIÓN DE TREN		
GEOLOCALIZACIÓN	36° 42'55.3"N 4° 11'49.5"W		
ELEMENTOS	M2	BREVE DESCRIPCIÓN	MATERIALES
ZONA DE DESCANSO	30M2	Pérgola techada el techo y suelo con pasarelas de madera, con 2 mesas picnic adaptadas para que las personas con discapacidad puedan descansar, almorzar,... en definitiva tener un espacio para el ocio en la playa	Pérgola: madera desmontable sin anclajes Pasarelas adaptadas: madera Techo: brezo Mesas madera ancladas a las pasarelas de madera
ZONA DE HAMACAS	20M2	Zona de sombrillas de brezo (3 sombrillas) Con hamacas adaptadas (2)	Sombrillas de madera con brezo Pasarelas de madera adaptadas
TORRE DE VIGILANCIA	2M2	Torre de vigilancia de madera Sin anclajes con techo y altura de 4,5 metros	Madera

PLAYA ADAPTADA 2: BERE BERE (TORRE DEL MAR)			
PLAYA DE	TORRE DEL MAR		
TRAMO	LAGUNA CHICA		
LOCALIZACIÓN	ENTRE LOS CHIRINGUITOS BERE BERE Y BAHÍA DE TANIT		
GEOLOCALIZACIÓN	36° 43'52.2"N 4° 05'57.8"W		
ELEMENTOS	M2	BREVE DESCRIPCIÓN	MATERIALES
ZONA DE DESCANSO	30M2	Pérgola techada el techo y suelo con pasarelas de madera, con 2 mesas picnic adaptadas para que las personas con discapacidad puedan descansar, almorzar,... en definitiva tener un espacio para el ocio en la playa	Pérgola: madera desmontable sin anclajes Pasarelas adaptadas: madera Techo: brezo Mesas madera ancladas a las pasarelas de madera
ZONA DE HAMACAS	20M2	Zona de sombrillas de brezo (5 sombrillas) Con hamacas adaptadas (4)	Sombrillas de madera con brezo Pasarelas de madera adaptadas
TORRE DE VIGILANCIA CON PUESTO DE SOCORRO INTEGRADO	8M2	Puesto de socorro con Torre de vigilancia en el techo del puesto. Caseta sin anclajes	Caseta prefabricada n paneles sandwich (puesto de socorro)
CASETA ALMACÉN	6M2	Almacén para la guarda de enseres de sillas anfibas, muletas, cordadas, flotadores, chalecos,...	Madera, sin anclajes



PLAYA ADAPTADA 3: FARO (TORRE DEL MAR)			
PLAYA DE	TORRE DEL MAR		
TRAMO	FARO		
LOCALIZACIÓN	FRENTE FARO TORRE DEL MAR, FRENTE A PISTAS DEPORTIVAS DEL PASEO MARÍTIMO		
GEOLOCALIZACIÓN	36° 44'07.1"N 4° 05'42.5"W		
ELEMENTOS	M2	BREVE DESCRIPCIÓN	MATERIALES
ZONA DE DESCANSO	30M2	Pérgola techada el techo y suelo con pasarelas de madera, con 2 mesas picnic adaptadas para que las personas con discapacidad puedan descansar, almorzar,... en definitiva tener un espacio para el ocio en la playa	Pérgola: madera desmontable sin anclajes Pasarelas adaptadas: madera Techo: brezo Mesas madera ancladas a las pasarelas de madera
ZONA DE HAMACAS	20M2	Zona de sombrillas de brezo (5 sombrillas) Con hamacas adaptadas (3)	Sombrillas de madera con brezo Pasarelas de madera adaptadas
TORRE DE VIGILANCIA	2M2	Torre de vigilancia de madera Sin anclajes con techo y altura de 4,5 metros	Madera
PUESTO DE SOCORRO	8M2	Puesto de socorro. Caseta sin anclajes	Caseta prefabricada en paneles sandwich (puesto de socorro)
CASETA ALMACÉN	6M2	Almacén para la guarda de enseres de sillas anfibias, muletas, cordadas, flotadores, chalecos,...	Madera, sin anclajes

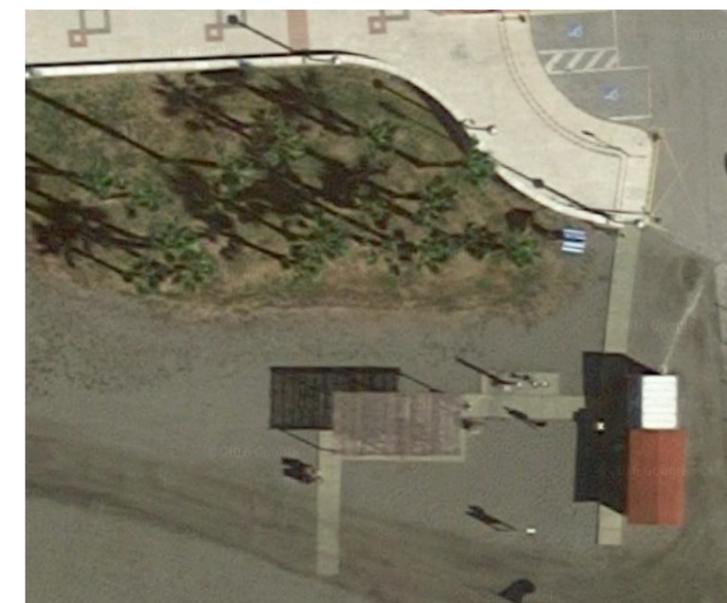
PLAYA ADAPTADA 4: LARIOS (TORRE DEL MAR)			
PLAYA DE	TORRE DEL MAR		
TRAMO	LARIOS		
LOCALIZACIÓN	FRENTE AL PASEO LARIOS		
GEOLOCALIZACIÓN	36° 44'21.7"N 4° 05'29.4"W		
ELEMENTOS	M2	BREVE DESCRIPCIÓN	MATERIALES
ZONA DE DESCANSO	SI	Pérgola techada el techo y suelo con pasarelas de madera, con 2 mesas picnic adaptadas para que las personas con discapacidad puedan descansar, almorzar,... en definitiva tener un espacio para el ocio en la playa	Pérgola: madera desmontable sin anclajes Pasarelas adaptadas: madera Techo: brezo Mesas madera ancladas a las pasarelas de madera
TORRE DE VIGILANCIA	2M2	Torre de vigilancia de madera Sin anclajes con techo y altura de 4,5 metros	Madera
PUESTO DE SOCORRO	8M2	Puesto de socorro. Caseta sin anclajes	Caseta prefabricada en paneles sandwich (puesto de socorro)



PLAYA ADAPTADA 5: PUESTO CENTRAL (TORRE DEL MAR)			
PLAYA DE	TORRE DEL MAR		
TRAMO	PROTEGIDAS		
LOCALIZACIÓN	FRENTE AL COLEGIO ANTONIO CHECA, DELANTE DEL PUESTO DE SOCORRO CENTRAL		
GEOLOCALIZACIÓN	36° 44'36.5"N 4° 05'11.5"W		
ELEMENTOS	M2	BREVE DESCRIPCIÓN	MATERIALES
ZONA DE DESCANSO	40M2	Pérgola techada el techo y suelo con pasarelas de madera, con 3 mesas picnic adaptadas para que las personas con discapacidad puedan descansar, almorzar,... en definitiva tener un espacio para el ocio en la playa	Pérgola: madera desmontable sin anclajes Pasarelas adaptadas: madera Techo: brexo Mesas madera ancladas a las pasarelas de madera
ZONA DE HAMACAS	20M2	Zona de sombrillas de brezo (12 sombrillas) Con hamacas adaptadas (8)	Sombrillas de madera con brezo Pasarelas de madera adaptadas
TORRE DE VIGILANCIA	2M2	Torre de vigilancia de madera Sin anclajes con techo y altura de 4,5 metros	Madera
CASETA ALMACÉN	10M2	Almacén para la guarda de enseres de sillas anfibias, muletas, cordadas, flotadores, chalecos,...	Madera, sin anclajes



PLAYA ADAPTADA 6: CALETA - RÍO SECO			
PLAYA DE	CALETA DE VÉLEZ		
TRAMO	RÍO SECO		
LOCALIZACIÓN	FRENTE AL PUESTO DE SOCORRO		
GEOLOCALIZACIÓN	36° 44'54.9"N 4° 04'22.7"W		
ELEMENTOS	M2	BREVE DESCRIPCIÓN	MATERIALES
ZONA DE DESCANSO	30M2	Pérgola techada el techo y suelo con pasarelas de madera, con 2 mesas picnic adaptadas para que las personas con discapacidad puedan descansar, almorzar,... en definitiva tener un espacio para el ocio en la playa	Pérgola: madera desmontable sin anclajes Pasarelas adaptadas: madera Techo: brexo Mesas madera ancladas a las pasarelas de madera
ZONA DE HAMACAS	20M2	Zona de sombrillas de brezo (3 sombrillas) Con hamacas adaptadas (2)	Sombrillas de madera con brezo Pasarelas de madera adaptadas
TORRE DE VIGILANCIA	2M2	Torre de vigilancia de madera Sin anclajes con techo y altura de 4,5 metros	Madera
PUESTO DE SOCORRO	10M2	Puesto de socorro. Caseta sin anclajes .	Caseta prefabricada en madera (puesto de socorro)
CASETA ALMACÉN	6M2	Almacén para la guarda de enseres de sillas anfibias, muletas, cordadas, flotadores, chalecos,...	Madera, sin anclajes



### 30. EVENTOS MUNICIPALES A REALIZAR EN CADA TEMPORADA ESTIVAL

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga, a través de sus diferentes Delegaciones Municipales tiene previsto realizar una serie de eventos en la playa a lo largo de cada temporada.

#### A. RELACIÓN DE EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE ALGUNA DE SUS DELEGACIONES O TENENCIAS DE ALCALDÍA, ORDENADOS DE ENERO A DICIEMBRE:

1. CARRERA DEL COLOR EN LA PLAYA
2. CAMPEONATO DE TRIATLON DE TORRE DEL MAR
3. FIESTA NOCHE DE SAN JUAN DE TORRE DEL MAR
4. FIESTA NOCHE DE SAN JUAN DE BENAJARAFE
5. PROCESIÓN VIRGEN DEL CARMEN MELOSAS Y PROTEGIDAS
6. PROCESIÓN VIRGEN DEL CARMEN DE TORRE DEL MAR
7. REGATA DE CHALANAS MEMORIAL MIGUEL CANO
8. FESTIVAL INTERNACIONAL AÉREO AIR SHOW
9. VERBENA POPULAR BARRIO DE LAS MELOSAS
10. TRAVESÍA A NADO "PEPE FAJARDO" - DEPORTES
11. FIESTA SUMMER CLOUSURE CALETA
12. FIESTA SUMMER CLOUSURE TORRE DEL MAR
13. DESAFÍO DEL BUDA
14. JORNADAS MEDIOAMBIENTALES ESCOLARES EN LA PLAYA

1. CARRERA DEL COLOR EN LA PLAYA	
<b>LUGAR</b>	PLAYA TORRE DEL MAR Y PASEO MARÍTIMO
<b>UTM ETRS89</b>	PUNTO DE SALIDA Y DE LLEGADA: 36.737425, -4.093135 RECORRIDO: PASEO MARÍTIMO DE TORRE DEL MAR Y SENDERO DEL LITORAL
<b>DÍA CELEBRACIÓN</b>	2017: DOMINGO 2 DE ABRIL 2018: DOMINGO 8 DE ABRIL 2019: DOMINGO 7 DE ABRIL 2020: DOMINGO 19 DE ABRIL
<b>TIPO DE ACTIVIDAD</b>	CARRERA DEPORTIVA POPULAR
<b>CARÁCTER</b>	NO LUCRATIVO. GRATUITA. ACTIVIDAD CON CARÁCTER SOCIAL.
<b>HORARIO CELEBRACIÓN</b>	DE 10 A 15 HORAS
<b>HORARIO MONTAJE</b>	MISMO DÍA DE LA ACTIVIDAD DESDE LAS 06 A 10 DE LA MAÑANA
<b>HORARIO DESMONTAJE</b>	MISMO DÍA DE LA ACTIVIDAD DESDE LAS 16 A 20 HORAS
<b>ORGANIZA</b>	DELEGACIONES DE PLAYAS Y TURISMO Y TENENCIA DE ALCALDÍA DE TORRE DEL MAR DEL EXCMO. AYTO. DE VELEZ-MALAGA ASOCIACIÓN ACTEA AXARQUÍA (Asoc. Comarcal para la atención e integración de personas con trastornos de autismo) CIF: G92790807. N.º registro asociaciones de la Junta de Andalucía: 7287
<b>COLABORAN</b>	Asociaciones: VAMOS A REÍR, SOLIDARIOS DEL MUNDO.COM Y EVER YOGO CIRCUS CO. Empresa: BODYTONIK SALA FITNESS
<b>PATROCINAN</b>	TIENDAS BASE, CLÍNICAS RINCÓN, BICITECNIA...
<b>PRESUPUESTO</b>	24.000,00€
<b>CUOTA INSCRIPCIÓN</b>	12,00€ POR PARTICIPANTE (CUBRIR 50% COSTE ENTREGA POR PARTICIPANTE DE GAFAS DE SOL, POLVO DE COLOR, CAMISETA Y BOLSA). 2€ POR PARTICIPANTE IRÁN COMO DONATIVO A LA ASOCIACIÓN "ACTEA AXARQUÍA" (ASOCIACIÓN COMARCAL DE AUTISMO DE LA AXARQUÍA) EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE AYUDA A PERSONAS CON AUTISMO RESTO COSTES DE ORGANIZACIÓN: EQUIPO DE SONIDO, VALLAS,...
<b>N.º PARTICIPANTES</b>	2.000 PERSONAS
<b>M2 OCUPACIÓN</b>	3.000M2 EN EL PUNTO DE SALIDA Y LLEGADA
<b>DISTANCIA</b>	6KMS (SE LE ADJUNTA PLANO DE OCUPACIÓN)
<b>RECORRIDO</b>	POR LA ARENA DESDE TEMPLETE DE LA MÚSICA HACIA PONIENTE HASTA LLEGAR A RÍO SECO Y VUELTA HASTA EL LUGAR DE SALIDA POR EL PASEO MARÍTIMO DE TORRE DEL MAR
<b>PROGRAMA</b>	1º CARRERA ; 2º ENTREGA DE PREMIOS; 3º MÁSTER CLASS ZUMBA, HINCHABLES INFANTILES, EXHIBICIÓN CIRCENSE Y JUEGOS INFANTILES; 4º FIESTA FINAL DJ
<b>COLOCACIÓN</b>	ESCENARIO 10 X 5 METROS (50M2), 2 CARPAS 3X3 (SERVICIO MEDICO/ORGANIZACIÓN), 1 ARCO DE META (10 M2), 1 CARPA DE ACREDITACIONES SIN ANCLAJES EN LA ARENA DE 10X3 METROS: 30 M2, 2 CARPAS DE 3X3 SITUADAS JUNTO A CARPA ACREDITACIONES (18M2), PAPELERAS (30) EN RECORRIDO CARRERA 20 UNIDADES Y EN META CON ESCENARIO Y ACTIVIDADES 10 UNIDADES Y VALLAS DELIMITADORAS
<b>VEHÍCULOS EN LA PLAYA</b>	NO
<b>PERSONAL ADSCRITO</b>	MONITORES, VOLUNTARIOS, PERSONAL DE ORGANIZACIÓN, PROTECCIÓN CIVIL, AMBULANCIA, MEDICO Y ENFERMERO

2. CAMPEONATO DE TRIATLON DE TORRE DEL MAR	
LUGAR	PLAYA DE TORRE DEL MAR JUNTO AL FARO
UTM ETRS89	30SVF 02008 65878
DÍA CELEBRACIÓN	DOMINGO 30 DE ABRIL DE 2017 EN 2018, 2019 Y 2020, QUEDA PENDIENTE DE CONOCER LA FECHA POR CALENDARIO DE LA FEDERACIÓN DE TRIATLON, POR LO QUE SE LE COMUNICARÁ EN CUANTO LO CONOZCAMOS.
TIPO DE ACTIVIDAD	CAMPEONATO DEPORTIVO PRUEBA SPRINT
CARÁCTER	PÚBLICO NO LUCRATIVO CON CARÁCTER SOCIAL
HORARIO CELEBRACIÓN	DE 8 A 15 HORAS
HORARIO MONTAJE	DÍA ANTERIOR AL DE CELEBRACIÓN DE PRUEBA DESDE LAS 8 A LAS 16 HORAS
HORARIO DESMONTAJE	AL FINALIZAR LA PRUEBA Y AL DÍA SIGUIENTE DE ESTA EN HORARIO DE 8 A 15 H.
ORGANIZA	DELEGACIÓN DE DEPORTES (AYTO. VÉLEZ-MÁLAGA) Y TRISUR EVENTOS SL URB. ALMENDRAL CL MANDARINA N.º 8. 41927. SEVILLA CIP B91982538
COLABORA	DX2 - CLUBES DE NATACIÓN, ATLETISMO Y CICLISMO
PRESUPUESTO	18.000,00€
CUOTAS DE INSCRIPCIÓN	DESDE 20 A 89 € SEGÚN TEMPORALIDAD Y CATEGORÍA.
N.º PARTICIPANTES	800
M2 OCUPACIÓN	1.300 M2
ESPACIOS A MONTAR	<b>EN DPM-T EN ARENA:</b> 2 CALLES COLOCADAS DESDE EL ACCESO A LA PLAYA FRENTE AL FARO, (SEGÚN PLANO DEL ANEXO) QUE SERVIRÁ DE PERÍMETRO DE SALIDA HACIA EL MAR EN LA PRUEBA DE NATACIÓN (430 M2). 1 ARCO DE META EN EL PASEO MARÍTIMO FRENTE AL CHIRINGUITO SIRENA, EL PASEO MARÍTIMO EN TODA SU EXTENSIÓN (3,2 KMS) SIRVE COMO PARTE DE LA PRUEBA DE CARRERA A PIE. ZONA AVITUALLAMIENTO (870 M2) EN PASEO MARÍTIMO ROTONDA FRENTE AL FARO
PRUEBAS	<b>EN EL AGUA (3 DISTANCIAS):</b> 1. DISTANCIA SPRINT (750 METROS); 2. DISTANCIA OLÍMPICA (1.500 METROS); 3. DISTANCIA HALF (1.900 METROS) <b>EN BICICLETA (3 DISTANCIAS):</b> 1. DISTANCIA SPRINT (25 KMS); 2. DISTANCIA OLÍMPICA (50 KMS); 3. DISTANCIA HALF (90 KMS). CIRCUITO SE HACE POR CARRETERA. EN CARRETERA (3 DISTANCIAS) <b>3 DISTANCIAS:</b> 1. DISTANCIA SPRINT (5 KMS); 2. DISTANCIA OLÍMPICA (10 KMS) 3. DISTANCIA HALF (21 KMS). SE HACE POR EL PASEO MARÍTIMO INSTALANDO ARCOS DE METAS
VEHÍCULOS EN LA PLAYA	NO
PERSONAL	MONITORES DEPORTIVOS, PROTECCIÓN CIVIL, AMBULANCIA, MÉDICO, ENFERMERO, BOMBEROS EN AGUA,...
SERVICIO ESPECIAL DE LIMPIEZA EN LA PLAYA	INSTALAREMOS 5 CONTENEDORES MÁS QUE LO DISPUESTO PARA QUE PUEDAN TIRAR LA BASURA EN DICHS CONTENEDORES, ADEMÁS DE REFUERZO EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE TARDE PARA ESE DÍA
MEDIDAS DE SEGURIDAD	VALLADO DE LA ZONA (PASEO MARÍTIMO PARA LA PRUEBA DE CARRERA, OCUPANDO UNA ANCHURA DE 2,5 METROS)

3. FIESTA NOCHE DE SAN JUAN DE TORRE DEL MAR	
LUGAR	ZONA DEPORTIVA (ZD-05) FRENTE AL COPO. PLAYA TORRE DEL MAR
UTM ETRS89	30SVF 02670 66639
DÍA CELEBRACIÓN	23 DE JUNIO
TIPO DE ACTIVIDAD	FIESTA MUSICAL DE BIENVENIDA DEL VERANO
CARÁCTER	NO LUCRATIVO. GRATUITA
HORARIO CELEBRACIÓN	DE 19 A 03 HORAS
HORARIO MONTAJE	21 Y 22 DE JUNIO DE 08 A 15 HORAS
HORARIO DESMONTAJE	24 DE JUNIO DE 08 A 15 HORAS
ORGANIZA	AYTO. VELEZ-MALAGA (TENENCIA ALCALDÍA TORRE DEL MAR Y DELEGACIÓN DE TURISMO)
PRESUPUESTO	48.000,00€ (80% COSTE DE ARTISTAS MUSICALES)
N.º PARTICIPANTES	6.000 PERSONAS
M2 OCUPACIÓN	3.000M2
ESPACIOS A MONTAR	ESCENARIO (80M2). MESA DE SONIDO JUNTO AL ESCENARIO (10M2). EQUIPO DE SONIDO Y LUCES (20 M2). 10 BAÑOS PORTÁTILES (10 M2). BARRA DESMONTABLE PARA REPARTO DE SARDINA Y REFRESCOS (40M2). 2 CARPAS DESMONTABLES SIN ANCLAJES PARA ARTISTAS (50M2). ASADERO DE ESPETOS VALLADO Y SOBRE RECIPIENTE HERMÉTICO PARA NO ESTAR EN CONTACTO CON LA ARENA (240M2). ZONA DE QUEMA DE LOS JUAS TOTALMENTE VALLADA, SE COLOCAN 4 CONTENEDORES ESTANCOS (TIPO ESCOMBROS OBRA), EN ELLOS SE HACE LA QUEMA DE LOS JUAS PARA QUE NUNCA SE ESTÉ EN CONTACTO DIRECTO CON LA ARENA (300M2). AUDITORIO (2.000M2) 30 CONTENEDORES DE BASURA REPARTIDOS EN DIFERENTES PUNTOS PARA FAVORECER LA LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS.
VEHÍCULOS EN LA PLAYA	SI CAMIÓN MUNICIPAL PARA EL MONTAJE ESCENARIO, SONIDO Y LUCES. IGUALMENTE PARA DESMONTAJE.
PERSONAL ADSCRITO	POLICÍA LOCAL BOMBEROS POLICÍA NACIONAL PROTECCIÓN CIVIL PERSONA SOCORRISTA

4. FIESTA NOCHE DE SAN JUAN DE BENAJARAFE	
LUGAR	ZONA DEPORTIVA (ZD-01) FRENTE A LA ANTIGUA ESTACIÓN
UTM ETRS89	30SVF 93089 63990
DÍA CELEBRACIÓN	23 DE JUNIO
TIPO DE ACTIVIDAD	FIESTA MUSICAL DE BIENVENIDA DEL VERANO. ACTIVIDAD DE CARÁCTER SOCIAL.
CARÁCTER	NO LUCRATIVO. GRATUITA
HORARIO CELEBRACIÓN	DE 19 A 03 HORAS
HORARIO MONTAJE	21 Y 22 DE JUNIO DE 08 A 15 HORAS
HORARIO DESMONTAJE	24 DE JUNIO DE 08 A 15 HORAS
ORGANIZA	TENENCIA ALCALDÍA DE BENAJARAFE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA
PRESUPUESTO	4.000,00€
N.º PARTICIPANTES	1.000 PERSONAS
M2 OCUPACIÓN	1.000 M2
ESPACIOS A MONTAR	ESCENARIO (40 M2). EQUIPO DE SONIDO Y LUCES (10M2). 4 BAÑOS PORTÁTILES (5M2). BARRA DESMONTABLE PARA REPARTO DE SARDINA Y REFRESCOS (30M2). ASADERO DE ESPETOS VALLADO Y SOBRE RECIPIENTE HERMÉTICO PARA NO ESTAR EN CONTACTO CON LA ARENA (100M2). ZONA DE QUEMA DE LOS JUAS TOTALMENTE VALLADA, SE COLOCAN 4 CONTENEDORES ESTANCOS (TIPO ESCOMBROS OBRA), EN ELLOS SE HACE LA QUEMA DE LOS JUAS PARA QUE NUNCA SE ESTÉ EN CONTACTO DIRECTO CON LA ARENA (100M2). AUDITORIO (700M2) 10 CONTENEDORES DE BASURA REPARTIDOS EN DIFERENTES PUNTOS PARA FAVORECER LA LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS.
VEHÍCULOS EN LA PLAYA	SI CAMIÓN MUNICIPAL PARA EL MONTAJE ESCENARIO, SONIDO Y LUCES. IGUALMENTE PARA DESMONTAJE.
PERSONAL ADSCRITO	POLICÍA LOCAL BOMBEROS POLICÍA NACIONAL PROTECCIÓN CIVIL PERSONA SOCORRISTA

5. PROCESIÓN DE LA VIRGEN DEL CARMEN MELOSAS Y PROTEGIDAS	
LUGAR	PLAYA DE TORRE DEL MAR, TRAMO LAS MELOSAS
UTM ETRS89	30SVF 02502 66396
DÍA CELEBRACIÓN	16 DE JULIO
TIPO DE ACTIVIDAD	PROCESIÓN RELIGIOSA. ACTIVIDAD DE CARÁCTER SOCIAL.
CARÁCTER	NO LUCRATIVO. GRATUITA. ACTIVIDAD DE CARÁCTER SOCIAL.
HORARIO CELEBRACIÓN	DE 20 A 23 HORAS
HORARIO MONTAJE	NADA
HORARIO DESMONTAJE	NADA
ORGANIZA	TENENCIA DE ALCALDÍA DE TORRE DEL MAR (AYTO. DE VÉLEZ-MÁLAGA) GRUPO PARROQUIAL VIRGEN DEL CARMEN LAS MELOSAS Y PROTEGIDAS DOMICILIO SOCIAL: C/. VIRGEN DEL ROCÍO Nº 10 - 29740 - TORRE DEL MAR CIF: G-2900002C
PRESUPUESTO	0,00€
N.º PARTICIPANTES	1.000 PERSONAS
M2 OCUPACIÓN	100 M2
ESPACIOS	LA PROCESIÓN SE DESARROLLARÁ EN PARTE SOBRE LA LÁMINA DE AGUA POR LO QUE APORTARÁ LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE CAPITANÍA MARÍTIMA DE MÁLAGA. PREVIAMENTE CADA AÑO LA ORGANIZADORA ENTREGARÁ COPIA DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE CAPITANÍA MARÍTIMA DE MÁLAGA A LA SALIDA DEL MAR CON LA VIRGEN A LA ORILLA FRENTE AL CHIRINGUITO VARELA PEDESTAL VIRGEN (10 M2). ZONA ACOTADA PARA TIRAR COHETES SIN PERMISOS DE LA SUBDELEGACIÓN DE GOBIERNO (10M2). INSTALARÁN 6 CONTENEDORES PARA QUE PUEDAN TIRAR LA BASURA
VEHÍCULOS EN LA PLAYA	NO
PERSONAL ADSCRITO	POLICÍA LOCAL PROTECCIÓN CIVIL PERSONA SOCORRISTA

6. PROCESIÓN DE LA VIRGEN DEL CARMEN DE TORRE DEL MAR	
LUGAR	PLAYA DE TORRE DEL MAR (BALNEARIO)
UTM ETRS89	30SVF 02492 66436
DÍA CELEBRACIÓN	26 DE JULIO
TIPO DE ACTIVIDAD	PROCESIÓN RELIGIOSA
CARÁCTER	NO LUCRATIVO. GRATUITA. ACTIVIDAD DE CARÁCTER SOCIAL.
HORARIO CELEBRACIÓN	DE 22 A 01 HORAS
HORARIO MONTAJE	NADA
HORARIO DESMONTAJE	NADA
ORGANIZA	TENENCIA DE ALCALDÍA DE TORRE DEL MAR (AYTO. DE VÉLEZ-MÁLAGA) GRUPO PARROQUIAL VIRGEN DEL CARMEN LAS MELOSAS Y PROTEGIDAS DOMICILIO SOCIAL: C/. VIRGEN DEL ROCÍO Nº 10 - 29740 - TORRE DEL MAR CIF: G-2900002C
PRESUPUESTO	0,00€
N.º PARTICIPANTES	1.000 PERSONAS
M2 OCUPACIÓN	100 M2
ESPACIOS	LA PROCESIÓN SE DESARROLLARÁ EN PARTE SOBRE LA LÁMINA DE AGUA POR LO QUE APORTARÁ LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE CAPITANÍA MARÍTIMA DE MÁLAGA. PREVIAMENTE CADA AÑO LA ORGANIZADORA ENTREGARÁ COPIA DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE CAPITANÍA MARÍTIMA DE MÁLAGA CRUZARÁ DESDE LA ORILLA DEL MAR FRENTE A BUENAVISTA (ANTIGUO BALNEARIO) HASTA EL PASEO MARÍTIMO PARA SEGUIR LA PROCESIÓN YA EN VÍA PÚBLICA. EL RECORRIDO A REALIZAR EN DOMINIO SERÁN UNOS 210 METROS LINEALES. SE INSTALARÁN 6 CONTENEDORES PARA QUE PUEDAN TIRAR LA BASURA
VEHÍCULOS EN LA PLAYA	NO
PERSONAL ADSCRITO	POLICÍA LOCAL PROTECCIÓN CIVIL PERSONA SOCORRISTA

7. REGATA DEPORTIVA DE CHALANAS “MEMORIAL MIGUEL CANO”	
LUGAR	PLAYA TORRE DEL MAR, TRAMO EL FARO
UTM ETRS89	30SVF 02005 65767
DÍA CELEBRACIÓN	26 DE JULIO ESTA FECHA PUEDE VARIAR AÑOS SUCESIVOS
TIPO DE ACTIVIDAD	CAMPEONATO DEPORTIVO NÁUTICO DE EMBARCACIONES CHALANAS
CARÁCTER	NO LUCRATIVO. GRATUITA
HORARIO CELEBRACIÓN	DE 12 A 20 HORAS
HORARIO MONTAJE	26 DE JULIO DE 08 A 15 HORAS
HORARIO DESMONTAJE	27 DE JULIO DE 08 A 15 HORAS
ORGANIZA	TENENCIA DE ALCALDÍA DE TORRE DEL MAR (AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA) Y ASOCIACIÓN DE REMO FARO DE TORRE DEL MAR CIF.:G93093391 C/ CIPRIANO MALDONADO 11 EDIF. PRINCIPE FELIPE 4º D - 29740 - TORRE DEL MAR N.º DE REGISTRO ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA: 9255
CAPITANÍA MARÍTIMA	PREVIAMENTE CADA AÑO LA ORGANIZADORA ENTREGARÁ COPIA DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE CAPITANÍA MARÍTIMA DE MÁLAGA
PRESUPUESTO	1.200,00€ PREMIOS
N.º PARTICIPANTES	50 PARTICIPANTES 300 PERSONAS VIENDO EL EVENTO
M2 OCUPACIÓN	150M2
ESPACIOS A MONTAR	CARPA 25 M2 PARA JUECES ZONA DE SALIDA DE EMBARCACIONES 3 CONTENEDORES DE BASURA
VEHÍCULOS EN LA PLAYA	NO
PERSONAL ADSCRITO	POLICÍA LOCAL AVISO A GUARDIA CIVIL PROTECCIÓN CIVIL

8. FESTIVAL AÉREO INTERNACIONAL AIR SHOW TORRE DEL MAR	
LUGAR	PLAYA DE TORRE DEL MAR CENTRO DE CONTROL TRAMO ANTIGUO BALNEARIO
UTM ETRS89	36° 44'18.1"N 4° 05'32.9"W
DÍA CELEBRACIÓN	2017: 28, 29 Y 30 DE JULIO AÑOS SIGUIENTES ESTÁ PENDIENTE DE CONFIRMACIÓN. EN CUANTO TENGAMOS CONOCIMIENTO DE LAS FECHAS SE LAS PONDEREMOS EN CONOCIMIENTO.
TIPO DE ACTIVIDAD	FESTIVAL AÉREO SOBRE LA BAHÍA DE TORRE DEL MAR
CARÁCTER	PÚBLICO NO LUCRATIVO. GRATUITA
HORARIO CELEBRACIÓN	DE 12 A 23 HORAS
HORARIO MONTAJE	2017: 26 Y 27 DE JULIO DE 8 A 15 HORAS
HORARIO DESMONTAJE	2017: 31 DE JULIO DE 8 A 20 HORAS
ORGANIZA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA Y ASOCIACIÓN CULTURAL AERONÁUTICA ESPAÑOLA CL GARCÍA BARBÓN 64 4ªA 36201 VIGO (PONTEVEDRA) CIF36990493
PRESUPUESTO	60.000,00 €
N.º PARTICIPANTES	150.000 PERSONAS
OCUPACIÓN DE MONTAJE EN DPM-T	EN PASEO MARÍTIMO: CARPA DESMONTABLE PARA AUTORIDADES Y PROTOCOLO (150M2) EN ARENAL: ESPACIO ACOTADO CON VALLAS PARA EXHIBICIÓN CAÍDA DE PARACAIDISTAS (500 M2) PUERTO DE CONTROL Y DE MANDO SITUADO EN LA ZONA DE LECTURA DE LA BIBLIOPLAYA (36M2)
M2 OCUPACIÓN	686 M2
VEHÍCULOS EN LA PLAYA	NO
OTRAS AUTORIZACIONES PERTINENTES	AUTORIZACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AEREA (AESA)
PERSONAL ADSCRITO	PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO POLICÍA LOCAL GUARDIA CIVIL PROTECCIÓN CIVIL SOCORRISTAS POLICÍA NACIONAL

9. VERBENA POPULAR BARRIO LAS MELOSAS	
LUGAR	PLAYA DE TORRE DEL MAR (LAS MELOSAS)
UTM ETRS89	30SVF 03434 67277
DÍA CELEBRACIÓN	2017: SÁBADO 05 DE AGOSTO 2018: SÁBADO 04 DE AGOSTO 2019: SÁBADO 03 DE AGOSTO 2020: SÁBADO 01 DE AGOSTO
TIPO DE ACTIVIDAD	VERBENA POPULAR
CARÁCTER	PÚBLICO NO LUCRATIVO. GRATUITA
HORARIO CELEBRACIÓN	DE 12 A 23 HORAS
HORARIO MONTAJE	2017: 25/08 DE 07 A 12 HORAS 2018: 24/08 DE 07 A 12 HORAS 2019: 30/08 DE 07 A 12 HORAS 2020: 28/08 DE 07 A 12 HORAS
HORARIO DESMONTAJE	2017: 07/08 DE 08 A 15 HORAS 2018: 06/08 DE 08 A 15 HORAS 2019: 05/08 DE 08 A 15 HORAS 2020: 03/08 DE 08 A 15 HORAS
ORGANIZA	AYTO. VELEZ-MALAGA (TENENCIA ALCALDÍA DE TORRE DEL MAR) Y ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LAS MELOSAS
PRESUPUESTO	2.000,00€
N.º PARTICIPANTES	300 PERSONAS
M2 OCUPACIÓN	500M2
ESPACIOS A MONTAR	ESCENARIO Y MESA DE SONIDO (16M2). BARRA DESMONTABLE PARA REPARTO DE PAELLA Y REFRESCOS (25M2). ZONA DE PAELLA, SE REALIZA EN RECIPIENTE HERMÉTICO, NO ESTÁ CONTACTO CON LA ARENA, NI SE HACE FUEGO EN LA ARENA (25 M2) ZONA DE SOMBRA CON PALOS DESMONTABLES, SIN ANCLAJES NI HORMIGONADO CON RAFIA (400 M2)
VEHÍCULOS EN LA PLAYA	SI CAMIÓN MUNICIPAL PARA EL MONTAJE ESCENARIO, SONIDO Y LUCES. IGUALMENTE PARA DESMONTAJE.
PERSONAL ADSCRITO	PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO
ACTIVIDADES	JUEGOS INFANTILES, FIESTA DJ, BAILES, CLASES DE ZUMBA Y CERTAMEN MISS INFANTIL Y ADULTOS

10. TRAVESÍA A NADO “PEPE FAJARDO”	
LUGAR	PLAYA DE TORRE DEL MAR DESDE EL FARO HASTA EL CLUB NÁUTICO
UTM ETRS89	30SVF 03204 67063
DÍA CELEBRACIÓN	12 DE AGOSTO DE 2017 AÑOS 2018, 2019 Y 2020 PENDIENTES DE CONOCER FECHA, EN EL MOMENTO DE SU CONOCIMIENTO SE LE COMUNICARÁ A ESA DELEGACIÓN TERRITORIAL
TIPO DE ACTIVIDAD	PRUEBA DE NATACIÓN EN EL MAR
CARÁCTER	NO LUCRATIVO. GRATUITA
HORARIO CELEBRACIÓN	DE 11 A 14 HORAS
HORARIO MONTAJE	11 DE AGOSTO DE 2017 DE 8 A 15 HORAS 10 DE AGOSTO DE 2018 DE 8 A 15 HORAS 09 DE AGOSTO DE 2019 DE 8 A 15 HORAS 07 DE AGOSTO DE 2020 DE 8 A 15 HORAS
HORARIO DESMONTAJE	14 DE AGOSTO DE 2017 DE 8 A 15 HORAS 13 DE AGOSTO DE 2018 DE 8 A 15 HORAS 12 DE AGOSTO DE 2019 DE 8 A 15 HORAS 10 DE AGOSTO DE 2020 DE 8 A 15 HORAS
ORGANIZA	TENENCIA DE ALCALDÍA DE TORRE DEL MAR (AYTO DE VÉLEZ-MÁLAGA) Y ASOCIACIÓN CLUB DE NATACIÓN AXARQUÍA CL ALCALDE MANUEL REINA S/N (PISCINA CUBIERTA). 29700. VÉLEZ-MÁLAGA CIF.: B92127521
PERSONAL	POLICÍA LOCAL, MONITORES DEPORTIVOS Y PROTECCIÓN CIVIL
MEDIDAS DE SEGURIDAD	PIRAGUAS Y SOCORRISTAS ACUÁTICOS DEL CLUB DE NATACIÓN
PRESUPUESTO	0 €
CADA PARTICIPANTE	LLEVA UN KILO DE ALIMENTOS PARA UN BANCO DE ALIMENTOS
N.º PARTICIPANTES	150 PARTICIPANTES
M2 OCUPACIÓN	410M2
ESPACIOS A MONTAR	CARPA 25 M2 PARA JUECES ZONA DE SALIDA DE EMBARCACIONES CONTENEDORES DE BASURA <b>EN LA ARENA:</b> DOS CALLES COLOCADAS DESDE EL ACCESO A LA PLAYA FRENTE AL FARO, (SEGÚN PLANO DEL ANEXO) QUE SERVIRÁ DE PERÍMETRO DE SALIDA HACIA EL MAR EN LA PRUEBA DE NATACIÓN (200 M2) DOS CALLES COLOCADAS DESDE EL ACCESO A LA PLAYA FRENTE AL CLUB NÁUTICO (SEGÚN PLANO DEL ANEXO) QUE SERVIRÁ DE PERÍMETRO DE LLEGADA A LA META(200 M2) <b>EN ESTE ESPACIO ÚLTIMO: SE COLOCA EL ESCENARIO PARA LA ENTREGA DE PREMIOS.</b> <b>ESCENARIO: 10 M2</b>

11. FIESTA SUMMER CLOSURE CALETA DE VÉLEZ	
LUGAR	ZONA DEPORTIVA (ZD-09) EN PLAYA DE CALETA, TRAMO LAS PALMERAS
UTM ETRS89	30SVF 05146 67475
DÍA CELEBRACIÓN	2017: SÁBADO 26 DE AGOSTO 2018: SÁBADO 25 DE AGOSTO 2019: SÁBADO 31 DE AGOSTO 2020: SÁBADO 29 DE AGOSTO
TIPO DE ACTIVIDAD	FIESTA MUSICAL DE DÍA DE DESPEDIDA DEL VERANO CON PAELLA POPULAR
CARÁCTER	NO LUCRATIVO. GRATUITA
HORARIO CELEBRACIÓN	DE 12 A 21 HORAS
HORARIO MONTAJE	MONTAJE MISMO DÍA DE LA ACTIVIDAD DE 07 A 12 HORAS
HORARIO DESMONTAJE	EL MISMO DÍA AL FINALIZAR LA ACTIVIDAD SE DESMONTA TODO MENOS EL ESCENARIO Y LA ZONA DE SOMBRA QUE SE DESMONTAN: 2017: 28/08 DE 08 A 15 HORAS 2018: 27/08 DE 08 A 15 HORAS 2019: 02/09 DE 08 A 15 HORAS 2020: 31/08 DE 08 A 15 HORAS
ORGANIZA	AYTO. VELEZ-MALAGA (TENENCIA ALCALDÍA CALETA Y JUNTA DE FESTEJOS DE CALETA)
PRESUPUESTO	1.000,00€
N.º PARTICIPANTES	500 PERSONAS
M2 OCUPACIÓN	500M2
ESPACIOS A MONTAR	ESCENARIO 6X4 (24M2). EQUIPO DE SONIDO Y LUCES (4M2). ZONA DE SOMBRA (300M2) BARRA DESMONTABLE PARA REPARTO DE SARDINA Y REFRESCOS (25M2). ZONA DE ELABORACIÓN DE PAELLA SOBRE RECIPIENTE HERMÉTICO SIN CONTACTO CON LA ARENA (25M2) 10 CONTENEDORES DE BASURA REPARTIDOS EN DIFERENTES PUNTOS PARA FAVORECER LA LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS. CARPA (4M2)
ACTIVIDADES	BAILES EN ESCENARIO PAELLA GRATUITA PARA ASISTENTES ZUMBA FIESTA MUSICAL
VEHÍCULOS EN LA PLAYA	SI CAMIÓN MUNICIPAL PARA EL MONTAJE ESCENARIO, SONIDO Y LUCES. IGUALMENTE PARA DESMONTAJE.
PERSONAL ADSCRITO	POLICÍA LOCAL, POLICÍA NACIONAL, PROTECCIÓN CIVIL Y PERSONAL SOCORRISTA

12. FIESTA SUMMER CLOUSURE TORRE DEL MAR	
LUGAR	ZONA DEPORTIVA FRENTE AL COPO, PLAYA TORRE DEL MAR
UTM ETRS89	30SVF 02641 66596
DÍA CELEBRACIÓN	2017: SÁBADO 26 DE AGOSTO 2018: SÁBADO 25 DE AGOSTO 2019: SÁBADO 31 DE AGOSTO 2020: SÁBADO 29 DE AGOSTO
TIPO DE ACTIVIDAD	FIESTA MUSICAL DE DESPEDIDA DEL VERANO
CARÁCTER	NO LUCRATIVO. GRATUITA
HORARIO CELEBRACIÓN	DE 21 A 02 HORAS
HORARIO MONTAJE	MONTAJE MISMO DÍA DE LA ACTIVIDAD DE 07 A 18 HORAS
HORARIO DESMONTAJE	EL MISMO DÍA AL FINALIZAR LA ACTIVIDAD SE DESMONTA TODO MENOS EL ESCENARIO Y LA ZONA DE SOMBRA QUE SE DESMONTAN: 2017: 28/08 DE 08 A 15 HORAS 2018: 27/08 DE 08 A 15 HORAS 2019: 02/09 DE 08 A 15 HORAS 2020: 31/08 DE 08 A 15 HORAS
ORGANIZA	AYTO. VELEZ-MALAGA (TENENCIA ALCALDÍA DE TORRE DEL MAR)
PRESUPUESTO	25.000,00€ (80% COSTE ARTISTAS MUSICALES)
N.º PARTICIPANTES	4.000 PERSONAS
M2 OCUPACIÓN	2.000M2
ESPACIOS A MONTAR	ESCENARIO (80M2). EQUIPO DE SONIDO Y LUCES (10M2). BAÑOS PORTÁTILES (WC9 (3M2) BARRA DESMONTABLE BEBIDAS (10M2). 2 CARPAS DESMONTABLES SIN ANCLAJES PARA ARTISTAS (50M2) AUDITORIO (2.000 M2) DENTRO DE ÉL SE INTEGRA TODO. 30 CONTENEDORES DE BASURA REPARTIDOS EN DIFERENTES PUNTOS PARA FAVORECER LA LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS.
ACTIVIDADES	DJ Y ACTUACIONES ARTISTAS MUSICALES
VEHÍCULOS EN LA PLAYA	SI CAMIÓN MUNICIPAL PARA EL MONTAJE ESCENARIO, SONIDO Y LUCES. IGUALMENTE PARA DESMONTAJE.
PERSONAL ADSCRITO	POLICÍA LOCAL, POLICÍA NACIONAL, PROTECCIÓN CIVIL Y PERSONAL SOCORRISTA

13. DESAFÍO DEL BUDA	
LUGAR	PLAYA DE TORRE DEL MAR, FRENTE AL PASEO DE LARIOS
UTM ETRS89	36° 44'23.4"N 4° 05'29.2"W
DÍA CELEBRACIÓN	15 OCTUBRE DE 2017 DE 08 A 16 HORAS 2018, 2019 Y 2020 PENDIENTES DE CONCRETAR FECHA EN EL MES DE OCTUBRE. SE LE COMUNICARÁ EN CUANTO CONOZCAMOS LA MISMA.
TIPO DE ACTIVIDAD	DESAFÍO DEL BUDA, PRUEBA DEPORTIVA CICLISTA EN MOUNTAIN BIKE
CARÁCTER	PÚBLICO NO LUCRATIVO CON CARÁCTER SOCIAL
HORARIO CELEBRACIÓN	DE 10 A 16 HORAS
HORARIO MONTAJE	14 DE OCTUBRE DE 2017 DE 8 A 20 HORAS
HORARIO DESMONTAJE	16 DE OCTUBRE DE 2017 DE 8 A 15 HORAS
ORGANIZA	CONCEJALÍA DEPORTES AYTO DE VÉLEZ-MÁLAGA CLUB CICLISTA VELEÑO ASOC. REGISTRO ASOCIACIONES DEPORTIVAS N.º 4751 APARTADO DE CORREOS 180 29740 TORRE DEL MAR CIF G92025444
COLABORAN	CLUBES DEPORTIVOS LOCALES
PRESUPUESTO	15.000 € DESARROLLO ACTIVIDAD, PREMIOS Y ORGANIZACIÓN
N.º PARTICIPANTES	500
M2 OCUPACIÓN	700 MTS LINEALES, ÚNICAMENTE LLEGADA A META POR EL PASEO MARÍTIMO DESDE EL FARO HASTA PASEO LARIOS 200 M2 DE CARPA FRENTE AL PASEO LARIOS
ESPACIOS A MONTAR	1 ARCO DE META Y VALLADO DE LA ZONA DE LLEGADA CARPA DE 200 M2 DESMONTABLE EN EL PASEO MARÍTIMO, A LA ALTURA DE PASEO LARIOS DE TORRE DEL MAR. ESCENARIO PARA ENTREGA DE TROFEOS JUNTO A LA CARPA
PRUEBAS	LLEGADA DE LA PRUEBA (70KM) UTILIZACIÓN APROXIMADA 700 MTS LINEALES DEL PASEO MARÍTIMO DE TORRE DEL MAR EN BICICLETA.
VEHÍCULOS EN LA PLAYA	ÚNICAMENTE BICICLETAS POR EL PASEO MARÍTIMO PARA LA PRUEBA DEPORTIVA. NO ENTRAN VEHÍCULOS O BICICLETAS POR LA ARENA.
PERSONAL	MONITORES DEPORTIVOS, PROTECCIÓN CIVIL, AMBULANCIA, PERSONAL MÉDICO Y VOLUNTARIOS DE CLUBES DEPORTIVOS
SERVICIO ESPECIAL DE LIMPIEZA EN LA PLAYA	INSTALAREMOS 5 CONTENEDORES MÁS QUE LO DISPUESTO PARA QUE PUEDAN TIRAR LA BASURA EN DICHSO CONTENEDORES, ADEMÁS DE REFUERZO EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE TARDE PARA ESE DÍA
MEDIDAS DE SEGURIDAD	VALLADO DE LA ZONA

14. JORNADAS MEDIOAMBIENTALES ESCOLARES EN LA PLAYA	
LUGAR	PLAYA DE TORRE DEL MAR, FRENTE AL TEMPLETE DE LA MÚSICA, CERCA DEL FARO
UTM ETRS89	36°44'15"N 4°05'35.6"W
DÍA CELEBRACIÓN	DEL 1 AL 15 DE MAYO AÑO 2018 Y 2020 DE LUNES A VIERNES
TIPO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD EDUCATIVA DE CONCIENCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y SALUD EN LA PLAYA DIRIGIDA A ESCOLARES DE PRIMARIA DE LOS DIFERENTES COLEGIOS DE NUESTRO MUNICIPIO
CARÁCTER	PÚBLICO NO LUCRATIVO. GRATUITA. ACTIVIDAD CON CARÁCTER EDUCATIVO Y SOCIAL
HORARIO CELEBRACIÓN	DE 09 A 14 HORAS
HORARIO MONTAJE	29 Y 30 DE ABRIL DE 2018 Y 2020 DE 8 A 15 HORAS (CARPAS ZONA AVITUALLAMIENTO, TALLERES,...)
HORARIO DESMONTAJE	16 Y 17 DE MAYO DE 2018 Y 2020 DE 8 A 15 HORAS
ORGANIZA	CONCEJALÍA PLAYAS AYTO DE VÉLEZ-MÁLAGA
COLABORAN	CONCEJALÍAS DE MEDIOAMBIENTE, POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL, EDUCACIÓN Y DEPORTES.
PRESUPUESTO	8.000 € DESARROLLO ACTIVIDAD, ALQUILER CARPAS, TALLERES...
N.º PARTICIPANTES	2.100 NIÑOS/AS EN EDADES DE 6 A 12 AÑOS
M2 OCUPACIÓN	CARPA ZONA DE AVITUALLAMIENTO (420 M2) USO DE 9 A 14 HORAS JUEGO DE PLAYA LIMPITA (TALLER MANTENGAMOS LIMPIA LA PLAYA ENTRE TODOS) USO DE 9 A 10 HORAS TEMPLETE DE LA MÚSICA (PASEO MARÍTIMO): 100M2. USO DE 10 A 11 HORAS ZONA DE JUEGOS Y TALLERES MEDIOAMBIENTALES EN LA ARENA (300M2) USO DE 11 A 14 HORAS CAMPO MULTIDEPORTE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (600M2) USO DE 11 A 14 HORAS JARDINES PASEO MARÍTIMO JUNTO AL TEMPLETE (200M2) PARA ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES. USO DE 13 A 14 HORAS.
ESPACIOS A MONTAR	CARPA DE 420 M2 PARA ZONA DE AVITUALLAMIENTO DE CLASES ESCOLARES CAMPO DE FUTBOL ESTA MONTADO TODO EL AÑO, AL SER UNA ZONA DEPORTIVA TEMPLETE DE LA MÚSICA QUE ESTÁ PERFECTAMENTE HABILITADO PARA SU USO. ESCENARIO 8X2 (24 M2) CON EQUIPO DE SONIDO VALLAS PERÍMETRO PARA QUE ESCOLARES NO SALGAN DE LA ZONA
VEHÍCULOS EN LA PLAYA	NO
PERSONAL	MONITORES DEPORTIVOS, PROTECCIÓN CIVIL, PERSONAL DE PLAYAS JARDINEROS MUNICIPALES
SERVICIO ESPECIAL DE LIMPIEZA EN LA PLAYA	INSTALAREMOS 5 CONTENEDORES MÁS QUE LO DISPUESTO PARA QUE PUEDAN TIRAR LA BASURA EN DICHSO CONTENEDORES, ADEMÁS DE REFUERZO EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE TARDE PARA ESE DÍA
MEDIDAS DE SEGURIDAD	VALLADO DE LA ZONA

**B. RELACIÓN DE EVENTOS ORGANIZADOS POR COLECTIVOS, ASOCIACIONES U OTRAS ADMINISTRACIONES, ORDENADOS DE ENERO A DICIEMBRE, QUE PREVIAMENTE DA EL VISTO BUENO LA DELEGACIÓN DE PLAYAS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU INCORPORACIÓN EN ESTE PLAN DE PLAYAS 2017-2020:**

15. GRAN CONCURSO DE PESCA LA MAREA AZUL
16. LEGUA Y MILLA DE TORRE DEL MAR
17. CAMPEONATO STREET WORKOUT TORRE DEL MAR
18. FESTIVAL INTERNACIONAL WEEKEND BEACH TORRE DEL MAR
19. REGATA DE JÁBEGAS GP DE TORRE DEL MAR
20. CONCURSO DE PESCA DEPORTIVA "PEÑA PARRA LOS PESCADORES"
21. LIMPIEZA DE FONDOS MARINOS "EL APAÑAO"
22. OPEN NAVIDEÑO DE PESCA DEPORTIVA AXARQUÍA

15. GRAN CONCURSO DE PESCA “LA MAREA AZUL”	
LUGAR	PLAYA BENAJARAFE
UTM ETRS89:	30SVF 93089 63990 (ZONA DE ACREDITACIONES)
DÍA	DOMINGO 05 DE MARZO DE 2017 DOMINGO 04 DE MARZO DE 2018 DOMINGO 03 DE MARZO DE 2019 DOMINGO 08 DE MARZO DE 2020
HORARIO	DE 8 A 14 HORAS
CARÁCTER	PÚBLICO NO LUCRATIVO
ACTIVIDAD	CONCURSO DEPORTIVO A MODALIDAD SURF CASTING LA PIEZA MAYOR
ORGANIZA	CLUB DEPORTIVO DE PESCA LA MAREA AZUL CIF.: G93452282 C/. DUQUE DE AHUMADA 15 29740 - TORRE DEL MAR
COLABORA	TIENDA DE PESCA PESCAMAR AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (PLAYAS)
PRESUPUESTO ESTIMADO	8.000,00€
CUOTA DE INSCRIPCIÓN	50,00€ POR PARTICIPANTE
Nº DE PARTICIPANTES	100
PREMIOS	1º 2.000,00€ 2º 1.000,00€ 3º 500,00€ 4º 300,00€ 5º 200,00€ 6º 150,00€ DEL 7º AL 15º 100 EUROS TROFEOS DEL 1º AL 5º CLASIFICADO
KILOS DE CAPTURA PREVISTOS DE RECOGIDA	80 KILOS QUE SE DONARÁN A UN COMEDOR SOCIAL
INFORME FAVORABLE SERVICIO DE DESARROLLO PESQUERO	APORTADO INFORME DE FECHA 10/11/2016
PUNTO DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS	PLAYA BENAJARAFE FRENTE A LA URB. LOS LAURELES PUNTO DE CONCENTRACIÓN Y SORTEO DE PEUSTOS: 07 HORAS
M2 DE OCUPACIÓN	100 M2 (60 M2 DE CARPA PARA ZONA DE AVITUALLAMIENTO; ESCENARIO 6X5 ; Y CARPA DESMONTABLE DE 10M2)
MONTAJE	JALONES Y CINTA DE BALIZAMIENTO PARA DELIMITAR PUESTOS DE PESCA ESTIMADOS CADA 20 METROS QUE INSTALARÁ LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO QUE SE INSTALAN DE 05 A 07 HORAS EL MISMO DÍA DE LA ACTIVIDAD 20 CONTENEDORES PARA TIRAR BASURA EN DICHOS CONTENEDORES ESCENARIO DE 6X5 METROS (40 M2) PARA LA INSCRIPCIÓN CARPA DESMONTABLE (10M2) PARA LAS INSCRIPCIONES SE REPARTIRÁN SNACK Y BEBIDAS PARA LOS PARTICIPANTES
DESMONTAJE	JALONES Y CARPA SE RETIRAN A LA FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ESCENARIO AL DÍA SIGUIENTE DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD
VEHÍCULOS POR LA PLAYA	SI VEHÍCULO MARCA FORD RANGE DJS CON MATRÍCULA: 3859 DJS

16: LEGUA Y MILLA DE TORRE DEL MAR	
LUGAR	PLAYA DE TORRE DEL MAR PASEO MARÍTIMO DE TORRE DEL MAR
UTM ETRS89	36° 44'10.1"N 4° 05'41.4"W
DÍA CELEBRACIÓN	DOMINGO 30 DE ABRIL DE 2017 EN 2018, 2019 Y 2020, QUEDA PENDIENTE DE CONOCER LA FECHA POR CALENDARIO DE LA FEDERACIÓN DE TRIATLON, POR LO QUE SE LE COMUNICARÁ EN CUANTO LO CONOZCAMOS.
TIPO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD DE ATLETISMO. CARRERA POPULAR POR EL PASEO MARÍTIMO Y POR EL SENDERO DEL LITORAL DESDE LAS PISTAS DEPORTIVAS HASTA CHIRINGUITO MI PAQUITO.
CARÁCTER	PÚBLICO NO LUCRATIVO CON CARÁCTER SOCIAL
HORARIO CELEBRACIÓN	DE 20 A 22'30 HORAS
HORARIO MONTAJE	MISMO DÍA DE 10 A 19 HORAS
HORARIO DESMONTAJE	AL FINALIZAR LA PRUEBA Y AL DÍA SIGUIENTE DE ESTA EN HORARIO DE 8 A 15 H.
ORGANIZA	CLUB ATLETISMO CLÍNICA RINCÓN VÉLEZ CL POETA JOAQUÍN LOBATO 1. 29700 VÉLEZ-MÁLAGA CIP G29373644
COLABORA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (DEPORTES)
PRESUPUESTO	2.000,00€ GASTOS ORGANIZACIÓN EVENTO, ENTREGAS DE PREMIOS Y TROFEOS
CUOTAS DE INSCRIPCIÓN	5€ POR PARTICIPANTE
N.º PARTICIPANTES	400 TODAS LAS EDADES. PRUEBA ADULTOS Y NIÑOS.
M2 OCUPACIÓN	LA CARRERA A LO LARGO DE TODO EL PASEO MARÍTIMO DE TORRE DEL MAR (DURACIÓN ESTIMADA: DE 20 A 22'30 HORAS)
ESPACIOS A MONTAR	EN DPM-T: EN ARENA DOS CALLES COLOCADAS DESDE EL ACCESO A LA PLAYA FRENTE AL FARO, (SEGÚN PLANO DEL ANEXO) QUE SERVIRÁ DE PERÍMETRO DE SALIDA HACIA EL MAR EN LA PRUEBA DE NATACIÓN (200 M2). 1 ARCO DE META EN EL PASEO MARÍTIMO FRENTE AL CHIRINGUITO SIRENA, Y EL PASEO MARÍTIMO EN TODA SU EXTENSIÓN (3,2 KMS) SIRVE COMO PARTE DE LA PRUEBA DE CARRERA A PIE.
PRUEBAS	PRUEBA MILLA: 1,6 KMS PRUEBA LEGUA. 5,5 KMS
VEHÍCULOS EN LA PLAYA	NO
PERSONAL	MONITORES DEPORTIVOS. SERVICIO MÉDICO.
SERVICIO ESPECIAL DE LIMPIEZA EN LA PLAYA	INSTALAREMOS 10 CONTENEDORES MÁS QUE LO DISPUESTO PARA QUE PUEDAN TIRAR LA BASURA EN DICHOS CONTENEDORES, ADEMÁS DE REFUERZO EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE TARDE PARA ESE DÍA
MEDIDAS DE SEGURIDAD	VALLADO ÚNICAMENTE ZONA DE SALIDA Y DE META CON VALLAS

17. CAMPEONATO STREET WORKOUT TORRE DEL MAR	
LUGAR	PLAYA BENAJARAFE
UTM ETRS89:	30SVF 03432 67280
DÍA	SÁBADO 10 DE JUNIO DE 2017 LA FECHA DE AÑOS SIGUIENTES ESTÁ PENDIENTE DE CONOCER, SEGÚN LO VAYA INDICANDO LA FEDERACIÓN NACIONAL
HORARIO	10 A 22 HORAS
CARÁCTER	PÚBLICO NO LUCRATIVO, CON CARÁCTER SOCIAL.
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DEPORTIVO STREET WORKOUT
ORGANIZA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA ASOCIACIÓN PEAM GIJOE STREET WORKOUT AV VILLA MADRID 61 1ºB 29700 VÉLEZ-MÁLAGA N.º ASOCIACIÓN DEPORTIVA EN EL REGISTRO DE LA JUNTA ANDALUCÍA: 11179
PRESUPUESTO ESTIMADO	2.000,00 €
CUOTA DE INSCRIPCIÓN	NO
Nº DE PARTICIPANTES	100
PREMIOS	PRIMEROS 5 CLASIFICADOS (REGALOS)
M2 DE OCUPACIÓN	1.000 M2 PISTA STREET WORKOUT
MONTAJE	ESCENARIO (PODIUM) PARA ENTREGA DE PREMIOS (4M2) MESA DE ENTREGA DE TROFEOS (2M2) EQUIPO MUSICAL
DESMONTAJE	JALONES Y CARPA SE RETIRAN A LA FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ESCENARIO AL DÍA SIGUIENTE DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD
HORARIO MONTAJE	09/06/2017 DE 8 A 12 HORAS
HORARIO DESMONTAJE	12/06/2017 DE 8 A 12 HORAS
VEHÍCULOS POR LA PLAYA	NO
PERSONAL	PERSONAL DE COORDINACIÓN MUNICIPAL Y SERVICIOS OPERATIVOS DE PLAYAS PERSONAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ÁRBITROS DE LA FEDERACIÓN

18. FESTIVAL INTERNACIONAL WEEKEND BEACH TORRE DEL MAR	
LUGAR	PLAYA DE TORRE DEL MAR. TRAMO LAGUNA CHICA. RECINTO FERIAL DE TORRE DEL MAR
UTM ETRS89	36° 43'53.2"N 4° 06'00.1"W
DÍA CELEBRACIÓN	5,6,7 Y 8 DE JULIO DE 2017 AÑOS SIGUIENTES ESTÁ PENDIENTE DE CONFIRMACIÓN. EN CUANTO TENGAMOS CONOCIMIENTO DE LAS FECHAS SE LAS PONDEREMOS EN CONOCIMIENTO.
TIPO DE ACTIVIDAD	FESTIVAL DE MÚSICA INTERNACIONAL EN LA PLAYA DE TORRE DEL MAR
CARÁCTER	PÚBLICO LUCRATIVO. CON ÁNIMO DE LUCRO
HORARIO CELEBRACIÓN	DE 13´00 PM A 06´00 AM HORAS DE LA MADRUGADA
HORARIO MONTAJE	DEL 25 DE JUNIO AL 4 DE JULIO DE 2017 DE 8 A 20 HORAS
HORARIO DESMONTAJE	DEL 9 AL 16 DE JULIO DE 2017 DE 8 A 20 HORAS
ORGANIZA	HERMANOS TORO FUNES SL MIRADOR DE SIERRA NEVADA CAL S/N 18339 CIJUELA (GRANADA) CIFB18956045
COLABORA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA
PRESUPUESTO	1.000.000,00 €
N.º PARTICIPANTES	40.000 PERSONAS
OCUPACIÓN DE MONTAJE EN DPM-T	EN RECINTO FERIAL DE TORRE DEL MAR ESPACIO 1: ESCENARIO SUNRISE Y AUDITORIO (4.000M2) ESPACIO 2: ESCENARIO TORREMAR Y AUDITORIO (8.500M2) ESPACIO 3: ESCENARIO WEEKEND BRUGAL Y AUDITORIO (5.500M2) CON MONTAJE DE ESCENARIOS, BARES, MERCADO, ASEOS, ZONAS DE PROTECCIÓN CIVIL, BOTIQUÍN Y OTRAS ACCESORIAS, SEGÚN PLANO ANEXO.
M2 OCUPACIÓN	18.000M2 (PARCELA SG T23)
VEHÍCULOS EN LA PLAYA	NO
PERSONAL ADSCRITO	POLICÍA LOCAL GUARDIA CIVIL POLICÍA NACIONAL PROTECCIÓN CIVIL



19. REGATA DE JÁBEGAS CG DE TORRE DEL MAR	
LUGAR	PLAYA DE TORRE DEL MAR , TRAMO EL FARO, FRENTE AL FARO.
UTM ETRS89	30SVF 02005 65767
DÍA CELEBRACIÓN	19 DE AGOSTO DE 2017 AÑOS 2018, 2019 Y 2020 PENDIENTES DE CONOCER FECHA, EN EL MOMENTO DE SU CONOCIMIENTO SE LE COMUNICARÁ A ESA DELEGACIÓN TERRITORIAL
TIPO DE ACTIVIDAD	CAMPEONATO DEPORTIVO NÁUTICO. CAMPEONATO PROVINCIAL DIPUTACIÓN DE MÁLAGA COMPETICIÓN DE JÁBEGAS
CARÁCTER	NO LUCRATIVO. GRATUITA
HORARIO CELEBRACIÓN	DE 18 A 21 HORAS
HORARIO MONTAJE	18 DE AGOSTO DE 2017 DE 8 A 20 HORAS PARA LA COLOCACIÓN DE ESTAS EMBARCACIONES
HORARIO DESMONTAJE	20 DE AGOSTO DE 2017 DE 8 A 15 HORAS PARA LA COLOCACIÓN DE ESTAS EMBARCACIONES
ORGANIZA	ASOCIACIÓN DE REMO TRADICIONAL G-93055655 C/. BOLIVIA Nº 63 2º.2 - 29017 - MÁLAGA
PERSONAL	PROTECCIÓN CIVIL, POLICÍA LOCAL Y TRABAJADORES MUNICIPALES
MEDIDAS DE SEGURIDAD	POLICÍA LOCAL SOCORRISTAS PROTECCIÓN CIVIL (EN LÁMINA DE AGUA CON EMBARCACIÓN AUTORIZADA)
CAPITANÍA MARÍTIMA	PREVIAMENTE CADA AÑO LA ORGANIZADORA ENTREGARÁ COPIA DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE CAPITANÍA MARÍTIMA DE MÁLAGA
PRESUPUESTO	3.000,00 €
N.º PARTICIPANTES	50
M2 OCUPACIÓN	150M2
ESPACIOS A MONTAR	2 CARPAS 9M2 PARA JUECES JUNTO A LA SALIDA DE EMBARCACIONES CONTENEDORES DE BASURA

20. CONCURSO DE PESCA DEPORTIVA “PEÑA PARRA LOS PESCADORES”	
LUGAR	PLAYA TORRE DEL MAR, TRAMO LAGUNA CHICA
UTM ETRS89:	30SVF 01454 65258
DÍA	DOMINGO 29 DE OCTUBRE DE 2017 DOMINGO 27 DE OCTUBRE DE 2018 DOMINGO 29 DE OCTUBRE DE 2019 DOMINGO 25 DE OCTUBRE DE 2020
HORARIO	DE 04 A 14 HORAS
CARÁCTER	PÚBLICO NO LUCRATIVO
ACTIVIDAD	CONCURSO DEPORTIVO DE PESCA DESDE LA ORILLA
ORGANIZA	PEÑA LA PARRA DE LOS PESCADORES (G-03350148) - C/. INFANTES Nº 14 - EDIF. TAHITÍ BAJO - 29740 - TORRE DEL MAR
COLABORA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA DELEGACIÓN DE PLAYAS
PRESUPUESTO ESTIMADO	1.000,00€ 500,00 € COLABORAR CON TROFEOS
CUOTA DE INSCRIPCIÓN	20,00€ POR PARTICIPANTE
Nº DE PARTICIPANTES	50
PREMIOS	REGALOS Y TROFEOS
KILOS DE CAPTURA PREVISTOS DE RECOGIDA	40 KILOS. LOS PARTICIPANTES SE LO COMERÁN DESPUÉS EN SU PEÑA.
INFORME FAVORABLE SERVICIO DE DESARROLLO PESQUERO	SE LE APORTARÁ COPIA ANTES DE LA ACTIVIDAD
PUNTO DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS	PLAYA BENAJARAFE (TRAMO DEL CUARTEL) FRENTE A LA URB. LOS LAURELES PUNTO DE CONCENTRACIÓN Y SORTEO DE PUESTOS: 07 HORAS
ORILLA	DESDE EL RÍO VÉLEZ HASTA BRACABEACH (TRAMO LAGUNA CHICA)
M2 DE OCUPACIÓN	0,5 KMS
MONTAJE	JALONES Y CINTA DE BALIZAMIENTO PARA DELIMITAR PUESTOS DE PESCA ESTIMADOS CADA 20 METROS QUE INSTALARÁ LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO QUE SE INSTALAN DE 05 A 07 HORAS EL MISMO DÍA DE LA ACTIVIDAD. 10 CONTENEDORES A LO LARGO DEL RECORRIDO PARA TIRAR BASURA EN DICHOS CONTENEDORES MISMO DÍA DE LA ACTIVIDAD
DESMONTAJE	JALONES Y CARPA SE RETIRAN A LA FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ESCENARIO AL DÍA SIGUIENTE DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD MISMO DÍA DE LA ACTIVIDAD
VEHÍCULOS POR LA PLAYA	NO

21. LIMPIEZA DE FONDOS MARINOS "EL APAÑAO"	
LUGAR	PLAYA CALETA DE VÉLEZ, TRAMO RÍO SECO, JUNTO A LA ENTRADA DEL PUERTO
UTM ETRS89	30SVF 02005 65767
DÍA CELEBRACIÓN	22 DE OCTUBRE DE 2017. AÑOS POSTERIORES PENDIENTE DE FECHA.
TIPO DE ACTIVIDAD	LIMPIEZA DE FONDOS MARINOS CON BUCEADORES
CARÁCTER	NO LUCRATIVO. CARÁCTER SOCIAL. GRATUITO
HORARIO CELEBRACIÓN	DE 9 A 15 HORAS
HORARIO MONTAJE	MISMO DÍA DESDE LAS 06 A 09 HORAS
HORARIO DESMONTAJE	MISMO DÍA DESDE LAS 15 A 17 HORAS
ORGANIZA	CLUB DEPORTIVO TORRE DEL MAR SUB "APAÑAO" CIF.: V92833227 N.º REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS: 15044 DOMICILIO SOCIAL: CENTRO COMERCIAL EL COPO FASE C LOCAL 11 - 29740 TORRE DEL MAR (MÁLAGA)
COLABORA	TENENCIA DE ALCALDÍA DE TORRE DEL MAR
CAPITANÍA MARÍTIMA	CADA AÑO LA ORGANIZADORA ENTREGARÁ COPIA DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE CAPITANÍA MARÍTIMA DE MÁLAGA DADO QUE HAY QUE TENER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BUCEO UNA EMBARCACIÓN CON SOCORRISTAS ACUÁTICO TERRESTRES.
PRESUPUESTO	1.0000,00€
N.º PARTICIPANTES	BUCEADORES. 20-25 PERSONAS VIENDO EL EVENTO: 150
M2 OCUPACIÓN	15M2
ESPACIOS A MONTAR	CARPA 10 M2 PARA ORGANIZACIÓN 5 CONTENEDORES DE BASURA ESPACIO PARA LA RETIRADA DE RESIDUOS ENCONTRADOS EN LOS FONDOS MARINOS (5M2) ESTOS RESTOS SE LLEVARÁN A LOS CONTENEDORES QUE CORRESPONDAN FUERA DEL DM-T
ACTIVIDADES	1º. LIMPIEZA DE FONDOS MARINOS 2º. REFRIGERIO PARA TODOS LOS PARTICIPANTES 3º. RECOGIDA DE TODA LA INSTALACIÓN Y RESIDUOS ENCONTRADOS
VEHÍCULOS EN LA PLAYA	NO
PERSONAL ADSCRITO	POLICÍA LOCAL GUARDIA CIVIL PROTECCIÓN CIVIL CRUZ ROJA BIÓLOGO

22. OPEN NAVIDEÑO DE PESCA DEPORTIVA AXARQUÍA	
LUGAR	PLAYA TORRE DEL MAR (DESDE EL FARO HASTA EL MORRO DE TORRE DEL MAR)
UTM ETRS89:	36° 44'16.1"N 4° 05'34.0"W
DÍA	17 DE DICIEMBRE DE 2017 AÑOS SIGUIENTES PENDIENTE DE CONOCER FECHA
HORARIO	DE 07 A 14 HORAS
CARÁCTER	PÚBLICO NO LUCRATIVO
ACTIVIDAD	CONCURSO DEPORTIVO DE PESCA MODALIDAD SURFCASTING DESDE LA ORILLA
ORGANIZA	CLUB DE PESCA DEPORTIVA LA AXARQUÍA CL HACILLA 10 29700 VÉLEZ-MÁLAGA CIF G93210912 N.º REGISTRO ASOCIACIONES DEPORTIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA: 020215
COLABORA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA DELEGACIÓN DE PLAYAS
PRESUPUESTO ESTIMADO	1.000,00€ 500,00 € COLABORAR CON TROFEOS
CUOTA DE INSCRIPCIÓN	20,00€ POR PARTICIPANTE
Nº DE PARTICIPANTES	80
PREMIOS	REGALOS Y TROFEOS
KILOS DE CAPTURA PREVISTOS DE RECOGIDA	40 KILOS. LOS PARTICIPANTES SE LO COMERÁN DESPUÉS EN SU PEÑA. NO SUPERA LAS CAPTURAS PERMITIDAS Y ESPECIES PROTEGIDAS
INFORME FAVORABLE SERVICIO DE DESARROLLO PESQUERO	SE LE APORTARÁ COPIA ANTES DE LA ACTIVIDAD
PUNTO DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS	FRENTE AL TEMPLETE DE MÚSICA EN LA PLAYA DE TORRE DEL MAR
ORILLA	DESDE EL RÍO VÉLEZ HASTA BRACABEACH (TRAMO LAGUNA CHICA)
M2 DE OCUPACIÓN	1 KM DE LA ORILLA DESDE EL FARO HASTA LE MORRO TORRE DEL MAR
MONTAJE	JALONES Y CINTA DE BALIZAMIENTO PARA DELIMITAR PUESTOS DE PESCA ESTIMADOS CADA 20 METROS QUE INSTALARÁ LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO QUE SE INSTALAN DE 05 A 07 HORAS EL MISMO DÍA DE LA ACTIVIDAD. 10 CONTENEDORES A LO LARGO DEL RECORRIDO PARA TIRAR BASURA EN DICHOS CONTENEDORES MISMO DÍA DE LA ACTIVIDAD
DESMONTAJE	JALONES Y CARPA SE RETIRAN A LA FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ESCENARIO AL DÍA SIGUIENTE DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD MISMO DÍA DE LA ACTIVIDAD
VEHÍCULOS POR LA PLAYA	NO

### 31. RESUMEN DE NOVEDADES INCLUIDAS EN ESTE PLAN DE PLAYAS 2017-2020, CON RESPECTO AL ANTERIOR DE 2016

La relación de novedades que tenemos programadas para las temporadas 2017-2019, conforme al Plan de Playas del año 2016 son las siguientes, a modo de resumen:

#### VIGILANCIA Y SOCORRISMO:

1. Grupo de vigilancia y socorrismo de 10 a 12 de la mañana del 1 de junio al 30 de septiembre formado por coordinador, socorrista acuático-terrestre, ambulancia, moto acuática con camilla, coche de vigilancia.
2. Dron de vigilancia.
3. Colocación del estado de las banderas a tiempo real desde las 10 de la mañana en las playas de Torre del Mar. Anteriormente se colocaban a las 12 de la mañana.

#### PLAYAS ADAPTADAS:

4. 1 TLS (técnico de lenguaje de signos) más para que la playa adaptada BereBere (Torre del Mar) pueda ofrecer un mejor servicio de asistencia y ayuda al baño.
5. Cuatro Almacenes para las playas adaptadas de BereBere, Faro, Larios y Caleta (Río Seco).
6. Adquisición de hamacas adaptadas para cada una de las zonas de sombrillas habilitadas en las cinco playas adaptadas (20 unidades)
7. Nueva zona de descanso en la playa adaptada de Larios

#### MORAGAS:

8. Barcas para hacer barbacoas y espetos en cada una de las 6 zonas de moragas
9. Contenedor de rescoldos en cada una de las zonas de moragas

#### SMARTPLAYAS:

10. Wifi en la playa gratis en la playa de Torre del Mar
11. Tres nuevos sistemas de megafonía inalámbrica para el tramo final de la playa de Torre del Mar y la playa de Caleta (Río Seco)
12. Sistema de webcam en la playa de Torre del Mar y Caleta para conocer a tiempo real el estado de la mar.

#### INSTALACIONES HÍDRICAS:

13. Cambio de duchas públicas por nuevas duchas “tematizadas” para la playa de Torre del Mar, Caleta de Vélez y Benajárfate.
14. Nuevos cubos drenantes y pasarelas de hormigón drenantes en duchas de Caleta de Vélez y Benajárfate.
15. Nuevos cubos drenantes y pasarelas de hormigón drenantes en lavapies de las playas de Torre del Mar, Caleta de Vélez y Benajárfate.
16. Proyecto de lavapies con agua salada del mar (pendiente presentar proyecto).

#### ASEOS PÚBLICOS:

17. Dos nuevos aseos públicos municipales: uno en la playa de Benajárfate (frente al Torreón) y otro en la playa de Torre del Mar (tramo El Mortero).

#### PARCELAS DE SERVICIOS DE TEMPORADA:

18. Se van a ofertar todas las plazas en 2017 mediante licitación pública, organizadas en 76 lotes y un total de 182 parcelas de servicios de temporada para los años 2017-2020.
19. Con respecto al ejercicio 2016 se plantean las siguientes nuevas parcelas: nuevo parque acuático en Benajárfate; Nuevas zonas náuticas en Benajárfate, Caleta y Torre del Mar; Dos nuevos bares-kioscos (Benajárfate y Almayate); y nuevas zonas de masajes
20. Solución a los kioscos de snack y bebidas que en la temporada 2016 no podían disponer de cocina al ser considerados como kioscos según el nomenclátor andaluz, denominándolos como bares-kioscos lo que posibilita que puedan disponer de cocina dentro de los 20 metros de estas instalaciones desmontables.
21. Parcela de WC para bares-kioscos con el objetivo de dar una solución eficaz a las obligaciones sanitarias para negocios de hostelería, aunque sean temporales. Por lo que solicitamos que se puedan colocar un baño unisex de 4m<sup>2</sup>, adaptado y con una zona de taquilla para que los trabajadores puedan cambiarse correctamente y los clientes dispongan de un baño público conectado al saneamiento, cuando sea posible o en su defecto dispongan de fosa séptica homologada con las correspondientes limpiezas periódicas oportunas por empresa homologada.
22. Incorporación de hitos de delimitación en todas las parcelas de hamacas a instalar a lo largo de todo el litoral.

#### NUEVAS CERTIFICACIONES DE CALIDAD A SOLICITAR:

23. Certificación “Bandera Azul” para la playa de Torre del Mar para 2017.
24. Certificación “Ecoplayas” para la playa de Chilches para 2017.
25. Certificación “Bandera Azul” sendero playa Mezquitilla para 2017.
26. Certificación “Sicted” para la playa de Almayate (El Hornillo) para 2017.
27. Certificación “ISO 14001” para la playa de Torre del Mar para 2018.
28. Certificación “Bandera Azul” playa de Almayate (El Hornillo) para 2018.
29. Certificación “Ecoplayas” para la playa de Lagos (Pijil) para 2018.
30. Certificación “UNE 170001 accesibilidad universal” playa de Almayate (Hornillo) para 2018.
31. Certificación “Ecoplayas” para la playa de Valleniza para 2019.
32. Certificación “Sicted” para la playa de Lagos (Pijil) para 2019.
33. Certificación “UNE 170001 accesibilidad universal” playa Chilches (Estación) para 2019.

#### PESCAR TODO EL AÑO:

34. Playa para pescar todo el año en el tramo del “Cañuelo” en la playa de Chilches, zona sin arenal que posibilita a lo largo de su extensión disponer de este espacio para los amantes de la pesca en la orilla con caña.

#### INSTALACIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

35. Certificación de todas las instalaciones deportivas al aire libre en los arenales.
36. Revisión anual de todas las instalaciones deportivas, así como la sustitución de elementos en hierro por madera en autoclave.
37. Plan de control mensual, trimestral y anual de estas instalaciones deportivas.
38. Nueva zona náutica municipal para deportes náuticos frente a las pistas deportivas en la playa de Torre del Mar (organizadas por la delegación de Deportes).

#### VARADEROS Y ZONAS DE BOTADURA DE EMBARCACIONES:

39. Aprobar el proyecto de botadura de embarcaciones público y gratuito para la playa de Almayate (tramo el Hornillo)
40. Reordenación de todos los varaderos municipales.
41. Homogeneización y arreglo de cada varadero con la incorporación de vallas delimitadoras en madera, cartelería de uso, limpieza, adecentamiento de casetas,...
42. Catalogación de las embarcaciones dispuestas en cada varadero para control y aplicación de cánones a cada embarcación.

#### NUEVOS ESPACIOS TEMATIZADOS:

43. Promoción de chiringuitos certificados con la Q de calidad como nuevo espacio tematizado de “Playas gastronómicas en la Costa del Sol”
44. “Playa Senior” un espacio tematizado dedicado al mayor con espacios para el descanso, el esparcimiento, la cultura, equipamientos deportivos bio-saludables.

#### NUEVOS PARQUES:

45. Nuevo parque infantil en la playa Benajárfate, tramo Paseo Marítimo (frente a la antigua estación) para sustituir el parque actual que está deteriorado.
46. Nuevo parque bio-saludable en la playa de Caleta, tramo Río Seco.

#### LIMPIEZA DE LA PLAYA:

47. Nuevos cubrecontenedores para las playas de Chilches (tramos antigua Estación); playa de Benajárfate (tramos Las Parras, Cuartel y Laureles); playa Valleniza (tramo Castillo del Marqués); playa de Almayate (tramos playa Madrid y playa naturista); playa de Lagos (tramo El Pijil)
48. Adquisición de 100 nuevos contenedores de basura de 200L para reposición de aquellos más antiguos y estropeados.

#### POLICÍA DE PLAYA

49. Adquisición de 2 “stepp way” para la vigilancia por parte de la policía de playas en las playas de Torre del Mar y Caleta (Río Seco)
50. Recuperación del servicio de policía en bicicletas para la vigilancia de la Playa de Torre del Mar desde el Paseo Marítimo.

#### INFORMACIÓN DE PLAYAS

51. Actualización de cartelería informativa en las playas certificadas.
52. Nuevos paneles informativos para las playas de Chilches; Benajárfate (Parra, Cuartel y Laureles); Valleniza (Castillo Marqués); Almayate (Naturista y Playa Madrid); y Lagos (Pijil).

#### PASARELAS DE PLAYAS

53. Adquisición anual de nuevas pasarelas de madera para remodelación de aquellas existentes que estén en mal estado.
54. Adquisición anual de nuevas pasarelas de hormigón adaptadas para la incorporación de tramos de playas permanente con este tipo de equipamientos.

#### OTROS PROYECTOS PENDIENTES (FUERA DEL PLAN DE PLAYAS) PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN

55. Proyecto de adaptación de las estaciones de ferrocarril de Benajárfate y Chilches.
56. Proyecto de adecuación de la playa del Hornillo.
57. Proyecto de adecuación de la playa de Chilches (tramo Estación).
58. Proyecto “Pantanal de Torre del Mar” sobre el antiguo espigón frente al Copo.
59. Proyecto de Escenario de usos múltiples en el Paseo Marítimo de Torre del Mar.
60. Proyecto de mejora de varaderos de nuestro litoral.
61. Asfaltado de la feria Chica de Torre del Mar.

## 32. RELACIÓN DE PARCELAS DE TEMPORADA SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD, ORGANIZADAS DE CHILCHES A LAGOS Y OBSERVACIONES A CADA TIPO DE INSTALACIÓN, DE CARA A SU CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN

Las instalaciones con título habilitante han sido incorporadas a las tablas de ordenación por playas a efectos de superficie de ocupación, de frentes de ocupación y distancias.

En el caso de las instalaciones ubicadas en zonas de servidumbre protegida se incluyen para identificar los servicios a prestar en cada uno de los tramos de playas, no computando a efectos de superficies de ocupación, frentes de ocupación y distancia entre instalaciones.

**A continuación se especifican cuáles son y el objeto de las mismas.**

En este Plan de Playas del T.M. de Vélez-Málaga 2017-2020 se hace una descripción detallada de cada uno de los servicios de temporada dispuestos a lo largo de todo nuestro litoral, así como la asunción de aquellos servicios prestados desde el propio ayuntamiento con el objeto de garantizar el buen funcionamiento de nuestras playas, la coordinación de los diferentes servicios y/o actividades que se prestan, con el compromiso de dar cobertura a todas y cada una de las necesidades de bañistas, turistas, ciudadanos y empresarios.

Regulando, estableciendo y cumpliendo con las normas pertinentes que permitan la correcta explotación de los servicios e instalaciones desmontables durante cada temporada; a la vez que la de regular los servicios e instalaciones dentro de la competencia municipal de conservar las playas, su entorno y mantenerlas de manera que los usuarios reciban unos servicios con estándares de calidad adecuados.

**Entre los Servicios de Temporada que se describen en este documento están parcelas de:**

<b>VMA</b>	CANALES NÁUTICOS
<b>ZN</b>	ZONAS NÁUTICAS
<b>V</b>	VARADEROS
<b>BK</b>	BARES-KIOSCOS DE TEMPORADA DE 20 M2
<b>K</b>	KIOSCOS DE HELADOS
<b>T</b>	TERRAZAS DESMONTABLES
<b>ZJ</b>	ZONA DE JUEGOS
<b>PA</b>	PARQUES ACUÁTICOS
<b>H</b>	HAMACAS
<b>M</b>	MASAJES
<b>ES</b>	ESPETOS
<b>ZM</b>	ZONAS DE MORAGAS Y BARBACOAS
<b>ZD</b>	ZONAS DEPORTIVAS
<b>PI</b>	PARQUES INFANTILES
<b>PB</b>	PARQUES BIO-SALUDABLES
<b>WCB</b>	BAÑOS PÚBLICOS EN BARES KIOSCOS DESMONTABLES

### EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA AL OPTAR POR LA EXPLOTACIÓN POR TERCEROS:

En virtud a lo dispuesto en los arts. 113.5 y 113.6 del RC, deberá licitar la prestación de este servicio de temporada de playas plurianual para los ejercicios 2017-2020 atendiendo al interés y utilidad pública, en el que se valorarán en función a criterios especificados en el correspondiente pliego de condiciones, siempre con respeto a los principios de publicidad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva; a tal efecto publicaremos estos pliegos en el BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

### PLAZO DE VENCIMIENTO PARA LAS AUTORIZACIONES DE SERVICIOS DE TEMPORADA:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 111.4 del RC, el plazo de vencimiento de las actividades e instalaciones que requieren autorización puede tener un máximo de duración de 4 años, caso que solicita el Ayuntamiento de Vélez-Málaga con este Plan Plurianual 2017-2020.

### INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN DE PLAYAS:

De conformidad con lo establecido en el art. 111.2 del RC, las solicitudes tienen que estar sometidas a información pública, como queda igualmente referido en el art. 152.8 del RC que recoge expresamente que para las autorizaciones con plazo superior a un año, como es nuestro caso (4), se requiere el trámite de información pública durante el plazo de 20 días.

### LICITACIÓN DE LAS PARCELAS A TERCEROS:

Es objeto de este ayuntamiento licitar la explotación y el aprovechamiento de los servicios de temporada contemplados en el Plan Anual de Explotación de Servicios de Temporada de Playas para los ejercicios 2017-2020, siempre que este sea autorizado por la Delegación territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, mediante la publicación de las bases y pliegos que establezcan las características y condiciones técnicas del mismo.

Para ello los pasos a seguir van a ser los siguientes:

1. Exponer el presente Plan de Servicio de Temporada de Playas a exposición pública durante 20 días naturales, en los correspondientes tabloneros de anuncio.
2. Remitir el presente plan con la certificación de su exposición pública a la Delegación territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para su correspondiente autorización.
3. Mientras se aprueba dicho plan, aperturar el procedimiento de licitación de todas las parcelas de temporada de playas por el periodo máximo de cuatro años en el TM. De Vélez-Málaga, para que se publique donde corresponda.
4. Abrir el periodo de licitación para presentar las ofertas de adjudicación de los lotes previstos, de acuerdo con lo previsto en la normativa pertinente.

RELACIÓN DE PARCELAS SEGÚN TIPO DE PARCELAS:

1. CANALES NÁUTICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (VMA):										
CANALES	VÍA	PLAYA (TRAMO)	ZONA NÁUTICA ASOCIADA	M2 ZONA NÁUTICA	TIPO DE CANAL	VARADERO ASOCIADO	PERIODICIDAD CANAL NÁUTICO	MESES	METROS	PÁGINA PLANO
VMA-01	RÁPIDA	CHILCHES (CAÑUELO)	VARADERO EMBARCACIONES	NO	PÚBLICO	V-01 (200M2)	01/06 AL 30/09	4	20X200	Pág. 4
VMA-02	RÁPIDA	BENAJARAFE (Pº MARÍTIMO)	NO	NO	PÚBLICO	V-02 (300M2)	01/06 AL 30/09	4	20X200	Pág. 12
VMA-03C	LENTA	BENAJARAFE (CUARTEL)	ZN-02 5 HIROPEDALES	50	PRIVADO	V-03 (300M2)	01/06 AL 30/09	4	10X50	Pág. 13
VMA-04C	LENTA	ALMAYATE (PLAYA MADRID)	ZN-03 6 LANCHAS A MOTOR	60	PRIVADO	NO	01/03 AL 31/10	8	10X50	Pág. 24
VMA-05	RÁPIDA	ALMAYATE (HORNILLO)	ZONA PUBLICA BOTADURA EMBARCACIONES	NO	PÚBLICO	V-04 (250M2)	01/01 AL 30/12	12	20X200	Pág. 27
VMA-06C	RÁPIDA	TORRE DEL MAR BEREBERE	ZN-04 1 LANCHAS A MOTOR	10	PRIVADO	NO	01/06 AL 30/09	4	20X200	Pág. 34
VMA-07C	LENTA	TORRE DEL MAR CASETA PESCADORES PASEO MARÍTIMO	ZN-05 5 HIROPEDALES	50	PÚBLICO	V-05 (400M2)	01/06 AL 30/09	4	10X50	Pág. 35
VMA-08C	RÁPIDA	TORRE DEL MAR (ESTRELLA)	ZN-06 1 SKYBUS	10	PRIVADO	V-06 (300M2)	01/06 AL 30/09	4	20X200	Pág. 36
VMA-09C	LENTA		ZN-07 10 HIROPEDALES	100	PRIVADO				10X50	
NO	NO	TORRE DEL MAR P. SOCORRO CENTRAL	NO	NO	NO	V-07 (400M2)	NO	NO	NO	Pág. 39
VMA-10C	RÁPIDA	TORRE DEL MAR (CLUB NÁUTICO)	NO	NO	PRIVADO	V-08 (2.275M2)	01/01 AL 31/12	12	20X200	Pág. 39
VMA-11C	LENTA		ZN-08 KAYAK Y WINDSURF	25	PRIVADO				10X50	
NO	NO	TORRE DEL MAR (ROMPEOLAS)	NO	NO	NO	V-09 (300M2)	NO	NO	NO	Pág. 40
VMA-12C	LENTA	CALETA (RÍO SECO)	ZN-09 5 HIROPEDALES	50	PRIVADO	NO	01/06 AL 30/09	4	10X50	Pág. 41
NO	NO	CALETA (RÍO SECO)	ZN-10 CLASES INICIACIÓN AL BUCEO 5 EQUIPOS	25	NO	NO	01/06 AL 30/09	4	NO	Pag. 42
VMA-13	RÁPIDA	CALETA (BENITO)	NO	NO	PUBLICO	V-10 (200 M2)	01/06 AL 30/09	4	20X200	Pág. 44
VMA-14	RÁPIDA	LAGOS (PIJIL)	NO	NO	PUBLICO	V-11 (100 M2)	01/06 AL 30/09	4	20X200	Pág. 45

2. ZONAS NÁUTICAS (ZN):										
ZONA NÁUTICA	PLAYA (TRAMO)	ZONA NÁUTICA ASOCIADA	LOTE QAL QUE PERTENECE	CANAL NÁUTICO	VÍA	PERIODICIDAD ZONA NÁUTICA	MESES	METROS		
ZN-01	BENAJARAFE (CUARTEL)	5 HIROPEDALES	LOTE 13	VMA-03C	LENTA	01/06 AL 30/09	4	50		
ZN-02	ALMAYATE (PLAYA MADRID)	6 LANCHAS A MOTOR	LOTE 20	VMA-04C	RÁPIDA	01/03 AL 31/10	8	60		
ZN-03	TORRE DEL MAR BEREBERE	1 LANCHAS A MOTOR	LOTE 28	VMA-06C	RÁPIDA	01/05 AL 30/10	6	10		
ZN-04	TORRE DEL MAR LAGUNA CHICA (CASETA PESCADORES)	5 HIROPEDALES	LOTE 30	VMA-07C	LENTA	01/06 AL 30/09	4	50		
ZN-05	TORRE DEL MAR (ESTRELLA)	1 SKYBUS	LOTE 40	VMA-08C	RÁPIDA	01/06 AL 30/09	4	10		
ZN-06		10 HIROPEDALES		VMA-09C	LENTA	01/06 AL 30/09	4	100		
ZN-07	TORRE DEL MAR (CLUB NÁUTICO)	KAYAK Y WINDSURF	LOTE 60	VMA-11C	LENTA	01/06 AL 30/09	4	25		
ZN-08	CALETA (RÍO SECO)	5 HIROPEDALES	LOTE 67	VMA-12C	LENTA	01/06 AL 30/09	4	50		
ZN-09	CALETA (RÍO SECO)	CLASES INICIACIÓN AL BUCEO 5 EQUIPOS	LOTE 72	NO	NO	01/06 AL 30/09	4	25		
<b>TOTAL</b>									<b>380</b>	

Cada parcela de zonas náuticas contará con su seguro de responsabilidad civil, el cual indicará los m<sup>2</sup> de ocupación, el numero de parcela a nombre de su titular.

3. VARADEROS (V):				
VARADEROS	PLAYA (TRAMO)	N.º EMBARCACIONES	MESES	METROS
V-01	CHILCHES (CAÑUELO)	Pendiente de organizar el 2017	12	200
V-02	BENAJARAFE (Pº MARÍTIMO)	Pendiente de organizar el 2017	12	300
V-03	BENAJARAFE (CUARTEL)	Pendiente de organizar el 2017	12	300
V-04	ALMAYATE (HORNILLO)	Pendiente de organizar el 2017	12	250
V-05	TORRE DEL MAR (CASETA PESCADORES)	Pendiente de organizar el 2017	12	400
V-06	TORRE DEL MAR (ESTRELLA)	Pendiente de organizar el 2017	12	300
V-07	TORRE DEL MAR (P. SOCORRO CENTRAL)	Pendiente de organizar el 2017	12	400
V-08	TORRE DEL MAR (CLUB NÁUTICO)	Pendiente de organizar el 2017	12	2.275
V-09	TORRE DEL MAR (ROMPEOLAS)	Pendiente de organizar el 2017	12	300
V-10	CALETA (BENITO)	Pendiente de organizar el 2017	12	200
V-11	LAGOS (PIJIL)	Pendiente de organizar el 2017	12	100
				5.025 M2

#### 4. BARES-KIOSCOS (BK):

- Estos BARES-KIOSCOS se configuran como **casetas desmontable**, sin anclajes, en madera en autoclave y tendrán un **tamaño máximo de 20 m<sup>2</sup>**.
- Podrán integrar una pequeña cocina**, que deberá contar con las licencias y homologaciones oportunas **y una barra** para atender bebidas y comidas a la terraza que tendrá anexionada como parcela a esta principal.
- Todas estas casetas que denominamos como “BARES-KIOSCOS”, **abrirán el periodo comprendido entre los meses de mayo y septiembre inclusive**, en cada anualidad.
- Pasado el periodo de apertura en cada anualidad, **deberán desmontar y dejar el DPM-T vacío** en los quince días siguientes a la finalización de la actividad.
- Deberán disponer del proyecto y licencias para ejercer la actividad**, una vez se conozcan los adjudicatarios de estos servicios de temporada, cumpliendo además con la normativa en materia de salud y consumo, así como de las normas de calidad, para aquellos establecimientos de temporada que se encuentren dentro de playas con certificaciones de calidad.
- Estará completamente prohibido tener almacén anexo**. Todo el almacenaje debe quedar integrado dentro de los 20 m<sup>2</sup> de máxima ocupación de estos restaurantes de temporada.
- Los adjudicatarios de este tipo de establecimientos deberán contratar la luz, agua y gas cumpliendo con las certificaciones técnicas para su autorización.
- Dichos adjudicatarios deberán tener abierto sus establecimientos en la temporalidad fijada.
- Cada parcela de bar-kiosco contará con su seguro de responsabilidad civil, el cual indicará los m<sup>2</sup> de ocupación, el número de parcela a nombre de su titular.
- La carga y descarga para el montaje de estas parcelas se deberá de hacer en el horario de apertura para tener acceso a la playa (de 8 a 10'30 horas de la mañana) siempre previa petición a la Delegación de Playas

PARCELA	PLAYA (TRAMO)	ACTIVIDAD	M <sup>2</sup>	LOTE AL QUE PERTENECE	LUCRATIVA	PERIODO	MESES
BK-01	CHILCHES (ESTACIÓN)	RESTAURANTE DE TEMPORADA	20	LOTE 1	SI	01/05 AL 30/09	5
BK-02	BENAJARAFE (LAS PARRAS)	RESTAURANTE DE TEMPORADA	20	LOTE 3	SI	01/05 AL 30/09	5
BK-03	BENAJARAFE (PASEO MARÍTIMO)	RESTAURANTE DE TEMPORADA	20	LOTE 10	SI	01/05 AL 30/09	5
BK-04	BENAJARAFE (CUARTEL)	RESTAURANTE DE TEMPORADA	20	LOTE 12	SI	01/05 AL 30/09	5
BK-05	BENAJARAFE (CUARTEL)	RESTAURANTE DE TEMPORADA	20	LOTE 13	SI	01/05 AL 30/09	5
BK-06	BENAJARAFE (CUARTEL)	RESTAURANTE DE TEMPORADA	20	LOTE 16	SI	01/05 AL 30/09	5
BK-07	BENAJARAFE (LAURELES)	RESTAURANTE DE TEMPORADA	20	LOTE 17	SI	01/05 AL 30/09	5
BK-08	VALLENIZA (CASTILLO MARQUÉS)	RESTAURANTE DE TEMPORADA	20	LOTE 18	SI	01/05 AL 30/09	5
BK-09	VALLENIZA (CASTILLO MARQUÉS)	RESTAURANTE DE TEMPORADA	20	LOTE 19	SI	01/05 AL 30/09	5
BK-10	ALMAYATE (PLAYA MADRID)	RESTAURANTE DE TEMPORADA	20	LOTE 20	SI	01/03 AL 31/10	8
BK-10B	ALMAYATE (PLAYA MADRID)	RESTAURANTE DE TEMPORADA	20	LOTE 20B	SI	01/03 AL 31/10	8
BK-11	ALMAYATE (EL HORNILLO)	RESTAURANTE DE TEMPORADA	20	LOTE 23	SI	01/03 AL 31/10	8
BK-12	ALMAYATE (NATURISTA)	RESTAURANTE DE TEMPORADA	20	LOTE 26	SI	01/05 AL 30/09	5
BK-13	CALETA (RÍO SECO)	RESTAURANTE DE TEMPORADA	20	LOTE 68	SI	01/05 AL 30/09	5
BK-14	LAGOS (PIJIL)	RESTAURANTE DE TEMPORADA	20	LOTE 76	SI	01/05 AL 30/09	5
<b>Nº DE KIOSCOS: 15</b>		<b>M2 TOTALES DE OCUPACIÓN</b>	<b>300</b>				

### 5. TERRAZAS DE TEMPORADA (T):

1. Cada Bar-kiosco (BK) tendrá asociada una parcela de Terraza (T) de 50 m<sup>2</sup>.
2. La relación de todos los bares-kioscos que presentamos en el presente Plan de Temporada Plurianual, están ubicados en playas urbanas, que de conformidad con la nueva ley de Costas y su actual reglamento, posibilitan que estas parcelas puedan contar con parcelas de terrazas desmontables para mesas y sillas.
3. Estas parcelas no podrán tener ningún tipo de cimentación fija a la arena de la playa, siendo por tanto todas ellas desmontables.
4. Una parcela de terraza se compone de sillas, mesas y zona de sombra desmontable para dar cobertura al servicio del kiosco de venta de snacks y bebidas.
5. El periodo anual de apertura para la Terrazas (T) será el mismo que el establecido para los Bares-Kioscos (BK).
6. Dichos adjudicatarios deberán tener abierto sus establecimientos en la temporalidad fijada.
7. La carga y descarga para el montaje de estas parcelas se deberá de hacer en el horario de apertura para tener acceso a la playa (de 8 a 10'30 horas de la mañana) siempre previa petición a la Delegación de playas.
8. Cada parcela de terraza contará con su seguro de responsabilidad civil, el cual indicará los m<sup>2</sup> de ocupación, el numero de parcela a nombre de su titular.

PARCELA	PLAYA (TRAMO)	ACTIVIDAD	M <sup>2</sup>	LOTE AL QUE ESTÁ	LUCRATIVA	PERIODO	MESES
T-01	CHILCHES (ESTACIÓN)	TERRAZA ASOCIADA A BAR-KIOSCO	50	LOTE 1	SI	01/05 AL 30/09	5
T-02	BENAJARAFE (LAS PARRAS)	TERRAZA ASOCIADA A BAR-KIOSCO	50	LOTE 3	SI	01/05 AL 30/09	5
T-03	BENAJARAFE (PASEO MARÍTIMO)	TERRAZA ASOCIADA A BAR-KIOSCO	50	LOTE 10	SI	01/05 AL 30/09	5
T-04	BENAJARAFE (CUARTEL)	TERRAZA ASOCIADA A BAR-KIOSCO	50	LOTE 12	SI	01/05 AL 30/09	5
T-05	BENAJARAFE (CUARTEL)	TERRAZA ASOCIADA A BAR-KIOSCO	50	LOTE 13	SI	01/05 AL 30/09	5
T-06	BENAJARAFE (CUARTEL)	TERRAZA ASOCIADA A BAR-KIOSCO	50	LOTE 16	SI	01/05 AL 30/09	5
T-07	BENAJARAFE (LAURELES)	TERRAZA ASOCIADA A BAR-KIOSCO	50	LOTE 17	SI	01/05 AL 30/09	5
T-08	VALLENIZA (CASTILLO MARQUES)	TERRAZA ASOCIADA A BAR-KIOSCO	50	LOTE 18	SI	01/05 AL 30/09	5
T-09	VALLENIZA (CASTILLO MARQUÉS)	TERRAZA ASOCIADA A BAR-KIOSCO	50	LOTE 19	SI	01/05 AL 30/09	5
T-10	ALMAYATE (PLAYA MADRID)	TERRAZA ASOCIADA A BAR-KIOSCO	50	LOTE 20	SI	01/03 AL 30/10	8
T-10B	ALMAYATE (PLAYA MADRID)	TERRAZA ASOCIADA A BAR-KIOSCO	50	LOTE 20B	SI	01/03 AL 31/10	8
T-11	ALMAYATE (EL HORNILLO)	TERRAZA ASOCIADA A BAR-KIOSCO	50	LOTE 23	SI	01/03 AL 31/10	8
T-12	ALMAYATE (NATURISTA)	TERRAZA ASOCIADA A BAR-KIOSCO	50	LOTE 26	SI	01/05 AL 30/09	5
T-13	TORRE DEL MAR (LAGUNA CHICA)	TERRAZA ASOCIADA A RESTAURANTE DE PLAYA	50	LOTE 30	SI	01/03 AL 31/10	8
T-14	CALETA (RÍO SECO)	TERRAZA ASOCIADA A BAR-KIOSCO	50	LOTE 68	SI	01/05 AL 30/09	5
T-15	CALETA (LAS PALMERAS)	TERRAZA ASOCIADA A RESTAURANTE	50	LOTE 75	SI	01/05 AL 30/09	5
T-16	LAGOS (PIJIL)	TERRAZA ASOCIADA A BAR-KIOSCO	50	LOTE 76	SI	01/05 AL 30/09	5
<b>N.º DE TERRAZAS: 17</b>			<b>TOTAL M2</b>	<b>850</b>			

### 6. BAÑOS DE TEMPORADA PARA LOS BARES-KIOSCOS (WCB):

Los bares-kioscos de temporada son establecimientos dedicados a la restauración que requieren de la disposición de al menos un aseo que les dé cobertura para sus clientes de acuerdo con la normativa andaluza de para bares, así como para cumplir con la normativa laboral andaluza para los trabajadores que estén contratados en estos establecimientos.

Así, les proponemos que se autorice a cada uno de los 14 bares-kioscos que tenemos distribuidos a lo largo de nuestro litoral un BAÑO DE TEMPORADA (2x2 m<sup>2</sup>) portable, en madera tratada, homologado como baño adaptado, unisex, que disponga de lavabo, inodoro, espejo, barras de sujeción para personas con discapacidad, y con puerta adaptada.

Además en uno de sus frontales podrá instalarse casilleros con llave para que los trabajadores puedan cambiarse y guardar su ropa.

Cada parcela de baño de temporada contará con su seguro de responsabilidad civil, el cual indicará los m<sup>2</sup> de ocupación y el numero de parcela a nombre de su titular.

Estos baños de temporada serán los siguientes:

PARCELA	PLAYA (TRAMO)	ACTIVIDAD	M <sup>2</sup>	LOTE AL QUE ESTÁ	LUCRATIVA	PERIODO	MESES
WCB-01	CHILCHES (ESTACIÓN)	ASEO	4	LOTE 1	SI	01/05 AL 30/09	5
WCB-02	BENAJARAFE (LAS PARRAS)	ASEO	4	LOTE 3	SI	01/05 AL 30/09	5
WCB-03	BENAJARAFE (PASEO MARÍTIMO)	ASEO	4	LOTE 10	SI	01/05 AL 30/09	5
WCB-04	BENAJARAFE (CUARTEL)	ASEO	4	LOTE 12	SI	01/05 AL 30/09	5
WCB-05	BENAJARAFE (CUARTEL)	ASEO	4	LOTE 13	SI	01/05 AL 30/09	5
WCB-06	BENAJARAFE (LAURELES)	ASEO	4	LOTE 17	SI	01/05 AL 30/09	5
WCB-07	VALLENIZA (CASTILLO MARQUES)	ASEO	4	LOTE 18	SI	01/05 AL 30/09	5
WCB-08	VALLENIZA (NIZA BEACH)	ASEO	4	LOTE 19	SI	01/05 AL 30/09	5
WCB-09	ALMAYATE (HORNILLO)	ASEO	4	LOTE 23	SI	01/03 AL 31/10	8
WCB-10	ALMAYATE (NATURISTA)	ASEO	4	LOTE 26	SI	01/03 AL 30/10	5
WCB-11	CALETA (RÍO ECO)	ASEO	4	LOTE 68	SI	01/03 AL 31/10	5



## 7. PARQUES ACUÁTICOS (PA):

Este tipo de parcelas de juegos acuáticos dispondrá de una serie de elementos de juegos en el agua y una caseta para la venta de tiques

PARCELA	PLAYA	ACTIVIDAD	M <sup>2</sup>	LUCRATIVA	PERIODO	MESES
PA-01	TORRE DEL MAR (COPO)	PARQUE ACUÁTICO + CASETA DE TIQUES	800 + 10	SI	15.06 15.09	3
PA-02	CALETA DE VÉLEZ (RÍO SECO)	PARQUE ACUÁTICO + CASETA DE TIQUES	800 + 10	SI	15.06 15.09	3
<b>METROS CUADRADOS TOTALES</b>			<b>1620</b>			

Los adjudicatarios de parques flotantes de recreo explotados comercialmente deberán obtener autorización en cada temporada de las autorizaciones pertinentes de Capitanía Marítima de Málaga, que será quien otorga la autorización oportuna sobre el correcto balizamiento para el montaje de estos parques, así como los canales de lanzamiento y varada; todo conforme a lo dispuesto y aprobado por dicho organismo.

Las caseta de tiques serán casetas desmontables, de madera, deberán indicar horario, precio y normas de uso en cartelera.

Estos parques acuáticos deberán además de contar con el personal titulado para ejercer dicha actividad, además de contar con una embarcaciones de rescate y/o apoyo perfectamente homologada y con la titulación que corresponda ante la Demarcación de Costas.

La carga y descarga para el montaje de estas parcelas se deberá de hacer en el horario de apertura para tener acceso a la playa (de 8 a 10'30 horas de la mañana) siempre previa petición a la Delegación de playas.

Cada parcela de parque acuático contará con su seguro de responsabilidad civil, el cual indicará los m<sup>2</sup> de ocupación y el numero de parcela a nombre de su titular.

## 8. KIOSCOS DE HELADOS (K):

1. Denominamos KIOSCOS DE HELADOS de temporada aquellas casetas desmontables dedicadas a la venta de snacks, bebidas, chuches, cocteles y/o helados.
2. Estos kioscos tendrán una ocupación de entre 6 y 10 m<sup>2</sup>.
3. Se trata de un elemento desmontable, sin anclajes al suelo, que no podrá ocupar, en ningún caso, más espacio que el del interior del kiosco declarado. Por tanto no se podrán poner sillas, sombrillas, mesas y cualquier otro mueble en el exterior.
4. Los adjudicatarios de este tipo de establecimientos deberán contratar la electricidad cumpliendo con las certificaciones técnicas para su autorización.
5. Dichos adjudicatarios deberán tener abierto sus establecimientos en la temporalidad fijada, por tanto no podrán cerrarlos antes de la temporalidad establecida.
6. Cada parcela de kiosco contará con su seguro de responsabilidad civil, el cual indicará los m<sup>2</sup> de ocupación, el numero de parcela a nombre de su titular.
7. La carga y descarga para el montaje de estas parcelas se deberá de hacer en el horario de apertura para tener acceso a la playa (de 8 a 10'30 horas de la mañana) siempre previa petición a la Delegación de playas

PARCELA	PLAYA (TRAMO)	ACTIVIDAD	M <sup>2</sup>	LOTE AL QUE PERTENECE	LUCRATIVA	PERIODO	MESES
K-01	BENAJARAFE (CUARTEL)	HELADOS	6	LOTE 14	SI CHUCHES/HELADOS/BEBIDAS	01/05 AL 30/09	5
K-02	TORRE DEL MAR (LAGUNA CHICA)	HELADOS	6	LOTE 27	SI CHUCHES/HELADOS/BEBIDAS	01/05 AL 30/09	5
K-03	TORRE DEL MAR (LAGUNA CHICA)	HELADOS	6	LOTE 30	SI CHUCHES/HELADOS/BEBIDAS	01/06 AL 30/09	4
K-04	TORRE DEL MAR (FARO)	HELADOS	6	LOTE 38	SI CHUCHES/HELADOS/BEBIDAS	01/03 AL 31/10	8
K-05	TORRE DEL MAR (PISTAS DEPORTIVAS)	HELADOS	6	LOTE 41	SI CHUCHES/HELADOS/BEBIDAS	01/05 AL 30/09	5
K-06	TORRE DEL MAR (JUNTO AL VARELA)	HELADOS	10	LOTE 56	SI CÓCTELES/BEBIDAS	01/03 AL 31/10	8
K-07	CALETA (RÍO SECO)	HELADOS	6	LOTE 69	SI CHUCHES/HELADOS/BEBIDAS	01/05 AL 30/09	5
K-08	CALETA (RÍO SECO)	HELADOS	6	LOTE 71	SI CHUCHES/HELADOS/BEBIDAS	01/05 AL 30/09	5
K-09	CALETA (BENITO)	HELADOS	6	LOTE 74	SI CHUCHES/HELADOS/BEBIDAS	01/05 AL 30/09	5
<b>N.º DE KIOSCOS DE HELADOS: 9</b>		<b>M2 TOTALES DE OCUPACIÓN</b>	<b>58</b>				

## 9. ZONAS DE JUEGOS (ZJ):

Existen zonas de juegos en 3 espacios: Benajárfate, tramo Paseo Marítimo (2 parcelas); en Torre del Mar, feria chica (20 parcelas); y en Torre del Mar en el paseo marítimo o arenales (3 parcelas)

En la zona conocida como Feria Chica de Torre del Mar, tal y como hemos contemplado en en anexo de planos, hemos dispuesto al igual que como en años anteriores, un recinto que hemos denominado **“Recinto Feria Chica Torre del Mar”**.

Todas las atracciones tendrán las siguientes características:

1. Cada atracción estará homologada, y deberá cumplir todos los requisitos técnicos pertinentes.
2. La temática de las instalaciones será infantil.
3. Las atracciones deberán contar con todas las licencias oportunas.
4. Las atracciones contarán con el correspondiente seguro de responsabilidad civil, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.
5. Los adjudicatarios se harán cargo de las limpiezas diarias del recinto.
6. Las atracciones no podrán tener bocinas de ningún tipo.
7. Las atracciones podrán optar para tener música: Mediante un hilo musical común para todo el recinto e instalaciones, que contará con un delimitador para cumplir con la normativa acústica actual y deberá contar con la oportuna autorización municipal; o aquellas que quieran disponer de música, podrán hacerlo presentando un proyecto con equipo delimitador en cada una de las atracciones, con el objeto de cumplir con la normativa acústica actual.
8. Deberá indicarse en el proyecto de cada atracción la antigüedad en años de cada atracción desde su construcción, así como todas las mejoras realizadas en el tiempo de manera certificada.
9. Se indicará el estado de cada atracción (perfecto estado; óptimo estado; estado normal; estado anticuado; estado deteriorado con el paso del tiempo).
10. Los adjudicatarios montarán las instalaciones y las atracciones del parque entre los días 1 al 14 de junio, debiendo entregar toda la documentación posterior al procedimiento de licitación como son: Los certificado de seguridad y solidez. Altas de trabajadores y posteriormente TC1 a mes vencido de todos y/o cada uno de los trabajadores contratados y/o autónomos según cada caso. Permisos que correspondan a la contratación y alta de electricidad. Pago de los recibos que correspondan en cada periodo. Otros que así se establezcan.
11. Finalizada la actividad en cada anualidad, el adjudicatario tendrá 15 días para retirar todas las instalaciones y atracciones del recinto.
12. La carga y descarga para el montaje de estas parcelas se deberá de hacer en el horario de apertura de apertura de acceso a la playa (de 8 a 10'30 horas) siempre previa petición a la Delegación de playas.
13. Cada parcela de zona de juegos contará con su seguro de responsabilidad civil, el cual indicará los m<sup>2</sup> de ocupación, denominación de parcela y número de parcela a nombre de su titular.

Las atracciones dispuestas en el Recinto de la Feria Chica tendrán las siguientes características:

1. Habrá un máximo de 20 atracciones, organizadas en 6 Lotes.
2. El recinto estará vallado con vallas iguales por parte de los adjudicatarios. El recinto tendrá 4 accesos, cada uno de ellos dispuestos en los puntos cardinales.
3. El recinto contará con vigilancia durante el cierre de la actividad.
4. Dentro del recinto no podrá haber instalación distinta a las atracciones, quedando prohibido que haya camiones, otras atracciones sin montar, caravanas u otro tipo de instalación.
5. Queda prohibido dormir en las instalaciones.
6. Los adjudicatarios de este recinto se harán cargo de las limpiezas diarias del recinto.
7. En el recinto estará prohibido la venta de juguetes o cualquier otra elemento distinto al autorizado.
8. El Ayuntamiento asfaltará dicho recinto una vez sea autorizado por la Junta de Andalucía y supervisará periódicamente el cumplimiento de estas instalaciones
9. La relación de parcelas de zonas de juegos dispuestas en este Recinto Feria Chica Torre del Mar podrán son: HINCHABLE, PISCINA DE BOLAS, TREN FAMILIAR, CARRUSEL INFANTIL, CASETA DE TIROS, CIRCUITO, NORIA, TÍO VIVO, JUMPING, CAMA ELÁSTICA, JUEGOS DE AGUA, COCHE CHOQUES, PISTA AMERICANA, TOBOGÁN U OTRAS ATRACCIONES.

PARCELA	PLAYA	ACTIVIDAD	LOTE ASOCIADO	M2	LOCALIZACIÓN	PERIODO	LUCRATIVA	MESES
ZJ-01	BENAJARAFE (PASEO MARÍTIMO)	HINCHABLE	LOTE 6	80	PASEO MARÍTIMO BENAJARAFE	15/06 AL 15/09	SI	3
ZJ-02		PISCINA BOLA		80	PASEO MARÍTIMO BENAJARAFE	15/06 AL 15/09	SI	3
ZJ-03	FERIA CHICA TORRE DEL MAR	CARRUSEL INFANTIL	LOTE 31	50	FERIA CHICA TORRE DEL MAR	15/06 AL 15/09	SI	3
ZJ-04		TREN INFANTIL		20	FERIA CHICA TORRE DEL MAR	15/06 AL 15/09	SI	3
ZJ-05	FERIA CHICA TORRE DEL MAR	CASETA TIROS	LOTE 32	30	FERIA CHICA TORRE DEL MAR	15/06 AL 15/09	SI	3
ZJ-06		PESCA DE PATOS		10	FERIA CHICA TORRE DEL MAR	15/06 AL 15/09	SI	3
ZJ-07	FERIA CHICA TORRE DEL MAR	CIRCUITO MOTOS	LOTE 33	100	FERIA CHICA TORRE DEL MAR	15/06 AL 15/09	SI	3
ZJ-08		VOLADOR		20	FERIA CHICA TORRE DEL MAR	15/06 AL 15/09	SI	3
ZJ-09		PALOMITAS Y ALGODÓN		10	FERIA CHICA TORRE DEL MAR	15/06 AL 15/09	SI	3
ZJ-10		TÍO VIVO		30	FERIA CHICA TORRE DEL MAR	15/06 AL 15/09	SI	3
ZJ-11		NORIA INFANTIL		10	FERIA CHICA TORRE DEL MAR	15/06 AL 15/09	SI	3
ZJ-12		COLCHONETAS		50	FERIA CHICA TORRE DEL MAR	15/06 AL 15/09	SI	3
ZJ-13		AERO BABY		30	FERIA CHICA TORRE DEL MAR	15/06 AL 15/09	SI	3
ZJ-14	FERIA CHICA TORRE DEL MAR	GUSANO	LOTE 34	90	FERIA CHICA TORRE DEL MAR	15/06 AL 15/09	SI	3
ZJ-15		TOBOGÁN		60	FERIA CHICA TORRE DEL MAR	15/06 AL 15/09	SI	3
ZJ-16		YUMPING		70	FERIA CHICA TORRE DEL MAR	15/06 AL 15/09	SI	3
ZJ-17		TREN		140	FERIA CHICA TORRE DEL MAR	15/06 AL 15/09	SI	3
ZJ-18	FERIA CHICA TORRE DEL MAR	C. CHOQUES ADULTO	LOTE 35	290	FERIA CHICA TORRE DEL MAR	15/06 AL 15/09	SI	3
ZJ-19		BARQUITAS		80	FERIA CHICA TORRE DEL MAR	15/06 AL 15/09	SI	3
ZJ-20		CAMAS ELÁSTICAS		100	FERIA CHICA TORRE DEL MAR	15/06 AL 15/09	SI	3
ZJ-21	FERIA CHICA TORRE DEL MAR	PISTA INFANTIL	LOTE 36	100	FERIA CHICA TORRE DEL MAR	15/06 AL 15/09	SI	3
ZJ-22		PISTA AMERICANA		40	FERIA CHICA TORRE DEL MAR	15/06 AL 15/09	SI	3
ZJ-23	TORRE DEL MAR (BALNEARIO)	YUMPING	LOTE 44	100	JUNTO CHIRINGUITO ROSA	15/06 AL 15/09	SI	3
ZJ-24	TORRE DEL MAR (PASEO LARIOS)	CAMA ELÁSTICA	LOTE 49	300	FRENTE PASEO LARIOS	15/06 AL 15/09	SI	3
ZJ-25	TORRE DEL MAR (MELOSAS)	TOBOGAN GIGANTE	LOTE 54B	550	JARDINES PASEO MARÍTIMO FRENTE MELOSAS	15/06 AL 15/09	SI	3
ZJ-26	TORRE DEL MAR (MELOSAS)	RULLOWAY (10 UNIDADES)	LOTE 54	300	JARDINES PASEO MARÍTIMO FRENTE MELOSAS	15/06 AL 15/09	SI	3
<b>TOTAL DE PARCELAS DE ZONAS DE JUEGOS: 26</b>			<b>M2 TOTALES DE OCUPACIÓN</b>	<b>2740</b>				

## 10. HAMACAS (H):

Este tipo de parcelas de parcelas de hamacas son las siguientes, ordenadas de poniente a levante:

PARCELA	PLAYAS	TRAMOS	VINCULADO AL LOTE	M2	TEMPORALIDAD	MESES	
H-01	CHILCHES	ESTACIÓN	LOTE 01	150	01/05 AL 30/09	5	
H-02		LAS PARRAS	LOTE 03	150	01/05 AL 30/09	5	
H-03	BENAJARAFE	LAS PARRAS	LOTE 04	250	01/05 AL 30/09	5	
H-04		PASEO MARÍTIMO	LOTE 05	250	01/03 AL 31/10	8	
H-05			LOTE 07	250	01/03 AL 31/10	8	
H-06			LOTE 09	250	01/03 AL 31/10	8	
H-07			LOTE 10	150	01/05 AL 30/09	8	
H-08			LOTE 11	250	01/03 AL 31/10	8	
H-09			CUARTEL	LOTE 12	150	01/05 AL 30/09	8
H-10		LOTE 13		150	01/05 AL 30/09	5	
H-11		LOS LAURELES	LOTE 15	150	01/05 AL 30/09	5	
H-12			LOTE 16	450	01/05 AL 30/09	5	
H-13		VALLENIZA	VALLEMAR	LOTE 17	150	01/05 AL 30/09	5
H-14			CASTILLO MARQUÉS	LOTE 18	150	01/05 AL 30/09	5
H-15	LOTE 19			150	01/05 AL 30/09	5	
H-16	EL HORNILLO		LOTE 20	150	01/03 AL 31/10	8	
H-16B		LOTE 20B	150	01/03 AL 31/10	8		
H-17		LOTE 21	150	01/05 AL 30/09	5		
H-18		LOTE 22	150	01/05 AL 30/09	5		
H-19		LOTE 23	150	01/05 AL 30/09	5		
H-20	NATURISTA	LOTE 24	150	01/05 AL 30/09	5		
H-21		LOTE 25	150	01/05 AL 30/09	5		
H-22		LOTE 26	150	01/05 AL 30/09	5		
H-23		LAGUNA CHICA	LOTE 27	450	01/05 AL 30/09	5	
H-24	LOTE 28		450	01/03 AL 31/10	8		
H-25	LOTE 29		450	01/03 AL 31/10	8		
H-26	FARO	LOTE 30	450	01/03 AL 31/10	8		
H-27		LOTE 37	450	01/03 AL 31/10	8		
H-28		LOTE 38	250	01/03 AL 31/10	5		
H-29		LOTE 39	450	01/03 AL 31/10	8		
H-30		LOTE 40	250	01/06 AL 30/09	4		
H-31		TORRE DEL MAR	BALNEARIO	LOTE 42	250	01/03 AL 31/10	8
H-32	LOTE 43			450	01/03 AL 31/10	8	
H-33	LOTE 45			450	01/03 AL 31/10	8	
H-34	LOTE 46			250	01/03 AL 31/10	8	
H-35	LOTE 47			450	01/06 AL 30/09	4	
H-36	LOTE 48			450	01/03 AL 31/10	8	
H-37	LOTE 51			250	01/06 AL 30/09	4	
H-37B	LOTE 51B			150	01/05 AL 30/09	5	
H-38	COPO			LOTE 52	250	01/06 AL 30/09	4
H-39				LOTE 53	250	01/03 AL 31/10	8
H-40		LOTE 54	250	01/06 AL 30/09	4		

H-41	TORRE DEL MAR	EL MORRO	LOTE 56	450	01/03 AL 31/10	8
H-42			LOTE 57	150	01/03 AL 31/10	8
H-43		PROTEGIDAS	LOTE 58	150	01/03 AL 31/10	8
H-44			LOTE 59	250	01/05 AL 30/09	5
H-45	MELOSAS	LOTE 62	150	01/05 AL 30/09	5	
H-46		LOTE 64	150	01/03 AL 31/10	8	
H-47		LOTE 65	150	01/05 AL 30/09	5	
H-48	CALETA DE VÉLEZ	RIO SECO	LOTE 66	250	01/05 AL 30/09	5
H-49			LOTE 68	150	01/05 AL 30/09	5
H-50			LOTE 70	250	01/05 AL 30/09	5
H-51			LAS PALMERAS	LOTE 73	150	01/03 AL 31/10
H-52	LAGOS	PIJIL	LOTE 76	150	01/06 AL 30/09	4
<b>TOTAL PARCELAS DE HAMACAS: 54</b>			<b>M2 TOTALES</b>	<b>13.300</b>		

1. Todas estas parcelas de hamacas tienen carácter lucrativo.
2. La ocupación de cada una de las parcelas estará acotada con dos señalizadores verticales que indicarán el largo y ancho de la parcela. Estos delimitadores no se podrán quitar en ningún momento. En el supuesto que se modifiquen o se varíen se procederá a sancionar por incumplimiento de la ocupación.
3. El número de hamacas máximo que podrá haber en cada parcela será el resultado de los metros totales autorizados dividido por 5 metros. *Ejemplo si tiene una parcela de 150 metros la dividiremos por 5 y el resultado de esta operación será el máximo de hamacas a disponer en dicha parcela, que en este ejemplo será 30 hamacas.*  
  
En el supuesto de camas balinesas se podrán poner en cada parcela el resultado de metros totales autorizados dividido entre 10 metros. *Siguiendo el ejemplo anterior serán un máximo de 15 camas balinesas.*
4. El número de sombrillas que se podrá poner en cada parcela será el resultado de metros totales autorizados dividido entre 10 metros. Siguiendo el ejemplo anterior serán un máximo de 15 sombrillas.
5. Fuera del perímetro acotado con los señalizadores verticales que dispondrá el personal de playas, no podrá haber ningún tipo de caseta para la guarda exclusiva de las sombrillas, colchonetas de las hamacas. Este habitáculo no podrá ocupar nunca más de 2.x3 m<sup>2</sup> y estará pintado con franjas verticales azules y blancas. Antes del montaje deberán remitir foto de la misma para guardar unicidad en los equipamientos de playas. Estas casetas-almacén serán desmontables y sin anclajes.
6. Cada parcela de hamacas contará con su seguro de responsabilidad civil, el cual indicará los m<sup>2</sup> de ocupación, el numero de parcela a nombre de su titular.
7. Una vez finalizada cada temporada deberán desmontar en los 15 días siguientes a la finalización de la temporada.
8. La carga y descarga para el montaje de estas parcelas se deberá de hacer en el horario de apertura para tener acceso a la playa (de 8 a 10'30 horas de la mañana) siempre previa petición a la Delegación de playas

## 11. MASAJES (M):

Estas parcelas de masajes (M) que proponemos en el presente Plan de Playas tendrán las siguientes características:

- Pérgola de madera en autoclave, a cuatro aguas, con tejido de tela blanco o beige en el techo y paredes, igual que viene indicado en la foto ilustrativa.
- Se trata de una pérgola sin anclajes, desmontable que no requiere de ningún tipo de cimentación.
- Los metros de ocupación de dicha pérgola serán de 10 m<sup>2</sup>.
- En su interior habrá un máximo de 2 camillas homologadas y una mesa y/o mueble vitrina para utensilios y toallas.
- El profesional o profesionales que realicen los masajes tendrá la titulación de fisioterapeuta o quiromasajista.
- En dicho espacio tendrá colgado copia de la titulación que corresponda, horario y precios.
- Fuera de dicho espacio no podrá haber ningún otro elemento.



La relación de parcelas de masajes previstas son las siguientes:

PARCELA	PLAYA (TRAMO)	M <sup>2</sup>	LOTE ASOCIADO	LUCRATIVA	PERIODO	MESES
M-01	BENAJARAFE (PASEO MARÍTIMO)	10	LOTE 10	SI	01/06 AL 30/09	4
M-02	TORRE DEL MAR (LAGUNA CHICA)	10	LOTE 29	SI	01/06 AL 30/09	4
M-03	CALETA (RIO SECO)	10	LOTE 70	SI	01/06 AL 30/09	4
<b>TOTAL PARCELAS DE MASAJES: 3</b>	<b>M2 TOTALES</b>	<b>30</b>				

## 12. ESPETOS (ES):

Estas parcelas de ESPETOS (ES) que proponemos en el presente Plan de Playas deberán montarse con las siguientes características:

1. La ocupación de cada una de las parcelas de espetos será de 12 m<sup>2</sup>.
2. No necesitan ningún tipo de cimentación fija a la arena de la playa, siendo las mismas desmontables.
3. En dicho espacio es obligatorio integrar una pérgola de 3x3 metros cuadrados (9m<sup>2</sup>) en madera en autoclave con techo a dos aguas y tejado con brezo con el descrito en la foto.
4. En el interior de esta pérgola se pondrá la zona de trabajo para hacer los espetos, pudiendo incluirle mesas y/o barra.
5. En su interior es obligatorio disponer de un cubo de basura con pie. Estará prohibido poner cajas vacías o llenas en el suelo. Dicho espacio estará permanentemente limpio.
6. Igualmente se dispondrá un espacio de guarda de leña, que quedará integrado dentro del espacio de los 12 metros, estará pegado a la pérgola con una ocupación máxima de 1 m<sup>2</sup> y quedará guardado en sacas para que estén perfectamente recogidas.
7. Fuera anexada a la pérgola se instalará la barca y/o barbacoa.
8. La mayoría de ellas están situadas junto a otras instalaciones, por lo que están adscritas a su actividad principal (parcelas bares-kioscos BK).



ESPETEROS (ES)							
PARCELA	PLAYA	M2	SITUADA	LOTE	LUCRATIVA	PERIODO	MESES
ES-01	CHILCHES	12	JUNTO A BK-01 ANTIGUA ESTACION CHILCHES	LOTE 01	SI	01/05 al 30/09	5
ES-02	CHILCHES	12	FRENTE AL RESTAURANTE LA MOREA	LOTE 02	SI	01/05 al 30/09	5
ES-03	BENAJARAFE	12	JUNTO A BK-02 FRENTE GASOLINERA	LOTE 03	SI	01/05 al 30/09	5
ES-03B	BENAJARAFE	12	FRENTE A URBANIZACIÓN LAS ADELFA	LOTE 03B	SI	01/05 al 30/09	5
ES-04	BENAJARAFE	12	JUNTO AL CHIRINGUITO BALANDRO	LOTE 05	SI	01/02 al 31/12	11
ES-05	BENAJARAFE	12	JUNTO AL CHIRINGUITO EL POLLO	LOTE 07	SI	01/02 al 31/12	11
ES-06	BENAJARAFE	12	JUNTO AL CHIRINGUITO PEDRO	LOTE 09	SI	01/02 al 31/12	11
ES-07	BENAJARAFE	12	JUNTO A BK-03 MALAYSIAN	LOTE 10	SI	01/05 al 30/09	5
ES-08	BENAJARAFE	12	JUNTO AL CHIRINGUITO TRUENO	LOTE 11	SI	01/03 al 31/10	8
ES-09	BENAJARAFE	12	JUNTO A BK-04 NEGRA	LOTE 12	SI	01/05 al 30/09	5
ES-10	BENAJARAFE	12	JUNTO A BK-05 TORREÓN BENAJARAFE	LOTE 13	SI	01/05 al 30/09	5
ES-11	BENAJARAFE	12	JUNTO AL CHIRINGUITO PUNTA ARENA	LOTE 15	SI	01/05 al 30/09	5
ES-12	BENAJARAFE	12	JUNTO A BK-06 LA PLATA	LOTE 16	SI	01/05 al 30/09	5
ES-13	VALLENIZA	12	JUNTO A BK-07 ANTIGUO CAMPO FUTBOL	LOTE 17	SI	01/05 al 30/09	5
ES-14	VALLENIZA	12	JUNTO A BK-08 FRENTE CASTILLO MARQUÉS	LOTE 18	SI	01/05 al 30/09	5
ES-15	VALLENIZA	12	JUNTO A BK-09 CURVA FRENTE URB. NIZABEACH	LOTE 19	SI	01/05 al 30/09	5
ES-16	ALMAYATE	12	JUNTO A BK-10 FRENTE A CARAVANAS	LOTE 20	SI	01/03 al 31/10	8
ES-16B	ALMAYATE	12	JUNTO A BK-10 FRENTE A CARAVANAS	LOTE 20B	SI	01/03 al 31/10	8
ES-17	ALMAYATE	12	CHIRINGUITO ISLA DEL DISFRUTE (HORNILLO)	LOTE 21	SI	01/05 al 30/09	5
ES-18	ALMAYATE	12	JUNTO CHIRINGUITO HORNILLERO (HORNILLO)	LOTE 22	SI	01/05 al 30/09	5
ES-19	ALMAYATE	12	JUNTO A BK-11 URB. HORNILLERO	LOTE 23	SI	01/05 al 30/09	5
ES-20	ALMAYATE	12	JUNTO A BK-12 PLAYA NATURISTA	LOTE 26	SI	01/05 al 30/09	5
ES-21	TORRE DEL MAR	12	JUNTO A REST. CAFÉ DEL MAR	LOTE 27	SI	01/03 al 31/10	8
ES-22	TORRE DEL MAR	12	JUNTO CHIRINGUITO BEREBERE	LOTE 28	SI	01/02 al 31/12	11
ES-23	TORRE DEL MAR	12	JUNTO CHIRINGUITO BAHIA DE TANIT	LOTE 29	SI	01/02 al 31/12	11
ES-24	TORRE DEL MAR	12	JUNTO PLAYA TROPICAL REST. CARMEN	LOTE 30	SI	01/03 al 31/10	8
ES-25	TORRE DEL MAR	12	JUNTO CHIRINGUITO COLONIA	LOTE 37	SI	01/02 al 31/12	11

CONTINUA ESPETEROS							
PARCELA	PLAYA	M2	SITUADA	LOTE	LUCRATIVA	PERIODO	MESES
ES-26	TORRE DEL MAR	12	JUNTO CHIRINGUITO SIRENA	LOTE 39	SI	01/02 al 31/12	11
ES-27	TORRE DEL MAR	12	FRENTE CHIRINGUITO ESTRELLA	LOTE 42	SI	01/02 al 31/12	11
ES-28	TORRE DEL MAR	12	FRENTE A CHIRINGUITO ROSA	LOTE 43	SI	01/03 al 31/10	8
ES-29	TORRE DEL MAR	12	JUNTO CHIRINGUITO BOQUERÓN	LOTE 45	SI	01/02 al 31/12	11
ES-30	TORRE DEL MAR	12	JUNTO CHIRINGUITO CASA MIGUEL	LOTE 46	SI	01/02 al 31/12	11
ES-31	TORRE DEL MAR	12	JUNTO CHIRINGUITO HNOS. MORENO	LOTE 48	SI	01/02 al 31/12	11
ES-32	TORRE DEL MAR	12	JUNTO CHIRINGUITO VICTORIA	LOTE 53	SI	01/02 al 31/12	11
ES-33	TORRE DEL MAR	12	JUNTO CHIRINGUITO VARELA	LOTE 56	SI	01/02 al 31/12	11
ES-34	TORRE DEL MAR	12	JUNTO CHIRINGUITO FRANK	LOTE 57	SI	01/05 al 30/10	5
ES-35	TORRE DEL MAR	12	JUNTO CHIRINGUITO DELFÍN MI CANITO	LOTE 58	SI	01/02 al 31/12	11
ES-36	TORRE DEL MAR	12	JUNTO A RESTAURANTE BAHÍA	LOTE 61	SI	01/05 al 30/09	5
ES-37	TORRE DEL MAR	12	JUNTO CHIRINGUITO ROMPEOLA	LOTE 62	SI	01/02 al 31/12	11
ES-38	TORRE DEL MAR	12	JUNTO A RESTAURANTE EL CHOPO	LOTE 63	SI	01/05 al 30/09	5
ES-39	TORRE DEL MAR	12	JUNTO CHIRINGUITO MI PAQUITO	LOTE 64	SI	01/03 al 30/10	8
ES-40	CALETA DE VÉLEZ	12	JUNTO CHIRINGUITO EL PUERTO	LOTE 66	SI	01/05 al 30/09	5
ES-41	CALETA DE VÉLEZ	12	JUNTO A BK-13 FRENTE A LA CASA TOTO	LOTE 68	SI	01/05 al 30/09	5
ES-42	CALETA DE VÉLEZ	12	JUNTO CHIRINGUITO TROPIC (LAS PALMERAS)	LOTE 73	SI	01/02 al 31/12	11
ES-43	LAGOS	12	JUNTO A BK-14 TRAMO EL PIJIL	LOTE 76	SI	01/06 al 30/09	4
<b>TOTAL ESPETOS: 45</b>		<b>528</b>	<b>M2 TOTALES DE OCUPACIÓN</b>				

### 33. RELACIÓN DE PARCELAS DE TEMPORADA ORGANIZADAS POR LOTES, SEGÚN EL PLIEGO DE LICITACIÓN Y ORDENADAS DE CHILCHES A LAGOS:

	Tipo de parcela	Numero de parcelas	Ocupación total en m2
ZN	ZONAS NÁUTICAS	9 PARCELAS	380 m2
V	VARADEROS	11 PARCELAS	5.025 m2
BK	BARES-KIOSCOS	15 PARCELAS	300 m2
K	KIOSCOS HELADOS	9 PARCELAS	58 m2
T	TERRAZAS	17 PARCELAS	850 m2
ZJ	ZONAS DE JUEGOS	26 PARCELAS	2.740 m2
PA	PARQUES ACUÁTICOS	02 PARCELAS	1.620 m2
WCB	BAÑOS DE BARES-KIOSCOS	11 PARCELAS	44 m2
H	HAMACAS Y SOMBRILLAS	54 PARCELAS	13.300 m2
M	ZONAS DE MASAJES	03 PARCELAS	30 m2
E	ESPETOS	45 PARCELAS	540 m2
<b>M<sup>2</sup> totales de ocupación</b>		<b>24.857 M2</b>	
<b>Total de lotes</b>		<b>80 LOTES</b>	
<b>Total de parcelas</b>		<b>202 PARCELAS</b>	

La relación de lotes, con cada una de sus parcelas (indicando n.º de metros en cada una), con indicación del precio de cada lote para los cuatro años (conforme al estudio económico realizado y adjunto en el presente plan de playas), ordenados de Chilches a Lagos son los siguientes:

#### PLAYA DE CHILCHES:

- **LOTE 01:** ANTIGUA ESTACIÓN: BK-01(20), T-01(50), H-01(150), ES-01(12), WCB-01(4). DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 17.239,77€
- **LOTE 02:** FRENTE RESTAURANTE MORÉA: ES-02(12). DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 1.966,05€

#### PLAYA DE BENAJARAFE:

- **LOTE 03:** FRENTE A GASOLINERA: BK-02(20), T-02(50), H-02(150), ES-03(12), WCB-02(4). DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 17.239,77€
- **LOTE 03B:** FRENTE A URBANIZACIÓN LAS ADELAS: ES-03B(12) DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 1.966,05€
- **LOTE 04:** FRENTE REST. PLAYA MALAYA: H-03(250). DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 3.149,77€.
- **LOTE 05:** FRENTE CHIRINGUITO BALANDRO: H-04(250) DEL 1MARZO-31OCTUBRE, ES-04 (12) DEL 1FEBRERO-31DICIEMBRE. PRECIO: 12.724,70€.
- **LOTE 06:** ZONA DE JUEGOS ANTIGUA ESTACIÓN: ZJ-01(80), ZJ-02 (80). DEL 15JUNIO-15SEPTIEMBRE. PRECIO: 7.032,06€.
- **LOTE 07:** FRENTE CHIRINGUITO EL POLLO: H-05(250) DEL 1MARZO-31OCTUBRE, ES-05(12) 1FEBRERO-31DICIEMBRE. PRECIO: 12.724,70€.
- **LOTE 08:** PARQUE ACUÁTICO: PA-01(810). DEL 15JUNIO-15SEPTIEMBRE. PRECIO: 19.572,55€.

- **LOTE 09:** FRENTE CHIRINGUITO CASA PEDRO: H-06(250) DEL 1MARZO-31OCTUBRE, ES-06(12). 1FEBRERO-31DICIEMBRE. PRECIO: 12.724,70€.
- **LOTE 10:** MALAYSIAN BEACH: BK-03 (20), T-03 (50), H-07 (150), ES-07 (12), WCB-03 (4) DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE. M-01 (10) DEL 1JUNIO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 19.495,88€.
- **LOTE 11:** FRENTE CHIRINGUITO EL TRUENO: H-08(250), ES-08(12). DEL 1MARZO-31OCTUBRE. PRECIO: 12.724,70€.
- **LOTE 12:** LA NEGRA: BK-04(20), T-04(50), H-09(150),ES-09(12), WCB-04(4). DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 17.239,77€
- **LOTE 13:** FRENTE AL TORREÓN: BK-05(20), T-05(50), H-10(150), ZN-01(50), ES-10(12), WCB-05(4). DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 20.902,30€
- **LOTE 14:** FRENTE A CORTIJADA LOS PÉREZ: K-01(6). DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 983,02€.
- **LOTE 15:** FRENTE CHIRINGUITO PUNTA ARENA: H-11(150), ES-11(12) DEL 1MAYO-30 SEPTIEMBRE. PRECIO: 5.115,82€.
- **LOTE 16:** FRENTE AL RESTAURANTE LA PLATA: BK-06(20), T-06(50), H-12(450), ES-12(12). DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 22.883,97€.
- **LOTE 17:** LOS LAURELES (ANTIGUO CAMPO DE FÚTBOL): BK-07(20), T-07(50), H-13(150), ES-13(12), WCB-06(4). DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 17.239,77€

#### PLAYA DE VALLENIZA:

- **LOTE 18:** FRENTE AL CASTILLO DEL MARQUES: BK-08(20), T-08(50), H-14(150), ES-14(12), WCB-07(4). DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 17.239,77€
- **LOTE 19:** FRENTE A URB. NIZA BEACH: BK-09(20), T-09(50), H-15(150), ES-15(12), WCB-08(4). DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 17.239,77€

#### PLAYA DE ALMAYATE:

- **LOTE 20:** FRENTE A LAS CARAVANAS: BK-10(20), T-10(50), H-16(150), ES-16(12), ZN-02(60) DEL 1MARZO-31OCTUBRE. PRECIO: 33.567,12€.
- **LOTE 20B:** FRENTE A LAS CARAVANAS: BK-10B(20), T-10B(50), H-16B(150), ES-16B(12) DEL 1MARZO-31OCTUBRE. PRECIO: 26.535,07€.
- **LOTE 21:** FRENTE CHIRINGUITO HORNILLERO: H-17(150), ES-17(12) DE 1MAYO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 5.115,82€.
- **LOTE 22:** FRENTE CHIRINGUITO ISLA DEL DISFRUTE: H-18(150), ES-18(12) DE 1MAYO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 5.115,82€.
- **LOTE 23:** CURVA SALIDA BARRIADA DEL HORNILLO: BK-11(20), T-11(50), H-19(150), ES-19(12), WCB-09(4). DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 17.239,77€
- **LOTE 24:** FRENTE AL LUMI (NATURISTA): H-20(150). DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 3.149,77€.
- **LOTE 25:** FRENTE CAMPING NATURISTA: H-21(150). DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 3.149,77€.
- **LOTE 26:** FINAL TRAMO NATURISTA: BK-12(20), T-12 (50), H-22(150), ES-20(12), WCB-10(4). DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 17.239,77€

#### PLAYA DE TORRE DEL MAR:

- **LOTE 27:** FRENTE A CAFÉ DEL MAR: K-02(6), H-23(450) DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE. ES-21(12) DEL 1MARZO-31OCTUBRE. PRECIO: 13.378,27€.
- **LOTE 28:** FRENTE AL CHIRINGUITO BEREBERE: H-24(450) DEL 1MARZO-31OCTUBRE, ES-22(12) DEL 1FEBRERO-31DICIEMBRE. ZN-03(10) DEL 1JUNIO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 20.030,22€.
- **LOTE 29:** FRENTE CHIRINGUITO BAHÍA TANIT: H-25(450) DEL 1MARZO-30OCTUBRE, ES-23(12) DEL 1FEBRERO-31DICIEMBRE, M-02(10) DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 22.264,37€

- **LOTE 30:** FRENTE AL RESTAURANTE PLAYA TROPICAL: T-13 (50), H-26(450), ES-24(12), DEL 1MARZO-31OCTUBRE. K-03(6), ZN-04(50) DEL 1JUNIO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 36.267,63€.
- **LOTE 31:** FERIA CHICA: ZJ-03(20), ZJ-04(50) DEL 15JUNIO-15SEPTIEMBRE. PRECIO: 3.076,52€.
- **LOTE 32:** FERIA CHICA: ZJ-05(10), ZJ-06(30) DEL 15JUNIO-15SEPTIEMBRE. PRECIO: 1.758,01€.
- **LOTE 33:** FERIA CHICA: ZJ-07(10), ZJ-08(30), ZJ-09(10), ZJ-10(20), ZJ-11(100) DEL 15JUNIO-15SEPTIEMBRE. PRECIO: 7.471,56€.
- **LOTE 34:** FERIA CHICA: ZJ-12(70), ZJ-13(60), ZJ-14(90), ZJ-15(30), ZJ-16(50) DEL 15JUNIO-15SEPTIEMBRE. PRECIO: 13.185,10€.
- **LOTE 35:** FERIA CHICA: ZJ-17(140) DEL 15JUNIO-15SEPTIEMBRE. PRECIO: 6.153,05€.
- **LOTE 36:** FERIA CHICA: ZJ-18(290), ZJ-19(80), ZJ-20(100), ZJ-21(100), ZJ-22(40) DEL 15JUNIO-15SEPTIEMBRE. PRECIO: 26.809,71€.
- **LOTE 37:** FRENTE CHIRINGUITO COLONIA: H-27(450) DEL 1MARZO-31OCTUBRE, ES-25(12) DEL 1FEBRERO-31DICIEMBRE. PRECIO: 19.444,22€.
- **LOTE 38:** FRENTE AL FARO: H-28(250), K-04(6) DEL 1MARZO-31OCTUBRE. PRECIO: 9.972,24€.
- **LOTE 39:** FRENTE CHIRINGUITO SIRENA: H-29(450) DEL 1MARZO-31OCTUBRE, ES-26(12) DEL 1FEBRERO-31DICIEMBRE, M-03(10) DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 22.264,37€.
- **LOTE 40:** JUNTO A VARADERO CERCANO A CHIRINGUITO ESTRELLA: H-30(250), ZN-05(10), ZN-06(100), A-01(10) DEL 1JUNIO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 11.956,45€.
- **LOTE 41:** FRENTE PISTAS DEPORTIVAS: K-05(6) DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 983,02€.
- **LOTE 42:** FRENTE CHIRINGUITO ESTRELLA: H-31(250) DEL 1MARZO-31OCTUBRE, ES-27(12) DEL 1FEBRERO-31DICIEMBRE. PRECIO: 12.724,70€.
- **LOTE 43:** FRENTE CHIRINGUITO ROSA: H-32(450), ES-28(12). DEL 1MARZO-31OCTUBRE. PRECIO: 19.444,22€.
- **LOTE 44:** FRENTE CHIRINGUITO ROSA: ZJ-23(100) DEL 15JUNIO-15SEPTIEMBRE. PRECIO: 4.395,03€.
- **LOTE 45:** FRENTE CHIRINGUITO BOQUERÓN: H-33(450) DEL 1MARZO-31OCTUBRE, ES-29(12) DEL 1FEBRERO-31DICIEMBRE. PRECIO: 12.724,70€.
- **LOTE 46:** FRENTE CHIRINGUITO MIGUEL: H-34(250) DEL 1MARZO-31OCTUBRE. ES-30(12) DEL 1FEBRERO-31DICIEMBRE. PRECIO: 12.724,70€.
- **LOTE 47:** FRENTE PLAYA DE LA INFANCIA: H-35(450) DEL 1JUNIO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 7.559,46€.
- **LOTE 48:** FRENTE CHIRINGUITO HNOS. MORENO: H-36(450) DEL 1MARZO-31OCTUBRE, ES-31(12) DEL 1FEBRERO-31DICIEMBRE. PRECIO: 19.444,22€.
- **LOTE 49:** FRENTE AL PASEO LARIOS: ZJ-24(300) DEL 15JUNIO-15SEPTIEMBRE. PRECIO: 13.185,10€.
- **LOTE 50:** PARQUE ACUÁTICO FRENTE AL COPO: PA-02(810). DEL 15JUNIO-15SEPTIEMBRE. PRECIO: 19.572,55€.
- **LOTE 51:** FRENTE ZONA DEPORTIVA DEL COPO: H-37(250) DEL 1JUNIO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 4.199,70€.
- **LOTE 51B:** JUNTO CHIRINGUITO HNOS. MORENO: H-37B(150). DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 3.149,77€.
- **LOTE 52:** LEVANTE DEL COPO: H-38(250). DEL 1JUNIO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 4.199,70€.
- **LOTE 53:** FRENTE CHIRINGUITO VICTORIA: H-39(250) DEL 1MARZO-31OCTUBRE, ES-32(12) DEL 1FEBRERO-31DICIEMBRE. PRECIO: 12.724,70 €.
- **LOTE 54:** JUNTO AL MORRO: H-40(250). DEL 1JUNIO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 4.199,70€.
- **LOTE 54B:** FRENTE PISTAS DEPORTIVAS DEL MORRO: ZJ-25(550). DEL 1JUNIO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 32.230,25€.
- **LOTE 55:** PºMº FRENTE CHIRINGUITO VARELA: ZJ-26(300) DEL 15JUNIO-15SEPTIEMBRE. PRECIO: 13.185,10€.
- **LOTE 56:** FRENTE CHIRINGUITO VARELA: H-41(450), K-06(10) DEL 1MARZO-31OCTUBRE. ES-33(12) DEL 1FEBRERO-31DICIEMBRE. PRECIO: 22.065,61€.

- **LOTE 57:** FRENTE CHIRINGUITO FRANK: H-42(150) DEL 1MARZO-31OCTUBRE Y ES-34(12) DEL 1FEBRERO-31DICIEMBRE. PRECIO: 9.364,94€.
- **LOTE 58:** FRENTE CHIRINGUITO DELFÍN MI CANITO: H-43(150) DEL 1MARZO-31OCTUBRE, ES-35(12) DEL 1FEBRERO-31DICIEMBRE. PRECIO: 9.364,94€.
- **LOTE 59:** FRENTE AL CLUB NÁUTICO: H-44(250) DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE. V-08 (2.275) DEL 1ENERO-31DICIEMBRE. PRECIO: 57.120,80€.
- **LOTE 60:** JUNTO AL CLUB NÁUTICO: ZN-07(25) DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 1.465,01€.
- **LOTE 61:** FRENTE REST. BAHÍA: ES-36(12) DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 1.966,05€.
- **LOTE 62:** FRENTE CHIRINGUITO ROMPEOLAS: H-45(150) DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE, ES-37(12) DEL 1FEBRERO-31DICIEMBRE. PRECIO: 7.475,07€.
- **LOTE 63:** FRENTE REST. CHOPO: ES-38(12) DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 1.966,05€.
- **LOTE 64:** FRENTE CHIRINGUITO PAQUITO: H-46(150), ES-39(12) DEL 1MARZO-31OCTUBRE. PRECIO: 8.185,31€.

#### PLAYA CALETA DE VÉLEZ:

- **LOTE 65:** FRENTE CHIRINGUITO CHIRINGO: H-47(150) DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 3.149,77€.
- **LOTE 66:** FRENTE CHIRINGUITO EL PUERTO: H-48(250), ES-40(12) DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 7.215,67€.
- **LOTE 67:** ZONA NÁUTICA RÍO SECO: ZN-08(50) DEL 1JUNIO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 2.930,02€.
- **LOTE 68:** FRENTE A CASA TOTO: BK-13(20), T-18(50), H-49(150), ES-41(12), WCB-11(4) DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 17.239,77€
- **LOTE 69:** FRENTE A CASA TOTO: K-07(6). DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 983,02€.
- **LOTE 70:** FRENTE RESTAURANTE CHINÉ: H-50(250), M-03(10) DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 8.069,77€.
- **LOTE 71:** ESQUINA EDIFICIO PUERTO: K-08(6). DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 983,02€.
- **LOTE 72:** FRENTE REST. CHINÉ: ZN-09(25). DEL 1JUNIO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 1.465,01€.
- **LOTE 73:** FRENTE CHIRINGUITO TROPIC: H-51(150) DEL 1MARZO-31OCTUBRE, ES-42(12) DEL 1FEBRERO-31DICIEMBRE. PRECIO: 9.364,94€
- **LOTE 74:** CALLE REAL: K-09(6). DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 983,02€.
- **LOTE 75:** JUNTO REST. SALADERO: T-19(50). DEL 1MAYO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 8.191,86€

#### PLAYA DE LAGOS:

- **LOTE 76:** PLAYA DE LAGOS: BK-14(20), T-20(50), H-52(150), ES-43(12) DEL 1JUNIO-30SEPTIEMBRE. PRECIO: 13.267,53€.

## 34. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE PLAYAS

### A. Criterios generales:

**PRIMERO:** Para la realización de este estudio económico-financiero planteado para el Plan de Playas 2017-2020, lo primero que debemos de hacer es diferenciar entre los 9 tipos de parcelas de temporadas previstas en el mismo, que son:

<b>ZN</b>	ZONAS NÁUTICAS
<b>BK</b>	BARES-KIOSCOS DE TEMPORADA DE 20 M2
<b>K</b>	KIOSCOS DE HELADOS
<b>T</b>	TERRAZAS DESMONTABLES
<b>ZJ</b>	ZONA DE JUEGOS
<b>PA</b>	PARQUES ACUÁTICOS
<b>H</b>	HAMACAS
<b>M</b>	MASAJES
<b>ES</b>	ESPETOS

**SEGUNDO:** Se ha tenido en cuenta los valores reflejados en el estudio económico de los chiringuitos del litoral de Vélez-Málaga que se plantearon en 2011, y de los cuales le adjuntamos copia.

**TERCERO:** Se realizan los cálculos del valor del suelo, valor de la instalación y el beneficio obtenido por la instalación. Calculando el canon sobre la suma del valor de suelo más el mayor resultante del 20 % del valor de la instalación o del beneficio.

**CUARTO:** Haciendo una diferenciación entre dos tipos de playas, según el grado de ocupación durante la temporada estival, con playas del tipo "A" para playas con alta ocupación estival y turística. Y playas del tipo "B" para playas que no tiene una alta ocupación turística, y que por tanto los beneficios en comparación con las de tipo B, es bastante inferior.

Atendiendo a esta ocupación ocasional, diremos que cada una de las playas tienen la siguiente categoría:

Nº PLAYAS	NOMBRE DE LA PLAYA	TRAMOS (T)	NOMBRE DE LOS TRAMOS	OCUPACIÓN ESTACIONAL (A) alta (B) media
PLAYA1	CHILCHES	T-1.1	ESTACIÓN	B
		T-1.2	PUERTA DE HIERRO	B
		T-2.3	CAÑUELO	B
PLAYA2	BENAJARAFE	T-2.1	LAS PARRAS	B
		T-2.2	PASEO MARÍTIMO	B
		T-2.3	CUARTEL	B
		T-2.4	LOS LAURELES	B
PLAYA3	VALLENIZA	T-3.1	VALLEMAR	B
		T-3.2	CASTILLO MARQUÉS	B
PLAYA4	ALMAYATE	T-4.1	BAJAMAR	B
		T-4.2	PLAYA MADRID	B
		T-4.3	HORNILLO	B
		T-4.4	PLAYA NATURISTA	B
PLAYA5	TORRE DEL MAR	T-5.1	EL MORTERO	B
		T-5.2	LAGUNA CHICA	A
		T-5.3	EL FARO	A
		T-5.4	BARRACA - BALNEARIO	A
		T-5.5	COPO - EL MORRO	A
		T-5.6	PROTEGIDAS	A
		T-5.7	LAS MELOSAS	B
PLAYA6	CALETA DE VÉLEZ	T-6.1	RIO SECO	B
		T-6.2	LAS PALMERAS - BENITO	B
PLAYA7	MEZQUITILLA	T-7	MEZQUITILLA DE VÉLEZ	B
PLAYA8	LAGOS	T-8.1	DEL PIJIL	B
		T-8.2	SAN DANIEL	B

**QUINTO:** Y especialmente el canon dispuesto por la demarcación de Costas para las parcelas aprobadas en el Plan de Servicio de temporada de Playas para el ejercicio 2016, que según su circular ha sido el siguiente:

TIPO PARCELA	TEMPORADA ALTA (JUNIO A SEPTIEMBRE)	TEMPORADA BAJA (RESTO DEL AÑO)
HAMACAS	0,84€/M2/MES	0,84€/M2/MES
ESPETEROS	6,71€/M2/MES	6,71€/M2/MES
ZONAS NÁUTICAS	3€/M2/MES	3€/M2/MES
MASAJES	11,55€/M2/MES	6,75€/M2/MES
RECREATIVAS/JUEGOS	3€/M2/MES	3€/M2/MES
PARQUES ACUÁTICOS	1,67€/M2/MES	1,67€/M2/MES
KIOSCOS	6,71€/M2/MES	6,71€/M2/MES
TERRAZAS	6,71€/M2/MES	6,71€/M2/MES

## B. Cálculo de Valor del Suelo:

Los criterios adoptados para la obtención del valor del suelo por m<sup>2</sup> han sido los siguientes:

1. Valoración catastral realizada durante el año 2007 para el término municipal de Vélez-Málaga, actualizada al 2012.
2. De conformidad con el Plan General de Ordenación Urbanística, en el Sistema General de Espacios Libres, se adopta un valor de repercusión comercial.
3. Al tratarse de un valor de repercusión, se ha considerado una edificabilidad nula al no tener construcciones cerradas en parcelas de hamacas e hidropedales y náuticas de motor.
4. Cálculo del valor del suelo, que se obtiene de las parcelas colindantes no edificables según las referencias catastrales que se adjuntan:

Nº	REFERENCIA CATASTRAL		VALOR SUELO	SUPERFICIE	V. MEDIO	V. CATASTRAL	OBSERVACIONES
4	2970501VF0627S0001XF	SUELO	3.259,41	246,00	13,25	37.922,81	PºMº TORRE LEVANTE
5	2869101VF0626N0001QS	SUELO	4.846,00	259,00	18,71	34.236,00	PºMº TORRE LEVANTE
6	2667601VF0626N0001RS	SUELO	5.194,00	309,00	16,81	26.197,81	PºMº TORRE PONIENTE
10	2161701VF0626S0001KB	SUELO	10.176,00	224,00	45,43	28.092,00	PºMº TORRE PONIENTE
12	2262701VF0626S0001GB	SUELO	6.213,56	170,00	36,55	33.888,03	PºMº TORRE PONIENTE
15	2464401VF06260001BB	SUELO	3.770,83	464,00	8,13	28.015,03	PºMº TORRE PONIENTE
<b>TOTALES MEDIOS</b>			5.576,63	278,67	<b>23,15</b>	31.386,95	PºMº TORRE PONIENTE

**Valor medio de: 23,15 €/m<sup>2</sup>**

HAMACAS (H)			
PARCELAS HAMACAS	SUPERFICIE	EUROS/M2	TOTAL
TIPO 1	150	23,15 €	3.472,50 €
TIPO 2	250	23,15 €	5.787,50 €
TIPO 3	450	23,15 €	10.417,50 €

ESPETOS (ES)			
ZONAS	SUPERFICIE	€/M2	TOTAL
MASAJES	12	23,15 €	277,80 €

ZONAS NÁUTICAS (ZN)				
ZONAS	SUPERFICIE	PLAYA (LOCALIZACIÓN)	€/M2	TOTAL
ZN-01	50	BENAJARAFE (Pº MARÍTIMO)	23,15 €	1.157,50 €
ZN-02	60	ALMAYATE (PLAYA MADRID - CARAVANAS)	23,15 €	1.389,00 €
ZN-03	10	TORRE DEL MAR (LAGUNA CHICA - BEREBERE)	23,15 €	231,50 €
ZN-04	50	TORRE DEL MAR (LAGUNA CHICA - REST. CÁMARA)	23,15 €	1.157,50 €
ZN-05	10	TORRE DEL MAR (FARO - ESTRELLA)	23,15 €	231,50 €
ZN-06	100	TORRE DEL MAR (FARO - ESTRELLA)	23,15 €	2.315,00 €
ZN-07	25	TORRE DEL MAR (PROTEGIDAS - CLUB NÁUTICO)	23,15 €	578,75 €
ZN-08	50	CALETA (RIO SECO)	23,15 €	1.157,50 €
ZN-09	25	CALETA (RÍO SECO)	23,15 €	578,75 €

MASAJES (M)			
ZONAS	SUPERFICIE	€/M2	TOTAL
MASAJES	10	23,15 €	231,50 €

PARQUES ACUÁTICOS (PA)					
ZONAS	M2	LOCALIZACIÓN	CATEGORÍA	€/M2	TOTAL
PARQUE ACUÁTICO	810	BENAJARAFE (PºMº)	A	23,15 €	18.751,50 €

ZONAS DE JUEGOS (ZJ)				
PARCELAS	M2	LOCALIZACIÓN	EUROS/M2	TOTAL
ZJ-01	80	BENAJARAFE	23,15 €	1.852,00 €
ZJ-02	80	BENAJARAFE	23,15 €	1.852,00 €
FERIA CHICA ZJ-03 AL ZJ 22	1.330	TORRE DEL MAR FERIA CHICA	23,15 €	46.300,00 €
ZJ-23	100	TORRE DEL MAR	23,15 €	2.315,00 €
ZJ-24	300	TORRE DEL MAR	23,15 €	6.945,00 €
ZJ-25	550	TORRE DEL MAR	23,15 €	12.732,50 €
ZJ-26	300	TORRE DEL MAR	23,15 €	6.945,00 €

TERRAZAS (T)					
ZONAS	M2	LOCALIDADES	CATEGORÍA	€/M2	TOTAL
TERRAZAS	50	CHILCHES, BENAJARAFE, VALLENIZA, ALMAYATE, CALETA DE VÉLEZ	B	13,89 €	694,50 €

Al ser parcelas en playas categoría de ocupabilidad "b" se le aplica el 60% del premio del m<sup>2</sup> multiplicado por los m<sup>2</sup>.

BARES-KIOSCOS (BK)				
ZONAS	SUPERFICIE	ACTIVIDAD	EUROS/M2	TOTAL
BARES-KIOSCOS	20	COMIDA Y BEBIDA	23,15 €	463,00 €

KIOSCOS (K)				
ZONAS	SUPERFICIE	ACTIVIDAD	EUROS/M2	TOTAL
KIOSCO HELADOS	6	HELADOS Y CHUCHERÍAS	23,15 €	138,90 €
KIOSCO HELADOS	10	K. HELADO	23,15 €	231,50 €

**C. Cálculo del Valor de la instalación:**

HAMACAS (H)									
PRECIO SOMBRILLA									100,00 €
PRECIO HAMACA									75,00 €
PRECIO CAMA BALINESA									500,00 €
TIPO ZONA HAMACAS	M2	N.º HAMACAS	SOMBRILLAS	CAMAS	+5% REPOSICIÓN HAMACAS	+5% REPOSICIÓN SOMBRILLAS	5% TOTALES	IMPORTE TOTAL	20% S/TOTAL
TIPO 1	150	20	10	-	75,00 €	50,00 €	125,00 €	2.675,00 €	535,00 €
TIPO 2	250	50	25	-	150,00 €	100,00 €	250,00 €	6.500,00 €	1.300,00 €
TIPO 3	450	90	45	-	187,50 €	125,00 €	312,50 €	11.562,50 €	2.312,50 €

ESPETOS (ES)				
ZONA	MÓDULO Y BARCA	OTROS	TOTAL	20 % S/TOTAL
ESPETOS	2.000,00 €	500,00 €	2.500,00 €	500,00 €

ZONAS NÁUTICAS (ZN)							
TIPO	PRECIO UNIDAD		+5% REPOSICIONES		IMPORTE TOTAL		
HIDROPEDAL	1.500,00 €		1,05		1.575,00 €		
BANANA / SKY BUS	3.000,00 €		1,05		3.150,00 €		
KAYAK/WINDSURF	1.200,00 €		1,05		1.260,00 €		
EMBARCACIÓN A MOTOR	6.000,00 €		1,05		6.300,00 €		
EQUIPOS DE BUCEO	2.500,00 €		1,05		2.625,00 €		
PARCELA	M2	UNID	ACTIVIDAD	+5% REPOSICIONES	IMPORTE UNIDAD	IMPORTE TOTAL UNIDADES	20% S/ TOTAL
ZN-01	50	5	HIDROPEDAL	1,05	1.500,00 €	7.500,00 €	1.500,00 €
ZN-02	60	6	EMBARCACIÓN MOTOR	1,05	6.000,00 €	36.000,00 €	7.200,00 €
ZN-03	10	1	EMBARCACIÓN MOTOR	1,05	6.000,00 €	6.000,00 €	1.200,00 €
ZN-04	50	5	HIDROPEDAL	1,05	1.500,00 €	7.500,00 €	1.500,00 €
ZN-05	10	1	SKY BUS	1,05	3.000,00 €	3.000,00 €	600,00 €
ZN-06	100	10	HIDROPEDAL	1,05	1.500,00 €	15.000,00 €	3.000,00 €
ZN-07	25	5/5	KAYAK/WINDSURF	1,05	1.200,00 €	6.000,00 €	1.200,00 €
ZN-08	50	5	HIDROPEDAL	1,05	1.500,00 €	7.500,00 €	1.500,00 €
ZN-09	25	5	EQUIPO BUCEO	1,05	2.500,00 €	7.500,00 €	1.500,00 €

MASAJES (M)					
ZONA	MÓDULO	CABINAS	OTROS	TOTAL	20 % S/TOTAL
MASAJES	1.500,00 €	300,00 €	600,00 €	2.400,00 €	520,00 €

PARQUE ACUÁTICO (PA)						
ZONA	M2	PARQUE ACUÁTICO	KIOSCO TIQUES	OTROS	TOTAL	20 % S/TOTAL
TIPO 1	800	60.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	70.000,00 €	14.000,00 €

ZONAS DE JUEGOS (ZJ)						
PARCELA	EQUIPAMIENTO	M2	COSTE EN €	5% REPOSICIONES	TOTAL	20% S/TOTAL
ZJ-01	CASTILLO HINCHABLE	80	8.000,00 €	400,00 €	8.400,00 €	1.680,00 €
ZJ-02	PISCINA BOLAS	80	9.000,00 €	450,00 €	9.450,00 €	1.890,00 €
FERIA CHICA ZJ-03 A ZJ22	PARQUE INFANTIL 20 ATRACCIONES FERIA CHICA	1,430	150.000,00 €	7.500,00 €	157.500,00 €	31.500,00 €
ZJ-23	YUMPING	100	7.500,00 €	375,00 €	7.875,00 €	1.575,00 €
ZJ-24	CAMA ELÁSTICA	300	18.000,00 €	900,00 €	18.900,00 €	3.780,00 €
ZJ-25	TOBOGÁN GIGANTE	550	50.000,00 €	2.500,00 €	52.500,00 €	10.500,00 €
ZJ-26	RULOWAY	300	15.000,00 €	750,00 €	15.750,00 €	3.150,00 €

TERRAZA (T)					
EQUIPAMIENTO	M2	COSTE	5% REPOSICIONES	TOTAL	20% S/TOTAL
TERRAZA FUERA DE BARES-KIOSCOS (CHIRINGUITO) CON SILLAS Y MESAS	50	3.000,00 €	150,00€	3.150,00 €	630,00 €

BARES-KIOSCOS + TERRAZA (BK+T)				
EQUIPAMIENTO	COSTE UNIDAD	UNIDADES	TOTAL	20% S/TOTAL
KIOSCO	22.000,00 €	1	36.000 €	4.400,00 €
EQUIPAMIENTO KIOSCO	8.000,00 €	VARIOS	8.000 €	1.600,00 €
PÉRGOLA (TERRAZA)	2.000,00 €	1	2.000 €	400,00 €
WC	4.000,00 €	1	4.000 €	800,00 €
CONJUNTO DE MESAS Y 4 SILLAS	2.000,00 €	10	2.000 €	400,00 €
				<b>7.600,00 €</b>

KIOSCOS HELADOS (K)				
MODELO	COSTE UNIDAD	SEGURO Y ALTAS	TOTAL	100% SON LOS MISMOS GASTOS CADA ANUALIDAD
TIPO 1 (6M2) MONTAJE, ELECTRICIDAD Y OTROS	600,00 €	300,00 €	900,00 €	900,00 €
TIPO 2 (10M2) MONTAJE, ELECTRICIDAD Y OTROS	1.000,00 €	400,00 €	1.400,00 €	1.400,00 €

#### D. Cálculo del Beneficio:

Para el cálculo del beneficio de las distintas actividades, hemos tenido en cuenta los siguientes factores: **Situación, Gastos, Reposiciones y desperfectos por temporales, Grado de ocupación según playa en dos categorías: CATEGORÍA A:** alta ocupación estacional. **CATEGORÍA B:** media ocupación sin constar datos de rendimiento, amortizaciones, etc.

HAMACAS (H)				
ZONAS	SUPERFICIE	CATEGORÍA	EUROS/M2	BENEFICIOS
TIPO 1	150	A	25,00 €	3.750,00 €
TIPO 2	150	B	17,50 €	2.625,00 €
TIPO 3	250	A	25,00 €	6.250,00 €
TIPO 4	250	B	17,50 €	4.375,00 €
TIPO 5	450	A	25,00 €	11.250,00 €
TIPO 6	450	B	17,50 €	7.875,00 €

Los 25,00 €/M2 de beneficio medio por M2 es el mismo que el dispuesto en el estudio económico de 2016. Para playas de categoría B se le aplica también un 30% de minoración.

ESPETOS (ES)				
ZONAS	M2	MESES	BENEFICIO	BENEFICIOS
ESPETO	12	5 MESES 01 MAYO AL 30 SEPTIEMBRE	75,00 € X 12 m2 X 5 meses	4.500,00 €

Los 75,00 €/m2 de beneficio medio por M2 es el mismo que el dispuesto en el estudio económico de 2016, sin distinción de categoría.

ZONAS NÁUTICAS (ZN)						
PARCELA	Nº ARTEFACTOS	CATEGORÍA (PLAYA)	CON/SIN MOTOR	€ X ARTEFACTO	TOTAL	BENEFICIOS
TIPO 1	1 SKYBUS	A (TORRE DEL MAR)	CON MOTOR	6.000,00 €	6.000,00 €	2.000,00 €
TIPO 3	5 HIDROPEDALES	A (TORRE DEL MAR)	SIN MOTOR	1.500,00 €	7.500,00 €	1.750,00 €
TIPO 4	10 HIDROPEDALES	A (TORRE DEL MAR)	SIN MOTOR	1.500,00 €	15.000,00 €	3.000,00 €
TIPO 5	6 EMBARCACIONES A MOTOR	B (ALMAYATE)	CON MOTOR	6.000,00 €	36.000,00 €	3.000,00 €
TIPO 6	1 EMBARCACIONES A MOTOR	A (TORRE DEL MAR)	CON MOTOR	6.000,00 €	6.000,00 €	500,00 €
TIPO 7	5 KAYAK Y 5 WIND	A (TORRE DEL MAR)	SIN MOTOR	500,00 €	10.000,00 €	1.500,00 €

El beneficio medio aplicado lo hemos calculado de nuevo.

MASAJES (M)				
PARCELA	PLAYA	CATEGORÍA	BENEFICIOS/M2	BENEFICIO
TIPO 1	BENAJARAFE (PºMº)	A	100,00 €	1.500,00 €
TIPO 2	TORRE DEL MAR (MORTERO)	B	100,00 €	1.000,00 €

El beneficio medio aplicado le hemos incorporado elementos correctores ajustando dichos beneficios en 100,00 €/m2 para parcelas de masajes instaladas en playas de categoría B, y de 150,00€/m2 para playas de categoría A, al igual que lo hicimos en 2016.

PARQUES ACUÁTICOS (PA)				
ZONAS	SUPERFICIE	CATEGORÍA	EUROS/M2	BENEFICIO
TIPO 1	800	A	25,00 €	20.000,00 €
TIPO 2	800	B	12,50 €	10.000,00 €

Los 25,00 €/M2 de beneficio medio por M2 es el mismo que el dispuesto en el estudio económico de 2016 para el parque dispuesto en playas de categoría A. Para playas de categoría B se le aplica también un 30% de minoración.

ZONAS DE JUEGOS (ZJ)				
ZONAS	SUPERFICIE	CATEGORÍA	EUROS/M2	BENEFICIOS
ZJ-01	80	B	12,50 €	2.000,00 €
ZJ-02	80	B	12,50 €	2.000,00 €
FERIA CHICA ZJ-03 A ZJ-22	1.330	B	12,50 €	30.000,00 €
ZJ-23	100	B	12,50 €	2.000,00 €
ZJ-24	300	B	12,50 €	2.000,00 €
ZJ-25	550	B	12,50 €	6.000,00 €
ZJ-26	300	B	12,50 €	3.000,00 €

BARES- KIOSCOS (BK) + TERRAZAS (T)			
ZONAS	SUPERFICIE	EUROS/M2	BENEFICIOS
BAR-KIOSCO	20	125,00 €	2.500,00 €
TERRAZA	50	75,00 €	3.750,00 €
TOTAL			6.250,00 €

Los 125,00 €/M2 de beneficio medio por M2, hemos incorporado elemento corrector en el beneficio aplicado en terrazas vinculadas a kioscos desmontables, dado que todos ellos están dispuestos en playas de categoría B.

TERRAZAS (T)			
ZONAS	SUPERFICIE	EUROS/M2	BENEFICIOS
TERRAZAS CHIRINGUITO	50	62,50 €	3.125,00 €

Los 125,00 €/M2 de beneficio medio por M2, hemos incorporado como elemento corrector en el beneficio aplicado en terrazas vinculadas chiringuitos encima del paseo y restaurantes una minoración del 50%.

KIOSCOS HELADOS (K)					
PARCELA	SUPERFICIE	CATEGORÍA	EUROS/M2	BENEFICIO MEDIO AL MES	BENEFICIO TOTAL
TIPO 2	6	A	91,00 €	546,00 €	2.000,00 €
TIPO 3	10	A	91,00 €	910,00 €	4.000,00 €

## E. Resumen de los cálculos

En el siguiente cuadro se representan los resultados obtenidos de los distintos cálculos.

HAMACAS (H)					
ZONAS	M2	CATEGORÍA	VALOR SUELO	V. INSTALACIÓN	BENEFICIO
TIPO 1	150	A	3.472,50 €	535,00 €	3.750,00 €
TIPO 1 B	150	B	3.472,50 €	535,00 €	2.625,00 €
TIPO 2	250	A	5.787,50 €	1.300,00 €	6.250,00 €
TIPO 2 B	250	B	5.787,50 €	1.300,00 €	4.375,00 €
TIPO 3	450	A	10.417,50 €	2.312,50 €	11.250,00 €
TIPO 3 B	450	B	10.417,50 €	2.312,50 €	7.875,00 €

ESPETOS (ES)					
ZONAS	M2	CATEGORÍA	VALOR SUELO	V. INSTALACIÓN	BENEFICIO
ESPETO	12	A/B	277,80 €	500,00 €	4.500,00 €

ZONAS NÁUTICAS (ZN)					
ZONAS	M2	CATEGORÍA	VALOR SUELO	V. INSTALACIÓN	BENEFICIO
ZN-01	50	B	1.157,50 €	1.500,00 €	1.500,00 €
ZN-02	60	B	1.389,00 €	7.200,00 €	3.000,00 €
ZN-03	10	A	231,50 €	1.200,00 €	500,00 €
ZN-04	50	A	1.157,50 €	1.500,00 €	1.500,00 €
ZN-05	10	A	231,50 €	600,00 €	2.000,00 €
ZN-06	100	A	2.315,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
ZN-07	25	A	578,75 €	1.200,00 €	1.500,00 €
ZN-08	50	B	1.157,50 €	1.500,00 €	1.500,00 €
ZN-09	25	B	578,75 €	1.500,00 €	1.500,00 €

MASAJES (M)					
ZONAS	PLAYA (TRAMA)	CATEGORÍA	V. SUELO	V. INSTALACIÓN	BENEFICIO
TIPO 1	10	A	231,50 €	520,00 €	1.500,00 €
TIPO 2	10	B	231,50 €	520,00 €	1.000,00 €

PARQUES ACUÁTICOS (PA)					
ZONAS	SUPERFICIE	CATEGORÍA	VALOR SUELO	V. INSTALACIÓN	BENEFICIO
P. ACUÁTICOS TIPO 1	810	A	18.751,50 €	14.000,00 €	20.000,00 €
P. ACUÁTICOS TIPO 1	810	B	18.751,50 €	14.000,00 €	10.000,00 €

ZONAS DE JUEGOS (ZJ)					
ZONAS	M2	CATEGORÍA	VALOR SUELO	V. INSTALACIÓN	BENEFICIO
ZJ-01	80	B	1.852,00 €	1.680,00 €	2.000,00 €
ZJ-02	80	B	1.852,00 €	1.890,00 €	2.000,00 €
FERIA CHICA ZJ-03 AL ZJ-22	1330	A	46.300,00 €	31.500,00 €	30.000,00 €
ZJ-23	100	A	2.315,00 €	1.575,00 €	2.000,00 €
ZJ-24	300	A	6.945,00 €	3.780,00 €	2.000,00 €
ZJ-25	550	A	12.732,50 €	10.500,00 €	6.000,00 €
ZJ-26	300	A	6.945,00 €	3.150,00 €	3.000,00 €

BARES-KIOSCOS + TERRAZA (BK + T)					
ZONAS	CATEGORÍA	M2	VALOR SUELO	V. INSTALACIÓN	BENEFICIO
BAR-KIOSCO	A/B	20	694,50 €	7.600,00 €	2.500,00 €
TERRAZA	A/B	50	463,00 €	630,00 €	3.750,00 €

KIOSCOS (K)					
ZONAS	CATEGORÍA	M2	VALOR SUELO	V. INSTALACIÓN	BENEFICIO
KIOSCOS DE HELADOS TIPO 1	A	6	138,90 €	900,00 €	2.000,00 €
KIOSCOS DE HELADOS TIPO 2	A	10	231,50 €	1.400,00 €	4.000,00 €

## F. Cálculo del módulo canon por temporada:

Siguiendo instrucciones del Servicio Periférico de Costas, de los valores obtenidos se suman el valor del suelo y el mayor del obtenido entre la inversión y el beneficio, a este resultado se le calcula el 8 % para obtener el canon anual. Posteriormente se realiza el cálculo del canon para un total de 12 meses, siendo el resultado el siguiente:

HAMACAS							
ZONAS	M2	V.S + V.I	8% ANUAL	CUOTA MENSUAL	MESES	TOTAL TEMPORALIDAD	MEDIA/M2
TIPO 1	150	4.007,50 €	320,60 €	26,71 €	5	133,55 €	0,89 €
TIPO 2	150	4.007,50 €	320,60 €	26,71 €	4	106,84 €	0,71 €
TIPO 3	250	7.087,50 €	567,00 €	47,25 €	5	236,25 €	0,94 €
TIPO 4	250	7.087,50 €	567,00 €	47,25 €	8	378,00 €	1,51 €
TIPO 5	450	12.730,00 €	1.018,40 €	84,86 €	5	424,30 €	0,94 €
TIPO 6	450	12.730,00 €	1.018,40 €	84,86 €	8	678,88 €	1,51 €

ESPETOS (ES)							
ZONA	M2	V.S + V.I	8% CANON	CUOTA MENSUAL	MESES	TOTAL TEMPORALIDAD	MEDIA/M2
TIPO 1	12	777,80 €	62,22 €	5,18 €	4	20,72 €	1,73 €
TIPO 2	12	777,80 €	62,22 €	5,18 €	5	25,90 €	2,16 €
TIPO 3	12	777,80 €	62,22 €	5,18 €	8	41,44 €	3,45 €
TIPO 4	12	777,80 €	62,22 €	5,18 €	11	56,98 €	4,75 €

ZONAS NÁUTICAS (ZN)							
ZONA	M2	V.S + V.I.	8% ANUAL	CUOTA MENSUAL	MESES	TOTAL TEMPORALIDAD	MEDIA/M2
ZN-01	50	2.657,50 €	212,60 €	5,54 €	4	22,16 €	0,44 €
ZN-02	60	8.589,00 €	687,12 €	17,69 €	8	141,52 €	2,36 €
ZN-03	10	1.431,50 €	114,52 €	67,71 €	6	406,26 €	40,63 €
ZN-04	50	2.657,50 €	212,60 €	17,69 €	4	70,76 €	1,42 €
ZN-05	10	1.431,50 €	114,52 €	5,54 €	4	22,16 €	2,22 €
ZN-06	100	5.315,00 €	425,20 €	17,69 €	4	70,76 €	0,71 €
ZN-07	25	1.778,75 €	142,30 €	5,54 €	4	22,16 €	0,89 €
ZN-08	50	2.657,50 €	212,60 €	35,43 €	4	141,72 €	2,83 €
ZN-09	25	2.078,75 €	166,30 €	19,85 €	4	79,40 €	3,18 €

MASAJES (M)							
ZONA	M2	V.S + V.I	8% ANUAL	CUOTA MENSUAL	MESES	TOTAL TEMPORALIDAD	MEDIA/M2
MASAJES	10	751,50 €	60,12 €	5,31 €	4	21,24 €	2,12

PARQUES ACUÁTICOS							
ZONA	M2	V.S + V.I	8% CANON	CUOTA MENSUAL	MESES	TOTAL TEMPORALIDAD	MEDIA/M2
TIPO 1	810	32.751,50 €	2.601,60 €	216,80 €	3	650,40 €	0,81 €

ZONAS DE JUEGOS							
ZONA	M2	V.S + V.I	8% CANON	CUOTA MENSUAL	MESES	TOTAL TEMPORALIDAD	MEDIA/M2
ZJ-01	80	3.532,00 €	282,56 €	23,55 €	3	70,64 €	0,88 €
ZJ-02	80	3.241,00 €	259,28 €	21,61 €	3	64,82 €	0,81 €
FERIA CHICA ZJ-03 AL ZJ-22	1330	77.800,00 €	6.224,00 €	518,67 €	3	1.556,00 €	1,17 €
ZJ-23	100	3.890,00 €	311,20 €	25,93 €	3	77,80 €	0,78 €
ZJ-24	300	10.725,00 €	858,00 €	71,50 €	3	214,50 €	0,72 €
ZJ-25	550	23.232,50 €	1.858,60 €	154,88 €	3	464,65 €	0,84 €
ZJ-26	300	10.095,00 €	807,60 €	67,30 €	3	201,90 €	0,67 €

BARES-KIOSCOS (BK) / TERRAZAS (T)							
ZONA	M2	V.S + V.I	8% CANON	CUOTA MENSUAL	MESES	TOTAL TEMPORALIDAD	MEDIA/M2
TIPO 1 (BK+T)	70	1.060,00 €	84,80 €	7,07 €	5	35,33 €	0,50 €
TIPO 2 (T)	50	1.060,00 €	84,80 €	7,07 €	5	35,33 €	0,71 €

KIOSCOS (K)							
ZONA	M2	V.S + V.I	8% CANON	CUOTA MENSUAL	MESES	TOTAL TEMPORALIDAD	MEDIA/M2
TIPO 1	6	1.038,90 €	83,11 €	6,92 €	9	62,28 €	10,38 €
TIPO 2	10	1.631,50 €	130,52 €	10,87 €	9	97,83 €	9,78 €

### G. Precio metro cuadrado/mes según tipo parcela de acuerdo con el canon aplicado por la Demarcación de Costas en 2016:

Este cuadro económico está representado conforme al canon aplicado en el ejercicio 2016 en virtud del canon que se presente el próximo año a este Ayuntamiento por parte de la Demarcación de Costas:

	PRECIO M <sup>2</sup> SOBRE EL CANON APLICADO EN LA TEMPORADA 2016
HAMACAS	0,84€/M2/MES
ESPETOS	6,71€/M2/MES
ZONAS NÁUTICAS	3,00€/M2/MES
MASAJES (T. ALTA)	11,55/M2/MES
PARQUES ACUÁTICOS	1,67€/M2/MES
ZONAS DE JUEGOS	0,84€/M2/MES
BARES-KIOSCOS CON TERRAZA	6,71€/M2/MES
TERRAZAS	6,71€/M2/MES
KIOSCOS	6,71€/M2/MES

35. TABLA ECONÓMICA CUATRIENAL. POR LOTE Y PARCELAS:

LOTES	PARCELA	M2	PRECIO M2/MES	MESES	€/PARCELA SEGÚN CANON 2016	+3% INCREMENTO O CANON 2017	+10% GASTO GESTIÓN PARA 2017	TOTAL PRECIO CANON POR PARCELA PARA 2017	TOTAL PRECIO SALIDA POR LOTE PARA 2017	EN 2018: +2% INCREMENTO O GASTO GESTIÓN + 3% INCREMENTO O IPC	EN 2019: +2% INCREMENTO GASTO GESTIÓN + 3% INCREMENTO O IPC	EN 2020: +2% INCREMENTO GASTO GESTIÓN + 3% INCREMENTO O IPC	TOTAL CUATRO AÑOS
LOTE 01	BK-01	20	6,71 €	5	671,00 €	20,13 €	69,11 €	760,24 €	3.999,83 €	4.199,82 €	4.409,81 €	4.630,30 €	17.239,77 €
	T-01	50	6,71 €	5	1.677,50 €	50,33 €	172,78 €	1.900,61 €					
	H-01	150	0,86 €	5	645,00 €	19,35 €	66,44 €	730,79 €					
	WC-01	4	6,71 €	5	134,20 €	4,03 €	13,82 €	152,05 €					
	ES-01	12	6,71 €	5	402,60 €	12,08 €	41,47 €	456,15 €					
LOTE 02	ES-02	12	6,71 €	5	402,60 €	12,08 €	41,47 €	456,15 €	456,15 €	478,95 €	502,90 €	528,05 €	1.966,05 €
LOTE 03	BK-02	20	6,71 €	5	671,00 €	20,13 €	69,11 €	760,24 €	3.999,83 €	4.199,82 €	4.409,81 €	4.630,30 €	17.239,77 €
	T-02	50	6,71 €	5	1.677,50 €	50,33 €	172,78 €	1.900,61 €					
	H-02	150	0,86 €	5	645,00 €	19,35 €	66,44 €	730,79 €					
	WC-02	4	6,71 €	5	134,20 €	4,03 €	13,82 €	152,05 €					
	ES-03	12	6,71 €	5	402,60 €	12,08 €	41,47 €	456,15 €					
LOTE 04	H-03	150	0,86 €	5	645,00 €	19,35 €	66,44 €	730,79 €	730,79 €	767,32 €	805,69 €	845,97 €	3.149,77 €
LOTE 04B	ES-03B	12	6,71 €	5	402,60 €	12,08 €	41,47 €	456,15 €	456,15 €	478,95 €	502,90 €	528,05 €	1.966,05 €
LOTE 05	H-04	250	0,86 €	8	1.720,00 €	51,60 €	177,16 €	1.948,76 €	2.952,28 €	3.099,89 €	3.254,89 €	3.417,63 €	12.724,70 €
	ES-04	12	6,71 €	11	885,72 €	26,57 €	91,23 €	1.003,52 €					
LOTE 06	ZJ-01	80	3,00 €	3	720,00 €	21,60 €	74,16 €	815,76 €	1.631,52 €	1.713,10 €	1.798,75 €	1.888,69 €	7.032,06 €
	ZJ-02	80	3,00 €	3	720,00 €	21,60 €	74,16 €	815,76 €					
LOTE 07	H-05	250	0,86 €	8	1.720,00 €	51,60 €	177,16 €	1.948,76 €	2.952,28 €	3.099,89 €	3.254,89 €	3.417,63 €	12.724,70 €
	ES-05	12	6,71 €	11	885,72 €	26,57 €	91,23 €	1.003,52 €					
LOTE 08	PA-01	800	1,67 €	3	4.008,00 €	120,24 €	412,82 €	4.541,06 €	4.541,06 €	4.768,12 €	5.006,52 €	5.256,85 €	19.572,55 €
LOTE 09	H-06	250	0,86 €	8	1.720,00 €	51,60 €	177,16 €	1.948,76 €	2.952,28 €	3.099,89 €	3.254,89 €	3.417,63 €	12.724,70 €
	ES-06	12	6,71 €	11	885,72 €	26,57 €	91,23 €	1.003,52 €					
	BK-03	20	6,71 €	5	671,00 €	20,13 €	69,11 €	760,24 €					
LOTE 10	T-03	50	6,71 €	5	1.677,50 €	50,33 €	172,78 €	1.900,61 €	4.523,28 €	4.749,44 €	4.986,91 €	5.236,26 €	19.495,88 €
	H-07	150	0,86 €	5	645,00 €	19,35 €	66,44 €	730,79 €					
	M-01	10	11,55 €	4	462,00 €	13,86 €	47,59 €	523,45 €					
	WC-03	4	6,71 €	5	134,20 €	4,03 €	13,82 €	152,05 €					
	ES-07	12	6,71 €	5	402,60 €	12,08 €	41,47 €	456,15 €					
LOTE 11	H-08	250	0,86 €	8	1.720,00 €	51,60 €	177,16 €	1.948,76 €	2.952,28 €	3.099,89 €	3.254,89 €	3.417,63 €	12.724,70 €
	ES-08	12	6,71 €	11	885,72 €	26,57 €	91,23 €	1.003,52 €					
LOTE 12	BK-04	20	6,71 €	5	671,00 €	20,13 €	69,11 €	760,24 €	3.999,83 €	4.199,82 €	4.409,81 €	4.630,30 €	17.239,77 €
	T-04	50	6,71 €	5	1.677,50 €	50,33 €	172,78 €	1.900,61 €					
	H-09	150	0,86 €	5	645,00 €	19,35 €	66,44 €	730,79 €					
	WC-04	4	6,71 €	5	134,20 €	4,03 €	13,82 €	152,05 €					
	ES-09	12	6,71 €	5	402,60 €	12,08 €	41,47 €	456,15 €					
LOTE 13	BK-05	20	6,71 €	5	671,00 €	20,13 €	69,11 €	760,24 €	4.849,58 €	5.092,06 €	5.346,66 €	5.613,99 €	20.902,30 €
	T-05	50	6,71 €	5	1.677,50 €	50,33 €	172,78 €	1.900,61 €					
	H-10	150	0,86 €	5	645,00 €	19,35 €	66,44 €	730,79 €					
	ZN-01	50	3,00 €	5	750,00 €	22,50 €	77,25 €	849,75 €					
	WC-05	4	6,71 €	5	134,20 €	4,03 €	13,82 €	152,05 €					
LOTE 14	K-01	6	6,71 €	5	201,30 €	6,04 €	20,73 €	228,07 €	228,07 €	239,48 €	251,45 €	264,02 €	983,02 €
	ES-10	12	6,71 €	5	402,60 €	12,08 €	41,47 €	456,15 €					
LOTE 15	H-11	150	0,86 €	5	645,00 €	19,35 €	66,44 €	730,79 €	1.186,93 €	1.246,28 €	1.308,59 €	1.374,02 €	5.115,82 €
	ES-11	12	6,71 €	5	402,60 €	12,08 €	41,47 €	456,15 €					

LOTES	PARCELA	M2	PRECIO M2/MES	MESES	€/PARCELA SEGÚN CANON 2016	+3% INCREMENTO O CANON 2017	+10% GASTO GESTIÓN PARA 2017	TOTAL PRECIO CANON POR PARCELA PARA 2017	TOTAL PRECIO SALIDA POR LOTE PARA 2017	EN 2018: +2% INCREMENTO O GASTO GESTIÓN + 3% INCREMENTO O IPC	EN 2019: +2% INCREMENTO GASTO GESTIÓN + 3% INCREMENTO O IPC	EN 2020: +2% INCREMENTO GASTO GESTIÓN + 3% INCREMENTO O IPC	TOTAL CUATRO AÑOS
LOTE 16	BK-06	20	6,71 €	5	671,00 €	20,13 €	69,11 €	760,24 €	5.309,35 €	5.574,82 €	5.853,56 €	6.146,24 €	22.883,97 €
	T-06	50	6,71 €	5	1.677,50 €	50,33 €	172,78 €	1.900,61 €					
	H-12	450	0,86 €	5	1.935,00 €	58,05 €	199,31 €	2.192,36 €					
	ES-12	12	6,71 €	5	402,60 €	12,08 €	41,47 €	456,15 €					
LOTE 17	BK-07	20	6,71 €	5	671,00 €	20,13 €	69,11 €	760,24 €	3.999,83 €	4.199,82 €	4.409,81 €	4.630,30 €	17.239,77 €
	T-07	50	6,71 €	5	1.677,50 €	50,33 €	172,78 €	1.900,61 €					
	H-13	150	0,86 €	5	645,00 €	19,35 €	66,44 €	730,79 €					
	WC-06	4	6,71 €	5	134,20 €	4,03 €	13,82 €	152,05 €					
LOTE 18	BK-08	20	6,71 €	5	671,00 €	20,13 €	69,11 €	760,24 €	3.999,83 €	4.199,82 €	4.409,81 €	4.630,30 €	17.239,77 €
	T-08	50	6,71 €	5	1.677,50 €	50,33 €	172,78 €	1.900,61 €					
	H-14	150	0,86 €	5	645,00 €	19,35 €	66,44 €	730,79 €					
	WC-07	4	6,71 €	5	134,20 €	4,03 €	13,82 €	152,05 €					
LOTE 19	BK-09	20	6,71 €	5	671,00 €	20,13 €	69,11 €	760,24 €	3.999,83 €	4.199,82 €	4.409,81 €	4.630,30 €	17.239,77 €
	T-09	50	6,71 €	5	1.677,50 €	50,33 €	172,78 €	1.900,61 €					
	H-15	150	0,86 €	5	645,00 €	19,35 €	66,44 €	730,79 €					
	WC-08	4	6,71 €	5	134,20 €	4,03 €	13,82 €	152,05 €					
LOTE 20	BK-10	20	6,71 €	8	1.073,60 €	32,21 €	110,58 €	1.216,39 €	7.349,50 €	7.716,97 €	8.102,82 €	8.507,96 €	31.677,26 €
	T-10	50	6,71 €	8	2.684,00 €	80,52 €	276,45 €	3.040,97 €					
	H-16	150	0,86 €	5	645,00 €	19,35 €	66,44 €	730,79 €					
	ZN-02	60	3,00 €	8	1.440,00 €	43,20 €	148,32 €	1.631,52 €					
LOTE 20B	ES-16	12	6,71 €	8	644,16 €	19,32 €	66,35 €	729,83 €	5.717,98 €	6.003,88 €	6.304,07 €	6.619,28 €	24.645,20 €
	BK-10B	20	6,71 €	8	1.073,60 €	32,21 €	110,58 €	1.216,39 €					
	T-10B	50	6,71 €	8	2.684,00 €	80,52 €	276,45 €	3.040,97 €					
	H-16B	150	0,86 €	5	645,00 €	19,35 €	66,44 €	730,79 €					
LOTE 21	ES-16B	12	6,71 €	8	644,16 €	19,32 €	66,35 €	729,83 €	1.186,93 €	1.246,28 €	1.308,59 €	1.374,02 €	5.115,82 €
	H-17	150	0,86 €	5	645,00 €	19,35 €	66,44 €	730,79 €					
LOTE 22	ES-17	12	6,71 €	5	402,60 €	12,08 €	41,47 €	456,15 €	1.186,93 €	1.246,28 €	1.308,59 €	1.374,02 €	5.115,82 €
	H-18	150	0,86 €	5	645,00 €	19,35 €	66,44 €	730,79 €					
LOTE 23	ES-18	12	6,71 €	5	402,60 €	12,08 €	41,47 €	456,15 €	5.961,26 €	6.259,32 €	6.572,29 €	6.900,90 €	25.693,76 €
	BK-11	20	6,71 €	8	1.073,60 €	32,21 €	110,58 €	1.216,39 €					
	T-11	50	6,71 €	8	2.684,00 €	80,52 €	276,45 €	3.040,97 €					
	H-19	150	0,86 €	5	645,00 €	19,35 €	66,44 €	730,79 €					
LOTE 24	WC-09	4	6,71 €	8	214,72 €	6,44 €	22,12 €	243,28 €	730,79 €	767,32 €	805,69 €	845,97 €	3.149,77 €
	ES-19	12	6,71 €	8	644,16 €	19,32 €	66,35 €	729,83 €					
LOTE 25	H-20	150	0,86 €	5	645,00 €	19,35 €	66,44 €	730,79 €	730,79 €	767,32 €	805,69 €	845,97 €	3.149,77 €
LOTE 26	H-21	150	0,86 €	5	645,00 €	19,35 €	66,44 €	730,79 €	3.999,83 €	4.199,82 €	4.409,81 €	4.630,30 €	17.239,77 €
	BK-12	20	6,71 €	5	671,00 €	20,13 €	69,11 €	760,24 €					
	T-12	50	6,71 €	5	1.677,50 €	50,33 €	172,78 €	1.900,61 €					
	H-22	150	0,86 €	5	645,00 €	19,35 €	66,44 €	730,79 €					
LOTE 27	WC-10	4	6,71 €	5	134,20 €	4,03 €	13,82 €	152,05 €	3.150,26 €	3.307,77 €	3.473,16 €	3.646,82 €	13.578,02 €
	ES-20	12	6,71 €	5	402,60 €	12,08 €	41,47 €	456,15 €					
	K-02	6	6,71 €	5	201,30 €	6,04 €	20,73 €	228,07 €					
	H-23	450	0,86 €	5	1.935,00 €	58,05 €	199,31 €	2.192,36 €					
LOTE 27	ES-21	12	6,71 €	8	644,16 €	19,32 €	66,35 €	729,83 €	3.150,26 €	3.307,77 €	3.473,16 €	3.646,82 €	13.578,02 €

LOTES	PARCELA	M2	PRECIO M2/MES	MESES	€/PARCELA SEGÚN CANON 2016	+3% INCREMENT O CANON 2017	+10% GASTO GESTIÓN PARA 2017	TOTAL PRECIO CANON POR PARCELA PARA 2017	TOTAL PRECIO SALIDA POR LOTE PARA 2017	EN 2018: +2% INCREMENTO O GASTO GESTIÓN + 3% INCREMENTO O IPC	EN 2019: +2% INCREMENTO GASTO GESTIÓN + 3% INCREMENTO IPC	EN 2020: +2% INCREMENTO GASTO GESTIÓN + 3% INCREMENTO IPC	TOTAL CUATRO AÑOS
LOTE 28	H-24	450	0,86 €	8	3.096,00 €	92,88 €	318,89 €	3.507,77 €	4.647,25 €	4.879,61 €	5.123,59 €	5.379,77 €	20.030,22 €
	ZN-03	10	3,00 €	4	120,00 €	3,60 €	12,36 €	135,96 €					
	ES-22	12	6,71 €	11	885,72 €	26,57 €	91,23 €	1.003,52 €					
LOTE 29	H-25	450	0,86 €	8	3.096,00 €	92,88 €	318,89 €	3.507,77 €	5.165,60 €	5.423,88 €	5.695,07 €	5.979,82 €	22.264,37 €
	M-02	10	11,55 €	5	577,50 €	17,33 €	59,48 €	654,31 €					
	ES-23	12	6,71 €	11	885,72 €	26,57 €	91,23 €	1.003,52 €					
LOTE 30	H-26	450	0,86 €	8	3.096,00 €	92,88 €	318,89 €	3.507,77 €	8.414,52 €	8.835,25 €	9.277,01 €	9.740,86 €	36.267,63 €
	T-13	50	6,71 €	8	2.684,00 €	80,52 €	276,45 €	3.040,97 €					
	ZN-04	50	3,00 €	4	600,00 €	18,00 €	61,80 €	679,80 €					
	K-03	6	6,71 €	4	161,04 €	4,83 €	16,59 €	182,46 €					
	ES-24	12	6,71 €	11	885,72 €	26,57 €	91,23 €	1.003,52 €					
LOTE 31	ZJ-03	20	3,00 €	3	180,00 €	5,40 €	18,54 €	203,94 €	713,79 €	749,48 €	786,95 €	826,30 €	3.076,52 €
	ZJ-04	50	3,00 €	3	450,00 €	13,50 €	46,35 €	509,85 €					
LOTE 32	ZJ-05	10	3,00 €	3	90,00 €	2,70 €	9,27 €	101,97 €	407,88 €	428,27 €	449,69 €	472,17 €	1.758,01 €
	ZJ-06	30	3,00 €	3	270,00 €	8,10 €	27,81 €	305,91 €					
LOTE 33	ZJ-07	10	3,00 €	3	90,00 €	2,70 €	9,27 €	101,97 €	1.733,49 €	1.820,16 €	1.911,17 €	2.006,73 €	7.471,56 €
	ZJ-08	30	3,00 €	3	270,00 €	8,10 €	27,81 €	305,91 €					
	ZJ-09	10	3,00 €	3	90,00 €	2,70 €	9,27 €	101,97 €					
	ZJ-10	20	3,00 €	3	180,00 €	5,40 €	18,54 €	203,94 €					
	ZJ-11	100	3,00 €	3	900,00 €	27,00 €	92,70 €	1.019,70 €					
LOTE 34	ZJ-12	70	3,00 €	3	630,00 €	18,90 €	64,89 €	713,79 €	3.059,10 €	3.212,06 €	3.372,66 €	3.541,29 €	13.185,10 €
	ZJ-13	60	3,00 €	3	540,00 €	16,20 €	55,62 €	611,82 €					
	ZJ-14	90	3,00 €	3	810,00 €	24,30 €	83,43 €	917,73 €					
	ZJ-15	30	3,00 €	3	270,00 €	8,10 €	27,81 €	305,91 €					
	ZJ-16	50	3,00 €	3	450,00 €	13,50 €	46,35 €	509,85 €					
LOTE 35	ZJ-17	140	3,00 €	3	1.260,00 €	37,80 €	129,78 €	1.427,58 €	1.427,58 €	1.498,96 €	1.573,91 €	1.652,60 €	6.153,05 €
LOTE 36	ZJ-18	290	3,00 €	3	2.610,00 €	78,30 €	268,83 €	2.957,13 €	6.220,17 €	6.531,18 €	6.857,74 €	7.200,62 €	26.809,71 €
	ZJ-19	80	3,00 €	3	720,00 €	21,60 €	74,16 €	815,76 €					
	ZJ-20	100	3,00 €	3	900,00 €	27,00 €	92,70 €	1.019,70 €					
	ZJ-21	100	3,00 €	3	900,00 €	27,00 €	92,70 €	1.019,70 €					
	ZJ-22	40	3,00 €	3	360,00 €	10,80 €	37,08 €	407,88 €					
LOTE 37	H-27	450	0,86 €	8	3.096,00 €	92,88 €	318,89 €	3.507,77 €	4.511,29 €	4.736,85 €	4.973,70 €	5.222,38 €	19.444,22 €
	ES-25	12	6,71 €	11	885,72 €	26,57 €	91,23 €	1.003,52 €					
LOTE 38	H-28	250	0,86 €	8	1.720,00 €	51,60 €	177,16 €	1.948,76 €	2.313,68 €	2.429,36 €	2.550,83 €	2.678,37 €	9.972,24 €
	K-04	6	6,71 €	8	322,08 €	9,66 €	33,17 €	364,92 €					
LOTE 39	H-29	450	0,86 €	8	3.096,00 €	92,88 €	318,89 €	3.507,77 €	5.165,60 €	5.423,88 €	5.695,07 €	5.979,82 €	22.264,37 €
	M-03	10	11,55 €	5	577,50 €	17,33 €	59,48 €	654,31 €					
	ES-26	12	6,71 €	11	885,72 €	26,57 €	91,23 €	1.003,52 €					
LOTE 40	H-30	250	0,86 €	4	860,00 €	25,80 €	88,58 €	974,38 €	2.774,04 €	2.912,74 €	3.058,38 €	3.211,29 €	11.956,45 €
	ZN-05	10	3,00 €	4	120,00 €	3,60 €	12,36 €	135,96 €					
	ZN-06	100	3,00 €	4	1.200,00 €	36,00 €	123,60 €	1.359,60 €					
	A-01	10	6,71 €	4	268,40 €	8,05 €	27,65 €	304,10 €					

LOTES	PARCELA	M2	PRECIO M2/MES	MESES	€/PARCELA SEGÚN CANON 2016	+3% INCREMENT O CANON 2017	+10% GASTO GESTIÓN PARA 2017	TOTAL PRECIO CANON POR PARCELA PARA 2017	TOTAL PRECIO SALIDA POR LOTE PARA 2017	EN 2018: +2% INCREMENTO O GASTO GESTIÓN + 3% INCREMENTO O IPC	EN 2019: +2% INCREMENTO GASTO GESTIÓN + 3% INCREMENTO IPC	EN 2020: +2% INCREMENTO GASTO GESTIÓN + 3% INCREMENTO IPC	TOTAL CUATRO AÑOS
LOTE 41	K-05	6	6,71 €	5	201,30 €	6,04 €	20,73 €	228,07 €	228,07 €	239,48 €	251,45 €	264,02 €	983,02 €
LOTE 42	H-31	250	0,86 €	8	1.720,00 €	51,60 €	177,16 €	1.948,76 €	2.952,28 €	3.099,89 €	3.254,89 €	3.417,63 €	12.724,70 €
	ES-27	12	6,71 €	11	885,72 €	26,57 €	91,23 €	1.003,52 €					
LOTE 43	H-32	450	0,86 €	8	3.096,00 €	92,88 €	318,89 €	3.507,77 €	4.511,29 €	4.736,85 €	4.973,70 €	5.222,38 €	19.444,22 €
	ES-28	12	6,71 €	11	885,72 €	26,57 €	91,23 €	1.003,52 €					
LOTE 44	ZJ-23	100	3,00 €	3	900,00 €	27,00 €	92,70 €	1.019,70 €	1.019,70 €	1.070,69 €	1.124,22 €	1.180,43 €	4.395,03 €
LOTE 45	H-33	250	0,86 €	8	1.720,00 €	51,60 €	177,16 €	1.948,76 €	2.952,28 €	3.099,89 €	3.254,89 €	3.417,63 €	12.724,70 €
	ES-29	12	6,71 €	11	885,72 €	26,57 €	91,23 €	1.003,52 €					
LOTE 46	H-34	250	0,86 €	8	1.720,00 €	51,60 €	177,16 €	1.948,76 €	2.952,28 €	3.099,89 €	3.254,89 €	3.417,63 €	12.724,70 €
	ES-30	12	6,71 €	11	885,72 €	26,57 €	91,23 €	1.003,52 €					
LOTE 47	H-35	450	0,86 €	4	1.548,00 €	46,44 €	159,44 €	1.753,88 €	1.753,88 €	1.841,58 €	1.933,66 €	2.030,34 €	7.559,46 €
LOTE 48	H-36	450	0,86 €	8	3.096,00 €	92,88 €	318,89 €	3.507,77 €	4.511,29 €	4.736,85 €	4.973,70 €	5.222,38 €	19.444,22 €
	ES-31	12	6,71 €	11	885,72 €	26,57 €	91,23 €	1.003,52 €					
LOTE 49	ZJ-24	300	3,00 €	3	2.700,00 €	81,00 €	278,10 €	3.059,10 €	3.059,10 €	3.212,06 €	3.372,66 €	3.541,29 €	13.185,10 €
LOTE 50	PA-02	800	1,67 €	3	4.008,00 €	120,24 €	412,82 €	4.541,06 €	4.541,06 €	4.768,12 €	5.006,52 €	5.256,85 €	19.572,55 €
LOTE 51	H-37	250	0,86 €	4	860,00 €	25,80 €	88,58 €	974,38 €	974,38 €	1.023,10 €	1.074,25 €	1.127,97 €	4.199,70 €
LOTE 48B	H-37-B	150	0,86 €	5	645,00 €	19,35 €	66,44 €	730,79 €	730,79 €	767,32 €	805,69 €	845,97 €	3.149,77 €
LOTE 52	H-38	250	0,86 €	4	860,00 €	25,80 €	88,58 €	974,38 €	974,38 €	1.023,10 €	1.074,25 €	1.127,97 €	4.199,70 €
LOTE 53	H-39	250	0,86 €	8	1.720,00 €	51,60 €	177,16 €	1.948,76 €	2.952,28 €	3.099,89 €	3.254,89 €	3.417,63 €	12.724,70 €
	ES-32	12	6,71 €	11	885,72 €	26,57 €	91,23 €	1.003,52 €					
LOTE 54	H-40	250	0,86 €	4	860,00 €	25,80 €	88,58 €	974,38 €	974,38 €	1.023,10 €	1.074,25 €	1.127,97 €	4.199,70 €
LOTE 54B	ZJ-25	550	3,00 €	4	6.600,00 €	198,00 €	679,80 €	7.477,80 €	7.477,80 €	7.851,69 €	8.244,27 €	8.656,49 €	32.230,25 €
LOTE 55	ZJ-26	300	3,00 €	3	2.700,00 €	81,00 €	278,10 €	3.059,10 €	3.059,10 €	3.212,06 €	3.372,66 €	3.541,29 €	13.185,10 €
LOTE 56	H-41	450	0,86 €	8	3.096,00 €	92,88 €	318,89 €	3.507,77 €	5.119,48 €	5.375,46 €	5.644,23 €	5.926,44 €	22.065,61 €
	K-06	10	6,71 €	8	536,80 €	16,10 €	55,29 €	608,19 €					
LOTE 57	ES-33	12	6,71 €	11	885,72 €	26,57 €	91,23 €	1.003,52 €	2.172,78 €	2.281,42 €	2.395,49 €	2.515,26 €	9.364,94 €
	H-42	150	0,86 €	8	1.032,00 €	30,96 €	106,30 €	1.169,26 €					
LOTE 58	H-43	150	0,86 €	8	1.032,00 €	30,96 €	106,30 €	1.169,26 €	2.172,78 €	2.281,42 €	2.395,49 €	2.515,26 €	9.364,94 €
	ES-35	12	6,71 €	11	885,72 €	26,57 €	91,23 €	1.003,52 €					
LOTE 59	H-44	250	0,86 €	5	1.075,00 €	32,25 €	110,73 €	1.217,98 €	13.281,03 €	13.945,08 €	14.642,33 €	15.374,45 €	57.242,88 €
	V-07	2275	0,39 €	12	10.647,00 €	319,41 €	1.096,64 €	12.063,05 €					
LOTE 60	ZN-07	25	3,00 €	4	300,00 €	9,00 €	30,90 €	339,90 €	339,90 €	356,90 €	374,74 €	393,48 €	1.465,01 €
LOTE 61	ES-36	12	6,71 €	5	402,60 €	12,08 €	41,47 €	456,15 €	456,15 €	478,95 €	502,90 €	528,05 €	1.966,05 €
LOTE 62	H-45	150	0,86 €	5	645,00 €	19,35 €	66,44 €	730,79 €	1.734,31 €	1.821,02 €	1.912,07 €	2.007,68 €	7.475,07 €
	ES-37	12	6,71 €	11	885,72 €	26,57 €	91,23 €	1.003,52 €					
LOTE 63	ES-38	12	6,71 €	5	402,60 €	12,08 €	41,47 €	456,15 €	456,15 €	478,95 €	502,90 €	528,05 €	1.966,05 €
LOTE 64	H-46	150	0,86 €	8	1.032,00 €	30,96 €	106,30 €	1.169,26 €	1.899,09 €	1.994,04 €	2.093,75 €	2.198,43 €	8.185,31 €
	ES-39	12	6,71 €	8	644,16 €	19,32 €	66,35 €	729,83 €					
LOTE 65	H-47	150	0,86 €	5	645,00 €	19,35 €	66,44 €	730,79 €					

LOTES	PARCELA	M2	PRECIO M2/MES	MESES	€/PARCELA SEGÚN CANON 2016	+3% INCREMENTO O CANON 2017	+10% GASTO GESTIÓN PARA 2017	TOTAL PRECIO CANON POR PARCELA PARA 2017	TOTAL PRECIO SALIDA POR LOTE PARA 2017	EN 2018: +2% INCREMENTO O GASTO GESTIÓN + 3% INCREMENTO O IPC	EN 2019: +2% INCREMENTO GASTO GESTIÓN + 3% INCREMENTO IPC	EN 2020: +2% INCREMENTO GASTO GESTIÓN + 3% INCREMENTO IPC	TOTAL CUATRO AÑOS
LOTE 68	BK-13	20	6,71 €	5	671,00 €	20,13 €	69,11 €	760,24 €	3.999,83 €	4.199,82 €	4.409,81 €	4.630,30 €	17.239,77 €
	T-18	50	6,71 €	5	1.677,50 €	50,33 €	172,78 €	1.900,61 €					
	H-49	150	0,86 €	5	645,00 €	19,35 €	66,44 €	730,79 €					
	WC-11	4	6,71 €	5	134,20 €	4,03 €	13,82 €	152,05 €					
	ES-41	12	6,71 €	5	402,60 €	12,08 €	41,47 €	456,15 €					
LOTE 69	K-07	6	6,71 €	5	201,30 €	6,04 €	20,73 €	228,07 €	228,07 €	239,48 €	251,45 €	264,02 €	983,02 €
LOTE 70	H-50	250	0,86 €	5	1.075,00 €	32,25 €	110,73 €	1.217,98 €	1.872,28 €	1.965,90 €	2.064,19 €	2.167,40 €	8.069,77 €
	M-05	10	11,55 €	5	577,50 €	17,33 €	59,48 €	654,31 €					
LOTE 71	K-08	6	6,71 €	5	201,30 €	6,04 €	20,73 €	228,07 €	228,07 €	239,48 €	251,45 €	264,02 €	983,02 €
LOTE 72	ZN-09	25	3,00 €	4	300,00 €	9,00 €	30,90 €	339,90 €	339,90 €	356,90 €	374,74 €	393,48 €	1.465,01 €
LOTE 73	H-51	150	0,86 €	8	1.032,00 €	30,96 €	106,30 €	1.169,26 €	2.172,78 €	2.281,42 €	2.395,49 €	2.515,26 €	9.364,94 €
	ES-42	12	6,71 €	11	885,72 €	26,57 €	91,23 €	1.003,52 €					
LOTE 74	K-09	6	6,71 €	5	201,30 €	6,04 €	20,73 €	228,07 €	228,07 €	239,48 €	251,45 €	264,02 €	983,02 €
LOTE 75	T-19	50	6,71 €	5	1.677,50 €	50,33 €	172,78 €	1.900,61 €	1.900,61 €	1.995,64 €	2.095,42 €	2.200,19 €	8.191,86 €
LOTE 76	BK-14	20	6,71 €	4	536,80 €	16,10 €	55,29 €	608,19 €	3.078,23 €	3.232,14 €	3.393,74 €	3.563,43 €	13.267,53 €
	T-20	50	6,71 €	4	1.342,00 €	40,26 €	138,23 €	1.520,49 €					
	H-52	150	0,86 €	4	516,00 €	15,48 €	53,15 €	584,63 €					
	ES-43	12	6,71 €	4	322,08 €	9,66 €	33,17 €	364,92 €					
					200.068,62 €	6.002,06 €	20.607,07 €	226.677,75 €	227.681,27 €	238.011,63 €	249.912,22 €	262.407,83 €	977.009,42 €
					€/PARCELA SEGÚN CANON 2016	+3% INCREMENTO O CANON 2017	+10% GASTO GESTIÓN PARA 2017	TOTAL PRECIO CANON POR PARCELA PARA 2017	20.607,07 €	31.940,96 €	43.841,54 €	56.337,15 €	152.726,71 €
								INGRESOS AYTO. 2017	INGRESOS AYTO. 2018	INGRESOS AYTO. 2019	INGRESOS AYTO. 2020	INGRESOS AYTO. 4 AÑOS	

### 36. DEPÓSITOS PARCELAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADAS

De conformidad con lo establecido en el art. 113.6 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, y que posibilita que los Ayuntamientos puedan explotarlo terceros, podrán hacerlos siempre que estos terceros constituyan un depósito en la Caja General de Depósitos.

Así, previamente al inicio de la ocupación del DPM-T, cada uno de los titulares de cada una de las autorizaciones dispuestas en el PLAN DE PLAYAS 2017-2020 deberán constituir una fianza-depósito **para este periodo cuatrianual**, a disposición de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la caja de depósitos de los servicios periféricos de la Consejería de Hacienda y administración pública de Málaga, cuya cuantía y trámite se ajustara a lo establecido en los arts. 186 y siguientes del Reglamento General de Costas.

Los titulares de cada autorización, procederán a abonar al tesoro Público el importe correspondiente al canon por ocupación del DPM-T, según determine el Servicio Provincial de Costas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de Málaga.

La falta de pago implicará la caducidad de la autorización.

Los gastos que se originen por el replanteo y reconocimiento final de las instalaciones, así como la inspección vigilancia de las mismas, serán por cuenta del titular de la instalación.

La cuantía de cada uno de los depósitos lo determinará la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la Autorización del Plan de Explotación de los Servicios de Temporada de playas correspondientes a 2017-2020 para el término municipal de Vélez-Málaga.

Antes del inicio de la actividad, el Ayuntamiento deberá comunicar a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la relación nominal de los terceros encargados de la explotación o explotaciones para que pueda comprobarse que se han depositados dichas fianzas.

### 37. REPLANTEO DE LAS INSTALACIONES

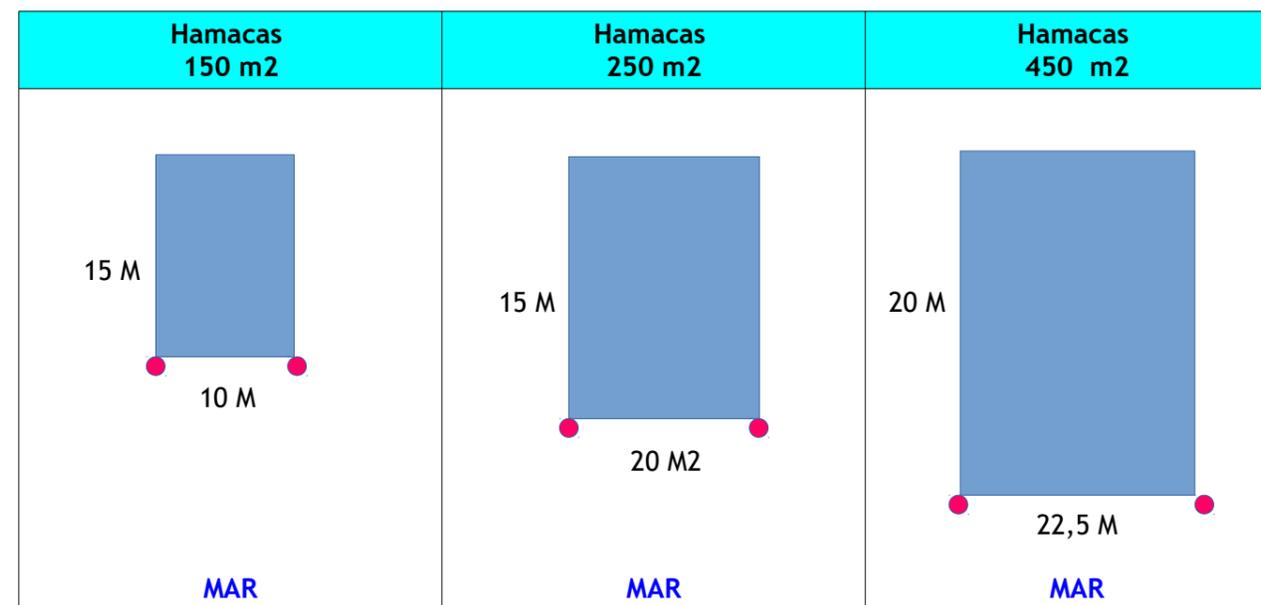
El titular de cada instalación en cada parcela, deberá solicitar por escrito a esta Delegación de Playas, el replanteo de las instalaciones, conforme al Plan de Playas aprobado por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con suficiente antelación.

Cada anualidad el ayuntamiento va replantear directamente cada una de las parcelas integradas en este Plan de Playas.

En la temporada estival 2016 tal y como nos habéis comentado en informes e inspecciones de la Consejería, debemos hacer más incaie en los montajes y separaciones de las parcelas de hamacas.

Así desde el Enter Gestor de la calidad de nuestras playas hemos tomado la decisión de instalar, previa la instalación de terceros, dos estacas de madera que indiquen los extremos este-oeste de ocupación máxima de estas parcelas.

Destacando que al haber tres tipos de ocupaciones de parcelas de hamacas:



Los puntos rojos son las estacas de delimitación que colocaremos desde el ayuntamiento, geo-referenciados, para que cumplan con las ocupaciones y las distancias entre parcelas.

## 38. ORDENANZA DE PLAYAS:

### “ORDENANZA MUNICIPAL DE USO Y DISFRUTE DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Ordenanza Municipal de Uso y Disfrute de las Playas y zonas adyacentes de Vélez-Málaga pretende ser un instrumento de concienciación, convivencia y gestión eficaz del dominio público costero, en el ámbito territorial de este municipio, abordando, en los aspectos que recaen dentro de sus competencias, las normas de uso en general, y concretamente normas de higiene en las zonas de baño, emplazamientos de actividades, presencia de animales y playa canina, pesca, práctica de juegos y deportes, varada de embarcaciones, venta no sedentaria, circulación de vehículos, servicio de vigilancia, salvamento, socorrismo y seguridad en la playa, finalizando con el régimen sancionador.

Nuestro litoral cuenta con 8 playas que son, comenzado de oeste a este, las playas de Chilches, Benajárfate, Valleniza, Almayate, Torre del Mar, Caleta de Vélez, Mezquitilla y Lagos, que pueden ser disfrutadas, tanto en verano como el resto del año, y que disponen de amplios servicios de ocio y restauración, especialmente aquellas que cuentan con Certificaciones de Calidad, como son la de Torre del Mar, Caleta de Vélez, Benajárfate y Almayate.

El artículo 45 de la Constitución Española reconoce el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo, correspondiendo a los poderes públicos velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 25.2, atribuye al Municipio competencias, en los términos que determine la legislación estatal y autonómica, entre otras, en materia de protección del medio ambiente, de seguridad en los lugares públicos, de salubridad pública, de promoción de la actividad turística y de ocupación del tiempo libre.

Para ello, el artículo 84.1. de la citada Ley 7/1985, permite a las Entidades locales, intervenir la actividad de los ciudadanos a través, entre otros medios, de las ordenanzas; tipificando infracciones y sanciones conforme a lo dispuesto en los artículos 139 y siguientes de dicha Ley.

Señalar, asimismo, que el artículo 115 de la Ley 22/88 de 28 de julio, de Costas, establece como competencia municipal, mantener las playas y lugares públicos de baños en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado, sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas.

En el marco de estas competencias, y en virtud de la autonomía local constitucionalmente reconocida, que garantiza a los municipios personalidad jurídica propia y plena autonomía en el ámbito de sus intereses, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga ha elaborado esta ordenanza reguladora del Uso y Disfrute de las playas de su término municipal, que persigue la compatibilidad de los derechos y deberes de los usuarios de la zona costera, con la protección del entorno natural y la legítima iniciativa comercial y de desarrollo económico del municipio.

Indicar, finalmente, que la presente ordenanza se estructura en nueve Títulos y dos Capítulos, con un total de treinta y cuatro artículos, dos Disposiciones Adicionales, una Disposición Derogatoria y cinco Disposiciones Finales.

## TÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1. Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto:

- a) Regular las condiciones generales de utilización y disfrute por los usuarios de las playas del término municipal en orden a la seguridad, la salud pública y la protección del medio ambiente.
- b) Regular las actividades que se practiquen en las playas promoviendo la protección ciudadana y la calidad de los servicios que se presten.
- c) Regular el mantenimiento de parámetros higiénico-sanitarios y ambientales para garantizar un óptimo estado de salubridad.
- d) Regular las condiciones generales que deben cumplir las playas en cuanto a dotación de infraestructuras y prestación de servicios
- e) Vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado, sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas.

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de esta ordenanza será todo el término municipal de Vélez-Málaga, incluyendo las infraestructuras, servicios y otras instalaciones que se dispongan en las playas y los paseos marítimos.

#### Artículo 3. Temporada de playa y de baño.

1. Temporada de playa: la temporalidad general de nuestras playas será del 1 de marzo al 30 de septiembre en las playas que no dispongan de certificaciones de calidad; en las playas que dispongan de certificaciones de calidad se amplía su temporalidad del 1 de enero al 31 de diciembre.
2. Temporada de baño: es el periodo que comprende desde el 1 de junio al 30 de septiembre. Durante este periodo se dispondrá de los servicios de socorrismo, vigilancia y limpieza diaria de las aguas de baño, playas y aseos públicos de playas.

## TÍTULO II

### DEFINICIONES

#### Artículo 4. Definiciones.

A efectos de la presente ordenanza, se entiende como:

- a) Playas: zonas de depósito de materiales sueltos, tales como arena, grava y guijarros, incluyéndose escarpes, bermas y dunas.
- b) Aguas de baño: aquellas de carácter marítimo en las que el baño esté expresamente autorizado o no estando prohibido, se practique habitualmente por un número importante de

personas.

c) Zona de baño: se entenderá como zona de baño aquella que se encuentre debidamente balizada al efecto. En los tramos de costa que no estén balizados como zona de baño, se entenderá que ésta, ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros en las playas o 50 metros en el resto de la costa. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por las Autoridades competentes.

d) Zona de varada: aquella destinada a la estancia, embarque, desembarque o mantenimiento de embarcaciones profesionales o de recreo debidamente inscritas en los registros correspondientes.

f) Pesca marítima de recreo: aquella que se realiza por afición o deporte, sin retribución alguna y sin ánimo de lucro. Las capturas conseguidas por medio de esta actividad serán destinadas exclusivamente al consumo propio del pescador o para finalidades benéficas o sociales. La pesca marítima de recreo podrá ser ejercida en superficie, desde la embarcación o a pie desde la costa y submarina nadando o buceando a pulmón libre.

### TÍTULO III

#### SALVAMENTO Y SEGURIDAD

##### Artículo 5. Competencias.

1. Es competencia municipal la prestación del servicio de salvamento y socorrismo en las playas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 115 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

2. Los bañistas y usuarios de la playa deberán atender las instrucciones de los socorristas y de los vigilantes, así como la señalización existente en las playas y en los puestos de socorro.

##### Artículo 6. Ejercicio de las funciones de Policía en las playas.

La autoridad municipal o los agentes de la Policía Local, podrán apercibir verbalmente a los que infrinjan cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza, a fin de que de forma inmediata cesen la actividad prohibida o realicen la obligación debida, ello sin perjuicio de la incoación de expediente sancionador cuando proceda, o en su caso, se gire parte de denuncia a la administración competente.

El personal de salvamento o socorrismo apoyará a los anteriores en la labor de cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza, comunicando las infracciones a la misma, labor también atribuida al personal de limpieza de playas, informadores ambientales u otro personal de apoyo.

##### Artículo 7. Señalización preventiva.

A través de todos los medios posibles de comunicación, se divulgará la información precisa para el adecuado disfrute de las playas. En virtud de ello, los elementos de señalización (paneles, carteles, etc.) deberán contener la siguiente información básica:

a) Nombre del municipio.

b) Nombre de la playa y pueblo donde se localiza.

c) Indicador de los diferentes servicios de que dispone cada playa, determinando expresamente si existe servicio de vigilancia y los horarios de dicho servicio.

d) Accesos peatonales a la playa.

e) Número de teléfono de emergencia.

f) Aquellas prohibiciones generales o específicas que interesen resaltar.

##### Artículo 8. Reserva de zonas exclusivas para el baño.

El Ayuntamiento podrá llevar a cabo medidas de balizamiento en las playas, zonas de baño y canales de acceso, ejecutándose de conformidad con la reglamentación en cada momento vigente.

##### Artículo 9. Medidas de protección.

En el caso de la existencia de rachas de viento y otras adversidades meteorológicas, a fin de prevenir posibles problemas de seguridad personal o colectiva, la autoridad municipal o sus agentes, podrán ordenar el cierre de todo tipo de sombrillas, parasoles, sillas, hamacas, etc. Igualmente, se podrá ordenar la retirada de dichos elementos, o cualesquiera otros dispuestos en la playa o zonas adyacentes a ellas, que puedan resultar peligrosos o causar contaminación bajo tales circunstancias adversas, o incluso en situación normal.

##### Artículo 10. Banderas de señalización de habilitación para el baño.

1. Determinarán la aptitud de las condiciones de las aguas para el baño.

2. Las banderas se clasificarán por colores, correspondiendo la:

- Verde: apto para el baño.
- Amarilla: precaución. Se permitirá el baño con ciertas precauciones; previenen de un cierto peligro en el baño derivado de las condiciones del mar, debido a la presencia de animales, elementos flotantes, contaminación u otras circunstancias de riesgo para la salud de las personas.
- Roja: prohibido el baño. Previene de un grave peligro en el baño para la vida o salud de las personas, bien sea por las condiciones del mar o por la existencia de animales, elementos flotantes, contaminación u otras circunstancias de riesgo para la salud de las personas.
- Medusas: Peligro de medusas.

##### Artículo 11. Prohibiciones.

1. Queda prohibido el baño con la indicación de peligro establecida mediante la colocación de la bandera roja o mediante una señalización específica.

2. Queda también prohibido el baño fuera de la zona balizada y dentro de los canales náuticos.

3. El régimen sancionador de las conductas arriba indicadas viene previsto en el Título IX de la presente ordenanza.

#### TITULO IV LIMPIEZA E HIGIENE DE LA ZONA DE BAÑO

##### Artículo 12. Limpieza de las playas.

1. Los usuarios de playas deberán cuidar la limpieza de las mismas depositando la basura en las papeleras y contenedores instalados (en bolsas cerradas), nunca sobre la arena.
2. Está prohibido arrojar todo tipo de residuos, líquidos o sólidos, fuera de las papeleras y lugares habilitados para ello; especialmente de papeles, envases, cascara de pipas, colillas, etc.
3. Durante el horario de limpieza mecánica de las playas, éstas deberán permanecer libres de usuarios, con el fin de mejorar y facilitar el servicio de limpieza de playas, así como garantizar la seguridad de las personas.
4. El horario de limpieza mecánica diaria de playas en los meses de junio a septiembre, será de 02:00 horas a 10:00 horas.
5. El Servicios de limpieza y recogida de basuras diaria, se realizará dos veces al día: desde las 06:00 horas a las 11:30 horas; desde las 19:00 horas a las 22:00 horas.
6. El Ayuntamiento podrá cambiar la frecuencia y horario de limpieza de las playas del termino municipal, cuando las circunstancias así lo aconsejen para la adecuada prestación del servicio y en función de las características específicas de cada playa.

##### Artículo 13. Obligaciones de los titulares de servicios de temporada.

1. Los titulares de los servicios de temporada, como chiringuitos, quioscos, instalaciones náuticas y otros, están obligados a mantener la limpieza dentro y alrededor de su instalación hasta un perímetro de quince (15) metros, debiendo disponer en dicho espacio de un número suficiente de papeleras que deberán mantener limpias diariamente.

Deberán depositar las basuras provenientes del desarrollo de su actividad en bolsas cerradas que introducirán dentro de los contenedores habilitados al efecto, ateniéndose a los horarios establecidos por el Ayuntamiento, quedando prohibido depositarla en los contenedores de playa; el incumplimiento de esta obligación será motivo de expediente sancionador.

2. Están obligado a seleccionar la basura para su correcto reciclaje y depositarla dentro de los recipientes habilitados al efecto.
3. Están obligados a retirar mesas y sillas, y demás elementos, con los que desarrollan su actividad, facilitando el trabajo a los servicios municipales de limpieza.
4. El horario de apertura y de cierre de los servicios de temporada será el previsto en la legislación vigente en cada momento.
5. En los pliegos de condiciones o autorizaciones individualizadas para la prestación de servicios de temporada podrán establecerse otras obligaciones adicionales.

##### Artículo 14. Recogida de residuos en playas.

Las playas del término municipal contarán en su mayoría con contenedores para recogida de residuos sólidos urbanos y para recogida selectiva de residuos de envases, papel, cartón y vidrio.

Será obligación de los usuarios de playas depositar los residuos en bolsa cerrada en los contenedores para recogida selectiva, cuando esta modalidad estuviese disponible.

##### Artículo 15. Distribución de contenedores.

Cada playa dispondrá de un número determinado de contenedores durante la temporada alta, reduciéndose este número en temporada baja.

En aquellas playas que, por una causa u otra, no contasen con contenedores, los poseedores de residuos deberán depositar estos en el contenedor más próximo a dicha playa, no debiendo dejar estos residuos en la playa ni arrojarlos fuera del contenedor.

##### Artículo 16. Baños públicos de las playas.

1. El horario de apertura de los baños públicos en la playa en temporada de baño será desde las 08:00 horas a 00:00 hora, de lunes a domingo, con al menos cuatro limpiezas y desinfecciones diarias. El resto del año será desde las 8:30 horas a las 22:00 horas, de lunes a domingo, con al menos tres limpiezas y desinfecciones diarias.
2. Además de los baños públicos de las playas, estarán abiertos los baños dispuestos en chiringuitos y quioscos para el uso de usuarios y bañistas durante la temporada de playa. El resto del año, se abrirán algunos de los baños públicos de la playa, limpiándose al menos dos veces al día.
3. El Ayuntamiento podrá cambiar el horario de apertura y cierre de los baños públicos de las playas, así como frecuencia de limpieza de los mismos, cuando las circunstancias así lo aconsejen para la adecuada prestación del servicio y en función de las características específicas de cada playa.

#### TÍTULO V

#### CALIDAD DE AGUAS DE BAÑO

##### Artículo 17. Control de calidad de aguas de baño.

Durante la temporada de baño el Ayuntamiento expondrá en los lugares y por los medios que al efecto se habiliten, información actualizada sobre la calidad de las aguas de baño.

##### Artículo 18. Información a los usuarios.

1. Los usuarios tendrán derecho a ser informados por el Ayuntamiento de la falta de aptitud para el baño de las aguas que no satisfagan los criterios de calidad mínima exigibles por las normas vigentes; a tal efecto el Ayuntamiento dará publicidad a los informes que elabore la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en relación con la situación higiénico-sanitaria de las aguas y zonas de baño.
2. En el ámbito de sus competencias, y en el ejercicio del deber de adoptar las medidas necesarias para la protección de la salud, el Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para la clausura de zonas de baño, cuando así venga acordada por el órgano competente, señalizando la prohibición de baño; dichas medidas se mantendrán hasta tanto sea comunicado el acuerdo de reapertura de la zona de baño por dicho órgano.

#### TITULO VI

#### PLAYAS ADAPTADAS

#### Artículo 19. Playas adaptadas.

1. El Ayuntamiento de Vélez-Málaga habilitará durante la temporada estival playas adaptadas donde se prestarán servicios a personas con diferentes tipos y grados de minusvalías.
2. Los servicios adaptados son para uso exclusivo de las personas discapacitadas y familiares acompañantes.
3. Las personas con una discapacidad mayor deberá acudir acompañados por una persona adulta para su atención personal.
4. Los familiares y acompañantes pueden compartir con el usuario la zona de sombra, siempre que no impidan que el resto de usuarios disponga del espacio necesario y no obstaculicen el trabajo del personal de apoyo.
5. El número de baños y la duración de los mismos dependerá de la cantidad de usuarios en espera y de la disponibilidad del personal que presta el servicio.

### TITULO VII

#### PLAYAS NATURISTAS

#### Artículo 20. Uso de las playas naturistas.

La designación de estas playas tiene como principal objeto advertir a quienes pudiesen incomodarse ante el naturismo.

El hecho de que una playa sea así designada no limita su uso a practicantes del nudismo, por tanto, no prohíbe el uso a no practicantes del nudismo.

El Ayuntamiento informará con la cartelería correspondiente las playas así designadas.

#### Artículo 21. Localización.

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga tiene habilitada una zona calificada como playa naturista, en el tramo de playa de Almayate situado entre el margen izquierdo del Río Vélez hasta el Camping Naturista Almanat, debiendo las personas que practiquen nudismo respetar en todo momento esos límites.

### TÍTULO VIII

#### ANIMALES EN LAS PLAYAS

#### Artículo 22. Animales en la playa.

1. Como norma general queda prohibido el acceso de animales domésticos a las aguas y zonas de baño del término municipal, con excepción del que resulte preciso para el desarrollo de actividades debidamente autorizadas, y salvo que se trate de una zona debidamente acotada para el esparcimiento de animales.
2. En el caso de animales abandonados que deambulen por la playa serán responsables de los mismos sus propietarios.

3. Queda autorizada la presencia de perros guía para invidentes, sin perjuicio de la responsabilidad de su poseedor o propietario, ni de las medidas que el mismo deba adoptar para evitar molestias o riesgos para el resto de usuarios.

4. Quienes vulneren la prohibición del número 1, o no cumplan con las condiciones preceptuadas en el número 3, anteriores, deberán abandonar de inmediato la playa con el animal, a requerimiento verbal de los agentes de la autoridad, quienes formularán parte de denuncia en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador, aplicándose en lo no previsto en esta ordenanza lo previsto en la Ordenanza de Tenencia de Animales aprobada por este Ayuntamiento.

#### Artículo 23. Playa canina.

1. El Ayuntamiento de Vélez-Málaga tiene habilitado un espacio que alberga la "Playa canina", donde está permitida la estancia, circulación y baño de los perros.

Esta playa canina está situada en el tramo de playa del núcleo de población de Torre del Mar, conocido como "El Mortero", estando debidamente señalizada y delimitada para que los perros permanezcan obligatoriamente dentro de sus límites. Fuera de este espacio queda prohibida la presencia de animales, tal y como queda especificado en el artículo anterior.

2. Los propietarios o poseedores de perros que vengan a esta playa canina con sus mascotas deberán cumplir las siguientes normas:

- a) Deberán llevar siempre consigo la cartilla o tarjeta sanitaria del animal y resto de documentos exigibles de acuerdo con la legislación vigente.
- b) Los perros de más de 20 kilos de peso y todos los perros de raza potencialmente peligrosos deberán llevar obligatoriamente bozal.
- c) La zona o zonas acotadas como playas caninas no estarán catalogadas como zonas de baño, y su uso como tal será compatible con el régimen general del uso en el dominio marítimo terrestre.
- d) Los perros deben hacer sus necesidades dentro del pipican habilitado, debiendo recoger las defecaciones en bolsas de plástico cerradas y depositarlas en el interior de las papeleras existentes a tal efecto; el incumplimiento de obligación será considera infracción leve.
- e) Hay que respetar, al igual que en todas las playas, una zona de paso en la orilla de 6 metros.
- f) Los propietarios de los canes deberán vigilarlos en todo momento para evitar molestias a terceros.

3. El hecho de que una playa se considere compatible con presencia de animales domésticos no exime que el poseedor de dichos animales deba evitar molestias al resto de usuarios de dicha playa.

#### Artículo 24. Obligaciones del poseedor de animales domésticos en la playa.

La presente ordenanza reguladora de Uso y Disfrute de Playas queda sometida a la regulación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales, por lo que los requisitos, prohibiciones, derechos, deberes y otras obligaciones de los poseedores de animales domésticos que regule dicha ordenanza, también lo serán en el ámbito de aplicación de la presente.

TÍTULO IX  
RÉGIMEN SANCIONADOR

CAPÍTULO I  
Infracciones

**Artículo 25. Concepto de infracción.**

Se considerará infracción a toda actuación que vulnere las prescripciones contenidas en la presente ordenanza y estará sometida a las imprecisiones sancionadoras correspondientes.

**Artículo 26. Inicio del procedimiento.**

La Policía Local, el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, los servicios municipales competentes, las autoridades competentes y los ciudadanos en general, podrán denunciar los actos que se estimen como presuntas infracciones de la presente ordenanza.

Las denuncias originarán el oportuno expediente en averiguación de los hechos, siguiéndose los trámites preceptivos, con la adopción de medidas cautelares necesarias, hasta la resolución final.

Los titulares de autorizaciones o concesiones administrativas deberán permitir las inspecciones que, por parte del Ayuntamiento, se estimen oportunas.

**Artículo 27. Infracciones.**

En orden a garantizar la limpieza, ornato, higiene y seguridad de las playas y de los paseos marítimos, se establecen las prohibiciones que se indican a continuación.

Las infracciones a esta ordenanza se clasificarán en leves, graves y muy graves.

1.- Se considerarán infracciones **leves** la comisión de alguna de las siguientes acciones en las playas del término municipal:

a) El paseo, la estancia o el baño en la playa o el mar, tienen preferencia sobre cualquier otro uso, por lo que se prohíbe la realización de actividades como juegos de pelota, paletas u otros ejercicios, en la playa y aguas de baño, que puedan molestar al resto de usuarios, o que se desarrollen fuera de las zonas expresamente autorizadas.

b) El incumplimiento de las normas de limpieza por parte del usuario de la playa que, por su magnitud, no se considere una infracción grave, como arrojar cualquier tipo de residuos a las playas o al mar como papeles, restos de comidas, latas, botellas, colillas, cáscaras de pipas, etc., así como dejar abandonados en las mismas muebles, carritos, palés, cajas, embalajes, etc. Dichos vertidos habrán de realizarse en las papeleras y en los contenedores de residuos orgánicos, vidrio, papel, cartón y envases ligeros que al efecto se encuentren distribuidas en las playas o espacios adyacentes a ellas.

c) El incumplimiento de las normas de limpieza por parte de los titulares de los servicios de temporada de la playa, o de cualquier otra actividad autorizada, cuando se considere que no causan daños graves.

d) El uso de aparato sonoro o instrumento musical por parte de los usuarios de las playas cuando por su volumen o sonoridad causen molestias a los demás usuarios de las playas o zonas adyacentes; pudiendo producirse la incautación o precinto de los equipos emisores por parte

de los agentes de la autoridad de no ser atendida la orden de cese de la emisión o de su ajuste a niveles más adecuados.

e) El uso indebido del agua de las duchas y lavapies, así como lavarse en el mar o en la playa utilizando jabón o cualquier otro producto de aseo corporal.

f) La evacuación fisiológica en el mar o en la playa.

g) La varada o permanencia de embarcaciones, tablas de windsurf, hidropedales, motos acuáticas, etc., fuera de las zonas destinadas a tal fin.

En estos casos, además de la sanción, se comunicará al propietario la obligación de su retirada en el plazo de 24 horas. Transcurrido ese plazo sin que el propietario haya retirado la misma, el Ayuntamiento retirará el objeto en cuestión con la repercusión de los costes correspondientes al propietario, quedándose ésta en depósito municipal hasta la retirada por su propietario.

Ante la imposibilidad de identificación del propietario, por carecer de elemento identificativo de titularidad, el Ayuntamiento dispondrá una etiqueta sobre la embarcación, remolque u objeto, informando de la situación irregular y de la obligación de retirar el elemento en el plazo que se indique; transcurrido el plazo señalado el Ayuntamiento procederá a la retirada y depósito, imputando los costes al propietario, independientemente de la sanción económica que proceda. En su caso, se procederá a la destrucción de los restos que tengan la consideración de residuos.

h) El uso inadecuado de las zonas de varada y lanzamiento de embarcaciones y demás artefactos flotantes destinados a la navegación.

Salvo en el caso de los servicios de emergencias, no podrán botarse ni vararse embarcaciones por un canal náutico, siempre y cuando dicha botadura o varada implique el paso de tráfico rodado a motor por la playa. Únicamente se permitirá la botadura de pequeñas embarcaciones tipo canoa, piraguas, windsurf, etc., que no requieran estructura de remolque ni tracción por vehículo a motor para entrada o salida.

i) La falta de exhibición del permiso de venta ambulante a requerimiento de los agentes de la autoridad, en caso de que se posea.

j) El abandono en la playa de restos de podas, escombros y residuos.

k) El exceso de ocupación sobre la autorizada por parte de los titulares de autorizaciones o concesiones administrativas.

l) Usar barbacoas, anafes, bombonas de gas u otros utensilios para hacer fuego, fuera de los lugares expresamente autorizados o sin la autorización correspondiente.

m) Circular en bicicleta por la playa o por el paseo marítimo, fuera del carril bici.

n) La presencia de animales en la playa, en lugares no autorizados.

ñ) La defecación o micción en las playas y paseos marítimos de animales domésticos con propietarios.

o) Cuando los perros que se encuentren en la playa canina causen molestias al resto de usuarios de la playa.

p) Cuando en las playas caninas los perros no hagan sus necesidades dentro del pipican habilitado, o sus propietarios o poseedores no recojan las defecaciones en bolsas de plástico cerradas y las depositen en el interior de las papeleras existentes a tal efecto.

q) El mal uso de contenedores y del resto de mobiliario instalado en las playas y los paseos marítimos.

r) La publicidad en las playas o paseos marítimos a través de carteles o vallas o por medios acústicos o audiovisuales o de cualquier otro tipo.

La prohibición anterior es aplicable cualquiera que sea el emplazamiento o medio de difusión, incluso para la publicidad realizada desde el aire.

s) Los paseos marítimos son lugares dispuesto para transitar bordeando el litoral quedando prohibido:

1. La circulación de cualquier vehículo a motor o sin motor (bicicleta, triciclo, cuadríciclo, etc.), excepto el uso del carril bici por los vehículos autorizados.

Esta prohibición no será de aplicación para los vehículos debidamente autorizados.

2. Se prohíbe realizar en las zonas verdes necesidades fisiológicas de personas y animales, así como el maltrato a las plantas y demás flora que embellecen dichos paseos marítimos.

3. Asimismo, queda prohibido depositar cualquier tipo de basuras o escombros, a excepción de la basura orgánica que deberá depositarse en las papeleras habilitadas.

t) Las infracciones a la ordenanza cometidas por simple negligencia, siempre que la alteración o riesgo para el medio natural, la salud pública o la seguridad sean de escasa entidad.

u) Aquellas otras que, en razón de los criterios empleados en el presente artículo o por razón de las prohibiciones y limitaciones contenidas en la presente ordenanza merezcan la calificación de leves.

2.- Se considerarán infracciones **graves** la comisión de alguna de las siguientes acciones en las playas y los paseos marítimos del término municipal:

a) Bañarse cuando esté izada la bandera roja o cuando, incluso sin haber sido aún izada, los usuarios de la playa sean requeridos por los servicios de salvamento y socorrismo o por los agentes de la autoridad para abandonar el agua, o incluso la propia playa, por motivos de seguridad.

b) Dificultar de manera intencionada las funciones del servicio de socorrismo y salvamento.

c) El abandono de un animal en la playa.

d) Hacer fuego directamente en el suelo de la playa (arena, piedras, escolleras, rocas, etc.).

e) Realizar cualquier acto que pueda ensuciar o deteriorar las playas del término municipal, cuando por su magnitud no constituya una infracción leve o muy grave, quedando obligado el responsable a la restauración inmediata, sin perjuicio de la ejecución subsidiaria.

f) El depósito en papeleras y similares de materiales en combustión o verter en ella objetos o productos que puedan dañarlas o causar dicha combustión por reacción con otros.

g) El incumplimiento de las normas de limpieza por parte de los titulares de los servicios de temporada de la playa, o de cualquier otra actividad autorizada por el órgano competente, cuando se considere que puedan causar daños graves.

h) Practicar la pesca desde la orilla en lugar, horario, o en época no autorizada, salvo que por normativa específica se regule otro tipo de sanción.

1. En las zonas de baño y durante la temporada de baño (del 1 de junio al 30 de septiembre), se prohíbe la pesca desde la orilla, desde las 10:00 hasta las 21:00 horas, ambas inclusive, en evitación de los daños que los aparejos utilizados pueden causar al resto de usuarios. El resto del año no queda limitado a ningún horario.

2. Los pescadores deberán contar con su correspondiente licencia en vigor.

3. Queda expresamente prohibida la pesca desde la orilla, desde las 10:00 horas del 23 de junio a las 21:00 horas del 24 de junio de cada año, con motivo de la celebración de la festividad de San Juan. Igualmente queda prohibida la pesca en ese mismo horario y en las playas afectadas la noche del Pregón de la Feria de Torre del Mar, y los días en que se realicen procesiones de la Virgen del Carmen, en las playas que afecte y en las mismas condiciones anteriores.

4. Quienes vulneren las prohibiciones anteriores deberán cesar de inmediato la actividad prohibida, a requerimiento verbal de los agentes de la autoridad, sin perjuicio de que giren parte de denuncia a la administración competente en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador cuando sea procedente.

5. En las zonas no consideradas de baño se permite la pesca, sin limitación temporal ni horaria, salvo la contenida en el número 2 anterior.

6. Se exceptúan de la prohibición del número 1 anterior, las actividades organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento, lo que se hará en zonas debidamente balizadas.

7. Para la realización de concursos de pesca, deberán solicitar previamente autorización en la Delegación de Playas y en el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

8. La práctica de pesca deportiva deberá realizarse con las oportunas medidas de seguridad, no debiendo dejar en la playa restos ni residuos derivados de esta actividad.

9. La presente ordenanza no exime del cumplimiento de otra regulación en materia de especies prohibidas, amenazadas o en peligro de extinción, etc. El practicante de esta modalidad de pesca deportiva deberá cumplir la normativa legal vigente en materia de pesca submarina.

i) La pesca submarina con fusil u otro utensilio en zona balizada destinada exclusivamente al baño durante temporada de baños y, fuera de esta, cuando se ponga en peligro a los bañistas o usuarios de las playas. En todo caso, se deberá tener en cuenta la normativa específica que regula dicha actividad, quedando prohibido practicarse desde la puesta a la salida del sol y en

condiciones de visibilidad reducida; todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por las autoridades competentes.

j) La venta ambulante sin autorización expresa; respecto de las actuaciones a seguir se tendrá en cuenta lo previsto en la correspondiente Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante y restante normativa de aplicación.

k) La acampada, considerándose como tal la instalación de tiendas de campaña, aparcamiento de caravanas y, en definitiva, la instalación de artilugios atribuibles a una acampada; independientemente de su duración y de los medios que se utilicen.

Quienes vulneren esta prohibición deberán desalojar de inmediato, a requerimiento verbal de los agentes de la autoridad, el dominio público ocupado, sin perjuicio de que giren parte de denuncia a la administración competente en orden a la instrucción del correspondiente expediente sancionador cuando sea procedente.

l) Con carácter general queda prohibido en las playas el estacionamiento y circulación de vehículos de cualquier tipo, de dos o más ruedas, por tracción mecánica, animal o cualquier otro medio que produzca desplazamiento del vehículo, incluidos remolques de embarcaciones, con la excepción de los vehículos de urgencia, seguridad y de servicios municipales u otros expresamente autorizados.

m) No respetar las áreas balizadas, así como hacer un uso inadecuado de las mismas.

n) La resistencia a facilitar información o suministrar información o documentación falsa, inexacta, incompleta o que induzca a error, implícita o explícitamente, o a prestar colaboración a la administración municipal o a sus agentes.

ñ) Aquellas otras que, en razón de los criterios empleados en el presente artículo, merezcan la calificación de graves o que no sea procedente su calificación como infracciones leves o muy graves.

o) La reincidencia en la comisión de infracciones leves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

3.- Se consideran infracciones **muy graves** la comisión de alguna de las siguientes acciones en las playas del término municipal:

a) El vertido y depósito de materias que puedan producir contaminación en el mar o arena seca o riesgo de accidentes.

b) La ocupación del dominio público marítimo-terrestre con instalación fija o desmontable sin contar con la preceptiva autorización.

c) La circulación de embarcaciones a una distancia inferior a la autorizada, así como el incumplimiento de las normas de navegación reguladas por las Autoridades competentes que puedan poner en peligro la seguridad e integridad física de los usuarios de playas o zonas de baño.

d) La navegación deportiva y de recreo y la utilización de cualquier tipo de artefactos flotante de recreo, artefactos náuticos de recreo autopropulsados o de arrastre, en las zonas exclusivas de baño debidamente balizadas; exceptuándose las piraguas, kayacs, canoas, tablas a remo (paddel surf) y otros artefactos sin propulsión mecánica, así como los patines con pedales,

cuyo lanzamiento y varada se hará a través de los canales debidamente balizados. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por las Autoridades competentes.

e) El amarre o fondeo de embarcaciones en los canales de entrada y salida de embarcaciones, con la excepción de las embarcaciones de rescate, que preferiblemente estarán varadas en la orilla dentro del área delimitada por el canal; todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por las Autoridades competentes.

f) La producción de impactos negativos por cualquier causa sobre la fauna y flora tanto litoral como marina.

g) Las que se realicen de forma consciente y deliberada, siempre que se produzca un daño grave.

h) El incumplimiento reiterado de los requerimientos específicos formulados por la administración municipal.

i) La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, personal funcionarios y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión.

j) Aquellas otras que, en razón de los criterios empleados en el presente artículo, merezcan la calificación de muy graves o que no sea procedente su calificación como infracciones leves o graves.

k) La reincidencia en la comisión de infracciones graves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

## CAPÍTULO II

### Sanciones

#### Artículo 28. Procedimiento Sancionador.

Las sanciones establecidas en el presente capítulo solo podrán imponerse tras la sustanciación del oportuno procedimiento, que habrá de tramitarse de conformidad con lo establecido en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, o normativa que los sustituya.

#### Artículo 29. Sanciones.

1.- Las sanciones por infracción de la presente ordenanza serán las siguientes:

- a) Infracciones leves: multa de 50,00 euros hasta 300,00 euros.
- b) Infracciones graves: multa desde 301,00 euros hasta 750,00 euros.
- c) Infracciones muy graves: multa desde 751,00 euros hasta 1.500,00 euros.

2.- Para la graduación de las sanciones y siempre que las disposiciones legales no establezcan otra calificación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La mayor o menor perturbación causada por la infracción al medio ambiente y al entorno, en general, así como de producción de riesgo o peligro para la salud y seguridad de las personas.

- La intencionalidad del autor.
- Que la comisión de la infracción no resulte más beneficiosa para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas.
- La reincidencia del responsable en cualquiera de las infracciones tipificadas en esta ordenanza.

3.- Si dictado el acuerdo de incoación el interesado formulara alegaciones reconociendo la comisión de la infracción, se dictará resolución sancionadora imponiendo la sanción pecuniaria por un importe del 50% de la cuantía de la sanción prevista.

#### **Artículo 30. Responsabilidad.**

1.- Son responsabilidades de las sanciones tipificadas en esta ordenanza, todas aquellas personas que hubieran participado en la comisión del hecho infractor por cualquier título, sean personas físicas o personas jurídicas. Excepto en los supuestos en los que sean menores de edad, donde responderán los padres, tutores o aquellos que dispongan de la custodia legal.

2.- Son responsables, subsidiariamente, en caso que no se pueda identificar a los autores, los titulares o propietarios de los vehículos o embarcaciones con los que realice la infracción.

3.- En relación a los animales, en ausencia del propietario, será responsable subsidiario la persona que en el momento de producirse la acción conduzca al animal.

4.- Son responsables los titulares de las licencias o autorizaciones, cuando por motivo del ejercicio de un derecho concedido en las mismas, se realice alguna de las infracciones tipificadas en la presente ordenanza.

5.- La responsabilidad exigible lo será, no solo por los actos u omisiones propios, sino por los de aquellas personas, animales o bienes por los que civilmente se deba responder conforme al derecho común.

#### **Artículo 31. Restauración de la realidad física alterada.**

Las responsabilidades administrativas que se deriven del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición a su estado originario de la realidad física alterada y el orden jurídico infringido, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados que podrán ser determinados por el órgano competente, debiendo, en este caso, comunicarse al infractor para su satisfacción en el plazo que al efecto se determine, y quedando, de no hacerse así, expedita la vía judicial correspondiente.

#### **Artículo 32. Prescripción.**

El régimen de prescripciones de las infracciones y sanciones administrativas será el regulado por la normativa vigente en el momento de la aplicación.

#### **Artículo 33. Procedimiento sancionador.**

El procedimiento aplicable al expediente sancionador será el previsto en el artículo 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de

la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, o normativa que los supla, siendo órgano competente para su incoación y tramitación y para la propuesta de resolución, el órgano administrativo municipal correspondiente, de oficio o a instancia de terceros.

#### **Artículo 34. Denuncia ante los Tribunales de Justicia.**

Si la actuación realizada por el infractor supone un riesgo potencial para la salud de las personas, para el medio ambiente, o para cualquiera de los bienes jurídicos amparados por la legislación penal o implica una manifiesta desobediencia de la autoridad local, se cursará la correspondiente denuncia ante la jurisdicción correspondiente ordinaria y, si es el caso, se dará cuenta al Ministerio Fiscal.

#### **Disposiciones adicionales**

**Primera:** En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en las normas y leyes que resulten de aplicación.

**Segunda:** Todas las cuestiones relativas al procedimiento administrativo derivado de la presente ordenanza se someterán, en caso de duda o insuficiencia, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común o norma que la sustituya.

#### **Disposición derogatoria**

**Única:** A la entrada en vigor de la presente ordenanza, quedarán derogadas cuantas disposiciones del mismo o inferior rango contradigan o se opongan a lo establecido en la misma.

#### **Disposiciones finales**

**Primera:** En todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en la legislación autonómica, estatal y comunitaria vigente en cada momento.

**Segunda:** Cuando existan regulaciones específicas de superior rango, las prescripciones de esta ordenanza se aplicarán sin perjuicio de aquellas normas y como complemento de las mismas.

**Tercera:** La promulgación de futuras normas con rango superior al de esta ordenanza, que afecten a las materias reguladas en la misma, determinará la aplicación automática de aquellas y la posterior adaptación de la ordenanza en lo que fuera necesario.

**Cuarta:** Se faculta a la Alcaldía para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente ordenanza, así como para resolver las dudas o lagunas que pudiera ofrecer su cumplimiento.

**Quinta:** La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con el artículo 70.2 de dicho texto, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa

---

**Esta Ordenanza de uso y disfrute de las Playas del T.M. de Vélez-Málaga ha sido aprobado en sesión ordinaria en el Pleno celebrado el 28/10/2016.**

---

### 39. INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE PLAN DE PLAYAS 2017-2020

De conformidad con lo establecido en el art. 113.6 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, y en el que se establece que las autorizaciones de explotación de Servicios de temporada podrán explotarlos terceros, este Ayuntamiento de Vélez-Málaga en cumplimiento de lo dispuesto garantizará que en los procedimientos para licitar la prestación del servicio de temporada para los ejercicios 2017-2020 se atenderá al mayor interés y utilidad pública de las propuestas que se presenten, valorándose en función a los criterios establecidos en los correspondientes pliegos de condiciones los principios de publicidad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.

Así se publicarán tal y como exige dicho reglamento los pliegos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en este caso por el periodo máximo permitido, que son 4 años (2017-2020).

#### 40. PLANOS PLAN DE PLAYAS 2017-2020